



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800 13389-7

**DESPACHO ALCALDE**



DECRETO No. **1000-0016**

( **11 ENE. 2019**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y  
COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ".**

**EL ALCALDE DE IBAGUÉ,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que según lo estipulado en el Numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y en el numeral 4° Literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, son atribuciones del Alcalde entre otras, las de crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, así como señalarle funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a la ley, las ordenanzas y los acuerdos correspondientes.

Que mediante el Acuerdo Municipal 032 del 17 de diciembre de 2018 el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, creó unas categorías de empleos en la planta global de la administración central del municipio de Ibagué y modificó la escala salarial; facultando al Alcalde de Ibagué, para que de acuerdo a su competencia, creara el número de cargos, incorporándolos en la planta de personal de la Administración Central e identificando el empleo, funciones y requisitos.

Que mediante el Acuerdo Municipal 034 del 27 de diciembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 313, numerales 3 y 6 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, modificó la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué y definió las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto 1000-004 del 03 de enero de 2019, se adoptó la Estructura Organizacional de la Administración Central Municipal de Ibagué y se señalan las funciones de sus dependencias.



DECRETO No. **1000-0016**  
( **11 ENE. 2019** )

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y  
COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ".**

Que mediante el Decreto 1000-005 del 03 de 2019, se reconfiguran, se crean unos cargos en la Planta de Personal Global de la Administración Central Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 003 del 03 de enero de 2019, se conforman y asignan funciones a los grupos internos de trabajo de la Administración Central Municipal de Ibagué.

Que mediante el Decreto 0815 del 08 mayo de 2018, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos y en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8 Competencias Comportamentales por nivel jerárquico, define lo siguiente:

*"... Las entidades y organismos del orden territorial, deberán adecuar los Manuales Específicos de Funciones, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente decreto.*

*Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes al momento de su convocatoria.*

*La evaluación del desempeño laboral se debe efectuar sobre las competencias vigentes al momento de la formalización del proceso de evaluación."*

Que ante la actualización de la normatividad vigente, los ajustes en la estructura organizacional de la entidad, así como en la planta de personal con la creación de nuevos empleos, se hace necesario actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la **Administración Municipal de Ibagué**, como un instrumento de apoyo y orientación para realizar una adecuada gestión del talento humano y servir como soporte a los procesos de selección, inducción, capacitación, formación, evaluación de desempeño e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al permitir que se cuente con una fuente escrita de consulta autorizada y concreta sobre nivel, dependencia, jefe inmediato, propósito principal del cargo, funciones, perfil requerido y competencias exigidas para el desempeño de cada uno de los empleos establecidos en la planta de personal de la entidad.

DECRETO No. 1000 - 0016  
( 11 ENE. 2019)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y  
COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ".**

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la planta de empleos de la **Administración Central Municipal de Ibagué**, identificado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGAMI, con Código MAN-GHS-003 de conformidad con las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS YA ACREDITADOS.** A quienes al entrar en vigencia el presente decreto, estén desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los efectos legales y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán requisitos adicionales a los ya acreditados.

**ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES.** En cumplimiento de lo definido en la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública No. DAFP 100- 11 de 2014 las funciones adicionales que se asignen por parte de la autoridad competente, deben corresponder con la naturaleza del empleo, el propósito y las funciones esenciales del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN.** La Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, se encargará de divulgar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en la entidad (Página Web, Intranet institucional, Cartelera, Boletines informativos, entre otros).



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 Nit. 800113389-7

**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO No. 1000 - 0016**  
**( 11 ENE. 2019)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y  
 COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA  
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ".**

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las definidas en el Decreto 11-0774 de 2008 y las demás normas que lo modifican o adicionan.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**11 ENE. 2019**

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ**  
 Alcalde Municipal


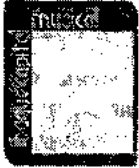
**AMPARO BETANCOURT ROA**  
 Secretaria Administrativa

*Vo.Bo. Gloria Esperanza Millan Millan. Jefe Oficina Jurídica  
 Se imparte VoBo. Conforme las revisiones y estudios  
 realizados a los antecedentes y requisitos documentales  
 particulares que reposan en la dependencia encargada de  
 su verificación"*

*Redacto – María Patricia Tobar Tribin. Directora Grupo Talento Humano*

**1000 - 0016**

**11 ENE. 2019**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 1 de 624</b>	


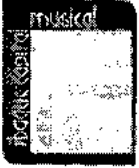
# **MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES**

**Alcaldía Municipal de Ibagué**

**Enero 11 de 2019**

**Decreto 1000-0016 de 2019**

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 2 de 624</b></p>	

## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
INTRODUCCIÓN.....	14
1. GLOSARIO.....	15
2. MARCO NORMATIVO.....	19
3. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	22
4. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.....	23
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	24
6. LISTADO DE LOS CARGOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ.....	25
7. COMPETENCIAS.....	27
7.1 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES.....	27
7.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO DE EMPLEOS. 29	
7.2.1 NIVEL DIRECTIVO.....	30
7.2.2 NIVEL ASESOR.....	33
7.2.3 NIVEL PROFESIONAL.....	35
7.2.4 NIVEL TÉCNICO.....	37
7.2.5 NIVEL ASISTENCIAL.....	38
8. ELEMENTOS DEL PERFIL DEL CARGO.....	39
9. CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO.....	46
ALCALDE 005-20.....	46
JEFE DE OFICINA 006-19.....	56
OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	57
OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO.....	58
OFICINA JURÍDICA.....	59
GERENTE 039-19.....	65
SECRETARIO DE DESPACHO 020-19.....	71
SECRETARÍA GENERAL.....	71

100070016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 3 de 624</b></p>

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN .....	76
SECRETARÍA DE HACIENDA.....	82
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.....	89
SECRETARÍA DE GOBIERNO .....	95
SECRETARÍA DE SALUD .....	101
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	107
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	112
SECRETARÍA DE CULTURA .....	118
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN EL RIESGO.....	123
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.....	130
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL .....	136
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA .....	141
SECRETARÍA DE MOVILIDAD .....	147
SECRETARÍA DE LAS TIC .....	154
DIRECTOR 009-17 .....	159
SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	159
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE .....	165
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA .....	172
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.....	178
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISBEN..	184
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL .....	189
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO .....	195
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD .....	200
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA .....	205
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS.....	211
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO .....	216
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS .....	222

1100040016


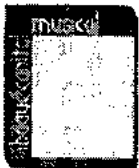
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>		
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>		<b>Versión: 01</b>
				<b>Vigente desde:</b> 2019/01/11
				<b>Pág. 4 de 624</b>

SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA .....	227
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO .....	233
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA.....	239
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO .....	244
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA .....	250
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD .....	256
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA .....	261
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA.....	266
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .....	272
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE TURISMO.....	277
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPLEO.....	282
SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO .....	287
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO .....	292
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES.....	299
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD .....	305
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE .....	310
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL .....	315
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y UMATA .....	321
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL .....	327
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA.....	332
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN OPERATIVA .....	337





11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 809113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 5 de 624</b></p>	

SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.....	342
SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TRÁNSITO .....	347
SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO .....	352
JEFE DE OFICINA 006-17.....	358
10. CARGOS DEL NIVEL ASESOR.....	366
ASESOR 105- 15.....	366
11. CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL.....	388
COMANDANTE DE BOMBEROS 203 - 16.....	388
COMANDANTE DE TRÁNSITO 290 - 15.....	393
ALMACENISTA GENERAL 215-15.....	398
COMISARIO DE FAMILIA 202 - 13.....	404
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 233 - 13.....	409
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-12.....	414
OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	416
OFICINA DE COMUNICACIONES – GRUPO DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO.....	416
SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE RELACIONES ESTRATÉGICAS.....	416
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE.....	417
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA.....	418
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO - GRUPO BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	418
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO - GRUPO PLAN DE DESARROLLO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.....	419
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO - GRUPO CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.....	419
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL .....	420
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO – GRUPO DE CENTRAL DE CUENTAS.....	421

1000-0016

11 ENE. 2019


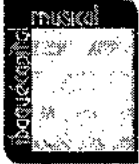
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 6 de 624</b></p>	

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.....	421
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA .....	422
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA - GRUPO DE COBRO COACTIVO.....	422
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS.....	422
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DESPACHO .....	423
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	423
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – GRUPO DE BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO.....	424
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.....	424
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA - CENTRO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS EN CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ (CEACSCPZ) .....	425
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA – GRUPO DE DERECHOS Y LIBERTADES.....	425
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD .....	426
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO – GRUPO PLANEACIÓN EDUCATIVA	426
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO - GRUPO JURÍDICA.....	427
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO – GRUPO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA .....	428
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA - GRUPO ACCESO .....	428
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA – GRUPO DE PERMANENCIA .....	429
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE TALENTO HUMANO.....	429
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE CONTRATACIÓN .....	430
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO GESTIÓN FINANCIERA .....	430
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE TURISMO.....	431

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016


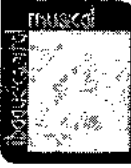
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 7 de 624</b></p>	

SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA - GRUPO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES.....	431
SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA - GRUPO DE FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	432
SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA - GRUPO DE FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA.....	432
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES .....	433
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - GRUPO DE JUVENTUDES .....	433
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO ÉTNIAS.....	434
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO DISCAPACIDAD .....	434
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO HABITANTE DE CALLE.....	435
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO ADULTO MAYOR .....	435
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO .....	435
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL – GRUPO LGBTI .....	436
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRA PÚBLICA.....	436
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA - GRUPO DE EQUIPAMIENTO URBANO, RURAL Y HÁBITAT .....	437
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA, MALLA VIAL URBANA Y RURAL .....	437
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO – GRUPO DE SEGURIDAD VIAL.....	438
SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA .....	438

1000-00.16


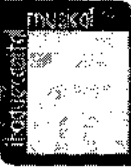
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>		
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>		<b>Versión: 01</b>
				<b>Vigente desde:</b> 2019/01/11
				<b>Pág. 8 de 624</b>


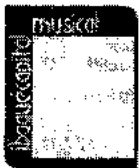
SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.....	439
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD.....	449
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 10.....	460
OFICINA JURÍDICA.....	462
OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	462
OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO.....	462
OFICINA DE CONTRATACIÓN.....	463
OFICINA DE COMUNICACIONES.....	463
OFICINA DE COMUNICACIONES - GRUPO DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO.....	464
SECRETARÍA GENERAL - DESPACHO DEL SECRETARIO.....	464
SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	465
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DESPACHO DEL SECRETARIO.....	465
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE.....	466
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA.....	466
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.....	467
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO- GRUPO DE CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.....	467
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISBÉN..	468
SECRETARÍA DE HACIENDA - DESPACHO DEL SECRETARIO.....	468
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.....	468
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.....	469
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA.....	469
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA - GRUPO DE COBRO COACTIVO.....	470
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS.....	470
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DESPACHO.....	470
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.....	471
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	471

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 9 de 624</b></p>


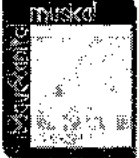
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS .....	472
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - GRUPO BIENES FISCALES Y RECURSOS FÍSICOS .....	472
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL.....	473
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DESPACHO DEL SECRETARIO .....	473
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA .....	474
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA.....	474
SECRETARÍA DE SALUD - DESPACHO DEL SECRETARIO .....	475
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO .....	475
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA .....	476
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD .....	476
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DESPACHO DEL SECRETARIO .....	477
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO – GRUPO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA .....	477
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO – GRUPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA .....	478
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA – GRUPO DE EVALUACIÓN .....	478
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA – GRUPO DE MEJORAMIENTO.....	479
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA – GRUPO DE ACCESO .....	480
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA – GRUPO DE PERMANENCIA .....	481
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .....	482
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	482
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	482

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 10 de 624</b></p>	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	483
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE CONTRATACIÓN .....	484
SECRETARÍA DE CULTURA - DESPACHO DEL SECRETARIO.....	484
SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO .....	485
SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	485
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	486
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.....	487
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.....	487
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – DESPACHO.....	488
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y UMATA .....	489
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DESPACHO DEL SECRETARIO .....	489
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN OPERATIVA.....	490
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA.....	490
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA - GRUPO EQUIPAMIENTO URBANO, RURAL Y HÁBITAT .....	491
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA - GRUPO INFRAESTRUCTURA, MALLA VIAL URBANA Y RURAL .....	492
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRA PÚBLICA.....	492
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DESPACHO DEL SECRETARIO.....	493
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS .....	493
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AL TRÁNSITO .....	493
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO .....	494



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.890113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 11 de 624</b></p>	

SECRETARÍA DE LAS TIC - DESPACHO.....	494
SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA .....	495
SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN....	495
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO- GRUPO DE CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL .....	502
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - GRUPO BIENES FISCALES Y RECURSOS FÍSICOS .....	506
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL .....	506
DESPACHO – GRUPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.....	511
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE CONTRATACIÓN .....	514
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 05 .....	522
DESPACHO DEL ALCALDE.....	523
OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO.....	524
OFICINA DE COMUNICACIONES .....	524
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO - GRUPO CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL .....	525
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL .....	525
SECRETARÍA DE HACIENDA - DESPACHO DEL SECRETARIO .....	525
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO .....	526
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS.....	526
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA - GRUPO DE COBRO COACTIVO.....	527
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DESPACHO .....	527
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO .....	527
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA – CENTRO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - CEACSC PAZ.....	528
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.....	528
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA.....	529
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA .....	529

000 - 0016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 12 de 624</b></p>	

SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD .....	530
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA .....	530
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA.....	530
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .....	531
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DESPACHO.....	531
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPLEO.....	532
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE TURISMO.....	532
SECRETARÍA DE CULTURA - DESPACHO .....	533
SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO DE FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	533
SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA.....	534
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	534
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.....	535
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.....	535
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL .....	536
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL .....	536
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DESPACHO DEL SECRETARIO .....	536
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS .....	537
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TRÁNSITO .....	537
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO – GRUPO DE SEGURIDAD VIAL .....	538
SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA .....	538



1000-0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 13 de 624</b>	

SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.....	539
CORREGIDOR 227 - 05.....	555
12. CARGOS DEL NIVEL TÉCNICO.....	561
TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314-04.....	561
SECRETARÍA DE HACIENDA.....	566
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	567
SECRETARÍA DE CULTURA.....	568
SECRETARÍA DE CULTURA – (Red de Bibliotecas Públicas).....	569
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.....	571
SECRETARÍA DE MOVILIDAD.....	571
SECRETARÍA DE LAS TIC.....	571
AGENTE DE TRÁNSITO CÓDIGO 340-03.....	574
Espacio en Blanco.....	574
13. CARGOS DEL NIVEL ASISTENCIAL.....	580
SECRETARIA EJECUTIVA 438-04.....	580
SECRETARIO 440- 03.....	584
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-03.....	588
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 470-03.....	594
CONDUCTOR 480- 03 (LNR).....	598
CONDUCTOR 480- 03.....	603
CONDUCTOR MÉCANICO 482- 03.....	608
TENIENTE DE BOMBEROS 419-04.....	613
CABO DE BOMBEROS 413-03.....	617
BOMBERO 475- 03.....	621

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: <b>01</b>	
		Pág. 14 de 624	

## INTRODUCCIÓN


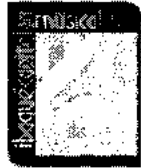
Este Manual es un instrumento de Administración de Personal mediante el cual se establece la las funciones, competencias y los perfiles exigidos para el desempeño de los empleos que conforman la planta de personal de la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, en el marco de lo definido por el Decreto 2484 de 2014, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0815 de 2018 y los Acuerdos Municipales 032 y 034 de 2018.

Este documento recopila la información correspondiente al quehacer de los funcionarios en cada uno de sus cargos, de acuerdo con el nivel ocupacional y el perfil que requiere el titular, en términos de educación, formación, habilidades y experiencia, asimismo describe su participación en el marco del Modelo de Operación por Procesos diseñado en la Entidad y certificado en los estándares de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007 e ISO 45001:2018.

Este Manual está dirigido a cada uno de los servidores públicos de la **Alcaldía Municipal de Ibagué** que aportan con su trabajo al cumplimiento de sus objetivos, así como a quien pueda estar interesado en conocer información más detallada sobre la manera como está organizada la Planta de Personal Global de la Entidad, en términos de distribución de cargos y responsabilidades de cada uno.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 15 de 624</b>	

## 1. GLOSARIO

**ADAPTACIÓN AL CAMBIO:** Enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios positiva y constructivamente.

**APRENDIZAJE CONTINUO:** Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.

**COLABORACIÓN:** Cooperar con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.

**COMPETENCIA:** La competencia es "un saber hacer frente a una tarea específica", la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. Esta competencia supone conocimientos, saberes y habilidades que emergen en la interacción que se establece entre el individuo y la tarea y que no siempre están de antemano.

**COMPETENCIAS LABORALES:** Es la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.

**COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:** Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.



**CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES:** Son el conjunto de teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos del saber que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo, para alcanzar las contribuciones individuales, estos no se deben entender como requisitos de estudio y experiencia.

**CONOCIMIENTO DEL ENTORNO:** Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas. Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno organizacional.

**CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES:** Establecer y mantener relaciones cordiales y recíprocas con redes o grupos de personas internas y externas a la organización que faciliten la consecución de los objetivos institucionales.

**CREATIVIDAD E INNOVACIÓN:** Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.

100040016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 300113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 16 de 624</b>	

**DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL:** Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización, para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.

**DISCIPLINA:** Adaptarse a las políticas institucionales y buscar información de los cambios en la autoridad competente.

**EMPLEO.** Es el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

**ESTUDIOS:** Son los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el gobierno nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** Es una herramienta de gestión, que con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en periodo de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenten su permanencia y desarrollo en el servicio.

**EXPERIENCIA:** Son los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. La experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

**FORMACIÓN:** Conjunto de enseñanzas, aprendizaje innovador y de mantenimiento, organizado a través de experiencias planificadas, para transformar los conocimientos técnicos, técnicas y actitudes de las personas, mejorar sus niveles de competitividad y capacidad de adaptación, con el objeto final de mejorar y potencializar su desempeño laboral y social.



**HABILIDAD:** Característica biológica o aprendida que permite a una persona hacer algo mental o físico. Laboralmente es la capacidad o potencialidad de la persona para llevar a cabo un determinado tipo de actividad

**INICIATIVA:** Anticiparse a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas.

**JERARQUIZACIÓN:** Son los diferentes niveles en los que se agrupan los funcionarios de la Administración Municipal: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

1000 0016

11 ENE. 2019

 <p>Aldía Municipal <b>Ibagué</b> NIF.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 17 de 624</b></p>	

**LIDERAZGO DE GRUPOS DE TRABAJO:** Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.

**LIDERAZGO:** Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.

**MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Manejar con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone

**NIVEL ASESOR:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

**NIVEL ASISTENCIAL:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

**NIVEL DIRECTIVO:** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

**NIVEL PROFESIONAL:** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.



**NIVEL TÉCNICO:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

**NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO NBC:** Contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

**ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

**ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO:** Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.

1000 - 0016  
11 ENL. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> 2019/01/11 <b>Pág. 18 de 624</b>	

**PLANEACIÓN:** Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.

**PLANTA GLOBAL:** Consiste en la relación de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización.

**RELACIONES INTERPERSONALES:** Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto por los demás.



**TOMA DE DECISIONES:** Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.

**TRABAJO EN EQUIPO:** Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.

**TRANSPARENCIA:** Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133827</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 19 de 624</b>	

## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1 MARCO CONSTITUCIONAL

La Constitución Nacional establece en su artículo 122 la *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben..."*.

- ✓ Artículo 125. Establece el sistema de carrera administrativa para los órganos y entidades del Estado.
- ✓ Artículo 339. Establece en el inciso segundo que las Entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la constitución y la ley.
- ✓ Artículo 315. Atribuciones del Alcalde: numeral 3) dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Numeral 7) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

### 2.2 MARCO LEGAL


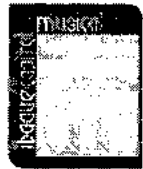
**Ley 27 de 1992.** *"Por la cual se desarrolla el artículo 125 de la Constitución Política, se expiden normas sobre administración de personal al servicio del Estado, se otorgan unas facultades y se dictan otras disposiciones"*. En todo su articulado establece los parámetros para que los organismos estatales establezcan los procesos de carrera administrativa y concurso público de méritos acogiéndose a los lineamientos de la comisión Nacional del Servicio Civil.

**Ley 443 de 1998.** De la cual se encuentran aún vigentes los artículos 24, 58, 81 y 82.

**Ley 909 de 2004.** *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* y sus decretos reglamentarios, 785 de marzo 17 de 2005, 2539 del 22 de Julio de 2005 y 2772 del 10 de agosto de 2005 y 1227 del 21 de abril de 2005, establecen que los manuales de funciones y requisitos de las Entidades

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 200113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 20 de 624</b>	

del Estado deben ajustarse, señalando en ellos las competencias de los empleos que conforman su planta de personal.

**Decreto 2539 del 22 de Julio de 2005.** En el artículo 10 establece que las funciones y requisitos de los empleos que deben ser convocados a concurso público, deben ajustarse a los criterios de gestión por competencias de acuerdo a los parámetros allí establecidos.

**Decreto 2772 del 10 de agosto de 2005.** Establece las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional, señala igualmente los nuevos requisitos y equivalencias para los empleos públicos de los establecimientos públicos del orden nacional; disposiciones que como la misma norma lo aclara, son aplicables igualmente a las entidades que deben regirse por el sistema específico de carrera administrativa y que por tanto se aplica la ley 909 de 2004.

Este mismo decreto 2772 en su artículo 30 establece que los organismos y entidades deben expedir su respectivo manual de funciones y requisitos dentro de los 6 meses siguientes a la publicación del mismo.

**Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.** "Por el cual se establece el sistema de Nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004."

**Decreto 2484 de 2014.** "Por el cual se reglamenta el Decreto 785 de 2005 y establece los Núcleos Básicos del Conocimiento".

**Decreto 1083 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública".

**Decreto 0815 de 2018.** "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos"



**Ley 190 de 1995. Estatuto Anticorrupción.** En su artículo 9° establece que dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de la presente ley, las Entidades públicas elaborarán un manual de funciones en el cual se especifiquen claramente las tareas que debe cumplir cada funcionario de la entidad. Igualmente en el inciso siguiente establece que dichas funciones serán comunicadas a cada empleado, quien responderá por su cumplimiento de acuerdo con la ley, el reglamento y el manual.

**Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.** En su numeroso articulado exige que las entidades públicas establezcan claramente los manuales de funciones, procedimientos y



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 21 de 624</b>	

requisitos; aspectos que permiten la aplicación de la norma tanto en las conductas por acción como por omisión.



**Ley 136 de 1994:** *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios". En su artículo 91 modificado por la LEY 1551 de 2012 artículo 29, establece las funciones del Alcalde Municipal: inciso D numeral 4) Crear, suprimir o fusionar los empleos de las dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles los emolumentos..."*

**Ley 1310 de 2009.** *"Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".*

**Ley 1551 de 2012** "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"

7000 - 0016

11 ENE. 2019


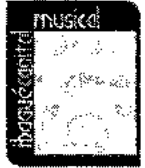
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800313389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01	
		Pág. 22 de 624	

### 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Redefinir las funciones y competencias de los servidores de la Administración Municipal de Ibagué, adecuándolas a los requerimientos Constitucionales, legales y reglamentarios y que propendan por el logro de la misión, visión y política integral del Sistema Integrado de Gestión - SIGAMI.
- Elaborar un manual de funciones, competencias y requerimientos por niveles, de forma tal, que sea un reflejo de la aplicación de la herramienta de planta global de cargos establecida por la Entidad.
- Contar con una herramienta que es el insumo para la realización de otros procesos inherentes como la selección de personal, rotación, encargos e incentivos; la evaluación del desempeño, los procesos de convocatorias y concursos de méritos, los procesos disciplinarios y demás que puedan surgir relacionados con la administración del talento humano.
- Establecer los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

0000000016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 23 de 624</b>	

#### 4. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

La actualización permanente de este Manual estará en cabeza de la Secretaría Administrativa y la Dirección de Talento Humano.


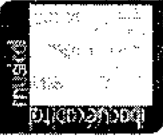
En los casos de creación de un nuevo cargo, supresión, reorganización de dependencias, reestructuraciones generales o cualquier otro incidente que implique variaciones en relación con las descripciones que aparecen en este manual, se realizará un análisis y el levantamiento de la información pertinente y se presentará una propuesta de modificación o adición a este manual, la cual deberá ser implementada a través de Acto administrativo debidamente motivado, firmado por el Alcalde.

El acto de modificaciones o ajustes se dará a conocer en forma oportuna a los funcionarios que les apliquen los cambios.

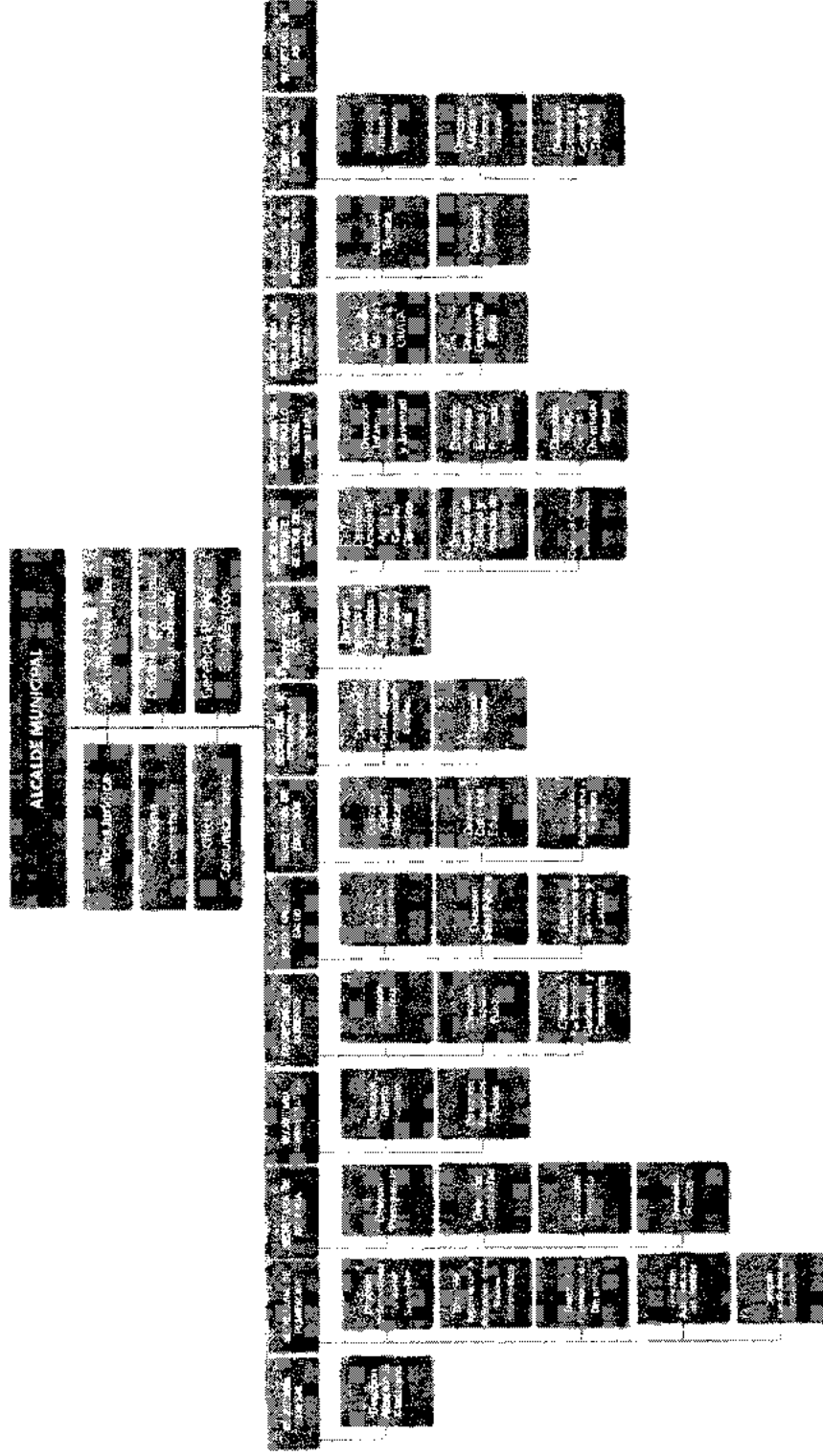
Todas las modificaciones o ajustes realizados, deben registrarse en el CONTROL DE CAMBIOS del documento, de acuerdo con lo definido en el Procedimiento de Control de Documentos y Registros vigente en la Entidad.

10004 0016

11 ENE 2018

	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
		Versión: 01 Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 24 de 624	
<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>			



### 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI, y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

10004 0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 25 de 624</b>	



## 6. LISTADO DE LOS CARGOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS RECURSOS PROPIOS	No. CARGOS SGP
DIRECTIVO	ALCALDE	5	20	1	0
	JEFE DE OFICINA	6	19	3	0
	SECRETARIO DE DESPACHO	20	19	15	0
	GERENTE	39	19	1	0
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO, O TÉCNICO, U OPERATIVO	9	17	36	0
	JEFE DE OFICINA	6	17	2	0
ASESOR	ASESOR	105	15	43	0
PROFESIONAL	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	16	1	0
	COMANDANTE DE TRÁNSITO	290	15	1	0
	ALMACENISTA	215	15	1	0
	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO	233	13	20	0
	COMISARIO DE FAMILIA	202	13	7	0
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	42	8
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	119	8
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	52	0
	CORREGIDOR	227	05	14	0
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	163	17
	AGENTE DE TRÁNSITO	340	03	60	0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



1000 0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 500113389-7	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> 2019/01/11	
		<b>Pág. 26 de 624</b>	

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS RECURSOS PROPIOS	No. CARGOS SGP
ASISTENCIAL	SECRETARIA EJECUTIVA	438	04	1	0
	TENIENTE DE BOMBEROS	419	04	3	0
	SECRETARIO	440	03	18	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	65	6
	CABO DE BOMBEROS	413	03	3	0
	CONDUCTOR	480	03	13	0
	CONDUCTOR MECÁNICO	482	03	8	0
	BOMBERO	475	03	28	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	6	0
<b>TOTAL DE CARGOS</b>				<b>726</b>	<b>39</b>
<b>765 CARGOS EN TOTAL</b>					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Aldia Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 27 de 624</b></p>	

## 7. COMPETENCIAS


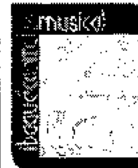
### 7.1 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES

Las competencias comportamentales comunes que adoptan para los diferentes empleos a que se refiere el presente Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, serán las siguientes:

COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
<b>Aprendizaje continuo</b>	Identificar, incorporar y aplicar nuevos conocimientos sobre regulaciones vigentes, tecnologías disponibles, métodos y programas de trabajo, para mantener actualizada la efectividad de sus prácticas laborales y su visión del contexto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio.</li> <li>Gestiona sus propias fuentes de información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación.</li> <li>Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de inter-aprendizaje.</li> </ul>
<b>Orientación a resultados</b>	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Assume la responsabilidad por sus resultados.</li> <li>Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas.</li> <li>Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos.</li> <li>Adopta medidas para minimizar riesgos</li> <li>Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados.</li> <li>Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.</li> <li>Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad.</li> <li>Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.</li> </ul>

1000 - 0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 28 de 624</b></p>

COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y/o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad.</li> <li>• Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos.</li> </ul>
<b>Orientación al usuario y al ciudadano</b>	<p>Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valora y atiende las necesidades y peticiones de los usuarios y de los ciudadanos de forma oportuna.</li> <li>• Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.</li> <li>• Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los usuarios y ciudadanos.</li> <li>• Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales, teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.</li> <li>• Aplica los conceptos de no estigmatización y no discriminación y genera espacios y lenguaje incluyente.</li> <li>• Escucha activamente e informa con veracidad al usuario o ciudadano.</li> </ul>
<b>Compromiso con la organización</b>	<p>Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas.</li> <li>• Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.</li> <li>• Apoya a la organización en situaciones difíciles.</li> <li>• Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</li> <li>• Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas.</li> </ul>
<b>Trabajo en equipo</b>	<p>Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple los compromisos que adquiere con el equipo.</li> <li>• Respeto la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo.</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 29 de 624</b></p>	



COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros.</li> <li>• Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales.</li> <li>• Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad.</li> <li>• Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo.</li> </ul>
<p><b>Adaptación al cambio</b></p>	<p>Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones.</li> <li>• Responde al cambio con flexibilidad.</li> <li>• Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos.</li> <li>• Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones.</li> </ul>

## 7.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO DE EMPLEOS.

Las competencias comportamentales que se adoptan por nivel jerárquico de empleos, que como mínimo, se requieren para desempeñar los empleos de la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, a los que se refiere el presente documento, serán las descritas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0815 de 2018:

10:00 a 00:16


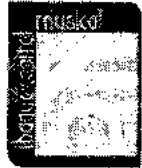
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 30 de 624</b></p>	

**7.2.1 NIVEL DIRECTIVO**

<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL DIRECTIVO</b>		
<b>COMPETENCIA</b>	<b>DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA</b>	<b>CONDUCTAS ASOCIADAS</b>
<b>Visión estratégica</b>	<p>Anticipar oportunidades y riesgos en el mediano y largo plazo para el área a cargo, la organización y su entorno, de modo tal que la estrategia directiva identifique la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que contribuyan al beneficio de la entidad y del país</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articula objetivos, recursos y metas de forma tal que los resultados generen valor.</li> <li>• Adopta alternativas si el contexto presenta obstrucciones a la ejecución de la planeación anual, involucrando al equipo, aliados y superiores para el logro de los objetivos.</li> <li>• Vincula a los actores con incidencia potencial en los resultados del área a su cargo, para articular acciones o anticipar negociaciones necesarias.</li> <li>• Monitorea periódicamente los resultados alcanzados e introduce cambios en la planeación para alcanzarlos.</li> <li>• Presenta nuevas estrategias ante aliados y superiores para contribuir al logro de los objetivos institucionales.</li> <li>• Comunica de manera asertiva, clara y contundente el objetivo o la meta, logrando la motivación y compromiso de los equipos de trabajo.</li> </ul>
<b>Liderazgo efectivo</b>	<p>Gerenciar equipos, optimizando la aplicación del talento disponible y creando un entorno positivo y de compromiso para el logro de los resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traduce la visión y logra que cada miembro del equipo se comprometa y aporte, en un entorno participativo y de toma de decisiones.</li> <li>• Forma equipos, y les delega responsabilidades y tareas en función de las competencias, el potencial y los intereses de los miembros del equipo.</li> <li>• Crea compromiso y moviliza a los miembros de su equipo a gestionar, aceptar retos, desafíos y directrices, superando intereses personales para alcanzar las metas.</li> <li>• Brinda apoyo y motiva a su equipo en momentos de adversidad, a la vez que comparte las mejores prácticas y desempeños y celebra el éxito con su gente, incidiendo positivamente en la calidad de vida laboral.</li> </ul>


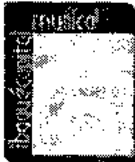
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 31 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL DIRECTIVO		
COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propicia, favorece y acompaña las condiciones para generar y mantener un clima laboral positivo en un entorno de inclusión. • Fomenta la comunicación clara y concreta en un entorno de respeto</li> </ul>
Planeación	<p>Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevé situaciones y escenarios futuros.</li> <li>• Establece los planes de acción necesarios para el desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta actividades, responsables, plazos recursos requeridos; promoviendo estándares de desempeño.</li> <li>• Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas, verificando que se realicen los ajustes y retroalimentando el proceso.</li> <li>• Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanos.</li> </ul>
Toma de decisiones	<p>Elegir entre dos o más alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elige con oportunidad, entre las alternativas disponibles, los proyectos a realizar, estableciendo responsabilidades precisas con base en las prioridades de la entidad.</li> <li>• Toma en cuenta la opinión técnica de los miembros de su equipo al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla.</li> <li>• Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad.</li> <li>• Efectúa los cambios que considera necesarios para solucionar los problemas detectados o atender situaciones particulares y se hace responsable de la decisión tomada.</li> <li>• Detecta amenazas y oportunidades frente a posibles decisiones y elige de forma pertinente.</li> <li>• Asume los riesgos de las decisiones tomadas</li> </ul>

1000 - 0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 32 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL DIRECTIVO		
COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
<b>Gestión del desarrollo de las personas</b>	Forjar un clima laboral en el que los intereses de los equipos y de las personas se armonicen con los objetivos y resultados de la organización, generando oportunidades de aprendizaje y desarrollo, además de incentivos para reforzar el alto rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identifica las competencias de los miembros del equipo, las evalúa y las impulsa activamente para su desarrollo y aplicación a las tareas asignadas.</li> <li>Promueve la formación de equipos con interdependencias positivas y genera espacios de aprendizaje colaborativo, poniendo en común experiencias, hallazgos y problemas.</li> <li>Organiza los entornos de trabajo para fomentar la polivalencia profesional de los miembros del equipo, facilitando la rotación de puestos y de tareas.</li> <li>Asume una función orientadora para promover y afianzar las mejores prácticas y desempeños.</li> <li>Empodera a los miembros del equipo dándoles autonomía y poder de decisión, preservando la equidad interna y generando compromiso en su equipo de trabajo.</li> <li>Se capacita permanentemente y actualiza sus competencias y estrategias directivas.</li> </ul>
<b>Pensamiento Sistémico</b>	Comprender y afrontar la realidad y sus conexiones para abordar el funcionamiento integral y articulado de la organización e incidir en los resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integra varias áreas de conocimiento para interpretar las interacciones del entorno.</li> <li>Comprende y gestiona las interrelaciones entre las causas y los efectos dentro de los diferentes procesos en los que participa.</li> <li>Identifica la dinámica de los sistemas en los que se ve inmerso y sus conexiones para afrontar los retos del entorno.</li> <li>Participa activamente en el equipo considerando su complejidad e interdependencia para impactar en los resultados esperados.</li> <li>Influye positivamente al equipo desde una perspectiva sistémica, generando una dinámica propia que integre diversos enfoques para interpretar el entorno.</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 → 0016

11 ENE. 2019


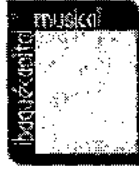
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133827</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 33 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL DIRECTIVO		
COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
<p><b>Resolución de conflictos</b></p>	<p>Capacidad para identificar situaciones que generen conflicto, prevenirlas o afrontarlas ofreciendo alternativas de solución y evitando las consecuencias negativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece estrategias que permitan prevenir los conflictos o detectarlos a tiempo</li> <li>• Evalúa las causas del conflicto de manera objetiva para tomar decisiones.</li> <li>• Aporta opiniones, ideas o sugerencias para solucionar los conflictos en el equipo.</li> <li>• Asume como propia la solución acordada por el equipo.</li> <li>• Aplica soluciones de conflictos anteriores para situaciones similares.</li> </ul>

7.2.2 NIVEL ASESOR

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL ASESOR		
COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
<p><b>Confiabilidad técnica</b></p>	<p>Contar con los conocimientos técnicos requeridos y aplicarlos a situaciones concretas de trabajo, con altos estándares de calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantiene actualizados sus conocimientos para apoyar la gestión de la entidad.</li> <li>• Conoce, maneja y sabe aplicar los conocimientos para el logro de resultados.</li> <li>• Emite conceptos técnicos u orientaciones claras, precisas, pertinentes y ajustadas a los lineamientos normativos y organizacionales.</li> <li>• Genera conocimientos técnicos de interés para la entidad, los cuales son aprehendidos y utilizados en el actuar de la organización.</li> </ul>
<p><b>Creatividad e innovación</b></p>	<p>Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones orientados a mantener la competitividad de la entidad y el uso eficiente de recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoya la generación de nuevas ideas y conceptos para el mejoramiento de la entidad.</li> <li>• Prevé situaciones y alternativas de solución que orienten la toma de decisiones de la alta dirección.</li> <li>• Reconoce y hace viables las oportunidades y las comparte con sus jefes para contribuir al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>


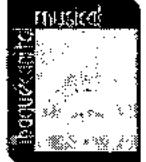
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 34 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL ASESOR		
COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adelanta estudios o investigaciones y los documenta, para contribuir a la dinámica de la entidad y su competitividad</li> </ul>
<b>Iniciativa</b>	Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevé situaciones y alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección.</li> <li>• Enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos.</li> <li>• Reconoce y hace viables las oportunidades.</li> </ul>
<b>Construcción de relaciones</b>	Capacidad para relacionarse en diferentes entornos con el fin de cumplir los objetivos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece y mantiene relaciones cordiales y recíprocas con redes o grupos de personas internas y externas de la organización que faciliten la consecución de los objetivos institucionales.</li> <li>• Utiliza contactos para conseguir objetivos.</li> <li>• Comparte información para establecer lazos.</li> <li>• Interactúa con otros de un modo efectivo y adecuado.</li> </ul>
<b>Conocimiento del entorno</b>	Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones con el entorno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informa permanentemente sobre políticas gubernamentales, problemas y demandas del entorno.</li> <li>• Comprende el entorno organizacional que enmarca las situaciones objeto de asesoría y lo toma como referente.</li> <li>• Identifica las fuerzas políticas que afectan la organización y las posibles alianzas y las tiene en cuenta al emitir sus conceptos técnicos.</li> <li>• Orienta el desarrollo de estrategias que concilien las fuerzas políticas y las alianzas en pro de la organización.</li> </ul>

1000 - 0016


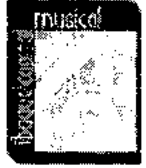
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 890113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 35 de 624</b>	

### 7.2.3 NIVEL PROFESIONAL

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL PROFESIONAL		
COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
<b>Aporte técnico-profesional</b>	Poner a disposición de la Administración sus saberes profesionales específicos y sus experiencias previas, gestionando la actualización de sus saberes expertos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aporta soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos.</li> <li>Informa su experiencia específica en el proceso de toma de decisiones que involucran aspectos de su especialidad.</li> <li>Anticipa problemas previsibles que advierte en su carácter de especialista.</li> <li>Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vista diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles.</li> </ul>
<b>Comunicación efectiva</b>	Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utiliza canales de comunicación, en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor.</li> <li>Redacta textos, informes, mensajes, cuadros o gráficas con claridad en la expresión para hacer efectiva y sencilla la comprensión.</li> <li>Mantiene escucha y lectura atenta a efectos de comprender mejor los mensajes o información recibida.</li> <li>Da respuesta a cada comunicación recibida de modo inmediato.</li> </ul>
<b>Gestión de procedimientos</b>	Desarrollar las tareas a cargo en el marco de los procedimientos vigentes y proponer e introducir acciones para acelerar la mejora continua y la productividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecuta sus tareas con los criterios de calidad establecidos</li> <li>Revisa procedimientos e instrumentos para mejorar tiempos y resultados y para anticipar soluciones a problemas.</li> <li>Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos.</li> </ul>
<b>Instrumentación de decisiones</b>	Decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discrimina con efectividad entre las decisiones que deben ser elevadas a un superior, socializadas al equipo de trabajo o pertenecen a la esfera individual de trabajo.</li> <li>Adopta decisiones sobre ellas con base en información válida y rigurosa.</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 36 de 624</b>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL PROFESIONAL		
COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maneja criterios objetivos para analizar la materia a decidir con las personas involucradas.</li> <li>• Asume los efectos de sus decisiones y también de las adoptadas por el equipo de trabajo al que pertenece.</li> </ul>



Nivel Profesional con Personal a Cargo, se adicionan las siguientes competencias:

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL TÉCNICO		
COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
<b>Dirección y          Desarrollo de          Personal</b>	Favorecer el aprendizaje y desarrollo de los colaboradores, identificando potencialidades personales y profesionales para facilitar el cumplimiento de objetivos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identifica, ubica y desarrolla el talento humano a su cargo.</li> <li>• Orienta la identificación de necesidades de formación y capacitación y apoya la ejecución de las acciones propuestas para satisfacerlas.</li> <li>• Hace uso de las habilidades y recursos del talento humano a su cargo, para alcanzar las metas y los estándares de productividad.</li> <li>• Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del buen desempeño en pro del mejoramiento continuo de las personas y la organización.</li> </ul>
<b>Toma de          decisiones</b>	Elegir alternativas para solucionar problemas y ejecutar acciones concretas y consecuentes con la decisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elige con oportunidad, entre muchas alternativas, los proyectos a realizar, estableciendo responsabilidades precisas con base en las prioridades de la entidad.</li> <li>• Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla.</li> <li>• Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad.</li> </ul>



00040016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 37 de 624</b></p>	


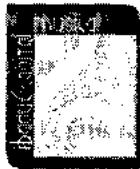
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL TÉCNICO		
COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectúa los cambios que considera necesarios para solucionar los problemas detectados o atender situaciones particulares y se hace responsable de la decisión tomada.</li> </ul>

**7.2.4 NIVEL TÉCNICO**

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL TÉCNICO		
COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
<b>Confiabilidad Técnica</b>	<p>Contar con los conocimientos técnicos requeridos y aplicarlos a situaciones concretas de trabajo, con altos estándares de calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplica el conocimiento técnico en el desarrollo de sus responsabilidades.</li> <li>Mantiene actualizado su conocimiento técnico para apoyar su gestión.</li> <li>Resuelve problemas utilizando conocimientos técnicos de su especialidad, para apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.</li> <li>Emite conceptos técnicos, juicios o propuestas claras, precisas, pertinentes y ajustadas a los lineamientos normativos y organizacionales.</li> </ul>
<b>Disciplina</b>	<p>Adaptarse a las políticas institucionales y generar información acorde con los procesos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe instrucciones y desarrolla actividades acorde con las mismas.</li> <li>Acepta la supervisión constante.</li> <li>Revisa de manera permanente los cambios en los procesos.</li> </ul>
<b>Responsabilidad</b>	<p>Conoce la magnitud de sus acciones y la forma de afrontarlas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utiliza el tiempo de manera eficiente.</li> <li>Maneja adecuadamente los implementos requeridos para la ejecución de su tarea.</li> <li>Realiza sus tareas con criterios de productividad, calidad, eficiencia y efectividad.</li> <li>Cumple con eficiencia la tarea encomendada</li> </ul>



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 80013382-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde: 2019/01/11</b>  <b>Pág. 38 de 624</b>	

## 7.2.5 NIVEL ASISTENCIAL

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DEL NIVEL ASISTENCIAL		
COMPETENCIAS	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
<b>Manejo de la información</b>	Manejar con responsabilidad la información personal e institucional de que dispone.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maneja con responsabilidad las informaciones personales e institucionales de que dispone.</li> <li>• Evade temas que indagan sobre información confidencial.</li> <li>• Recoge solo información imprescindible para el desarrollo de la tarea.</li> <li>• Organiza y custodia de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización.</li> <li>• No hace pública la información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o las personas.</li> <li>• Transmite información oportuna y objetiva.</li> </ul>
<b>Relaciones interpersonales</b>	Establecer y mantener relaciones de trabajo positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto por los demás	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escucha con interés y capta las necesidades de los demás.</li> <li>• Transmite la información de forma fidedigna evitando situaciones que puedan generar deterioro en el ambiente laboral.</li> <li>• Toma la iniciativa en el contacto con usuarios para dar avisos, citas o respuestas, utilizando un lenguaje claro para los destinatarios, especialmente con las personas que integran minorías con mayor vulnerabilidad social o con diferencias funcionales.</li> </ul>
<b>Colaboración</b>	Coopera con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articula sus actuaciones con las de los demás.</li> <li>• Cumple los compromisos adquiridos.</li> <li>• Facilita la labor de sus superiores y compañeros de trabajo.</li> </ul>

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 39 de 624</b></p>	

## 8. ELEMENTOS DEL PERFIL DEL CARGO

Los elementos que componen el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Personal de la *Alcaldía Municipal de Ibagué*, se definen de la siguiente manera:

### I. IDENTIFICACION DEL CARGO


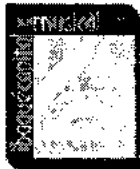
Los siguientes son los aspectos que componen integralmente un cargo y que de una u otra manera ayudan a identificar la naturaleza específica de cada uno de ellos:

- **NIVEL JERÁRQUICO:** Cada uno de los cargos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales tiene asignado un nivel de acuerdo a su categoría dentro de la constitución de la planta de personal y escalafón salarial de la *Alcaldía Municipal de Ibagué*. Los niveles jerárquicos utilizados en el Manual de Funciones, son: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

**Nivel Directivo:** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. De acuerdo con su naturaleza, según lo definido por el Decreto 1785 de 2014, art. 2 modificado por el Decreto 1083 de 2015, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
- Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
- Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
- Nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Representar al país, por delegación del Gobierno, en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
- Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.

1000 00:16  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> 2019/01/11	
		<b>Pág. 40 de 624</b>	

- Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
- Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.
- Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.



**Nivel Asesor.** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección. De acuerdo con su naturaleza, según lo definido por el Decreto 1785 de 2014, art. 3 modificado por el Decreto 1083 de 2015, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesorar y aconsejar a la alta dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales de la entidad.
- Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del organismo.
- Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados por la administración.
- Asistir y participar, en representación del organismo o entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**Nivel Profesional:** Agrupa los trabajos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales. De acuerdo con su naturaleza, según lo definido por el Decreto 1785 de 2014, art. 4 modificado por el Decreto 1083 de 2015, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Aldaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 41 de 624</b>	



- Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.
- Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
- Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
- Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
- Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**Nivel Técnico:** Comprende los trabajos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología. De igual forma, comprende empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución. De acuerdo con su naturaleza, según lo definido por el Decreto 1785 de 2014, art. 5 modificado por el Decreto 1083 de 2015, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos.
- Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la Organización.
- Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.
- Adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico.

4000 - 0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
		Versión: <b>01</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 42 de 624	

- Instalar, reparar y responder por el mantenimiento de los equipos e instrumentos y efectuar los controles periódicos necesarios.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**Nivel Asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución. De acuerdo con su naturaleza, según lo definido por el Decreto 1785 de 2014, art. 5 modificado por el Decreto 1083 de 2015, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
  - Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
  - Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
  - Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
  - Realizar labores propias de los servicios generales que demande la institución.
  - Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
  - Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
- **CARÁCTER DEL EMPLEO:** Determina si el empleo pertenece a cargos de Libre Nombramiento y Remoción o Carrera Administrativa.
  - **DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:** Nombre otorgado al cargo dentro de la Entidad, según nombramiento y designación establecida por Acuerdo Municipal.
  - **CÓDIGO:** Es la identificación numérica que se le otorga a cada cargo dentro de la Planta de Personal de la Entidad, en el marco de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y lo definido en el Acuerdo Municipal 032 de diciembre 17 de 2018, "POR EL CUAL SE CREAN UNAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 43 de 624</b>	

*CENTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.*



- **GRADO:** grado del escalafón salarial de acuerdo con lo establecido por el Concejo Municipal en el Acuerdo 032 de diciembre 17 de 2018, *“POR EL CUAL SE CREAN UNAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.*
  - **NÚMERO DE CARGOS:** Corresponde al número de cargos por nombre y nivel asignados de acuerdo con la configuración de la Planta de Personal de la Entidad.
  - **CARGO DEL JEFE INMEDIATO:** Hace referencia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción de mayor nivel de la Dependencia (Secretario de Despacho, Jefe de Oficina, Gerente, Director o Asesor) a la cual se encuentra adscrito el cargo.
- II. **AREA FUNCIONAL:** Se refiere a si el cargo está adscrito a la Planta Global de la Entidad, o hace parte de los cargos asignados de manera directa al Despacho del Alcalde.
- III. **PROPOSITO PRINCIPAL:** El propósito principal del empleo es un enunciado que identifica aquello que el empleo debe lograr o la razón de ser de este. Es decir, el producto o servicio que ofrece y que lo caracteriza. Cada empleo de la Administración Pública tiene un propósito principal o razón de ser, único para el cumplimiento de la misión institucional.

Dicho propósito es la descripción de su objeto fundamental en función del proceso/área al cual está adscrito.

La redacción de este enunciado sigue una regla gramatical de iniciar con un verbo, seguido de un objeto y finaliza con una condición, como se describe a continuación:

**Verbo + Objeto + Condición.**

- IV. **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESCENCIALES:** Se denominan funciones esenciales aquellas que se requieren para el cumplimiento del propósito principal del empleo y presentan las siguientes características:
- a) Describen lo que una persona debe realizar.
  - b) Responden a la pregunta: “¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal?”.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 44 de 624</b></p>	

- c) Expresan lo que debe hacerse, esto no corresponde siempre con lo que se hace actualmente.
- d) Cada función enuncia un resultado diferente.
- e) Su redacción sigue el mismo ordenamiento metodológico que para el propósito principal.

**Nota:** Se pueden identificar tantas competencias funcionales como resultados se esperan del propósito principal del empleo que se analice.

- V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO:** Se denominan funciones comunes al nivel jerárquico o transversal, aquellas que deben ser desarrolladas por todos los cargos de dicho nivel, ya que hacen parte de los procesos o actividades que se consideran "Transversales" en el marco del Modelo de Operación por Procesos implementado y certificado para la Entidad.

Estas funciones comunes, facilitan la aplicabilidad de la "Planta Global" de la Entidad, siempre y cuando el empleado público cumpla los requisitos de conocimientos, formación académica y experiencia.

- VI. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESCENCIALES:** Comprende el conjunto de teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos del saber que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo.
- VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES:** Hace referencia a las competencias comunes y comportamentales de acuerdo con el nivel jerárquico del cargo, las cuales debe evidenciar el empleado, para el desarrollo del cargo de conformidad con lo descrito en el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0815 de 2018.



**VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:**

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Se refiere a los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado.



9000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 45 de 624</b></p>	

Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**EXPERIENCIA:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. La experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.



- **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- **Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- **Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, esta debe ser profesional o docente, según el caso y determinar además cuando se requiera, si esta debe ser relacionada. Para establecer la experiencia, se deben tener en cuenta los límites descritos en el Decreto 785 de 2005 – Artículo 13, compilado en el Decreto 1083 de 2015.

**ALTERNATIVA:** Se relaciona con las equivalencias que aplicarán frente a los estudios y experiencia requeridos para ocupar el cargo. Para los empleados públicos de la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, se tendrán en cuenta las definidas en el Decreto 1785 de 2014, modificado mediante el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.5.1 y demás normatividad que la complemente, modifique o adicione.

T000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800713389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 46 de 624</b></p>	

## 9. CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO

ALCALDE 005-20



IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	DIRECTIVO
CARÁCTER DEL EMPLEO	ELECCIÓN POPULAR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ALCALDE
CÓDIGO	005
GRADO	20
NÚMERO DE CARGOS	UNO (01)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	NO APLICA

AREA FUNCIONAL
DESPACHO DEL ALCALDE

PROPOSITO PRINCIPAL
Ejercer las funciones que le asignan la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
Ejercer las funciones que le asigna la Constitución, la Ley, demás normatividades, y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. (Art. 91 ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la ley 1551 de 2012)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 47 de 624</b></p>	



**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

**EN RELACIÓN CON EL CONCEJO MUNICIPAL**

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio.
2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre los planes y programas de desarrollo económico y social, con inclusión del componente de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.
3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
6. Reglamentar los Acuerdos Municipales
7. Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.
8. Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales, cuando el concejo esté en receso

**EN RELACIÓN CON EL ORDEN PÚBLICO:**

1. Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: → Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos. → Decretar el toque de queda. → Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes. → Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley. → Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 48 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

que lo modifiquen o adicionen. → Promover la Seguridad y convivencia Ciudadana, mediante la armónica relación con las autoridades de Policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. → Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadanas. → El Director de la Policía Nacional deberá solicitar al final de cada vigencia fiscal, a los Alcaldes un informe final de desempeño del respectivo comandante de la policía del Municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional.

3. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.
4. Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.

Parágrafo 1°. La infracción a las medidas previstas en los literales a), b) y c) del numeral 2 se sancionarán por los alcaldes con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales.

Parágrafo 2°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 52 de 1990, los alcaldes estarán obligados a informar a la oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Interior o quien haga sus veces, los hechos o circunstancias que amenacen con alterar o subvertir el orden público o la paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo;


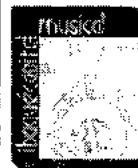
1. Ejercer las funciones que le delegue el Gobernador
2. Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

### EN RELACIÓN CON LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO Y LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

1. Conceder permisos, aceptar renunciaciones y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el Municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación

10:00 - 00:16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 49 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES



2. Coordinar y supervisar los servicios que presten en el Municipio entidades nacionales o departamentales e informar a los superiores de las mismas, de su marcha y del cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios respectivos en concordancia con los planes y programas de desarrollo Municipal.
3. Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de la jurisdicción.
4. Ejercer las funciones que le delegue el Gobernador.
5. Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando estas requieran de su apoyo e intervención.

#### EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
4. Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo, facultarán al alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la Constitución Política.
5. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
6. Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tēmpore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.
7. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
8. Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá

0000 - 0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113383-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 50 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso-Administrativa y de Procedimiento Civil.
9. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
  10. Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.
  11. Imponer multas hasta por diez (10) salarios mínimos diarios, según la gravedad, a quienes le desobedezcan, o le falten al respeto, previo procedimiento sumario administrativo donde se observe el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con los acuerdos correspondientes.
  12. La oportunidad para el pago y la conversión de las sumas en arresto se gobiernan por lo prescrito en la ley.
  13. Ejercer el poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su dependencia.
  14. Señalar el día o los días en que deba tener lugar el mercado público.
  15. Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa.
  16. Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.
  17. Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
  18. Autorizar comisiones a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar, con carácter temporal, cargos de la Nación, de los Departamentos o municipios.
  19. Plantas de Beneficio de Animales Destinados para el Consumo Humano: La Administración Municipal con el fin de abastecer adecuadamente de carnes a la población deberá utilizar eficientemente los recursos públicos destinados al funcionamiento y prestación del servicio que ofrecen las Plantas de Beneficio de Animales para el Consumo Humano, garantizando su viabilidad desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.
  20. Las Administraciones Municipales podrán fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el cumplimiento de este artículo.

10 00 = 00 16  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 51 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

21. Plazas de Mercado Públicas: Las Administraciones Municipales deberán fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos a la población que ofrecen las Plazas de Mercado Públicas. Lo anterior para el óptimo desarrollo desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social de las mismas.
22. Solicitar al juez la declaratoria sobre la validez o la revisión de las condiciones económicas de los contratos de concesión que haya celebrado el municipio, cuando a su juicio el objeto verse sobre asuntos que no pueden ser realizadas por particulares, o cuando se trate de la prestación de servicios públicos domiciliarios u otros, motivado por una ecuación contractual que se encuentre desequilibrada en contra del municipio o porque esté afectando en forma grave el principio de sostenibilidad fiscal consagrado en la Constitución.
23. Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria; así como el diseñar, dirigir e implementar estrategias y políticas de respeto y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, asegurando su inclusión en los planes de desarrollo y de presupuesto anuales.
24. Parágrafo. El alcalde que en ejercicio de la función conferida en el numeral 5 de este literal exceda el presupuesto de la vigencia o la capacidad de endeudamiento establecida, incurrirá en falta gravísima.

### EN RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA:

1. Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª, 2ª y especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.
2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.  
Parágrafo. El alcalde que en ejercicio de la función conferida en el numeral 5 de este artículo exceda el presupuesto de la vigencia o la capacidad de endeudamiento establecida, incurrirá en causal de mala conducta.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113369-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 52 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

#### EN RELACIÓN CON LA PROSPERIDAD INTEGRAL DE SU REGIÓN:

1. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad.
2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.
3. Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.
4. Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo.
5. Crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.
6. Expedir la certificación para acreditar residencia a aquellas personas que residen en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera en general, y que aspiren acceder a labores como mano de obra no calificada. Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en los registros electorales o del Sisben, así como en los registros de afiliados de las Juntas de Acción Comunal.



En caso de que no se encuentre mano de obra no calificada en el área de influencia, se podrá contratar mano de obra de los territorios municipales vecinos.

Las Juntas de Acción Comunal, por conducto de sus afiliados, podrán constituir veedurías para verificar que la mano de obra no calificada pertenezca al área de influencia.



1000 - 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 860113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 53 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES


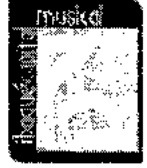
1. Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
4. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
5. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
6. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
7. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.

1000-0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 500113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 54 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

8. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
9. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
10. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
11. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
12. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
13. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
14. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
15. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

9000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 55 de 624</b></p>

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA



Las establecidas en el Artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

### ALTERNATIVAS

No aplica

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 56 de 624</b></p>	

**JEFE DE OFICINA 006-19**


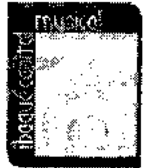
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	DIRECTIVO
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	JEFE DE OFICINA
<b>CÓDIGO</b>	006
<b>GRADO</b>	19
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	TRES (03)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	ALCALDE

<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL</b>

<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>
Dirigir y controlar las actividades encaminadas a la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y directrices en el área de desempeño, necesarias para contribuir al logro de la misión, los objetivos institucionales y la normatividad vigente que le aplique.

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
--

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos internos de trabajo (si los tuvieran), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 57 de 624</b></p>	


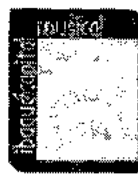
### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

2. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión de la Dependencia y la Misión Institucional.
3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el superior inmediato, en desarrollo de los acuerdos y decretos municipales y las decisiones administrativas para tal efecto.
4. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**Las siguientes funciones, además de las anteriormente descritas, se ejecutaran cuando el cargo se asigne en alguna de las siguientes dependencias:**

#### OFICINA DE CONTROL INTERNO


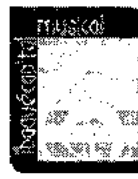
1. Dirigir y coordinar el proceso de evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Promover el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
6. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
7. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 8001 3389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Vigente desde:          2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 58 de 624</b>	

8. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
9. Facilitar la comunicación entre el órgano de control y verificar aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad.
10. Brindar asesoría a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos (primera línea de defensa), respecto de metodologías y herramientas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, como complemento a la labor de acompañamiento que deben desarrollar las oficinas de planeación o comités de riesgos (segunda línea de defensa) a la primera línea de defensa en la identificación adecuada de riesgos y el diseño de controles efectivos en cada uno de los procesos.

#### **OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO**



1. Recepcionar las quejas o informes por presuntas conductas irregulares por parte de los funcionarios de la Administración central, sobre los cuales tenga competencia para su juzgamiento disciplinario.
2. Realizar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la administración central, asegurando su autonomía e independencia, desde su etapa preliminar hasta el fallo, garantizando el debido proceso en todas sus actuaciones.
3. Decretar y practicar las pruebas en los procesos disciplinarios en forma diligente y oportuna, en las diferentes etapas procesales contenidas en la ley 734 de 2002, cumpliendo los lineamientos requeridos en la ley 600 del 2000, y demás normas que regulen la materia bajo los parámetros de idoneidad, conducencia, pertinencia y necesidad.
4. Coordinar y dirigir los trámites exigidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones legales ajustado al procedimiento del régimen disciplinario - ley 734 de 2002.
5. Custodiar los archivos, su registro y la disposición final de los procesos disciplinarios adelantados por esta oficina contra los servidores públicos, conforme las disposiciones legales de archivo señaladas en la ley 594 de 2000.
6. Dirigir la notificación de los autos interlocutorios y de sustanciación que se profieran dentro de los procesos disciplinarios adelantados contra los funcionarios de la Administración Central, conforme lo señala las disposiciones normativas que regulan la materia en aras de garantizar el debido proceso.
7. Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las dependencias y entes de control cuando así lo requieran. (Salvaguardando la reserva del proceso).
8. Fijar los procedimientos operativos para garantizar que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y reserva, buscando así salvaguardar el derecho a la defensa y al debido proceso.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 59 de 624</b></p>	

9. Realizar la inducción y reinducción en materia disciplinaria a los servidores públicos con relaciones de sujeción a la administración central.
10. A petición de los servidores públicos realizar capacitaciones y actualizaciones sobre la Ley 734 de 2002 -Código Disciplinario Único y demás afines.
11. Desarrollar acciones preventivas y correctivas en función de la sanción disciplinaria conforme lo establece el Art. 16 de la ley 734 de 2002.
12. Poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación los hechos materia de investigación disciplinaria, que pudieren constituir delitos.
13. Poner en conocimiento de los organismos de vigilancia y control, la comisión de hechos presuntamente irregulares que surjan del proceso disciplinario, donde el sujeto disciplinable no tenga relaciones de sujeción con la Administración central por el tipo de vinculación.

#### **OFICINA JURÍDICA**


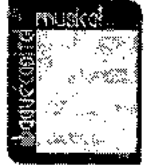
1. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Ibagué, en los procesos que se instaren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el Alcalde
2. Asesorar jurídicamente al Alcalde y funcionarios de nivel directivo de la Administración Central Municipal, sobre la correcta aplicación de normas.
3. Expedir conceptos jurídicos que interesan y coadyuvan en el desarrollo de la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.
4. Revisar y avalar los proyectos de actos administrativos generados por las diferentes dependencias que conforman la Administración Central Municipal, que deba suscribir el Alcalde.
5. Dirigir y coordinar las actividades de proyección y avalar los proyectos de los actos administrativos que deba suscribir el Alcalde, y que no correspondan a aquellos que por su naturaleza deben elaborar las demás dependencias de la Administración Central Municipal.
6. Sustanciar los proyectos de decisiones que deba proferir el Alcalde en el curso o como consecuencia de los procesos o actuaciones administrativas que se adelanten en nivel de la Administración Central Municipal.
7. Revisar y avalar los proyectos de Acuerdo de iniciativa del Alcalde y dar visto bueno en su componente jurídico.
8. Apoyar y asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal, con el fin que en el desarrollo de sus actuaciones y acciones se encuentren dentro del marco legal.
9. Formular e implementar políticas internas para asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, así como del precedente y sentencias de unificación de las Altas Cortes en desarrollo de las distintas actuaciones de la Administración Central Municipal.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 600133389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 60 de 624</b></p>	

10. Desarrollar e implementar estrategias o herramientas para facilitar la actualización en normatividad, doctrina, jurisprudencia y conceptos que deban ser aplicados al interior de la Administración Central Municipal.
11. Orientar y difundir criterios fundamentales de carácter jurídico que deban observar las dependencias de la Administración Central Municipal en sus actuaciones.
12. Ejercer la segunda instancia en los procesos administrativos contravencionales adelantados por la presunta comisión de infracciones al Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, lo que incluirá la atribución para resolver todo tipo de solicitudes o situaciones que oficiosamente se puedan avizorar con ocasión del conocimiento del recurso de apelación o queja.


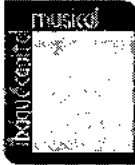
<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.</li> <li>2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.</li> <li>3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.</li> <li>4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.</li> <li>5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.</li> <li>6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.</li> <li>7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.</li> </ol>



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 61 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 62 de 624</b></p>	

<p><b>DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES-AL NIVEL JERÁRQUICO</b></p>
<p>laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.</p>

<p><b>CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.</li> <li>• Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño</li> <li>• Planeación estratégica.</li> <li>• Relaciones Públicas.</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.</li> </ul>

<p><b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b></p>	
<p><b>COMUNES</b></p>	<p><b>POR NIVEL JERARQUICO</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

<p><b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b></p>	
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p>
<p><b>OFICINA DE CONTROL INTERNO:</b></p>	<p>La exigida en el Decreto 1474 de 2011</p>


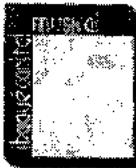
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 63 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<p>La exigida en el Decreto 1474 de 2011 y en la Circular Externa 100-02 de 2011.</p>	<p>y en la Circular Externa 100-02 de 2011.</p>
<p><b><u>OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO:</u></b>  <b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>OFICINA JURIDICA:</u></b>  <b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	

ALTERNATIVAS
<p><b><u>OFICINA DE CONTROL INTERNO</u></b></p>
<p>La exigida en el Decreto 1474 de 2011 y en la Circular Externa 100-02 de 2011.</p>

1000 0016

11 ENE. 2019.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 64 de 624</b>	

**OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO Y OFICINA JURÍDICA**

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


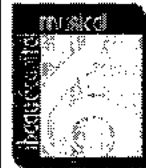
**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 65 de 624</b>	

GERENTE 039-19



IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	DIRECTIVO
CARÁCTER DEL EMPLEO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GERENTE
CÓDIGO	039
GRADO	19
NÚMERO DE CARGOS	UNO (01)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE

AREA FUNCIONAL
GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

PROPOSITO PRINCIPAL
<p>Dirigir y coordinar la ejecución de Planes, Programas y/o Proyectos específicos de gran envergadura y que dada su importancia estratégica, requieran dedicación de manera exclusiva, respondiendo por la coordinación transversal de actividades de las diferentes dependencias de la administración central o de los institutos descentralizados y el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y/o proyectos específicos que le sean encomendados.</p>

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<p>1. Coordinar y articular los procesos que garanticen el desarrollo integral, armónico y sostenible del Municipio de Ibagué, en concordancia con las normas nacionales,</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


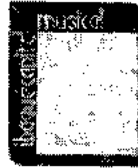
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 66 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

- departamentales, municipales, así como los convenios de cooperación nacional e internacional.
2. Coordinar y articular con las dependencias de la Alcaldía Municipal de Ibagué, las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos asociados con los sectores de Direccionamiento Estratégico, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico, Ambiental y Territorial, Institucionalidad Política y Apoyo Administrativo y Financiero.
  3. Coordinar y articular con las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, regional, departamental y municipal, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos asociados con los sectores de Direccionamiento Estratégico, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico, Ambiental y Territorial, Institucionalidad Política y Apoyo Administrativo y Financiero.
  4. Ejercer la representación de la Administración Central Municipal cuando el Alcalde Municipal lo determine, en actos o asuntos de carácter legal, asociados con los proyectos especiales o macro proyectos estratégicos que desarrolle la Administración.
  5. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


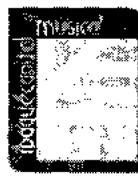
**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800713389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 67 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>		
		<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>		<p>Versión: <b>01</b></p>
				<p>Vigente desde: 2019/01/11</p>
				<p>Pág. 68 de 624</p>

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.


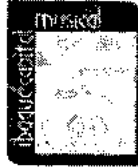
**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 69 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA


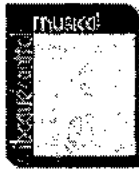
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• GEOLOGÍA</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES,</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES.</li> <li>• MEDICINA VETERINARIA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

### ALTERNATIVAS

<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o,</li> </ul>
--

1000 4 00,16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 70 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 71 de 624</b></p>	

**SECRETARIO DE DESPACHO 020-19**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	DIRECTIVO
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	SECRETARIO DE DESPACHO
<b>CÓDIGO</b>	020
<b>GRADO</b>	19
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	QUINCE (15)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	ALCALDE

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA GENERAL**

**PROPOSITO PRINCIPAL**



Dirigir y coordinar las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar el desarrollo de las labores realizadas por las dependencias de la Administración Central Municipal, para facilitar la labor del Alcalde.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 900713389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 72 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

3. Coordinar oportunamente con las demás Secretarías de despacho la elaboración de informes y documentos que deban ser presentados al Alcalde.
4. Actuar como canal de comunicación y consulta entre el Alcalde, los funcionarios de nivel central y descentralizado que requieran tramitar asuntos ante el Despacho y cuya competencia no esté asignada a otras dependencias de la administración.
5. Participar en la definición de políticas institucionales relacionadas con su ámbito de competencia y asesorar al Alcalde en la preparación de proyectos que tengan relación con el objeto de la Secretaría General de acuerdo con los procedimientos y políticas de la Entidad.
6. Prestar apoyo logístico y administrativo al Despacho del Alcalde, para el ejercicio de las funciones y las facultades municipales.
7. Coordinar la resolución de los asuntos que corresponda decidir al Alcalde e informarle de los términos en que debe hacerlo conforme a la ley.
8. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


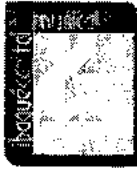
#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

100040016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 73 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y

1000 → 00.16

11 ENE. 2019.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 74 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.


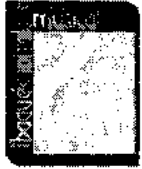
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

#### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 75 de 624</b></p>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

### ALTERNATIVAS

<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>
---

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113369-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 76 de 624</b></p>	

### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN


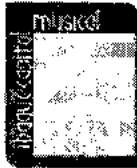
### PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y coordinar el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo, a través de la articulación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional del Municipio

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Liderar junto con los entes competentes la articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región.
3. Dirigir y coordinar la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, en articulación con la planeación nacional, departamental y municipal.
4. Dirigir y coordinar el Sistema de Inversiones Públicas y la operación del Banco de Proyectos, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Desarrollo Municipal, Ordenamiento Territorial, cumpliendo con las políticas públicas y la norma vigente.
5. Dirigir y coordinar el seguimiento y evaluación de los resultados del direccionamiento estratégico y la gestión Administrativa.
6. Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del municipio.
7. Impulsar las diferentes iniciativas de asociatividad regional en coordinación con las entidades competentes
8. Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normatividad que expida el Concejo Municipal y en concordancia con la normatividad local, regional y nacional.
9. Dirigir y coordinar las actividades orientadas a recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales,



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 77 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



- ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Central Municipal y que permita la promoción nacional e internacional del Municipio.
10. Asesorar a las demás dependencias de la Administración Central Municipal en la formulación, elaboración y presentación de los programas y proyectos para integrar el Plan de Desarrollo Municipal, generando una cultura de Planeación.
  11. Formular, orientar y coordinar el diseño y la implementación de los instrumentos de focalización para la asignación de servicios sociales básicos y para la administración del SISBEN.
  12. Liderar la implementación y mejora continua del Modelo de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué - SIGAMI, de conformidad con la normatividad vigente.
  13. Coordinar las acciones institucionales en materia Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en todos sus componentes y estrategias.
  14. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.
  15. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.

1000 00 16

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 78 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.

1000 - 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: <b>01</b></p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 79 de 624</p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Auditoría Interna de Sistemas Integrados de Gestión (Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo)



**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

4000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 80 de 624</b></p>	

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul> |
|--|---|

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>


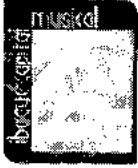
### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 81 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


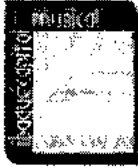
**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 82 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

#### PROPOSITO PRINCIPAL



Dirigir y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de la política fiscal, para la operación sostenible Municipal y financiamiento de los planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo y los gastos autorizados para el funcionamiento de la Administración.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Dirigir y coordinar la elaboración de los estudios necesarios para evaluar la situación fiscal y financiera del Municipio, recomendando a las dependencias y organismos competentes, las acciones y medidas que permitan mejorar la gestión fiscal y la eficiencia en el uso de los recursos propios y del crédito.
3. Definir y adoptar las estrategias que en materia de hacienda pública sean necesarias para el cumplimiento de las metas previstas para el sector en el Plan de Desarrollo del Municipio.
4. Evaluar la realidad socioeconómica del Municipio, el comportamiento de las rentas y su ejecución para diseñar y proponer el plan financiero que deba adoptar la Administración Central Municipal.
5. Coordinar la política financiera del Municipio, de acuerdo con las directrices dadas por el Alcalde y coordinar las acciones con la Nación y el departamento.
6. Dirigir y coordinar el seguimiento y control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones, para garantizar la eficiente gestión de las dependencias en la administración de estos recursos.
7. Promover la asesoría a la comunidad, en la capacitación, administración y destinación de sus recursos financieros.
8. Dirigir y coordinar las actividades de análisis y proyecciones de ingresos y egresos, establecer estrategias financieras y elaborar el marco fiscal a mediano plazo donde se incorpora el plan financiero Municipal como soporte para su ejecución y proponer los ajustes necesarios.


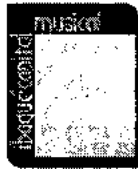
1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 83 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Participar en la elaboración del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio, conjuntamente con la Secretaria de Planeación Municipal, así como en la elaboración de los planes y programas de desarrollo e inversión que deba formular el gobierno Municipal.
10. Formular y desarrollar, bajo la orientación del Alcalde, las políticas tributarias y de control a la evasión y la elusión; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados, de conformidad con las normas correspondientes.
11. Dirigir y coordinar el desarrollo de estudios sobre los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a favor del Municipio, con miras a optimizar los mecanismos de liquidación y recaudo, para garantizar la exacta recaudación de las rentas Municipales y las que sean objeto de transferencia por parte del departamento y de la Nación.
12. Dirigir y coordinar el desarrollo de estudios para la constitución, administración y control de fondos, cuenta o la constitución de fiducias para administrar recursos con destinación específica o que contribuyan a optimizar el manejo de los mismos.
13. Elaborar y proferir los actos administrativos, requerimientos, pliegos de cargos y actos de trámites relacionados con la actuación fiscalizadora e impositiva, de acuerdo con el Estatuto de Rentas del Municipio.
14. Atender en forma ágil y oportuna las obligaciones del Municipio, recomendar la inversión y depositar en forma segura y rentable los excedentes de liquidez.
15. Definir y proponer los nuevos gravámenes y contribuciones de competencia Municipal, establecer los mecanismos de liquidación y recaudo de los impuestos gravámenes, contribuciones y tasas, ejerciendo la vigilancia y control para contrarrestar su elusión y la evasión para garantizar su recaudó efectivo.
16. Recaudar, administrar, asegurar y efectuar el correcto registro de los recaudos y de los pagos, de las operaciones de tesorería y de la atención de las obligaciones.
17. Diseñar e implementar ágiles y modernos sistemas para el pago de las obligaciones del Municipio, directamente o mediante alianzas estratégicas con establecimientos financieros.
18. Adelantar análisis del comportamiento de los recaudos y la cobranza administrativa según el procedimiento para posteriormente pasar a cobro coactivo la cartera morosa.
19. Estudiar los riesgos propios del recaudo de ingreso del Municipio, aplicando mecanismos de evaluación selectiva a la liquidación de los pagos efectuados y así emprender las acciones correctivas e implantar los mecanismos de control que interactúan estas dependencias.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 84 de 624</b>	



### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

20. Dirigir, efectuar y controlar las operaciones de tesorería para garantizar que éstas se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y validez, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
21. Dirigir las operaciones, custodiar y conservar los valores, títulos y demás documentos de propiedad del Municipio exigiendo el recaudo oportuno de las utilidades, dividendos o intereses.
22. Dirigir y coordinar las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, intereses y sanciones a favor del Municipio, así como el cobro judicial por los mismos conceptos.
23. Adelantar los procesos de aprehensión, decomiso, enajenación o destrucción de los productos sometidos al pago del impuesto al consumo y/o participación porcentual de conformidad a la ley, cuando fuere procedente.
24. Dirigir y coordinar el proceso de contabilidad pública del Municipio, la elaboración de los registros de la ejecución de la contabilidad general, financiera, patrimonial y los correspondientes estados e informes periódicos.
25. Dirigir, coordinar, consolidar y analizar el registro de operaciones, análisis de resultados y la presentación de los estados financieros y los balances correspondientes a la Administración Central del Municipio.
26. Presentar a los entes de Control y a los demás organismos Departamentales o nacionales la información presupuestal, financiera y contable que sea requerida, en cumplimiento de las normas correspondientes.
27. Garantizar que los registros e información contable cumplan con las normas y principios generalmente aceptados.
28. Efectuar la rendición de cuentas y revisión de documentación para efectuar la acusación del bien o servicio suministrado de acuerdo con la identificación tributaria.
29. Dirigir y coordinar la contabilización de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital del Municipio, de conformidad con la ley.
30. Formular y desarrollar, bajo la orientación del Alcalde, las políticas; presupuestal, de ingresos y gastos.
31. Administrar y controlar el sistema presupuestal del Municipio y ejercer control sobre los recursos Municipales que administren otras entidades de carácter público o privado.
32. Dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto Municipal con sujeción al Estatuto Orgánico de Presupuesto.



0000 - 0016

11 ENE. 2019


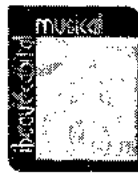
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 85 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

33. Dirigir, programar y coordinar la promulgación, elaboración, presentación, liquidación y controlar la ejecución del Presupuesto General del Municipio con sujeción a las disposiciones, legales y procedimientos respectivos.
34. Programar los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas previamente definidas.
35. Analizar y evaluar las solicitudes de modificación del presupuesto y presentar los proyectos de traslado y adiciones presupuestales.
36. Ejercer en coordinación con la Secretaría de Planeación, el control y seguimiento a los niveles de endeudamiento del Municipio, presentando los informes respectivos y sugiriendo las acciones o recomendaciones a seguir.
37. Contribuir en la elaboración del Plan Financiero del Municipio y proponer los ajustes como producto del comportamiento del presupuesto.
38. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.


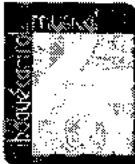
 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:          2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 86 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y

1000 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 87 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.



### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


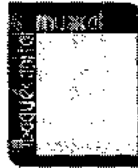
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

1000 - 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389 7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 89 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL


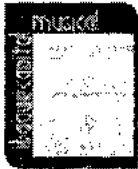
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

#### PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y coordinar la formulación y seguimiento de políticas para organizar y garantizar la operación de los recursos materiales, humanos y financieros de la administración, que fortalezcan las soluciones internas de las dependencias y/o entidades, contribuyendo a mejorar las respuestas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.


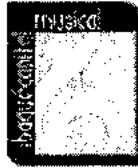
#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Determinar y definir las políticas y estrategias de desarrollo, administración y adaptación del Talento Humano para la Administración Central Municipal.
3. Dirigir y coordinar los procesos de vinculación, inducción y reintroducción del personal que ingrese a la planta del Municipio, para asegurar así la idoneidad y competencia del recurso humano de la Administración, sin perjuicio de las directrices y lineamientos que imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vinculación de personal en Carrera Administrativa.
4. Liderar la implementación del sistema de evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa, en periodo de prueba, acuerdos de gestión, y demás evaluaciones que determine la entidad.
5. Dirigir y coordinar las actividades para la administración y pago de salarios y prestaciones sociales, el sistema de seguridad social y el sistema único de personal, de acuerdo con las normas vigentes.
6. Administrar y controlar la planta global de empleos del Municipio de Ibagué, de acuerdo con las necesidades de la Administración y el objetivo de distribuir con equidad las cargas de trabajo.
7. Liderar la modificación de la estructura organizacional de la entidad, identificando y documentando los procesos, procedimientos, trámites y las metodologías de la Administración Central Municipal.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 90 de 624</b></p>	



**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

8. Definir e implementar las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Coordinar y controlar los bienes y servicios que requieran las dependencias de la Administración Central Municipal.
10. Asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los procesos de la Administración Central Municipal.
11. Dirigir y coordinar la implementación y mantenimiento de un programa de seguros para los funcionarios públicos y los bienes de la Administración Central Municipal.
12. Dirigir y coordinar la administración de los sistemas de información de compras.
13. Dirigir y coordinar la administración, conservación y custodia de los archivos y la memoria institucional de la gestión municipal.
14. Implementar las políticas de comunicación interna para establecer lineamientos que conlleven a una interacción clara y eficaz con el talento humano.
15. Ejercer la representación legal y administrar el Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Ibagué, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1.1-09 del 08 de enero de 2009.
16. Administrar y controlar la nómina de los pensionados adscritos al Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué, así como el pago de todas las obligaciones que en materia pensional deba atender el Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
17. Verificar que todas las entidades sustituidas en el pago de pensiones cumplan oportunamente con las transferencias de las sumas correspondientes por concepto de pasivos pensionales
18. Dirigir y coordinar la actualización y organización del archivo del Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
19. Dirigir y coordinar el proceso de implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los lineamientos del Representante de la Dirección para MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI.
20. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 91 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 92 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.


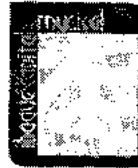
### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: <b>01</b></p>	
		<p>Vigente desde: 2019/01/11</p>	
		<p>Pág. 93 de 624</p>	



COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: <b>01</b>	
		Pág. 94 de 624	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en Blanco

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 95 de 624</b>	

### ÁREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

### PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y coordinar la formulación y seguimiento de las políticas y acciones públicas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito Municipal, mediante la promoción y garantía de los derechos humanos, la participación ciudadana, la seguridad ciudadana y el orden público, la convivencia pacífica y la cultura democrática; la coordinación de la justicia policiva y /o administrativa del Municipio.



### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Propender por la seguridad y convivencia ciudadana a través de mecanismos de prevención, promoción y control.
3. Garantizar a la comunidad el acceso y la participación en la administración de justicia, concentrando y ampliando la oferta de servicios de justicia formal y no formal con el impulso de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la promoción de la convivencia pacífica.
4. Coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos que impacten la prestación del servicio en las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, garantizando la convivencia, los DDHH DIH, el Derecho Policivo, Administrativo y la Seguridad Ciudadana.
5. Diseñar, adoptar, coordinar y aplicar las políticas y estrategias, tendientes a la conservación y restablecimiento de la seguridad ciudadana, al afianzamiento de la paz, la convivencia, los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
6. Dirigir y coordinar las acciones entre el Municipio y las instituciones participantes en el consejo de seguridad.
7. Orientar y Coordinar la gestión de las Inspecciones de Policía para la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

0000 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Pág. 96 de 624	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



8. Hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Policía y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016) o las disposiciones legales que la adicionen o modifiquen.
9. Coordinar y apoyar con las autoridades competentes los diferentes comités, consejos y mesas estipuladas por el ordenamiento jurídico.
10. Dirigir y coordinar las actividades de capacitación, conformación y funcionamiento de veedurías ciudadanas en el Municipio de Ibagué.
11. Promover y coordinar programas y proyectos de educación para la democracia encaminados hacia la formación de una cultura política.
12. Integrar las redes de información de ONG'S y otras organizaciones e iniciativas de la sociedad civil, para contribuir a definir el tipo de acción gubernamental necesario para el ordenamiento de las mismas.
13. Diseñar y desarrollar programas de capacitación en aspectos relacionados con la organización y participación comunitaria, veeduría, destinadas a las Juntas de Acción comunal, comunas, ONG'S entre otras.
14. Dirigir y coordinar la inscripción de las Juntas de Acción Comunal del Municipio y expedir los certificados de existencia y representación legal o de certificados de dignatarios.
15. Dirigir y coordinar la formulación de planes sectoriales y ejecutar los proyectos que se adopten atinentes a desarrollo social y a participación comunitaria.
16. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.
17. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas en primera instancia por las autoridades de policía, en los casos en los que no exista autoridad especial de policía competente para desatar el recurso de alzada, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.
18. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que

000 - 0016

11 ENE. 2019


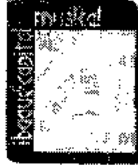
 <p>Aldia Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
			<b>Pág. 97 de 624</b>

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

- requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
  3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
  4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
  5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
  6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
  7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
  8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
  9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
  10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.

0000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 98 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO



12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

0000 = 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389 /</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: <b>01</b></p>	
		<p>Vigente desde: 2019/01/11</p>	
		<p>Pág. 99 de 624</p>	

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>


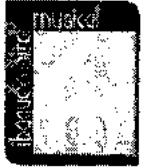
### ALTERNATIVAS

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

NO 00 = 00.16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> 2019/01/11	
		<b>Pág. 100 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**


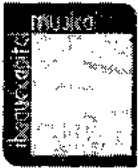
- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 101 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE SALUD

#### PROPÓSITO PRINCIPAL


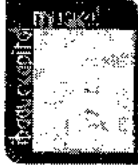
Dirigir y coordinar las acciones orientadas a propender por la garantía del derecho a la salud de la población de Ibagué en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la gestión eficiente de los recursos y las estrategias, el control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores, la adopción e implementación de políticas públicas y la vigilancia en salud.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Dirigir y coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
3. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
4. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
5. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
6. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
7. Garantizar a la población del Municipio de Ibagué la prestación integral de los servicios de salud en los diferentes niveles de atención.
8. Dirigir y coordinar la elaboración del diagnóstico de la situación en salud de la comunidad y apoyar las acciones necesarias para fortalecer los procesos de la Secretaría.
9. Vigilar, fortalecer y controlar la red de servicios de salud pública y privada del municipio de Ibagué.


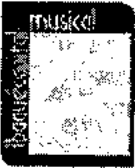
1000-1 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 102 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

10. Identificar y gestionar los diferentes recursos financieros que deben ingresar a la Secretaría de Salud, teniendo en cuenta el sistema general de participaciones y las demás que otorguen recursos al sector.
11. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
12. Vigilar y controlar el desarrollo de políticas que garanticen la prestación de servicios con calidad.
13. Adoptar, adaptar y administrar el sistema de información de salud del municipio.
14. Recopilar y suministrar toda la información requerida por las diferentes secretarías del Municipio de Ibagué, el Departamento del Tolima, la República de Colombia y los organismos de control relacionados con el sector salud.
15. Vigilar, promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del sistema general en seguridad social, en salud y en el régimen contributivo y subsidiado.
16. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
17. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, en lo relativo a factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgo para la población, de conformidad con las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
18. Vigilar y controlar en el municipio la calidad, la producción, la comercialización y distribución de alimentos para el consumo humano y consumo animal que representen riesgos para la salud humana.
19. Dirigir y coordinar la ejecución de programas y proyectos para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
20. Liderar la intersectorialidad, Inter institucionalidad y la participación comunitaria en el desarrollo del Plan de Salud Pública.
21. Propiciar y crear espacios de participación ciudadana con el fin de involucrar y hacer partícipes a los habitantes del municipio, en cada uno de los procesos, a los cuales tienen derechos los usuarios en salud.
22. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.


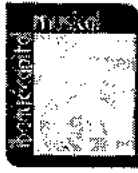
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 103 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

23. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoria o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 104 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

- informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
  12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
  13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
  14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
  16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

1000 7 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 105 de 624</b></p>	

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.</li> <li>• Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño</li> <li>• Planeación estratégica.</li> <li>• Relaciones Públicas.</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.</li> </ul>

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>



REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>La exigida en el Decreto 785 de 2005 – Artículo 22 y demás normatividad que la complemente, adicione o sustituya</p>	

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01 Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 106 de 624	

#### ALTERNATIVAS

- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



#### El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 107 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

#### PROPOSITO PRINCIPAL



Dirigir y coordinar las actividades orientadas a garantizar la prestación integral del servicio educativo y cultural a la comunidad del Municipio de Ibagué, con altos índices de calidad, cobertura, permanencia y eficiencia; a través del uso adecuado de nuevas tecnologías, apoyado por personal altamente calificado y regido por principios éticos, basado en un sistema de gestión por procesos y mejoramiento continuo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Definir los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel Nacional.
3. Dirigir y coordinar la evaluación de los procesos pedagógicos dentro de las instituciones educativas en el Municipio, en el cumplimiento de las metas de calidad y las establecidas para la Entidad Territorial y el Ministerio de Educación Nacional.
4. Diseñar y facilitar la aplicación de métodos y mecanismos para el mejoramiento continuo de la gestión educativa.
5. Dirigir y coordinar la evaluación de los resultados de impacto y gestión de los Planes y Proyectos de la Secretaría
6. Dirigir y coordinar los procesos de supervisión, control y evaluación institucional de conformidad con los modelos y técnicas establecidas para tal fin, por las autoridades competentes.
7. Ejercer la competencia de Inspección y Vigilancia del servicio educativo, asignado al Municipio de Ibagué.
8. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
9. Administrar el recurso humano correspondiente a la planta de personal docente y directivo docente para promover el desarrollo integral del personal, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 108 de 624</b></p>	



#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

10. Dirigir y coordinar la actualización del diagnóstico del sector educativo en el Municipio, como base fundamental de la Planificación sectorial.
11. Articular la política nacional de educación, con los programas municipales, logrando que queden consignados en los planes de desarrollo.
12. Desarrollar estrategias articuladas para el cumplimiento de las políticas educativas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional
13. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO


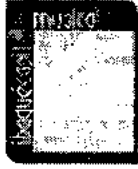
1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113369-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 109 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 110 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORAMENTALES


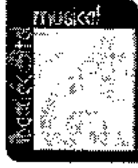
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia</p>

0000 - 0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113388-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 111 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• EDUCACIÓN</li><li>• DERECHO Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	profesional relacionada

<b>ALTERNATIVAS</b>
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li><li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>

Espacio en blanco

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133597	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:          2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 112 de 624</b>	

### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### PROPOSITO PRINCIPAL



Dirigir y coordinar la formulación y seguimiento de las políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Municipio y la generación de empleo; fortaleciendo la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos de los ciudadanos, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales - público - privadas, fomentando la equidad y el desarrollo humano integral.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de integración y de competitividad de la actividad económica.
3. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.
4. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales; con especial atención para las personas en discapacidad.
5. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico y sostenibilidad urbano y rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo.
6. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo del municipio.
7. Promover al municipio de Ibagué como un destino turístico sostenible, fomentando su industria y fortaleciendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos.
8. Formular, orientar y coordinar la política de promoción a la inversión nacional y extranjera.

9000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 113 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES


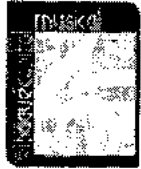
9. Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales para apoyar una mejor inclusión en la actividad económica y con ella un mejoramiento progresivo del nivel de vida.
10. Formular, y coordinar políticas orientadas a consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.
11. Coordinar con la Secretaría de Planeación la articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos inherentes a la región.
12. Promover la creación de nuevas empresas y la instalación de inversionistas en el Municipio.
13. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Ibagué.
14. Estructurar estrategias conducentes a la bancarización y el acceso al crédito de las personas y unidades productivas que requieren ampliar sus oportunidades de inclusión económica.
15. Coordinar la implementación de las estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar los niveles de competitividad y la generación de economías de escala.
16. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.



10004 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 830113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 114 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>		
		<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>		<p>Versión: 01</p>
				<p>Vigente desde: 2019/01/11</p>
				<p>Pág. 115 de 624</p>

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**



14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> </ul>

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 3001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 116 de 624</b></p>	

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul> |
|---|---|

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

### ALTERNATIVAS


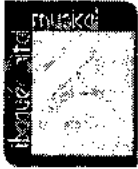
#### El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.



0006 = 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 117 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


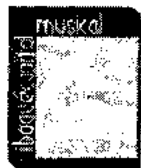
**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

0000 - 00.16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 118 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL



SECRETARÍA DE CULTURA

#### PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir y coordinar el fomento de las diversas manifestaciones Artísticas y Culturales del Municipio junto a valoración y protección del Patrimonio Cultural material e inmaterial, en procura de los derechos culturales incluyentes y de manera equitativa; contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad de vida, la paz, y la convivencia en Ibagué e impulsar la ciudad como Capital Musical de Colombia.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
3. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de la política cultural del municipio de Ibagué, de conformidad con el marco normativo vigente.
4. Establecer estrategias y políticas para el fomento de la cultura y el arte, que integren a la empresa privada y la política pública.
5. Fortalecer y promover las manifestaciones culturales de la ciudad, orientadas a consolidar el emprendimiento cultural e impulsar la economía naranja en la ciudad de Ibagué.
6. Asesorar a la ciudadanía, en relación al Patrimonio Cultural de la ciudad de Ibagué, en términos conceptuales, técnicos y legales.
7. Gestionar los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP y Planes Especiales de Salvaguardia PES, que sean necesarios para la conservación y proyección del Patrimonio Cultural del Municipio.
8. Gestionar la legislación cultural del Patrimonio y Revisar, precisar y asesorar asuntos en relación a la vigencia normativa del Patrimonio Cultural Municipal, ante ajustes.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001131897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 119 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- modificaciones y derogaciones del Plan de Ordenamiento Territorial, para garantizar su continuidad.
9. Dirigir y coordinar la Política Museológica y Curatorial del Centro de Memoria Regional-Panóptico.
  10. Impulsar la planeación, desarrollo y seguimiento de los procesos de formación cultural, al interior de las diferentes comunidades y organizaciones del municipio de Ibagué.
  11. Propiciar una formación integral mediante el acceso de manera crítica y creativa al conocimiento técnico, artístico y cultural en sus relaciones con la vida social y la naturaleza para una adecuada adaptación a la sociedad y al trabajo.
  12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.



### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 120 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 121 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES



COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:	Treinta y seis (36) meses de experiencia

10004 0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 122 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

- ADMINISTRACIÓN
- ARTES PLÁSTICAS VISUALES Y AFINES
- ARTES REPRESENTATIVAS
- ANTROPOLOGÍA,
- ARTES LIBERALES
- BIBLIOTECOLOGÍA
- EDUCACIÓN
- MÚSICA
- OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- SOCIOLOGÍA.

profesional  
relacionada

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**



- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 123 de 624</b></p>

**ÁREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN EL RIESGO**



**PROPÓSITO PRINCIPAL**

Dirigir y coordinar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales, promoviendo y liderando las políticas para el conocimiento del riesgo su reducción y el manejo de desastres en el municipio de Ibagué.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Dirigir y coordinar la formulación e implementación de la política ambiental y de gestión del riesgo de emergencias y desastres del Municipio, verificando que sean armónicas con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, que propendan por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos, y los recursos biológicos y ecosistémicos.
3. Realizar seguimiento e implementar mecanismos de seguimiento a las políticas de ambiente y gestión integral del riesgo del Municipio.
4. Coordinar, dirigir y controlar el Sistema de Gestión Ambiental del Municipio (SIGAM), con el fin de cumplir con los lineamientos y políticas establecidas para el mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, según el Acuerdo No. 008 de 11 de agosto de 2004, por medio del cual se implementa el Sistema de Gestión Ambiental en el Municipio de Ibagué (SIGAM).
5. Dirigir y coordinar las actividades de conservación, restauración y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como mecanismo para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio de Ibagué.
6. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado del ambiente y de la gestión del riesgo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Aldia Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 124 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

7. Fomentar el ejercicio de actuaciones populares encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del Patrimonio Ambiental.
8. Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas legales en materia del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, reforestación, protección de cuencas, micro cuencas y conservación de los recursos naturales del municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley, sus decretos y normas reglamentarias y demás disposiciones sobre el particular.
9. Coordinar con entidades del Orden Nacional, Departamental y/o Municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el Municipio de Ibagué, tendientes a la preservación del Medio Ambiente y prevención del riesgo.
10. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua, tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental.
11. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan para la Gestión del Riesgo y de la Estrategia para dar Respuesta a la Emergencias en el Municipio.
12. Coordinar y articular el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
13. Formular, ajustar y revisar periódicamente los Planes de Gestión del Riesgo y atención de desastres y de Gestión Ambiental del Municipio y coordinar su ejecución a través de las instancias establecidas, en coherencia con los planes nacionales, regionales y municipales establecidos.
14. Dirigir y coordinar las campañas de prevención y control de los efectos de deterioro ambiental que puedan presentarse por proyectos de infraestructura, explotación, gestión, transporte, beneficio o depósito de recursos naturales no renovables y evaluar y corregir la ocurrencia de hechos adversos a los ecosistemas.
15. Coordinar la realización del balance ambiental anual del Municipio y rendir los informes respectivos a las autoridades que lo requieran.
16. Coordinar planes, programas y proyectos de educación ambiental con la participación de entidades del sector público y privado.
17. Implementar las políticas en coordinación con las Secretarías de Planeación y de Infraestructura la gestión integral de la gestión del riesgo y atención de desastres y la gestión integral del hábitat en articulación y de conformidad con el POT y el Plan de Desarrollo Municipal.
18. Coordinar y dirigir, con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional las actividades permanentes de control y vigilancia ambiental, que se realicen en el territorio del Municipio,



100040016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 125 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- y emprender las acciones policivas de sus competencias efecto y adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a los infractores de las mismas.
19. Definir y articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.
  20. Dirigir y coordinar la formulación, ejecución y supervisión, en coordinación con la Secretaría de Educación, de la política de educación de gestión del riesgo y de gestión Ambiental Municipal.
  21. Dirigir y coordinar la asistencia técnica en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.
  22. Gestionar proyectos de gestión del riesgo a tención y de saneamiento ambiental tanto en la zona rural como urbana.
  23. Administrar los programas de la zona de reserva de bosque municipal.
  24. Dirigir el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, vigilar seguimiento a su funcionamiento y establecer iniciativas de mejora en el territorio.
  25. Dirigir y coordinar las acciones orientadas a la implementación y operación del sistema de información de gestión del riesgo y ambiental en coordinación y con el apoyo de las demás entidades de la Administración Central Municipal.
  26. Coordinar con las autoridades del medio ambiente todos los programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia en los diferentes sectores de la economía.
  27. Dirigir y coordinar el proceso de implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los lineamientos del Representante de la Dirección para MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI.
  28. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.
  29. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

1000 0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113355-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 126 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 127 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO



11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 128 de 624</b>	



<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje continuo</li><li>• Orientación a resultados</li><li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li><li>• Compromiso con la Organización</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Adaptación al cambio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Visión estratégica</li><li>• Liderazgo efectivo</li><li>• Planeación</li><li>• Toma de Decisiones</li><li>• Gestión del desarrollo de las personas</li><li>• Pensamiento sistémico</li><li>• Resolución de conflictos</li></ul>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES</li><li>• GEOLOGÍA</li><li>• OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</li><li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES.</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113385-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 129 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.



**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113339-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 130 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**

**PROPÓSITO PRINCIPAL**

Dirigir y coordinar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.


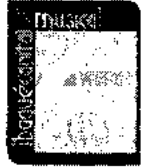
**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Establecer planes, programas y proyectos que amplíen la cobertura de los diferentes grupos poblacionales de la ciudad de Ibagué.
3. Dirigir y coordinar las acciones orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia de los nuevos y existentes programas sociales, gestionando y haciendo un uso adecuado de los recursos.
4. Dirigir y coordinar las acciones orientadas a investigar, diagnosticar y definir las variables sociales que posibiliten la caracterización y conceptualización de riesgos que afectan el normal funcionamiento de grupos poblacionales de especial protección constitucional como menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta.
5. Coordinar con la Red de Solidaridad Social y otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, la asistencia temporal y la orientación a la población que ha sido forzada a migrar a la ciudad por situación de violencia.
6. Coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social.
7. Establecer políticas de atención, promover la participación y el reconocimiento de los diferentes grupos poblacionales, y brindar protección a las mujeres cabeza de familia que se encuentren en riesgo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 131 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

8. Diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento, estadísticas e informes de los diferentes grupos poblacionales.
9. Dirigir y coordinar la implementación de estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial entre lo público y lo privado en el área social, que permita aunar esfuerzos, ampliar coberturas, evitar duplicidad y racionalizar los recursos, entre otros.
10. Orientar el desarrollo de planes, proyectos y programas para la optimización de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.
11. Establecer y direccionar los mecanismos de intervención apropiados que permitan un trabajo integral para los grupos sociales a atender.
12. Asesorar a la Administración Central Municipal e implementar una política pública para las mujeres, definida en un plan estratégico en temas prioritarios que apunten a las necesidades, prácticas y a los intereses estratégicos propios de esta población.
13. Promover la transversalidad de la política en las instancias y dependencias del Municipio en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos previamente en el Plan Estratégico de la Secretaría y en concordancia con el Plan de Desarrollo.
14. Generar procesos de interlocución e intercambio de saberes con las organizaciones de mujeres y las diversas expresiones del movimiento propias de ellas.
15. Asesorar y fortalecer el desarrollo de organizaciones sociales.
16. Agrupar los procesos, funciones, atribuciones y competencias relacionadas con el desarrollo social y político de los habitantes del Municipio, que permitan una óptima ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos de beneficio social priorizados por el Plan de Desarrollo Municipal.
17. Proteger y defender a la población más vulnerable (niños, jóvenes, fármaco dependiente, alcohólicos, madres y padres cabeza de hogar, desplazados, adulto mayor en estado de abandono) de la ciudad de Ibagué.
18. Formular programas y proyectos, así como orientar y promover planes, programas, estudios y proyectos de inversión destinados a los grupos sociales vulnerables (menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta).
19. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre de las personas con discapacidades físicas y psíquicas, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados del municipio, orientándolos hacia su rehabilitación e integración social.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 132 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

20. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


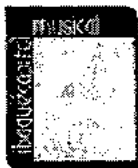
### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos





1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: <b>01</b></p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 133 de 624</p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

- informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
  12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
  13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
  14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
  16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>		
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>		<b>Versión: 01</b>
				<b>Vigente desde:          2019/01/11</b>
				<b>Pág. 134 de 624</b>

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES


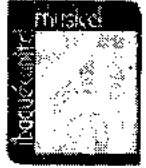
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA</li> </ul>	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

1000 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 135 de 624</b>	



<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TRABAJO SOCIAL Y AFINES</b></li></ul>	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	

<b>ALTERNATIVAS</b>
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li><li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o.</li><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul>
<p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>
<p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>

Espacio en blanco

1000 4 00.16

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113339-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 136 de 624</b>	

### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



### PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de fomento de desarrollo y asistencia técnica agropecuaria, forestal y pecuaria, creando y fortaleciendo asociaciones para concertar alianzas estratégicas y la gestión de recursos de orden local, departamental, nacional, e internacional, generando una mayor productividad y competitividad en el campo y mejorando las condiciones de vida de las comunidades campesinas, en el marco de los principios de desarrollo sostenible y equidad social.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Gestionar el desarrollo Agropecuario del municipio de Ibagué, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria a sus habitantes, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida.
3. Liderar programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural, infraestructura vial y los servicios, asistencia técnica, agrícola, forestal, pecuaria y de mercado a la zona rural del municipio de Ibagué.
4. Fomentar el ejercicio de acciones populares encaminadas a la defensa de los intereses colectivos y de las normas que regulan el desarrollo rural y regional.
5. Estimular la adopción y el desarrollo de tecnologías productivas más limpias para el municipio de Ibagué, con el fin de mejorar las prácticas agropecuarias.
6. Dirigir y coordinar la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal que involucren aspectos agropecuarios, agroindustriales, forestales, ecológicos y de comercialización que hagan parte del Programa Agropecuario Municipal "PAM".
7. Dirigir y coordinar la asesoría técnica agropecuaria al productor del área rural, en aspectos agrícolas, forestales y pecuarios para fomentar la producción y orientar el desarrollo agroindustrial y/o mejoramiento de los sistemas de comercialización.
8. Dirigir y coordinar la implementación de sistemas de información para ofrecer al sector público, privado, gremios y asociaciones de productores, datos actualizados sobre

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113388-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>	
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	
		<b>Vigente desde:</b> 2019/01/11	
		<b>Pág. 137 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES


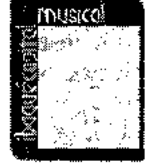
- producción, comercialización y precios en las zonas rurales que inciden en el desarrollo económico de Ibagué.
9. Diseñar, impulsar y fomentar una cultura de producción limpia implementando metodologías de buenas prácticas agropecuarias (B.P.A.) y buenas prácticas de manufacturadas (B.P.M.).
  10. Dirigir y coordinar el desarrollo de estrategias para estimular a los jóvenes hacia las actividades agropecuarias sustentables, incluyendo programas de participación escolar con el fin de desarrollar actitudes y sentimientos favorables hacia la vida rural.
  11. Coordinar los planes, programas y proyectos agropecuarios, contenidos en el plan de Ordenamiento Territorio de Ibagué y el Plan de Desarrollo Municipal con el propósito de cumplir los lineamientos establecidos en los mismos.
  12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión

00000016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 138 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

- institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
  8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
  9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
  10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
  12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
  13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
  14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 139 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República. Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 → 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 140 de 624</b></p>	



**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES.</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• MEDICINA VETERINARIA</li> <li>• ZOOTECNIA.</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p align="center">Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**ALTERNATIVAS**

<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>
---



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 141 de 624</b>	

### AREA FUNCIONAL



#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

### PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y coordinar la formulación y seguimiento de políticas que permitan gestionar el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura, contribuyendo a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del municipio de Ibagué.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar de acuerdo con las políticas nacionales, departamentales, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, la ejecución de obras de infraestructura y obras públicas en el municipio de Ibagué.
3. Dirigir y coordinar la construcción, el mantenimiento y conservación de obras de infraestructura y obras públicas que permitan mejorar la movilidad, la recreación, la cultura, la educación y el desarrollo social en el municipio.
4. Vincular a la empresa privada, a las empresas de transporte público y en general, a todos los estamentos interesados en mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad, para que conduzcan a un desarrollo social, integral y equitativo, a través de la construcción de nuevas infraestructuras y obras publicas
5. Coordinar con las demás dependencias municipales o entidades públicas y privadas, la ejecución de planes, programas y proyectos que adelante la Secretaría para el cumplimiento de su Misión.
6. Dirigir y coordinar la elaboración de los estudios de factibilidad técnica y económica que deban adelantarse, para el cumplimiento de los objetivos que ocupen a la Secretaría, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Dirigir y coordinar la ejecución de las políticas de inversión en infraestructura y de obras públicas: construcción, rehabilitación y mantenimiento vial, construcción y/o mantenimientos de establecimientos educativos, de salud, recreativos, culturales y



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 142 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

- sociales, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Inversiones.
8. Definir estrategias para implementar programas de Infraestructura vial y obra pública para el municipio de Ibagué
  9. Dirigir y coordinar las acciones para planear, elaborar y validar los aportes técnicos de los análisis del sector, estudios previos, pliegos de condiciones y presupuestos de obra para la contratación, tanto de estudios y diseños, asesorías e interventorías, como de ejecución de obras de Infraestructura y Obra Pública
  10. Dirigir y coordinar la elaboración de proyectos para ser registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Departamental y Nacional, de acuerdo a la metodología requerida para tal fin.
  11. Dirigir y coordinar las acciones para elaborar, revisar, validar y aprobar los estudios y diseños de los proyectos integrales de Infraestructura y Obras Públicas, verificando que los mismos incluyan componentes técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, socio-ambiental y tráfico, requeridos para la ejecución de los mismos.
  12. Dirigir y coordinar la revisión y actualización de las especificaciones técnicas tanto para estudios y diseño, como para la construcción de proyectos de Infraestructura y Obras Públicas
  13. Producir informes relacionados con el seguimiento, control y recepción de las obras y proyectos de infraestructura del espacio público para la movilidad ejecutados por urbanizadores y/o terceros particulares y públicos.
  14. Establecer, implementar, coordinar, optimizar, ejecutar, reconstruir y evaluar el desarrollo de los proyectos necesarios para la construcción de la infraestructura física del espacio público como son andenes, separadores, sardineles, alamedas y la infraestructura física de los corredores alternativos denominados ciclo rutas en atención a los planes estratégicos de la Administración.
  15. Dirigir y coordinar las acciones para ejercer la interventoría o supervisión de todas las obras públicas y de infraestructura que se ejecuten en el municipio.
  16. Coordinar con la Empresa de Servicios Públicos la programación de la ejecución de las obras, con el objeto de optimizar la aplicación de los recursos.
  17. Llevar el control del inventario, debidamente actualizado, de todos los proyectos de infraestructura y obra pública elaborados y ejecutados en el municipio de Ibagué.
  18. Elaborar e implementar la política de gestión integral de vivienda en articulación con las Secretarías de Planeación, Gobierno y Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 143 de 624</b>	



#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

19. Conocer y decidir de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los inspectores de policía y/o corregidores en el curso del procedimiento verbal abreviado en lo que tiene que ver con las materias a su cargo, conforme a lo señalado en el Decreto 1000-0801 de 2018.
20. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO



1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113369-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 144 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 145 de 624</b></p>	



<b>CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.</li> <li>• Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño</li> <li>• Planeación estratégica.</li> <li>• Relaciones Públicas.</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.</li> </ul>

<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Aldaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 300113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 146 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o.
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.



**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 147 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

**PROPOSITO PRINCIPAL**


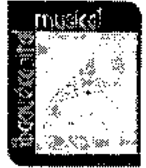
Dirigir y coordinar la formulación, diseño y ejecución de políticas que generen condiciones de movilidad acordes con las necesidades en tránsito y transporte de la población y su área de influencia, priorizando modos ambientalmente sostenibles y la implementación de un sistema de transporte moderno, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad vial y la calidad de vida de la comunidad en el Municipio. Así como también garantizar una prestación de servicio eficiente y transparente en todos los trámites y servicios inherentes a la Secretaría.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar la política municipal de tránsito, transporte y movilidad.
3. Gestionar y articular las iniciativas del orden municipal con las políticas nacionales y departamentales relacionadas con el tránsito, transporte y fomentar la participación de los diferentes estamentos y sectores de la sociedad en los temas de tránsito, transporte y movilidad.
4. Orientar la planificación y las investigaciones necesarias para el buen funcionamiento de la movilidad.
5. Regular la circulación de los peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, pasajeros y demás usuarios de las vías definiendo conjuntamente con las instancias competentes, las vías peatonales, zonas de cargue y descargue, terminales de ruta, paraderos de buses y zonas de parqueo y demás medios de circulación y transporte.
6. Determinar en conjunto con la Secretaría de Planeación municipal y la Secretaría de Gobierno, las zonas para aparcaderos y estacionamientos para recuperación de espacios para peatones.
7. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaria de Hacienda, el proyecto de presupuesto de inversión y de funcionamiento de la secretaria de

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 148 de 624</b></p>	


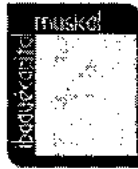
### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- conformidad con el plan de desarrollo, el Programa de Gobierno y las normas establecidas en materia de presupuesto y planeación.
8. Preparar los proyectos de actos administrativos que, en materia de movilidad, tránsito, transporte público, deba expedir el alcalde y tramitar tales disposiciones.
  9. Aplicar multas y sanciones por infracciones a las disposiciones en materia de competencia de la Secretaría, de conformidad con las normas legales vigentes.
  10. Dirigir y coordinar los trámites para la custodia y devolución de vehículos retenidos por las autoridades competentes, los registros de embargos, desembargos, levantamientos de prendas y demás restricciones a la propiedad de los vehículos.
  11. Dirigir y coordinar la Implementación de un sistema ágil que permita en forma oportuna la imposición de las multas y sanciones impuestas por la Secretaría, así como su traslado a los entes competentes para su ejecución.
  12. Dirigir y coordinar la expedición de los certificados de libertad y tradición de los vehículos, constancias, permisos de circulación, licencias de conducción y demás documentos, comprobando su registro en las bases de datos y existencia física.
  13. Mantener un control por la administración de la información, de la entrada y salida en el sistema de tránsito contribuyendo al control de la misma e implementar mecanismos que garanticen la seguridad, transparencia y custodia.
  14. Coordinar e implementar mecanismos ágiles en la toma de audiencias y procesos contravencionales en cumplimiento de la normatividad vigente.
  15. Intervenir de manera pertinente en el manejo y custodia de las claves de acceso al sistema tomando las precauciones necesarias de uso individual e intransferible con el fin de evitar fraudes e inconsistencias de la información.
  16. Desarrollar en conjunto con las Secretarías de Planeación, Infraestructura, Gobierno, Agricultura y Desarrollo Rural y demás Secretarías, los estudios relacionados con el flujo vehicular de la ciudad y ocupación del espacio público.
  17. Promover la implementación de la señalización en la ciudad, de acuerdo a las normas técnicas vigentes que permitan desarrollar programas tendientes a la prevención de la accidentalidad.
  18. Identificar, analizar y evaluar, alternativas de optimización de los sistemas de transporte público y privado para el Municipio.
  19. Dirigir el control vial e intervenir por el cumplimiento del código nacional de tránsito y transporte y el código de transporte terrestre automotor.
  20. Controlar que el funcionamiento de los horarios, itinerarios, despachos, taxímetros y tarifas de transporte público, estén acorde a las normas competentes.



1000 4 00 16

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133857</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 149 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

21. Gestionar el manejo de zonas o bahías de estacionamiento para taxis, buses, bicicletas, motos y demás vehículos y sus diferentes sistemas de control.
22. Diseñar, ejecutar y promover los programas de capacitación de los Policías, Agentes de tránsito y demás personal encargado de regular el tráfico vial.
23. Planificar, diseñar e implementar los proyectos de señalización necesarios y demandados por la ciudad.
24. Ejercer el control y definir las directrices bajo las cuales actuarán el Comandante, los Agentes y/o policías de tránsito.
25. Gestionar y direccionar conjuntamente con la Secretaría de Planeación municipal y demás entes la ubicación, diseño, manejo de las terminales de ruta, ciclo rutas, senderos peatonales.
26. Dirigir y coordinar la elaboración de planes de movilidad, análisis y estudios de tránsito vehicular y peatonal, para determinar la aplicación de estrategias, planes y programas atinentes al mejoramiento de la movilidad en la ciudad.
27. Diseñar estrategias relacionadas con paraderos, estacionamientos, zonas de cargue y descargue, parqueaderos, grúas y alternativas de transporte para la ciudad.
28. Ejercer control sobre las libretas de comparendos entregadas al Comandante, Agentes y/o Policías de tránsito.
29. Tramitar las solicitudes para la expedición de permisos especiales conforme a la normatividad vigente.
30. Realizar la actualización, análisis estadístico y envío oportuno de información relacionada con la accidentalidad de la ciudad, que conlleven a la generación de políticas públicas en lo relacionado a la seguridad vial.
31. Liderar la ejecución de los operativos de control de tránsito y transporte que den cumplimiento a la normatividad vigente.
32. Diseño e implementación de campañas periódicas de educación, en procura de reducir los índices de accidentalidad.
33. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

1000 → 00.16

11 ENE. 2019


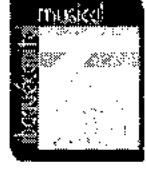
 <p>Alcalde Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 300113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 150 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.

10004 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8601133997</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 151 de 624</b></p>	



### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 152 de 624</b></p>	

<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000 4 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 153 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 154 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE LAS TIC

#### PROPÓSITO PRINCIPAL


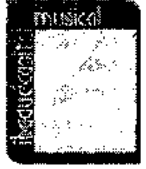
Dirigir y coordinar el fortalecimiento de las capacidades de innovación de la Alcaldía de Ibagué para lograr una entidad que brinde trámites y servicios de calidad, garantizando procesos ágiles, ofreciendo canales de comunicación e interacción hacia los ciudadanos y fomentando el uso y apropiación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, para mejorar su calidad de vida y el desarrollo de ciudad inteligente.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Formular, dirigir y liderar las políticas Municipales en materia de Ciencia, Tecnología e innovación y TIC, para el fortalecimiento de la función administrativa y misional de la alcaldía, de conformidad con el plan de Desarrollo.
3. Dirigir y liderar la formulación, articulación y seguimiento de las políticas y estrategias de la alcaldía en materia de gobierno digital, participación ciudadana a través de medios virtuales, transparencia en la gestión, democratización de la información y apropiación social de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con las directrices del orden Nacional y Departamental.
4. Promover convenios y alianzas para impulsar, desarrollar y consolidar el uso y aplicación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones desde la Administración Central Municipal para el desarrollo del mismo, como municipio digital e inteligente, el emprendimiento tecnológico y el avance de la sociedad del conocimiento.
5. Promover el uso y la apropiación de la Innovación y las Tic, en la comunidad, formulando política, planes y proyectos e impulsando la estrategia de Gobierno en Línea, aumentando la competitividad de la ciudad.
6. Cooperar con los sectores e institutos descentralizados del Municipio, en la formulación, articulación, y desarrollo de las estrategias, planes y programas relacionados con la implementación de los sistemas de tecnología e información, de conformidad con las normas del gobierno nacional en materia de TIC.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

10007 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 809113399-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 155 de 624	


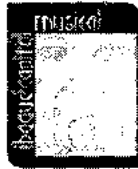
#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

7. Promover los estudios e investigaciones relacionadas con la aplicación, masificación y apropiación social de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Municipio, teniendo en cuenta los lineamientos del orden Nacional y Departamental.
8. Definir, programar, orientar y coordinar las estrategias y actividades de la administración de la infraestructura tecnológica de la entidad.
9. Orientar y apoyar la preparación, formulación, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) de la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias definidas, con el fin de apoyar la gestión de las dependencias, así como garantizar la seguridad y control de los sistemas tecnológicos y de las comunicaciones.
10. Liderar, orientar y regular la gestión del fondo creado para administrar los recursos que se destinen a apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación en el Municipio de Ibagué.
11. Gestionar recursos para proyectos propios de la Secretaría con entidades públicas y privadas, del orden regional, nacional e Internacional.
12. Gestionar, hacer seguimiento y controlar la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definido en el Plan Estratégico de Tecnologías y Sistemas de Información
13. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.



1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 156 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 157 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO



14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> </ul>

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113355-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p>	
		<p><b>Pág. 158 de 624</b></p>	


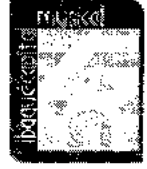
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 159 de 624</p>	

DIRECTOR 009-17



IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	DIRECTIVO
CARÁCTER DEL EMPLEO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DIRECTOR
CÓDIGO	009
GRADO	17
NÚMERO DE CARGOS	TREINTA Y SEIS (36)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SECRETARIO DE DESPACHO

AREA FUNCIONAL
SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO

PROPOSITO PRINCIPAL
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la eficiencia y transparencia de la relación entre la ciudadanía y la Administración Central Municipal, mediante la implementación de mecanismos de información que permitan ofrecer una respuesta honesta y oportuna a la comunidad.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113387</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 160 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



2. Formular y adoptar las políticas, planes y programas de atención y prestación de los servicios a la ciudadanía, para lograr un buen acercamiento de la Administración Central Municipal a la comunidad.
3. Dirigir la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas de atención al ciudadano.
4. Gestionar la prestación del servicio intersectorial y desarrollo de las acciones de implementación de las políticas a la Ciudadanía.
5. Establecer lineamientos y estrategias que contribuyan al mejoramiento continuo del servicio y a su eficaz y eficiente prestación.
6. Promover el desarrollo de los servicios prestados a la ciudadanía, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información.
7. Ejercer control para el cumplimiento de la Normatividad Vigente en cuanto a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes y los requisitos establecidos en el Portafolio de Trámites y Servicios del municipio
8. Coordinar la gestión de estrategias para el diseño de las políticas, planes y programas de atención al ciudadano.
9. Dirigir y coordinar la formulación de políticas, planes y programas de fortalecimiento de los puntos de atención al ciudadano tanto presencial y como no presencial.
10. Generar mecanismos y herramientas para el diseño de trámites y facilitar la prestación de servicios con calidad por parte de la Administración Central Municipal.
11. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.


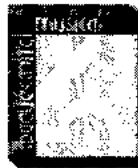
1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113385-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 161 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 500113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 162 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**



13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

1000 200.16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 163 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>



REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 164 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### **El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

#### **El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**



- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 860113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 165 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SOSTENIBLE**

#### PROPOSITO PRINCIPAL


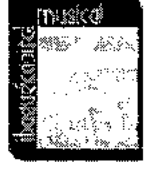
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral sostenible del Municipio, a través del direccionamiento, coordinación y articulación de las políticas públicas, planes y programas, que le permita a la comunidad vivir con bienestar y dignidad .

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Liderar los procesos de formulación, revisión, ajuste y/o modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y de los instrumentos que lo complementen y/o reglamenten, dando cumplimiento a la normatividad nacional, regional y municipal que rigen la materia.
3. Dirigir y coordinar la reglamentación de los artículos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial cuando sea el caso, y propender por su buena implementación.
4. Liderar la reglamentación, aprobación e implementación de los instrumentos de planeación, gestión y financiación del suelo, conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo adicione o modifique, con el fin de controlar los impactos económicos, sociales y físicos que producen estos desarrollos urbanísticos y constructivos en el municipio.
5. Dirigir y coordinar el diseño, implementación y actualización del Expediente Municipal como instrumento de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), integrándolo a los demás sistemas de información de la secretaría y el municipio.
6. Analizar y evaluar con los diferentes actores comprometidos, la operatividad del plan de ordenamiento territorial y sus instrumentos, con el ánimo de proponer nuevas alternativas de ejecución y mejoramiento.

1000 - 0016

11 ENE. 2019


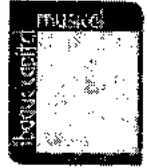
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 166 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

7. Dirigir y coordinar la expedición de la viabilidad o concepto de los planes maestros que se lleguen a presentar o diseñar, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial.
8. Evaluar, revisar y aprobar los planes zonales que se presenten como iniciativa pública o privada, verificando el cumplimiento y concordancia con el desarrollo urbanístico del sector y el plan de ordenamiento territorial.
9. Dirigir y coordinar las acciones orientadas para diseñar, aprobar, actualizar y socializar las fichas normativas o de sector que se llegaren a presentar, como instrumento reglamentario del plan de ordenamiento territorial.
10. Coordinar y realizar la valoración, revisión, formulación y aprobación de los planes parciales, como instrumento de planeación intermedia, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y municipales, en concordancia al Plan de Ordenamiento Territorial.
11. Revisar y aprobar cuando sea el caso, la delimitación de las unidades de actuación urbanística, conforme al plan parcial del cual hace parte y al POT vigente.
12. Revisar y aprobar las Unidades de Planificación Rural –UPR- en coordinación con la autoridad ambiental y dando cumplimiento a la normativa nacional, regional y municipal.
13. Revisar y aprobar las Operaciones Urbanas que se presenten como propuestas de desarrollo, de iniciativa pública o privada.
14. Revisar y aprobar los macro proyectos que sean presentados al municipio de Ibagué, como instrumento de desarrollo local.
15. Revisar y aprobar los Planes de Regularización y Manejo, que se requieran implementar en el municipio como requisito previo a la solicitud de licenciamiento urbanístico.
16. Revisar y aprobar los Planes de Implantación, con el ánimo de mitigar el impacto que puedan llegar a generar los equipamientos públicos o privados y los establecimientos comerciales e industriales.
17. Proyectar, aprobar y suscribir dentro los términos legales las respuestas a derechos de petición y/o recursos que se interpongan para dar solución a las inquietudes de los usuarios, en lo referente al proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial y aplicación de normas urbanísticas.
18. Orientar los procesos de revisión general de la estratificación socioeconómica en el municipio, coordinando sus actividades con el Comité Permanente de Estratificación conformado en su momento.

1000 - 0016

11 ENE. 2019


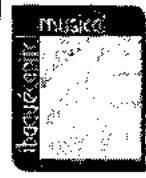
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 167 de 624</b></p>

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

19. Dirigir y coordinar los estudios y propuestas generales para la definición de la nomenclatura vial y domiciliaria del área urbana y centros poblados del municipio, así como para identificar y corregir las inconsistencias existentes.
20. Formular y actualizar en coordinación con las entidades interesadas, la normativa municipal de urbanismo y construcción cuando sea el caso, y así lo establezca el plan de ordenamiento territorial vigente.
21. Dirigir y coordinar las acciones para proyectar, supervisar, revisar e implementar estudios ambientales, de amenazas y riesgos, de tal manera que se encuentren en concordancia con los lineamientos nacionales y en coordinación con la autoridad ambiental regional.
22. Planear y reglamentar el desarrollo y localización de la infraestructura municipal entre ellos la vial, de servicios públicos domiciliarios, equipamientos y de espacio público, con las demás entidades de orden municipal, departamental y nacional, organismos no gubernamentales y la comunidad en general.
23. Definir las condiciones para la entrega y características de las cesiones obligatorias, así como su normatividad en los diversos tratamientos urbanísticos y áreas del municipio
24. Dirigir y coordinar la elaboración y actualización de todos los estudios que sean necesarios, para conocer el funcionamiento, crecimiento y características de todos los temas que conforman el ordenamiento territorial.
25. Dirigir y coordinar las actividades encaminadas a sustanciar, aprobar y suscribir los vacíos normativos, contradicciones de normas e imprecisiones cartográficas, con la expedición de los actos administrativos correspondientes.
26. Generar y expedir la cartografía oficial del municipio de Ibagué, conforme a los estándares que establezca la autoridad nacional, a través de la implementación y administración de los sistemas de información geográfica.
27. Estudiar y promover la aplicación de los instrumentos de gestión y financieros establecidos en el ordenamiento territorial, compensación, transferencias de derecho de dominio, distribución de cargas y beneficios y plusvalías en los diferentes tratamientos urbanísticos y clasificaciones del suelo del municipio
28. Expedir determinantes urbanísticas en el marco de los diferentes procesos de intervención en el municipio.
29. Promover un trabajo articulado con las curadurías urbanas, para la reglamentación y socialización de la normativa urbanística y territorial.
30. Analizar, proyectar y expedir los recursos, las aclaraciones, modificaciones o revocatorias de las licencias urbanísticas que otorgan los Curadores Urbanos, durante el proceso de

1000 4 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde:</b> 2019/01/11	
		<b>Pág. 168 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

recurso de apelación de que trata el decreto nacional 1077 de 2015, o el que lo modifique o sustituya.



31. Expedir los lineamientos y determinantes que se requieran para los procesos de legalización de asentamientos y regulación urbanística.
32. Supervisar el seguimiento y la evaluación de los planes que se desarrollan bajo su competencia, para garantizar que se ejecuten dentro de las disposiciones legales vigentes y acorde con la planeación realizada previamente.
33. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.

1000 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 169 de 624</b></p>	


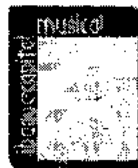
**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

9000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 170 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>


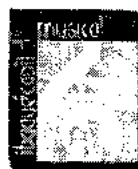
### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

100040016

11 ENE. 2015

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 80013389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 171 de 624</b>	



<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• ARQUITECTURA</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li></ul>	profesional relacionada
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	

<b>ALTERNATIVAS</b>
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li><li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul>
<p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>
<p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>

Espacio en blanco

1000 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 172 de 624	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA  
NORMA URBANÍSTICA**

#### PROPÓSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la resolución de las peticiones, trámites, licencias, permisos, conceptos, parámetros, lineamientos y quejas en desarrollo de las normas urbanísticas que presenten los ciudadanos o partes interesadas del municipio de Ibagué, y brindar el apoyo a los curadores urbanos y demás entes estatales en el cumplimiento de la ley .



#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Certificar la nomenclatura vial y domiciliaria en la zona urbana y centros poblados del municipio.
3. Coordinar la aplicación de las normas que rigen el uso del suelo, expedir los conceptos de compatibilidad de usos del suelo solicitadas, dar respuesta y hacer seguimiento cuando sea el caso, a las solicitudes que presentan los usuarios para garantizar el cumplimiento de la aplicación de las normas vigentes en el desarrollo de las diferentes actividades, para controlar el uso racional del mismo.
4. Coordinar la aplicación de la estratificación socioeconómica en las viviendas del municipio, expedir las respectivas constancias y dar trámite a todas las solicitudes de reclamación y recursos que interponga la comunidad.
5. Sustanciar los procesos legales que se deriven de las actuaciones de la Secretaría de Planeación como: acciones de cumplimiento, acciones populares, tutelas, exhortos judiciales, entre otros, en los temas que tengan que ver con la interpretación y aplicación de normas.
6. Coordinar los procesos orientados a estudiar, resolver y expedir las licencias de intervención del espacio público.




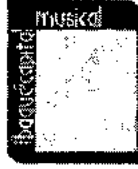
1000 4 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcalde Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 173 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

7. Expedir los avales para la compensación de parqueaderos, cesiones obligatorias al espacio público, subdivisiones y los demás procesos urbanísticos que establezca la normativa nacional y municipal.
8. Expedir paramentos y niveles de construcción, suministrar información a los urbanizadores y constructores sobre las normas vigentes, en materia de densidades, volumetría, retiros, áreas de cesión y zonas verdes de uso público y privado, y en general sobre los requisitos estipulados en el plan de ordenamiento territorial vigente y sus reglamentarios.
9. Prestar el apoyo a los curadores urbanos del municipio en cumplimiento de la ley, dando respuesta oportuna a las diferentes inquietudes presentadas.
10. Aplicar la normatividad vigente y dar respuesta a las solicitudes frente a los temas relacionados con la ocupación y uso racional del espacio público, en especial en lo referente a: radios de acción, parasoles, casetas, antejardines, mobiliario urbano, reservas de terrenos para infraestructura y conservación del medio ambiente.
11. Expedir y analizar los conceptos de viabilidad para la localización de redes e infraestructura de telecomunicaciones.
12. Conceptuar frente a la viabilidad de toda construcción sin excepción, con el fin que se acoja al plan de ordenamiento territorial y a la normativa municipal de urbanismo y construcción.
13. Aplicar la normatividad vigente y dar respuesta a las solicitudes sobre las condiciones de amenaza y riesgo localizados en todo el territorio del municipio.
14. Administrar, custodiar y actualizar el archivo urbanístico del municipio.
15. Coordinar el préstamo de la información urbanística que requieran los profesionales de la Administración Central Municipal y la comunidad en general.
16. Dirigir y coordinar la recepción, administración y custodia de los documentos que integran las licencias urbanísticas, expedidas y enviadas por las curadurías urbanas.
17. Apoyar en las consultas de carácter técnico y administrativo que requieran las dependencias municipales, inspecciones de policía, entes de control y demás organismos, sobre la normatividad urbanística municipal.
18. Coordinar la realización del análisis estadístico y periódico de todos y cada uno de los trámites realizados, de tal manera que se pueda realizar un seguimiento y evaluación del comportamiento de los mismos.
19. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 9001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 174 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.

W000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 175 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.


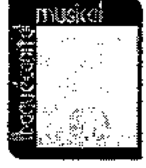
#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

10004 0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113385-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 176 de 624</p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcalda Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 890113385-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Pág. 177 de 624	

#### ALTERNATIVAS

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.



**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 890113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 178 de 624</b>	

### AREA FUNCIONAL


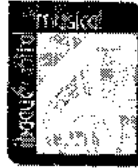
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

### PROPOSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la planeación, promoción, implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión del Municipio; brindando asesoría, orientaciones generales y lineamientos metodológicos sobre la materia a las diferentes dependencias de la Alcaldía, realizando el seguimiento, medición y evaluación a la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos de inversión, así como los estudios en temas de planeación en general o sectorial que requiera el municipio.



### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar la implementación de las metodologías de formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los proyectos de inversión y los demás instrumentos de planificación, para dar cumplimiento a la normatividad y facilitar el desarrollo de la gestión.
3. Articular la planeación, programación y seguimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal atribuidas a las dependencias, garantizando la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados, a través de los instrumentos de planeación establecidos y dando cumplimiento a la normatividad vigente.
4. Propender por la concertación del Plan de Desarrollo Municipal con el programa de gobierno y los planes del orden departamental, nacional, objetivos de desarrollo, con el plan de ordenamiento territorial y las políticas públicas vigentes, a fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en el plan de desarrollo.
5. Liderar la elaboración y ajuste del plan de desarrollo del municipio, de acuerdo con las políticas impartidas por entidades del orden nacional, la Secretaría y demás entidades del orden municipal previa concertación, para que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que se realicen con las demás instancias territoriales.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 179 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

6. Coordinar el funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión municipal conforme a la normatividad vigente.
7. Conceptuar sobre los proyectos de acuerdo relacionados con la adopción de políticas públicas.
8. Coordinar la recopilación, análisis y divulgación de la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio a través de los instrumentos y herramientas de planeación municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de los indicadores que permitan la medición de la gestión de las acciones ejecutadas en cada una de las secretarías, para el logro del cumplimiento del Plan de Desarrollo.
10. Coordinar con la Secretaría de Hacienda la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, presupuesto anual y plan plurianual de inversiones del municipio, para que haya coherencia y concordancia con el plan de desarrollo.
11. Coordinar con las unidades ejecutoras y la Oficina de contratación, la elaboración, publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
12. Coordinar con la Dirección de Desarrollo Territorial los proyectos y propuestas de impacto para el desarrollo del municipio de acuerdo a las metas establecidas por la entidad.
13. Asesorar y apoyar al Municipio en la organización y operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión —OCAD- y de los Comités Consultivos del Sistema General de Regalías, cuando a ello hubiere lugar.
14. Coordinar la formulación de proyectos con miras a la creación de alianzas y atracción de inversión pública o privada, nacional o extranjera, en el marco del plan de desarrollo municipal.
15. Emitir conceptos de viabilidad de las Alianzas Público Privadas en el marco del plan de desarrollo municipal.
16. Coordinar el acompañamiento en las etapas de presentación de Alianzas Público Privadas (pre factibilidad-factibilidad).
17. Asesorar las diferentes iniciativas de asociatividad regional de conformidad con las directrices institucionales.
18. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 180 de 624</b></p>	



### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800713389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 181 de 624</b>	



### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133997</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Pág. 182 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000 → 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 183 de 624</b>	

### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


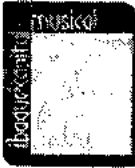
**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 184 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISBEN

#### PROPOSITO PRINCIPAL



Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la identificación y selección de los Potenciales Beneficiarios del Gasto Social, de acuerdo a su condición económica y social, implementando la normatividad vigente.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar la aplicación de las encuestas de todos los usuarios de estratos 1 y 2 de la ciudad.
3. Coordinar el censo de los usuarios cuando soliciten la encuesta del SISBEN ya sea porque no han sido encuestados o porque residen en barrios que no se encuentran en estrato 1 y 2.
4. Dirigir y coordinar el proceso de administración de la base de datos del SISBEN, de conformidad con los lineamientos normativos vigentes.
5. Dirigir y coordinar el proceso de desarrollo jornadas de sisbenización en las 13 comunas y los 17 corregimientos y verificaciones en campo del trabajo ejecutado por los encuestadores.
6. Dirigir y coordinar las actividades que permitan mantener actualizado el sistema del SISBEN para que sirva como instrumento para la identificación y selección de beneficiarios de los programas sociales.
7. Coordinar las acciones orientadas a actualizar el Censo por barrido de la ciudad, conforme a las directrices del Departamento Nacional de Planeación.
8. Coordinar la aplicación de re-encuestas producto de: Cambio de domicilio, revisión al nivel inclusión a menores de edad, exclusión de personas por cambio de ciudad o por fallecimiento.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 185 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



9. Atender y orientar a los usuarios y a las Juntas de Acción Comunal sobre todos los temas relacionados con el SISBEN.
10. Coordinar las visitas de los censadores para la verificación de los datos de la comunidad registrada y postulada.
11. Coordinar el proceso de crítica a las fichas de clasificación socioeconómica del SISBEN.
12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.

1000 - 0016

11 ENE. 2019


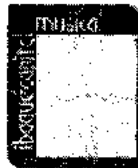
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 186 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 187 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.


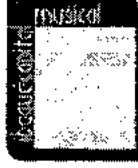
### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia</p>


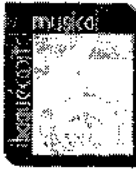
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 600113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 188 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• ENFERMERÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 189 de 624</b></p>	

### ÁREA FUNCIONAL


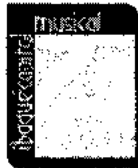
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

### PROPOSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la implementación, evaluación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, como eje central para la satisfacción de las expectativas de la comunidad, la sostenibilidad ambiental y la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Entidad.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Definir y coordinar la ejecución del Plan de Trabajo para el mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, de manera articulada con los coordinadores de cada uno de los sistemas que componen el SIGAMI (Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)
3. Diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas para el fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, el control social, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la cultura de la transparencia.
4. Dirigir y coordinar las acciones orientadas a definir, difundir y mantener el Sistema Integrado de Gestión e impulsar las certificaciones que se proponga en la entidad.
5. Propender por la correcta implementación y el cumplimiento de los requisitos internos derivados del Sistema Integrado de Gestión.
6. Promover el correcto procesamiento y uso de la información referente al Sistema Integrado de Gestión, implementado por la entidad.
7. Coordinar de manera articulada con la Oficina de Control Interno, la realización de las auditorías internas y externas, y promover la activa participación del personal en el diseño y mejora de los procedimientos e instrucciones de trabajo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800713389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Pág. 190 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



8. Asegurar el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora planeadas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, a través de los diferentes instrumentos de seguimiento y medición.
9. Armonizar el Sistema Integrado de Gestión con los demás Modelos que se implementen y desarrollen en la entidad (Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión de Paz, Norma Antisoborno, entre otros).
10. Administrar y divulgar la documentación del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Asegurar el adecuado entrenamiento y la formación del personal, acerca del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad.
12. Apoyar la implementación y seguimiento de la Ley en materia de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Asesorar a los funcionarios de la Administración Central Municipal en la formulación y diseño del Plan Estratégico en materia de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
14. Coordinar la correcta implementación de todos los componentes del Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano.
15. Liderar el proceso de racionalización de trámites al interior de la Administración Central Municipal.
16. Coordinar la elaboración, publicación y monitoreo de los mapas de riesgos de todos los procesos de la Administración Central Municipal en el marco de la administración del riesgo.
17. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.


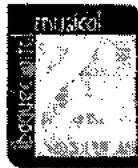
1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 191 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 192 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO



13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

1000 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 193 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>


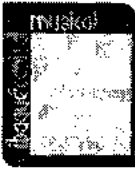
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

4000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: <b>01</b>	
		Pág. 194 de 624	

#### ALTERNATIVAS

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


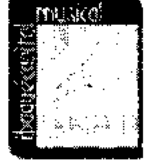
#### El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 195 de 624</b></p>	

### AREA FUNCIONAL



SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

### PROPOSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el seguimiento, programación, control y evaluación de la política presupuestal del Municipio de Ibagué en todos sus componentes; además tiene bajo su responsabilidad el manejo de los ingresos y egresos del Municipio de conformidad con la Constitución, la ley y las demás normas que sean aplicables.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Diseñar, dirigir y controlar los métodos y procedimientos para la correcta programación y ejecución presupuestal.
3. Preparar el anteproyecto y proyecto del presupuesto anual de rentas, gastos e inversión del Municipio.
4. Proyectar los indicadores financieros para el seguimiento del presupuesto y el plan financiero de inversiones.
5. Concurrir con las demás dependencias para planear y tramitar cupos de vigencias futuras
6. Garantizar que las modificaciones solicitadas por las demás dependencias se ajusten al marco normativo y procedimental vigente.
7. Concretar la programación financiera de la Alcaldía Municipal a través del presupuesto y proyecciones financieras, bajo los diferentes escenarios macroeconómicos.
8. Proyectar y presentar informes estadísticos y financieros sobre la ejecución presupuestal.
9. Proyectar, dirigir y controlar el flujo de información del proceso de presupuesto anual de caja, tales como: incorporaciones, adiciones, traslados presupuestales y demás herramientas establecidas por las normas legales vigentes.
10. Dirigir y coordinar la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal y la elaboración de los correspondientes registros.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 196 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

11. Asegurar la correcta elaboración presentación y ejecución y liquidación del presupuesto Municipal.
12. Cuidar la confiabilidad, oportunidad y precisión de la información Financiera, económica y presupuestal para la toma de decisiones de la Alcaldía Municipal
13. Garantizar y comprometer los recursos hacia un determinado gasto que se convertirá en futuras obligaciones
14. Verificar que los movimientos de las apropiaciones y en general de todos los gastos – ingresos exista equilibrio y vaya de acuerdo con los procedimientos para llevar un control de la misma.
15. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


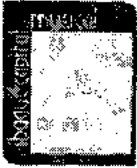
**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.



1000 - 0016

11 ENE. 2019


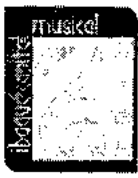
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 197 de 624</p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - FIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 198 de 624</p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>


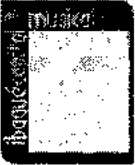
### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 199 de 624</b>	


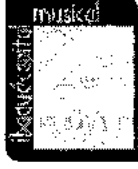
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	profesional relacionada

<b>ALTERNATIVAS</b>
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li><li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>

Espacio en blanco

0000 = 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 200 de 624	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

#### PROPÓSITO PRINCIPAL


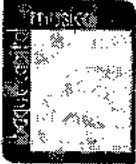
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con regular la contabilidad general de la Alcaldía de Ibagué, que uniforma, centraliza y consolida la información contable del municipio, de las Instituciones Educativas, Personería, Contraloría y Concejo Municipal, con el fin de elaborar el balance general y el estado de actividad económica, orientado a la toma de decisiones de la administración y contribuir a la gestión de una política pública transparente.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Dirigir y coordinar el suministro de información contable confiable y oportuna que revele la situación financiera, económica y social del Municipio, que ayude a la toma de decisiones, en el ejercicio del control y cumplimiento de los planes y políticas y que satisfaga las necesidades de los organismos de control, entes públicos y la ciudadanía en general.
3. Dirigir y coordinar la elaboración de análisis económicos, de las áreas específicas en donde han realizado inversiones o ejecutado gastos.
4. Planear, dirigir y controlar las políticas, planes y programas en materia contable.
5. Preparar los estados financieros de la Administración Central Municipal.
6. Dirigir y coordinar la contabilización de las provisiones y estimaciones de acuerdo con las disponibilidades de la Contaduría General de la Nación.
7. Dirigir y registrar la información contable producida por la Secretaría de Hacienda.
8. Planear y proyectar los estados financieros que deba presentar la Secretaría de Hacienda como soporte a las diferentes entidades bancarias crediticias.
9. Actualizar la incorporación en la contabilidad del Municipio los activos, pasivo y patrimonio municipales.
10. Dirigir y coordinar la elaboración de los estados financieros, informes y rendición de cuentas en materia contable a los organismos de control, contaduría general, Ministerio de Hacienda

10004 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 201 de 624	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

y crédito público, Entidades financieras, Administración Central Municipal y comunidad en general.


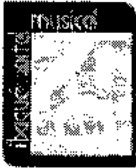
11. Dirigir y coordinar con precisión los registros de información contable del municipio en los libros principales y auxiliares, con base en los documentos que deben soportar contablemente las operaciones realizadas y en los requisitos que deben cumplir.
12. Coordinar el desarrollo de los comités de sostenibilidad contable, CONFIS, y otros que sean delegados por el Secretario de Hacienda.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.

10004 0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 202 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 203 de 624</p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES



COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 2 00 16  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 204 de 624	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"><li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	profesional relacionada


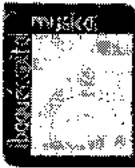
ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li><li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul>
<p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>
<p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>

Espacio en blanco



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> MIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 205 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA


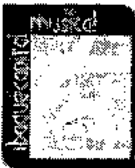
#### PROPOSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con recepcionar el recaudo por todos los tributos a favor del municipio y realizar los pagos debidamente autorizados bajo normas de control y seguimiento garantizando que se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, transparencia, responsabilidad y liquidez.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Orientar la actividad de solicitar a las Dependencias de la Administración Central Municipal, las necesidades de recursos del Presupuesto asignado a cada dependencia para elaborar al Plan Anual Mensualizado de caja PAC, como instrumento básico para la ejecución del presupuesto y de presentarlo para su aprobación al consejo superior de Política Fiscal CONFIS, en coordinación con el Director de Presupuesto y Contabilidad.
3. Asegurar el cumplimiento del PAC, evaluar su ejecución, proponer las acciones a seguir y sugerir los ajustes necesarios.
4. Administrar y controlar los recursos que conforman los fondos cuenta, velando por el oportuno recaudo de los dineros y el ágil cumplimiento de las obligaciones y objetivo de los mismos.
5. Dirigir y coordinar las operaciones de Tesorería para garantizar que estas se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, transparencia, responsabilidad y liquidez.
6. Efectuar las operaciones necesarias para invertir los excedentes de la liquidez, en entidades financieras de reconocida solidez y solvencia vigiladas por las autoridades correspondientes y en consideración a la programación de compromisos.

10004 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> MT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 206 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

7. Coordinar, los procesos de cobro coactivo de los impuestos, gravámenes, anticipos, sanciones, tarifas de valorización, tasas, contribuciones, multas e intereses de competencia de la Tesorería Municipal con el fin de llevar el control debidamente adecuado.
8. Orientar el diseño e implementación de ágiles y modernos sistemas de recaudo de los impuestos gravámenes, contribuciones y tasas para dar cumplimiento a la normatividad vigente y las obligaciones de los contribuyentes.
9. Dirigir las actividades concernientes al registro de los ingresos y pagos con cargo a los recursos del Presupuesto Municipal a fin de llevar un control para determinar los ingresos y gastos del Municipio.
10. Dirigir y coordinar la ejecución y control del flujo de caja para conocer los ingresos y egreso reales del Municipio.
11. Ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de obligaciones a favor del Municipio de conformidad con lo establecido en legislación de lo contencioso administrativo y de procedimiento civil y de la delegación que realice el Alcalde.
12. Establecer las estrategias y métodos para realizar su propio control interno y promover la cultura del autocontrol en cumplimiento de las disposiciones legales.
13. Dirigir y coordinar el pago oportuno de todas las obligaciones del Municipio con el sector educativo adscrito al Municipio de Ibagué, el control de ingresos y pagos, ejecución y control del flujo de caja y demás.
14. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


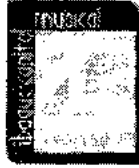
### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



0000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 207 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 208 de 624</p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**



14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> </ul>

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113383-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Pág. 209 de 624</b></p>	

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul> |
|---|---|

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

### ALTERNATIVAS

#### El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:


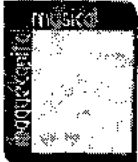
- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

1000 - 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01	
		Pág. 210 de 624	

#### ALTERNATIVAS


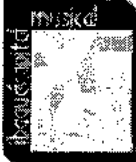
El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: <b>01</b>	
		Pág. 211 de 624	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS

#### PROPOSITO PRINCIPAL



Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el recaudo de los tributos Municipales conforme a las normas vigentes que las regulan, a través de políticas que generen cultura tributaria y mitiguen la elusión y/o evasión de los impuestos territoriales.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Adelantar y dinamizar todos los procedimientos tendientes a la liquidación de los impuestos tasas y/o contribuciones municipales a cargo de la dirección para hacer efectivo el recaudo.
3. Crear estrategias permanentes y sólidas para optimizar el recaudo de los impuestos Municipales.
4. Promover políticas y campañas de gran impacto a nivel municipal que contribuyan a la generación de cultura tributaria en los contribuyentes o sujetos pasivos de los tributos municipales.
5. Optimizar los sistemas de información y las bases de datos que reflejen el estado real y actualizado de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes.
6. Dirigir y coordinar la conservación del archivo histórico, físico y sistemático de la información que se tiene de los contribuyentes del impuesto municipal.
7. Coordinar con las entidades intergubernamentales (oficiales y/o privadas) estrategias para mitigar la elusión y/o evasión de los impuestos territoriales y así garantizar los ingresos a favor del municipio.
8. Dar cumplimiento y ajustar los procedimientos tributarios en sede administrativa, conforme a los parámetros establecidos, en la constitución, la ley, la jurisprudencia, Régimen tributario Municipal y demás normas concordantes.

4000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 600113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 212 de 624</b>	



#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Adelantar los procesos de fiscalización de los impuestos municipales, de acuerdo a las normas que la regulan, dando aplicación taxativa y expresa a los principios de la función pública.
10. Dirigir y coordinar la orientación oportuna y efectiva a los contribuyentes de los impuestos municipales.
11. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.




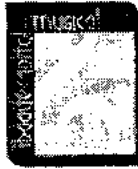
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113362-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 213 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades

4000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113309-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 214 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>



### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 215 de 624</b></p>	


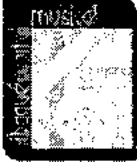
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 216 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

#### PROPÓSITO PRINCIPAL


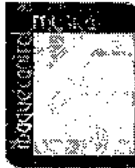
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo del talento humano del Municipio, la administración de personal y carrera administrativa, la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, las actividades de capacitación, bienestar e incentivos, evaluación del desempeño, el fortalecimiento de equipos de trabajo, habilidades y conocimientos de los servidores públicos de la entidad, generando así, sentido de pertenencia y óptimos ambientes de trabajo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Aplicar el sistema de carrera administrativa en la Administración Central Municipal, conforme a las normas legales vigentes.
3. Dirigir y coordinar los procesos de vinculación del personal a la planta del Municipio, acorde a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios bajo los principios de transparencia, equidad e igualdad.
4. Orientar la capacidad ocupacional y personal a la contribución de objetivos y metas institucionales mediante el desarrollo de estrategias de potenciación y modelamiento del talento humano del Municipio
5. Dirigir y coordinar la caracterización de la capacidad laboral de los servidores públicos para desempeñarse en diferentes contextos, y especialmente para responder a los requerimientos de calidad de sus resultados laborales.
6. Promover el desarrollo de equipos de trabajo competitivos conforme a los objetivos y metas institucionales.
7. Realizar los seguimientos a los planes de mejoramiento individual contemplados en las acciones preventivas para el mejoramiento del desempeño laboral y comportamental de los servidores públicos de la planta de personal.



10003 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 217 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

8. Implementar acciones correctivas ante las quejas y reclamos a servidores públicos, efectuadas por un usuario, el superior, un compañero, un ente de control o por medios de comunicación, etc.
9. Generar condiciones satisfactorias de interacción y participación del talento humano en el sistema laboral municipal para el cumplimiento de la misión institucional y al Plan de Desarrollo.
10. Diseñar los programas y políticas que logren el desarrollo integral del servidor público de la alcaldía generando la cultura del servicio al usuario.
11. Dirigir la inducción, reinducción y formación de los servidores públicos Municipales.
12. Diseñar y administrar los programas de Capacitación y Formación y Estímulos e Incentivos en la entidad, orientados a fortalecer o potencializar las competencias, según las necesidades institucionales y generar reconocimiento al logro.
13. Dirigir y coordinar la elaboración de los proyectos de planta de personal así como los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.
14. Liderar la modificación de la estructura organizacional de la entidad y nomenclatura, identificando y documentando los procesos, procedimientos, trámites y las metodologías de la Administración Central Municipal.
15. Dirigir la elaboración y pago oportuno de las liquidaciones de las nóminas de sueldos, cesantías parciales y definitivas, vacaciones, primas, bonificaciones, dotaciones, subsidios y demás prestaciones sociales del personal de la Administración Central Municipal.
16. Atender lo relacionado con la administración de personal y los trámites relativos a control de horarios, permisos, vacaciones, comisiones, licencias y demás novedades de personal de los funcionarios en los términos y con observancia de las formalidades que establezcan las disposiciones vigentes.
17. Verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de administración de personal.
18. Dirigir y coordinar la custodia y actualización del archivo de las hojas de vida del personal activo e inactivo de la Administración Central Municipal.
19. Expedir certificaciones y constancias de tiempo de servicio de los servidores y ex servidores públicos del Municipio de Ibagué, de acuerdo con los requisitos definidos en la normatividad vigente.
20. Coordinar y organizar el programa de desvinculación laboral del personal de planta.
21. Dirigir y coordinar la formulación de los planes estratégicos de Talento Humano
22. Dirigir y coordinar la formulación del Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 890113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 218 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES



23. Implementar el sistema de evaluación de desempeño al interior de la entidad de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
24. Organizar y administrar un registro sistematizado del personal de la entidad que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones.
25. Participar bajo la orientación del Secretario de Despacho, en el proceso de implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los lineamientos del Representante de la Dirección para MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI.
26. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.

1000 - 0016


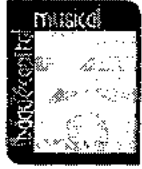
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 219 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 300113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 220 de 624</b></p>	

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO</b>
<p>elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.</p>

<b>CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.</li> <li>• Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño</li> <li>• Planeación estratégica.</li> <li>• Relaciones Públicas.</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.</li> </ul>


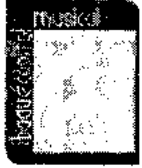
<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia</p>



1000 - 0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde: 2019/01/11</b>  <b>Pág. 221 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>profesional relacionada</p>
--	------------------------------------

### ALTERNATIVAS

<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>
---

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 222 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS**

**PROPÓSITO PRINCIPAL**

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como la memoria institucional de la Alcaldía Municipal, proporcionando los servicios de apoyo y suministros necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Central y la prestación de servicios a la comunidad.



**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar la ejecución de las políticas adoptadas por la secretaría para la organización y conservación del archivo general del municipio y responder por su correcto funcionamiento.
3. Orientar y adoptar las políticas y el programa de mantenimiento de equipos, conservación de edificios, así como de seguridad, aseo, cafetería y demás que requiera la Administración Central Municipal para funcionamiento.
4. Coordinar, controlar y vigilar la correcta ejecución de los contratos que tengan que ver con los servicios de vigilancia, aseo y cafetería, correo, mantenimiento, seguros y los denominados servicios públicos como agua, energía, teléfono, fax, comunicaciones y manejo de la información en general, suministro de papelería, materiales y demás necesidades relacionadas con las anteriores y requeridas por las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal conforme a la ley de contratación.
5. Vigilar el registro sobre control de combustible, lubricantes, reparaciones, accidentes y seguros de los vehículos livianos y motocicletas de propiedad del Municipio con el fin de aumentar la seguridad de los mismos.
6. Controlar y coordinar el servicio de la fotocopidora y demás actividades fotostáticas con el propósito de controlar para que sea exclusivo de la Administración Central Municipal.
7. Coordinar el trámite ágil para el pago oportuno de las cuentas por conceptos de servicios públicos para verificar su oportuno pago con el fin de hacer cumplir los deberes de la

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Pág. 223 de 624</b></p>	



<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<p>Administración central municipal con entidades prestadoras de servicios Frente a los mismos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Administrar los bienes muebles e inmuebles que el municipio tiene en propiedad y aquellos que adquiera la administración para el cumplimiento del Plan de Desarrollo</li> <li>9. Coordinar la entrega y recibo de bienes muebles e inmuebles que el municipio adquiera o enajene, para velar por el cumplimiento de las normas y por los derechos de usuarios o compradores.</li> <li>10. Planificar y desarrollar las políticas y contratos de aseguramiento de activos, bienes valores y personas que trabajen en la administración central Municipal</li> <li>11. Coordinar el proceso contractual en sus diferentes etapas para la adquisición de bienes y servicios conforme a la Ley.</li> <li>12. Apoyar las acciones que se deban adelantar para la protección o restitución de bienes inmuebles de propiedad del Municipio y de bienes de uso público a cargo o bajo administración del mismo, que se encuentren en posesión o tenencia de terceros, mediante la realización de todos los actos o actuaciones a que haya lugar.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.</li> </ol>

<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.</li> <li>2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.</li> <li>3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.</li> <li>4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.</li> </ol>

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 224 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 225 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**



- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

1 0 0 0 - 0 0 1 6


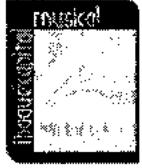
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 226 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:          2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 227 de 624</b>	

### AREA FUNCIONAL


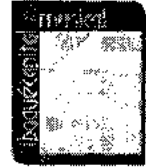
**SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA**

### PROPÓSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la convivencia democrática, orden público, control urbano y la seguridad de los habitantes del Municipio de Ibagué, mediante estrategias de promoción, prevención, protección y vigilancia para generar una cultura de paz.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales de policía, en coordinación con las autoridades de policía.
3. Implementar políticas tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana enmarcadas en la normatividad.
4. Coordinar planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer las labores de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarias de Familia, CAPA, Oficina de Protección al Consumidor en la optimización de la prestación de servicios.
5. Supervisar, acompañar y fortalecer las funciones de las Comisarias de Familia, con respecto a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y la promoción de la convivencia armónica de niños, niñas, adolescentes y todo el núcleo familiar.
6. Efectuar el reparto de los procesos que lleguen a su despacho para la respuesta e intervención de los profesionales de la dirección, los Inspectores de Policía, Corregidores y/o Comisarios de familia.
7. Efectuar el reparto de las comisiones civiles emanadas por los juzgados, sin importar la jurisdicción territorial, haciendo ágiles los procedimientos y actuaciones de la dependencia.
8. Fijar políticas para la unificación de conceptos jurídicos en la orientación de las áreas que conoce esta dirección, para ofrecer coherencia en los fallos, tanto de primera, como de segunda o los de única instancia efectuados por los inspectores y corregidores municipales.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 228 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Realizar seguimiento y verificación a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías Municipales bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía. En caso contrario, adelantar acciones ante los organismos de control y ante las autoridades competentes.
10. Promover y garantizar espacios de concertación y conciliación entre los ciudadanos fortaleciendo los conciliadores en equidad y en derecho para la resolución pacífica de conflictos.
11. Apoyar a la Administración Central Municipal en la Implementación de la ley 497 de 1999 que reconoce garantiza y brinda mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de los jueces de paz.
12. Hacer cumplir las políticas trazadas por la Administración Central Municipal y por la Secretaría de Gobierno en lo relacionado con el comercio y protección al consumidor en la ciudad.
13. Coordinar y dirigir operativos relacionados con las diferentes temáticas de su competencia de acuerdo con la Normatividad vigente.
14. Liderar políticas de prevención y control de contaminación auditiva de acuerdo con la normatividad.
15. Verificar el cumplimiento de las políticas trazadas por la Administración Central Municipal y la normatividad vigente con respecto a la protección de los derechos de los consumidores
16. Realizar operativos y visitas de control urbano a nivel ciudad, con el acompañamiento del personal técnico.
17. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.



### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.



1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113385-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 229 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 230 de 624</b></p>



#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113382-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 231 de 624</b></p>	



COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul>

7000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcalda Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 232 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
	<b>Pág. 233 de 624</b>		

#### AREA FUNCIONAL


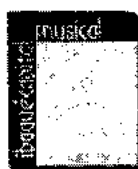
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

#### PROPOSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la recuperación y protección del espacio público en la ciudad, procurando su destinación al disfrute colectivo, y al desarrollo urbanístico, teniendo como prioridad el control urbano, la regulación del uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, garantizando una mejor calidad de vida para sus habitantes.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Resolver los procesos relacionados con la aplicación de las normas establecidas en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, decreto 640 de 1937, sus decretos reglamentarios, para su cumplimiento. Con antelación al 30 de enero de 2017.
3. Coordinar la incorporación y entrega de las áreas de cesión al Municipio.
4. Expedir los Expedir los permisos relacionados con:
  - La venta y enajenación de inmuebles (Ley 66/68, decreto ley 2610/79 y decretos reglamentarios)
  - Permisos de ocupación (Decreto nacional 1077 de 2015)
  - Permisos para la realización de eventos y/o espectáculos públicos con forme a los establecido en la norma.
  - La operación de rifas y sorteos internos en los diferentes establecimientos de comercio que se ejecuten en el municipio. Y Delegar aun funcionario para que supervise sorteos y/o concursos que realizan en establecimientos comerciales para garantizar la transparencia y entrega de los premios que se ofrecen en el sorteo.
  - Ubicación de publicidad exterior visual en el municipio, estableciendo además los sitios o lugares para la fijación de vallas, pendones y pasacalles, carro vallas, alusivos a la misma.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 234 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**


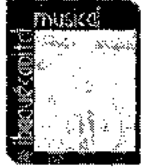
5. Coordinar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la ley 66 de 1968, previo el lleno de los requisitos necesarios.
6. Expedir resoluciones y/o certificaciones de registro e inscripción de las personas jurídicas sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 de 2001 o la norma que la adicione o modifique, así como las resoluciones y/o certificaciones de inscripción de representante legal y revisor fiscal.
7. Expedir las resoluciones y/o certificaciones otorgando y renovando la matrícula de arrendador a las personas a que se refiere el artículo 28 de la ley 820 de 2003 y su decreto reglamentario 51 de 2004, o las disposiciones que los adicionen o modifiquen.
8. Conocer y resolver las reclamaciones presentadas por copropietarios ante la no entrega de copias de actas, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 de la ley 675 de 2001, o las normas que la modifiquen o adicionen.
9. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a las personas que ejercen la actividad arrendadora de bienes inmuebles destinados a vivienda urbana en el Municipio de Ibagué, conforme lo señalado en la ley 820 de 2003, decreto reglamentario 51 de 2004 y los procedimientos regulados.
10. Prestar el apoyo logístico a la Policía Nacional en las diferentes actividades de la recuperación del espacio público.
11. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.

000 - 0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 235 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 236 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES



- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

#### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.900113385-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 237 de 624</b></p>	



COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul>

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113382-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
	<b>Pág. 238 de 624</b>		

#### ALTERNATIVAS

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**



- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 900113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 239 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
COMUNITARIA**

**PROPOSITO PRINCIPAL**


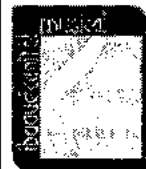
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el fomento de un modelo de gobierno para fortalecer la autonomía, la participación, la democracia y la convivencia, mediante la articulación y coordinación con la gestión territorial, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Ibagué.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio.
3. Capacitar y apoyar el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio, para facilitar su interlocución con la Administración Central Municipal.
4. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas de acción Comunal, Asociaciones, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial del Municipio.
5. Fomentar la cultura ciudadana en articulación con las organizaciones sociales.
6. Coordinar con la Secretaría de Planeación los procesos de participación ciudadana sobre necesidades y prioridades del proyecto de presupuesto participativo.
7. Coordinar con la Registraduría del Estado Civil todas las acciones pertinentes para la elección de los dignatarios de las juntas administradoras locales con el objeto de tener conocimiento confiable de las juntas.
8. Supervisar y asesorar para el buen desempeño de sus funciones a los dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, asociaciones y en general a las organizaciones sociales.

1 0 0 0 - 4 0 0 1 6

11 ENE. 2019


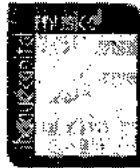
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 240 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Resolver el desarrollo de las impugnaciones sobre elecciones de las juntas de acción comunal, el estudio de las respectivas actas que se generen como resultado de los procesos electorales y la revisión de los libros que se deben llevar por la obligatoriedad de ley y normas correspondientes.
10. Establecer mecanismos de coordinación con las demás secretarías del municipio, entidades públicas privadas y ámbitos de participación para acompañar y unificar criterios, políticas, planes programas y proyectos que se hagan efectiva la participación ciudadana y el ejercicio democrático de las propias comunidades.
11. Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones sociales para hacer efectiva su participación.
12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 300113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 241 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 242 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>



**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 243 de 624</b></p>	



REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: <b>01</b>	
		Pág. 244 de 624	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO



#### PROPOSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con las acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable del municipio de Ibagué con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Establecer políticas de coordinación, velando por el adecuado funcionamiento y cobertura al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Ibagué.
3. Garantizar la afiliación a la población pobre no asegurada a los diferentes regímenes del sistema general de Seguridad Social en Salud, vigilando el acceso a los servicios contemplados en el Plan Obligatorio de Salud acorde con las necesidades de la población.
4. Promover la afiliación al régimen contributivo de la población que cuenta con capacidad de pago en el municipio y así evitar la elusión y evasión.
5. Dirigir y ejercer acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable del municipio de Ibagué con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. Proyectar y orientar la distribución de los recursos para garantizar la continuidad y afiliación de la población elegible del municipio de Ibagué
7. Dirigir la elaboración de las políticas, planes, programas y proyectos para alcanzar las metas del sistema de seguridad social en salud en el municipio de Ibagué.
8. Dirigir la elaboración de las propuestas que se consideren convenientes para el desarrollo de la seguridad social en salud al Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud de Ibagué.




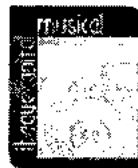
 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:          2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 245 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Vigilar e inspeccionar a las EPS, ARS, ESES, en el cumplimiento de sus responsabilidades acorde a las competencias asignadas por las normas vigentes a las Direcciones locales de salud.
10. Coordinar las actividades de asistencia técnica, mesas de trabajo, y capacitaciones a las IPS, EPS, ARS, ESES del Municipio de Ibagué, para mejorar la cobertura y eficiencia del aseguramiento de la población ibaguereña.
11. Elaborar balance anual sobre la dinámica del aseguramiento y la participación de los diversos actores en su desarrollo.
12. Impulsar la participación social, institucional y comunitaria de los usuarios de la seguridad social en salud y vigilar que todos los organismos pertenecientes al sistema cumplan con la reglamentación al respecto.
13. Coordinar las actividades orientadas a identificar y seleccionar la población beneficiaria del subsidio de salud, estableciendo el sistema de información básica, analizando y actualizando su comportamiento.
14. Coordinar el seguimiento de inscripción de las Empresas promotoras del Régimen subsidiado que deseen operar en el área de influencias del Municipio, vigilando que cumplan con los requisitos establecidos y que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con la Ley.
15. Coordinar, diseñar y promover la integridad funcional de las instituciones de salud para el funcionamiento de las redes de servicios de salud en el municipio, sin que esto implique asumir costos de entes distintos a los municipales.
16. Realizar el proceso de reconocimiento y pago a las Instituciones públicas o privadas de todo el territorio nacional del servicio inicial de urgencias prestado a la población pobre no asegurada del Municipio de Ibagué.
17. Realizar y coordinar la supervisión a los contratos con recursos de oferta suscrito con las IPS públicas.
18. Coordinar y supervisar que los mecanismos de afiliación al régimen subsidiado cumplan con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 y las normas que lo adicionen o modifiquen.
19. Gestionar de manera oportuna ante el departamento y la nación, el giro de los recursos que soportan los contratos del régimen subsidiado en salud, y de los recursos para la atención de población no cubierta por subsidios a la demanda s.
20. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


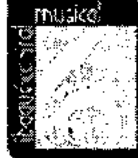
1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 246 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 247 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**



11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

1000 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113382-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 248 de 624</b></p>


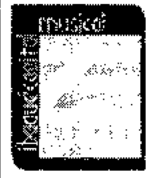
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• BACTERIOLOGÍA</li> <li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li> <li>• ENFERMERÍA</li> <li>• INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li> <li>• ODONTOLOGÍA</li> <li>• OPTOMETRÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• TERAPIAS</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 249 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


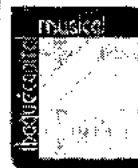
**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

9 000 - 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 250 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA**

**PROPÓSITO PRINCIPAL**


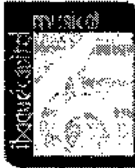
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de estrategias colectivas para la generación de condiciones que permitan la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, a través de acciones intersectoriales, transectoriales, multisectoriales y la organización de redes territoriales.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar la elaboración del análisis de situación de salud del municipio de Ibagué, en el marco de los Determinantes sociales de la salud, garantizando la articulación de las diferentes direcciones de la secretaría, así como de las dependencias de la Alcaldía y demás actores del Sistema GSSS de la ciudad.
3. Liderar y desarrollar anualmente el proceso de priorización de las necesidades en salud, en coordinación con las diferentes dependencias de la secretaría, la alcaldía y un representante de la comunidad.
4. Coordinar la elaboración en cada vigencia el Plan de acción en salud "PAS" y su respectivo COAI, con el fin de planear y establecer los mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación de resultados e impacto de las actividades, programas y proyectos diseñados en línea con las necesidades identificadas en el ASIS y la matriz de priorización de la entidad territorial
5. Coordinar el seguimiento a la ejecución de actividades, alcance de metas y resultados del Plan Territorial en salud según los lineamientos metodológicos y operativos del Plan decenal de salud pública vigente.
6. Garantizar la operatividad del Sistema de vigilancia epidemiológica del municipio de Ibagué, así como la calidad, oportunidad y análisis de la información generada en el proceso de vigilancia en el territorio.

1 0 0 0 0 0 1 6

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 251 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

7. Coordinar intersectorialmente, la socialización de la información generada durante el proceso de vigilancia epidemiológica garantizando la participación de la comunidad, las diferentes instituciones públicas y privadas, para la generación de acciones de prevención, control y erradicación de eventos de interés en salud pública del municipio de Ibagué.
8. Estructurar anualmente el Plan de intervenciones colectivas del municipio de Ibagué y ejecutarlo en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, incluida en el Modelo integral de atención en salud MIAS, la resolución 518 del 2015, la resolución 1536 del 2015 y 1841 del 2011.
9. Planear, ejecutar y evaluar anualmente acciones propias de la línea operativa de gestión de la salud pública para el municipio de Ibagué, en el marco de la resolución 518 del 2015 y el Plan Decenal de Salud Pública.
10. Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos de la dirección de salud pública, bajo el principio de racionalidad y marco jurídico vigente.
11. Formular proyectos que permitan la obtención de recursos del gobierno departamental, nacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades que se van presentando en la comunidad ibaguereña.
12. Pertenecer y participar de manera activa en el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.
13. Diseñar, implementar y operativizar de forma continua el sistema de información ciudadana de la Secretaría de Salud Municipal, en torno a los procesos de Inspección vigilancia y control, vigilancia epidemiológica y mecanismos de participación social en salud.
14. Planear anualmente, desarrollar y hacer seguimiento periódico a las actividades de Inspección vigilancia y control adelantadas por la Dirección de salud pública.
15. Liderar y desarrollar las actividades de tipo administrativo, técnico, financiero y legal necesarias para garantizar la planeación integral, oportunidad, calidad e impacto de las intervenciones colectivas del municipio de Ibagué.
16. Promover a través de los funcionarios competentes y bajo su dirección, los procesos sancionatorios a que haya lugar por incumplimiento a las normas sanitarias, respetando el debido proceso y velando por la oportuna resolución dentro de los términos de ley.
17. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

1 0 0 0 0 0 1 6

11 ENF. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800313389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 252 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.



11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 253 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO



11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

9 000 2 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 254 de 624</b></p>	



<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• BACTERIOLOGÍA</li> <li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li> <li>• ENFERMERÍA</li> <li>• INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li> <li>• ODONTOLOGÍA</li> <li>• OPTOMETRÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• TERAPIAS</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 255 de 624</b>	

#### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

#### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.


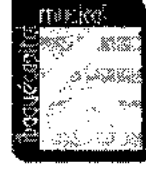
**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 256 de 624</b></p>

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD**


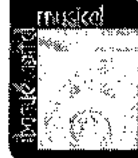
**PROPÓSITO PRINCIPAL**

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con garantizar a la población Ibagüereña la Prestación de Servicios de Salud con criterios de oportunidad, equidad y calidad.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar la planeación y desarrollo de visitas de verificación de condiciones de habilitación, seguimiento y control a los prestadores de servicios de salud.
3. Coordinar las acciones orientadas a verificar en los servicios de Urgencias la implementación de los Planes de contingencia en épocas de fiestas especiales y eventos masivos.
4. Coordinar la planeación y desarrollo de asistencia técnica y capacitación a los prestadores en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
5. Dirigir las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de salud.
6. Iniciar los procesos administrativos y/o sancionatorios generados por incumplimiento en las condiciones mínimas de habilitación y por investigaciones preliminares de quejas presentadas por los usuarios.
7. Verificar y hacer seguimiento del reporte de los indicadores de calidad por los prestadores de servicios de salud.
8. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


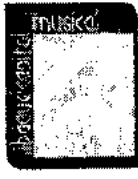
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133857</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 257 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 258 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.



### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 259 de 624</b></p>	



COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• BACTERIOLOGÍA</li> <li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li> <li>• ENFERMERÍA</li> <li>• INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li> <li>• ODONTOLOGÍA</li> <li>• OPTOMETRÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• TERAPIAS</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 260 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**


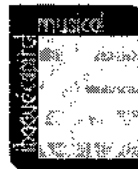
- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco



1 0 0 0 4 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01	
		Pág. 261 de 624	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA



#### PROPOSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la calidad educativa en el Municipio de Ibagué, orientando y acompañando los procesos de gestión de las Instituciones Educativas en los niveles de preescolar, básica y media, como resultado de la evaluación de la calidad educativa, implementando estrategias para su mejoramiento continuo, promoviendo el uso adecuado de nuevas tecnologías informáticas y de comunicaciones, en concordancia con las políticas nacionales y departamentales educativas, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Planear, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en educación preescolar, básica y media.
3. Diseñar, formular y aplicar mecanismos de evaluación y de ejecución de programas y proyectos de calidad educativa para la educación preescolar, básica y media
4. Implementar y promover el sistema de evaluación de la calidad educativa dirigida a estudiantes, docentes e instituciones en el Municipio, así como la comprensión y el uso de sus resultados
5. Diseñar y ejecutar estrategias que promuevan el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio.
6. Comunicar a la comunidad educativa el o los programas y proyectos para el mejoramiento de calidad de la educación preescolar, básica y media.
7. Diseñar, desarrollar e implementar programas y procesos de formación, capacitación y actualización de docentes y directivos docentes de conformidad a las necesidades regionales y lineamientos trazados por el Gobierno Nacional.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 262 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



8. Coordinar la prestación del servicio de asesoría y asistencia técnico pedagógica en la gestión educativa a las instituciones educativas
9. Garantizar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en los Establecimientos Educativos, en articulación con el Proyecto Educativo.
10. Asesorar y acompañar a los establecimientos educativos en la formulación y ejecución de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y la ruta de mejoramiento institucional. (Autoevaluación, PMI - Plan de Mejoramiento Institucional y seguimiento)
11. Promover la aplicación y el uso de nuevas tecnologías en los programas de calidad educativa.
12. Planificar y gestionar acciones y estrategias que promuevan la articulación institucional entre los diferentes niveles educativos y que permitan la integración con otros sectores
13. Garantizar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en los Establecimientos Educativos, en articulación con el Proyecto Educativo.
14. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 263 de 624</b>	


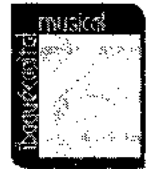
#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 264 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**



- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

11 ENE. 2019


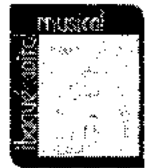
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 265 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

1 0 0 0 7 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 266 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA**

#### PROPÓSITO PRINCIPAL



Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con las estrategias para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Ibagué al sistema educativo en educación pre-escolar, básica y media en condiciones de equidad y solidaridad a través del uso adecuado de los sistemas de información.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Planear, ejecutar, supervisar y controlar los procesos del a Gestión de la Cobertura del Sector Educativo en el Municipio
3. Coordinar la aplicación de los indicadores de gestión de cobertura, analizar sus resultados y establecer estrategias para el mejoramiento de la cobertura en el Municipio
4. Implementar diversas opciones educativas y modelos flexibles que reconozcan estilos de aprendizajes diferentes y procuren la permanencia y ampliación de la cobertura de la población objetivo en el Sector Educativo
5. Garantizar en forma prioritaria el ingreso universal y permanencia de la población en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad a través de estrategias incluyentes al sistema educativo.
6. Desarrollar estrategias de mejor atención escolar en pro de la retención de los estudiantes en el sistema educativo, tendientes a garantizar la continuidad y culminación del proceso formativo, disminuyendo los porcentajes de deserción escolar.
7. Gestionar alianzas con el sector privado, cooperativo, ONGs, entidades nacionales e internacionales, entre otras, que permitan adelantar acciones de corresponsabilidad para mejorar la cobertura y permanencia en el Servicio Educativo en el Municipio
8. Consolidar y analizar la información de la gestión de cobertura educativa, en el Municipio.

9 000 4 00 16

11 ENF 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> Nº 1.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 267 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES



9. Verificar la adecuada aplicación de los criterios definidos por el MEN, para la asignación de cupos escolares y matrícula a los estudiantes y realizar seguimiento al proceso para definir acciones correctivas
10. Diseñar y ejecutar programas de ampliación de cobertura de la educación, desde el pre escolar hasta la educación básica y media, promoviendo el intercambio de experiencias exitosas.
11. Planear y hacer seguimiento a la cobertura educativa de conformidad al proceso de matrícula organizado, que garantice la prestación oportuna y cobertura del servicio educativo.
12. Planear, ejecutar, supervisar y evaluar mecanismos que permitan a la Secretaría identificar y monitorear a los estudiantes en riesgo de desertar, identificar las causas y proponer soluciones conjuntas que permitan formular programas preventivos, acordes con la realidad regional.
13. Coordinar las acciones de asistencia técnica a instituciones educativas en el manejo de los sistemas de información que soportan el proceso de cobertura educativa
14. Definir y aplicar estrategias de permanencia que impacten de manera positiva las causales de deserción educativa.
15. Garantizar el acceso al servicio educativo a las poblaciones vulnerables
16. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 268 de 624	


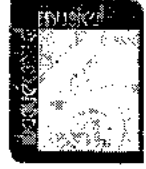
#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 269 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES


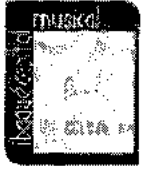
- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

#### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje continuo</li><li>• Orientación a resultados</li><li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li><li>• Compromiso con la Organización</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Visión estratégica</li><li>• Liderazgo efectivo</li><li>• Planeación</li><li>• Toma de Decisiones</li></ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: 2019/01/11</p>	
		<p>Pág. 270 de 624</p>	

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul> |
|---|---|

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

### ALTERNATIVAS

#### El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:



- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

1 0 0 0 4 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800713389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01 Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 271 de 624	



#### ALTERNATIVAS

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 272 de 624</b>	

### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### PROPOSITO PRINCIPAL


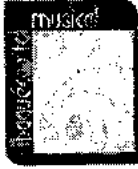
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la administración y control de los recursos financieros, el talento humano, bienes y servicios, infraestructura física y tecnológica, destinados a la prestación del Servicio Educativo en el Municipio, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto, procurando el desarrollo humano, social y técnico y promoviendo el compromiso social con la comunidad.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Liderar, desarrollar y coordinar actividades encaminadas a la eficiente prestación del servicio educativo en relación con los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y talento humano con los que cuenta la secretaria.
3. Analizar, evaluar y hacer seguimiento administrativo y financiero para determinar el estado permanente, la evolución de proyecciones y proponer acciones preventivas o correctivas que se requiera implementar
4. Garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normatividad legal vigente sobre distribución, asignación y usos de recursos financieros destinados al sector educativo.
5. Planear y ejecutar la consecución de los recursos financieros que requiera la Secretaría para la financiación de su gestión, optimizando dichos recursos, velando por su buen uso, distribución y racionalización.
6. Gestionar la adquisición y administración de los activos y recursos requeridos para la prestación del servicio educativo a cargo del Municipio
7. Planear, dirigir, organizar y controlar a través del equipo asignado, los procesos de sistemas de información y Gestión de Tecnologías informáticas y de comunicaciones en la Secretaría de Educación y en general en el sector educativo oficial

1 0 0 0 7 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 273 de 624</b></p>	


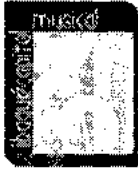
**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

8. Viabilizar, controlar y hacer seguimiento a los fondos de servicios educativos en el Municipio, determinando la viabilidad, los documentos necesarios como guías, reglamento operativo y registros contables que sean necesarios dando cumplimiento a la normatividad legal vigente
9. Garantizar que se brinde al ciudadano toda la información que requiera en relación con la función de la Secretaría sus trámites, así como la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y orientación sobre la estructura y funciones generales del servicio público educativo.
10. Dirigir, controlar y hacer seguimiento a la aplicación de las políticas, programas y procesos de administración y desarrollo del talento humano, adelantando las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en la materia.
11. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoria o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 274 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133857</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde: 2019/01/11</b>  <b>Pág. 275 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES


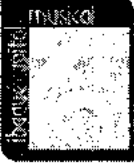
- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

10007 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 276 de 624</p>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>



### ALTERNATIVAS

<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>
---



9000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.200113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01	
		Pág. 277 de 624	

#### AREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE TURISMO


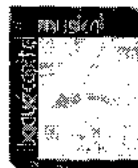
#### PROPÓSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y promoción de la ciudad de Ibagué como un destino turístico competitivo, contribuyendo al desarrollo sostenible ambiental, sociocultural y económico de la ciudad.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades orientadas a promover y fomentar el desarrollo turístico del Municipio de Ibagué, llevando a cabo acciones de planeación, capacitación, vigilancia y protección turística, además de articular la participación de la iniciativa privada y los diversos niveles de gobierno para optimizar la calidad de los servicios e incrementar la afluencia turística hacia la ciudad.
3. Coordinar las actividades de formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos turísticos que debe promocionar la Administración Central Municipal y someterlos a consideración de las autoridades competentes, previo visto bueno del Secretario de Despacho.
4. Dirigir los estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación productiva del Municipio que lo identifique en el ámbito Local, Nacional e Internacional, con fines de promoción turística.
5. Desarrollar una propuesta de política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueva la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.
6. Diseñar y promover del marketing turístico del Municipio, articulando las diversas entidades o dependencias de la Administración.

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 3001133897	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 278 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES



7. Coordinar con la Dirección de la Policía Nacional, la implementación de programas que involucren a la Policía de Turismo, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Dirigir los programas de asesoría, asistencia técnica y capacitación, a la comunidad en general, sobre la definición, promoción e implementación de políticas, planes, programas y proyectos turísticos, de mercado y promoción y demás aspectos relacionados con la materia, en el ámbito de su jurisdicción.
9. Liderar acciones que permitan direccionar, convocar y motivar la inversión pública y privada en actividades y productos turísticos para el Municipio de Ibagué, con características de rentabilidad social y financiera, de compatibilidad eco sistémico, de calidad, diferenciación y sostenibilidad.
10. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión

1 0 0 0 - 0 0 1 6



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 279 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

- institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
  8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
  9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
  10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
  12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
  13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
  14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 280 de 624</p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113369-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 281 de 624</b></p>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

#### Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo

##### Básico de Conocimiento en:

- ADMINISTRACIÓN
- CONTADURÍA PÚBLICA
- ECONOMÍA
- DERECHO Y AFINES
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES
- CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES

Veinticuatro (24)  
meses de experiencia  
profesional  
relacionada

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

### ALTERNATIVAS

#### El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:


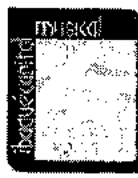
- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

#### El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: <b>01</b>	
		Pág. 282 de 624	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO,  
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPLEO**



#### PROPÓSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la promoción del trabajo articulado entre los actores públicos y privados con el propósito de fomentar la innovación, la cultura emprendedora, el fortalecimiento empresarial, la asociatividad y el interés por la creación de empresa con Responsabilidad Social que impacte en la generación de empleo en nuestra ciudad, además, fortalecer la gestión en la búsqueda y vinculación de los ciudadanos al mundo laboral.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Fomentar el espíritu emprendedor en la comunidad para la generación y desarrollo de emprendimientos.
3. Promover capacitaciones que aporten a la comunidad la apropiación de conocimientos y técnicas empresariales e impulsar ideas innovadoras con miras de convertirse en empresas teniendo en cuenta el mercado.
4. Fomentar alianzas estratégicas y la participación en convocatorias regionales, nacionales e internacionales.
5. Propiciar espacios que permitan dar a conocer y comercializar los productos en el ámbito local, nacional e internacional.
6. Gestionar con diferentes fuentes de financiación en busca de alternativas que logre el acercamiento de recursos financiero en pro del fortalecimiento empresarial.
7. Articular proyectos y programas que desde lo social, público y privado estén relacionados con el avance empresarial.
8. Promover la Responsabilidad Social con los actores públicos, privados, académicos, gremiales, y sociedad civil con el propósito que las iniciativas sean de beneficio común.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 283 de 624</b></p>	


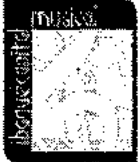
**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

9. Promover políticas de empleo y contribuir a la formación pertinente para la vinculación laboral de la población.
10. Fomentar la autogestión y contribuir al desarrollo socio-económico del Municipio.
11. Gestionar con diferentes fuentes de financiación en busca de alternativas que logre el acercamiento de recursos financiero en pro del fortalecimiento empresarial.
12. Articular proyectos y programas que desde lo social, público y privado estén relacionados con el avance empresarial.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 809113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 284 de 624</b></p>	



**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades



1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 285 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800213389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 286 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o.</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 287 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO**


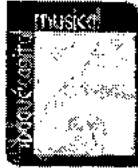
**PROPÓSITO PRINCIPAL**

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con las Artes, las prácticas Culturales y el Patrimonio Cultural, desarrollando acciones para su protección, fomento, investigación, formación, creación, divulgación, circulación y gestión

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Emitir conceptos, como prerequisite de licenciamiento, para la intervención de zonas de influencia de Bienes de Interés Cultural sean inmuebles o muebles como obras, pinturas, murales, esculturas, relieves, mobiliarios, placas, y letreros entre otros.
3. Coordinar las acciones orientadas a documentar, sistematizar y organizar los bienes de Interés Cultural.
4. Asesorar a la ciudadanía y ruralidad en relación con Patrimonio Cultural en términos conceptuales, técnicos y legales.
5. Gestionar los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP y Planes Especiales de Salvaguardia PES, que sean necesarios para la conservación y proyección del Patrimonio Cultural del Municipio, según lineamientos del Ministerio de Cultura.
6. Revisar, precisar y asesorar asuntos en relación a la vigencia normativa del Patrimonio Cultural Municipal, ante ajustes, modificaciones y derogaciones del Plan de Ordenamiento Territorial, como garantía de continuidad.
7. Coordinar la Política Museológica y Curatorial del Centro de Memoria Regional- Panóptico.
8. Analizar propuestas y formular proyectos para el reconocimiento de bienes y manifestaciones del Patrimonio Municipal.
9. Gestionar y desarrollar la Cartografía del Patrimonio Cultural, en relación con los Bienes de Interés Cultural existentes de naturaleza material inmueble y mueble.

11 ENE. 2019



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 288 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

10. Analizar y formular proyectos para la intervención, mantenimiento y restauración del Patrimonio Cultural y los Espacios para la Cultura, perteneciente al Municipio, según lineamientos del Ministerio de Cultura.
11. Gestionar y desarrollar la Difusión, socialización y empoderamiento social del Patrimonio Cultural del Municipio.
12. Analizar y gestionar respecto de las necesidades de contratación profesional, para la gestión, manejo y proyección del Patrimonio Cultural del Municipio.
13. Coordinar y articular con la Secretaría de Planeación y las Direcciones de Grupo POT y Espacio Público, asuntos relacionados, con normativa en relación a tratamientos de intervención urbana y de espacio público, que afecte y relacione al Patrimonio Cultural (Caso Acuerdo 023 de 2003 Normativa General del Espacio Público)
14. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión


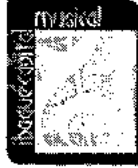
 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 289 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

- institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
  8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
  9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
  10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
  12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
  13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
  14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113385-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 290 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.



### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 291 de 624</p>	


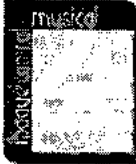
### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• ARTES PLÁSTICAS VISUALES Y AFINES</li> <li>• BIBLIOTECOLOGÍA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• MÚSICA, OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES</li> <li>• OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

### ALTERNATIVAS

<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;</li> </ul>
---

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 292 de 624</b></p>	

**ÁREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**PROPOSITO PRINCIPAL**

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la sostenibilidad ambiental del municipio de Ibagué; orientando las buenas prácticas ambientales y controlando los factores de detrimento ambiental, garantizando el bienestar y calidad de vida de la población urbana y rural.



**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales.
3. Promover e implementar planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Municipio.
4. Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio.
5. Definir y articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.
6. Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con las entidades competentes, la implementación de la política de educación ambiental municipal de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia.
7. Brindar apoyo a las autoridades competentes, en el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.
8. Coordinar la operación del Sistema de Información Geográfico del componente ambiental del municipio de Ibagué.



7000 - 0016

11 ENE. 2019


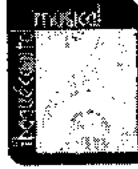
 <p>Aldia Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113382-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 293 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.
10. Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.
11. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias.
12. Formular las políticas referidas a la prevención de desastres, a la disposición y manejo integral de residuos sólidos y el manejo del recurso hídrico en el Municipio, en coordinación con las entidades municipales responsables en cada una de estas materias.
13. Diseñar, implementar y actualizar el observatorio ambiental y de desarrollo sostenible del Municipio.
14. Proponer criterios de articulación de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales del municipio con la política nacional ambiental y propender por su desarrollo.
15. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico, suelo y aire.
16. Adelantar acciones operativas y de control ambiental dirigidos al mejoramiento de la calidad del agua y del manejo de residuos en el marco de las competencias de la Secretaría.
17. Dirigir las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Municipio.
18. Coordinar y realizar el proceso de adquisición de predios en áreas urbanas y/o rurales con fines de conservación ambiental.
19. Desarrollar acciones de investigación, validación, ajuste y transferencia de tecnología agropecuaria y ambiental, para la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, en el Municipio.
20. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos para la adopción e implementación de planes de manejo ambiental de áreas protegidas del Municipio.
21. Coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos tendientes a la conservación de la biodiversidad en el Municipio.
22. Coordinar la actualización, implementación, seguimiento o evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR'S).
23. Realizar seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental del Municipio, SIGAM.
24. Realizar seguimiento e implementación al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) rural.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 300113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 294 de 624</b>	


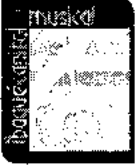
### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

25. Desarrollar e implementar programas y proyectos de saneamiento básico en la zona rural.
26. Coordinar la actualización del censo de recicladores para realizar las acciones afirmativas que correspondan, verificando que el PGIRS refleje dichas acciones afirmativas en favor de la población recicladora, de tal forma que les fortalezca y cualifique en la prestación del servicio público de aprovechamiento.
27. Elaborar e implementar programas y proyectos de Reconversión Minera para la Inclusión Social y un Medio Ambiente Sostenible.
28. Diseñar, implementar y divulgar estrategias para la consolidación de la minería de subsistencia como una forma amigable con el ambiente.
29. Coordinar el desarrollo del catastro y el registro minero de subsistencia (barequeros, explotadores de material de arrastre y arcilleros) y desarrollar estrategias de acompañamiento y asistencia técnica a los mineros de subsistencia, manteniendo actualizada la información del SI Minero.
30. Coordinar los programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología en lo relacionado con la mitigación del Cambio Climático.
31. Participar bajo la orientación del Secretario de Despacho, en el proceso de implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los lineamientos del Representante de la Dirección para MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI.
32. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO



1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 295 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 296 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - FIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES


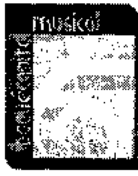
- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> </ul>

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 297 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES</li> <li>• GEOLOGÍA</li> <li>• OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES.</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o,</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 298 de 624</b></p>	

**ALTERNATIVAS**

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


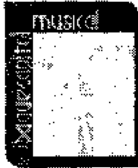
**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

7000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 299 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES**



#### PROPÓSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la identificación de escenarios de riesgos de desastres, análisis, evaluación y seguimiento; intervenciones de mitigación y prevención del riesgo y atención de desastres en el Municipio de Ibagué.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, hacer seguimiento a su funcionamiento y establecer iniciativas de mejora en el territorio.
3. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la operación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de lo definido por la Ley 1523 de 2012.
5. Promover la articulación con las entidades nacionales, regionales y/o municipales presentes en la jurisdicción del Municipio en función de las competencias sectoriales y los requerimientos establecidos en la Ley 1523 de 2012.
6. Coordinar con las entidades públicas y privadas la formulación y ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la Estrategia a la Respuesta a Emergencias, y realizar el seguimiento y la evaluación del mismo, así como sus actualizaciones.
7. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo para la Gestión del Riesgo de Desastres, promoviendo la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo.
8. Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el municipio.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	
	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	<p><b>Pág. 300 de 624</b></p>	

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<p>9. Promover la participación de los actores públicos y privados que tengan responsabilidad directa o indirecta en la generación y/o gestión de riesgos por las actividades que desarrollan.</p> <p>10. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres.</p> <p>11. Coordinar y articular la atención, en forma prioritaria, de las áreas especialmente vulnerables.</p> <p>12. Promover la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres.</p> <p>13. Coordinar la implementación de un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres.</p> <p>14. Asesorar y coordinar con los niveles nacional, departamental y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia.</p> <p>15. Asesorar, coordinar y/o contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio.</p> <p>16. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.</p>

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.</p> <p>2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.</p> <p>3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.</p>


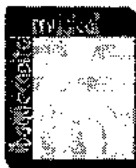


 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:          2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 301 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde: 2019/01/11</b>  <b>Pág. 302 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES



- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

#### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> </ul>

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 303 de 624</b></p>	



COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES</li> <li>• GEOLOGÍA</li> <li>• OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o,</li> </ul>

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 809113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 304 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


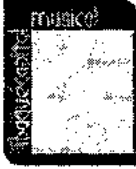
#### El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800111339-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Pág. 305 de 624	

#### AREA FUNCIONAL



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE INFANCIA,  
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

#### PROPÓSITO PRINCIPAL

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con los mecanismos de gestión y ejecución de las políticas públicas de Infancia, adolescencia y juventud.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Desarrollar e implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento de derechos de los grupos poblacionales, buscando mayores y mejores condiciones de participación, equidad e inclusión social en el marco de la corresponsabilidad.
3. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos para la primera infancia que garanticen su adecuado desarrollo y cuidado.
4. Liderar los diagnósticos y caracterización de la población de primera infancia del Municipio.
5. Coordinar con la Secretaría de Salud, el ICBF, la familia y organizaciones sociales, el apropiado desarrollo nutricional y el cuidado socio afectivo de los niños de 0 a 5 años, de la población pobre o vulnerable del Municipio.
6. Coordinar la ejecución de programas y proyectos para crear una cultura ciudadana e institucional de protección, atención y cuidado al niño y al adolescente
7. Coordinar con las instancias competentes la ejecución de planes y programas para evitar y disminuir el embarazo juvenil.
8. Propiciar con las instituciones sociales públicas y privadas que ofertan servicios para jóvenes, mecanismos de acceso a los mismos, bajo criterios de equidad, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil.
9. Contribuir a la garantía de los derechos de la población juvenil del Municipio, en la conservación de la vida, reconocimiento de las expresiones y prácticas juveniles, inserción laboral e identidad.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 806113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 306 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



10. Coordinar la implementación y mantenimiento de las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
11. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.

11000 - 0016

11 ENE. 2019


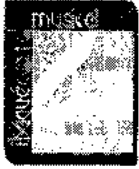
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 307 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Aldaldia Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 806113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 308 de 624</b></p>	

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>


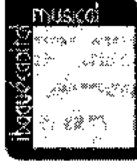
### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> </ul>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



N 000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 309 de 624</b>	



<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li></ul>	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	

<b>ALTERNATIVAS</b>
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li><li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul>
<p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>
<p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul>

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENF 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 310 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE**

**PROPÓSITO PRINCIPAL**



Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y lineamientos para los grupos étnicos y en situación de vulnerabilidad.
3. Coordinar y articular con entidades gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social.
4. Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque diferencial étnico-racial y cultural.
5. Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluri étnico y multicultural.
6. Desarrollar estrategias para evitar la discriminación étnica racial, social y cultural, en el Municipio de Ibagué.
7. Operar los programas sociales internacionales, nacionales, regionales y locales dirigidos a la población en situación de pobreza extrema, en debilidad manifiesta o grupos de especial protección constitucional.

100030016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 890113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 311 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



- Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

- Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
- Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
- Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
- Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
- Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
- Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
- Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
- Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
- Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos

1000 - 0015

11 ENF. 2019


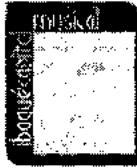
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 312 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

- informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
  12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
  13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
  14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
  16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 313 de 624</b></p>	

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>


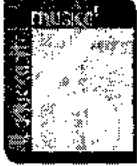
### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> </ul>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1 0 0 0 - 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 314 de 624</b>	

#### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

- SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

#### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**


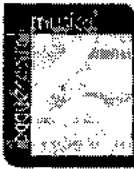
- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 315 de 624</b></p>	

### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE MUJER,  
GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### PROPOSITO PRINCIPAL



Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la consolidación de la inclusión de la perspectiva de género y la diversidad sexual, en todos los procesos que se desarrollen desde la Administración Central Municipal, promoviendo la disminución de prácticas discriminatorias y la igualdad de oportunidades en los diferentes campos de desarrollo.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Promover la apropiación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de La Mujer y Equidad de Género del Municipio.
3. Promover e implementar políticas que contribuyan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer y población LGTBI en los campos científico, tecnológico, de investigación, artístico y cultural, que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.
4. Adelantar acciones que garanticen la inclusión y promoción de los derechos de las mujeres y población LGTBI, para el efectivo ejercicio de sus derechos.
5. Estructurar e implementar programas de prevención y atención a la mujer y población LGTBI, víctimas de violencia basadas en género.
6. Promover el desarrollo de estrategias que le apunten a la reconversión socio laboral de las mujeres y población LGTBI, en ejercicios de prostitución del municipio.
7. Desarrollar estrategias articuladas con diferentes sectores que promuevan la vinculación laboral de mujeres y población LGTBI, en condición de vulnerabilidad del municipio.
8. Incentivar para que en las acciones de salud, educación y deportes, se dé prioridad a la mujer y población LGTBI, garantizando una atención integral y restablecimiento de sus derechos.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 316 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Implementar un Sistema de Información Municipal sectorial que permita agrupar instituciones, gremios y otras entidades que trabajen por el desarrollo integral de la mujer y población LGTBI.
10. Realizar seguimiento a la efectiva aplicación de las leyes y normas que protegen a la mujer y la familia, así como a la población LGTBI
11. Apoyar las diferentes formas de asociación y organización de las mujeres y la población LGTBI, diseñando a su vez estrategias orientadas al desarrollo personal.
12. Promover en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Económico, programas de economía solidaria para la mujer y la población LGTBI.
13. Gestionar la transferencia de recursos, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer y la población LGTBI en temas vitales como autonomía económica (productividad, emprendimiento), salud, educación, recreación y deporte.
14. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


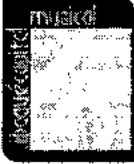
#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoria o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.



000 - 0016

11 ENE. 2019


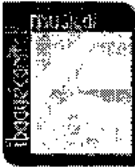
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113159-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: <b>01</b></p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 317 de 624</p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y

9 000 4 00 16

11 ENE. 2019

 <p>Alcalde Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 318 de 624</b></p>	


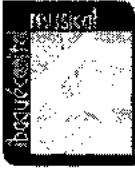
DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO
<p>objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.</p> <p>16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.</p>

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.</li> <li>• Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño</li> <li>• Planeación estratégica.</li> <li>• Relaciones Públicas.</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.</li> </ul>

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

11 ENE. 2019


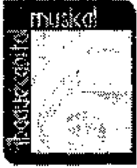
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 319 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

1 0 0 0 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: <b>01</b> Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 320 de 624	

#### ALTERNATIVAS


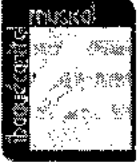
El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 0016

11 ENF. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 321 de 624</b></p>	

### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
AGROPECUARIOS Y UMATA**

### PROPOSITO PRINCIPAL


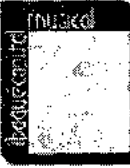
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación del servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria a los pequeños productores, con el fin de mejorar los sistemas de producción, el nivel de ingresos y las condiciones de vida, sin que esta labor conlleve al deterioro de los recursos naturales, suelo, agua, bosque y la expansión de la frontera agrícola, utilizando el suelo para la producción y desarrollo integral del territorio

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Organizar, coordinar y controlar las actividades de los profesionales del grupo UMATA con el fin de dar cumplimiento a las competencias asignadas.
3. Apoyar la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal con el fin de que las propuestas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Rural sean incluidas dentro del mismo.
4. Adelantar las gestiones tendientes a fortalecer los comités municipales dirigidos a la población vulnerable asentadas en la zona rural del municipio de Ibagué, con el objetivo de reincorporarlas a la vida productiva agropecuaria.
5. Elaborar el plan de acción del grupo UMATA con el propósito de definir las acciones a llevar a cabo de acuerdo a las competencias asignadas.
6. Diseñar, formular y elaborar proyectos de acuerdo a las necesidades presentadas por las comunidades del sector rural del municipio contribuyendo a la satisfacción de las mismas.
7. Gestionar recursos con otras instituciones públicas o privadas especializadas en investigación agropecuaria con el fin de validar la asistencia técnica en concordancia con las necesidades identificadas en los planes y programas municipales y regionales.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Aldia Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113383-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 322 de 624</b></p>	


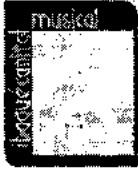
### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

8. Apoyar los diferentes comités creados por las entidades del sector agropecuario para el control, prevención y erradicación de enfermedades de plantas y animales con criterios de sostenibilidad.
9. Coordinar las convocatorias del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) en el cargo de secretario y darles el trámite respectivo a las peticiones de los consejeros.
10. Propiciar los medios y las condiciones para que el servicio de extensión rural se desarrolle dentro de parámetros de calidad y eficiencia profesional que generen beneficio a los productores agropecuarios y contribuyan al desarrollo regional.
11. Propender por la creación y desarrollo de proyectos y programas asociativos de autogestión comunitaria, dentro de los parámetros de sostenibilidad, eficiencia y competitividad con perspectiva de género para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector rural.
12. Desarrollar los procesos de planificación agropecuaria, partiendo de los requerimientos del mercado e inquietudes de los productores, como fundamento para la identificación de problemas, potencialidades y soluciones.
13. Coordinar las acciones de capacitación y orientación a los asistentes técnicos y productores, ofreciendo información sobre los resultados de las investigaciones y experimentos para aportar métodos y conocimientos necesarios que favorezcan el desarrollo de trabajo realizado.
14. Coordinar y apoyar con entidades vinculadas al sector agropecuario la incorporación de los pequeños productores y las asociaciones al proceso de encadenamiento productivo para que a través de agropecuarios alcancen niveles sostenibles de desarrollo empresarial.
15. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.


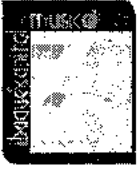
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800313369-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 323 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 890113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 324 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.


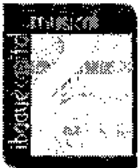
### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



1 0 0 0 3 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 890113189-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 325 de 624</b></p>	



COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES.</li> <li>• MEDICINA VETERINARIA</li> <li>• ZOOTECNIA.</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indadido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

70003 0016  
11 ENF. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 326 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


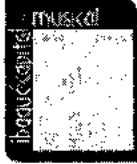
#### El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 327 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO RURAL**

#### PROPOSITO PRINCIPAL


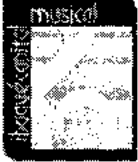
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el crecimiento económico de las comunidades rurales, a través de la gestión y seguimiento de programas de apoyo, estableciendo condiciones favorables para el desarrollo económico, a través del fortalecimiento y/o generación de circuitos económicos derivados de la formación y desarrollo de actividades Agropecuarias,

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Promover el mejoramiento de las relaciones y oferta de servicios institucionales para la competitividad rural.
3. Dirigir y promover ante las instancias competentes, las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica que requieran las empresas, asociaciones y la comunidad en general, para emprender acciones que demanden la solución de sus necesidades en materia agropecuaria y contribuir al incremento de la productividad y la generación de empleo.
4. Promover la articulación y organización social de los pequeños y medianos productores de bienes y servicios agropecuarios, para incentivar proyectos de emprendimiento, innovación tecnológica y generación de empleo formal, así como su integración a nuevos mercados.
5. Propiciar la adecuada articulación de los diferentes eslabones de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios, para el mejoramiento de la competitividad del sector y la búsqueda de la equidad rural.
6. Gestionar la consecución de recursos con el fin de fortalecer la ejecución de programas y proyectos para el posconflicto y la promoción del desarrollo rural.

000 = 0016

01 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 328 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES


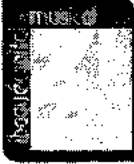
7. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos

10007 0016


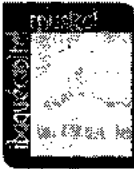
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 329 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

- informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
  12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
  13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
  14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
  16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113309-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 330 de 624</b></p>	

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES



COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES.</li> <li>• MEDICINA VETERINARIA</li> <li>• ZOOTECNIA.</li> </ul>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1 0 0 0 - 1 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 331 de 624</b>	

#### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o


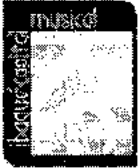
**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1 0 0 0 0 0 1 6

11 ENE. 2019

 <p>Alcalde Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113369-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 332 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA**

**PROPÓSITO PRINCIPAL**

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con el apoyo técnico en la formulación, ejecución, interventoría y supervisión de los proyectos de infraestructura del Municipio de Ibagué.



**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Formular y definir la política de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de Infraestructura: Malla vial urbana y rural y Obra Pública: Equipamientos Urbano y Rural y Hábitat que requiera el Municipio
3. Apoyar la formulación de la política de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras publicas y de infraestructura que requiera el Municipio
4. Planear y definir estrategias para ejecutar programas de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras publicas y de infraestructura del Municipio
5. Coordinar el desarrollo de los diagnósticos, estudios y diseños necesarios para la construcción de obras públicas e Infraestructura
6. Coordinar la elaboración de estudios, ensayos de laboratorio, análisis de suelo, levantamiento topográfico y demás estudios que se requieran para el desarrollo de proyectos de infraestructura y obras publicas
7. Dirigir y coordinar la elaboración de estudios técnicos para la consecución de recursos económicos ante las diferentes entidades del orden territorial, nacional e internacional
8. Coordinar la identificación y formulación de proyectos de inversión para la construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la Infraestructura y Obra Pública que requiera el Municipio
9. Coordinar la elaboración de los análisis del sector y estudios previos para la contratación de diagnósticos, estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura y las obras publicas que requiera el Municipio



000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 333 de 624</b></p>	


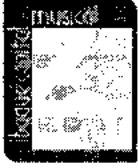
#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

10. Promover y apoyar programas y proyectos de hábitat - vivienda de interés prioritario y saneamiento básico, de conformidad con los criterios de focalización reglamentados por el gobierno nacional.
11. Apoyar en la evaluación de procesos contratación de diagnósticos, estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura y obras públicas que requiera el Municipio
12. Establecer con las demás entidades, las políticas y propósitos que condicionan los proyectos de infraestructura y obras públicas en materia técnica, ambiental y arquitectónica.
13. Supervisar la ejecución de los contratos de consultoría relacionados con infraestructura y obra pública
14. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión

11 ENE. 2019



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 334 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

- institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
  8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
  9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
  10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
  11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
  12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
  13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
  14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 335 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.



### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 336 de 624</b></p>	



REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

Espacio en blanco

000-0016

11 FNE 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 860113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 337 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN OPERATIVA**

**PROPOSITO PRINCIPAL**


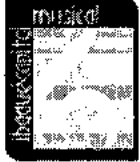
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la construcción, mantenimiento, rehabilitación y conservación de obras públicas municipales y hábitat del municipio de Ibagué.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Coordinar las actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura, malla vial urbana y rural y de obra pública: equipamientos urbano, rural y hábitat del municipio de Ibagué
3. Ejercer la supervisión de los contratos de obra pública e Infraestructura que celebre el municipio con el fin de garantizar la calidad según las condiciones técnicas de los contratos.
4. Administrar y controlar los recursos físicos, maquinaria, equipo y materiales destinados a la construcción y mantenimiento de obras públicas e infraestructura con el fin de obtener un uso óptimo de los mismos.
5. Coordinar las actividades de ejecución y control de los planes y programas de construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas y de infraestructura municipales.
6. Impulsar programas de pavimentación con participación comunitaria, para lo cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de las delegaciones que haga el Alcalde.
7. Coordinar la formulación del plan de mantenimiento del parque automotor del municipio tanto liviano como pesado destinado a las obras de infraestructura y obra pública
8. Coordinar la formulación del plan de construcción y/o mantenimiento de las obras públicas y de infraestructura del municipio (malla vial, establecimientos educativos y de salud, inspecciones, edificaciones o espacios públicos).

90009 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 338 de 624</b></p>	



### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Dirigir, coordinar y responder por los asuntos relacionados con la construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras publicas y de infraestructura que requiera el Municipio
10. Impulsar programas de pavimentación con la participación de instituciones municipales, privadas y comunitarias, para lo cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de las delegaciones que haga el Alcalde.
11. Administrar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de sus funciones, apoyando cuando se requiera casos de reubicaciones de asentamientos, recuperación física del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.
12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.


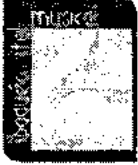
10004. 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 339 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los

W 0007 0016  
11 ENE. 2018


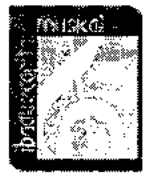
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 340 de 624</b></p>	

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO
<p>elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.</p>

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.</li> <li>• Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño</li> <li>• Planeación estratégica.</li> <li>• Relaciones Públicas.</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).</li> <li>• Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.</li> </ul>

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>


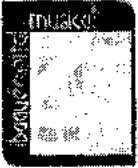


 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 341 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

Espacio en blanco

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 342 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

**PROPÓSITO PRINCIPAL**


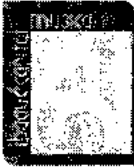
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de un servicio eficiente, eficaz, efectivo, oportuno y transparente en todos los trámites y servicios que oferta la Secretaría de Movilidad, a través del recaudo y ejecución de los recursos que ingresan por los diferentes conceptos, propiciando en todo caso las óptimas condiciones del talento humano, equipos, instalaciones y medios para la prestación del mismo.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Diseñar e implementar el modelo de procesos y procedimientos para la prestación del servicio al ciudadano.
3. Coordinar la implementación del sistema de peticiones, quejas y reclamos, así como por la defensa de los intereses de los ciudadanos.
4. Coordinar las actividades de liquidación, radicación, aprobación y expedición de los documentos relacionados con los trámites previstos en materia de tránsito y transporte, ajustados a la normatividad vigente.
5. Coordinar la entrega de vehículos inmovilizados por incursión en infracciones al tránsito y transporte, previo cumplimiento de los requisitos de ley.
6. Coordinar la incorporación y liquidación de las órdenes de comparendo impuestas por la incursión en infracciones al tránsito, previo cumplimiento de los requisitos de ley.
7. Coordinar las actividades de atención y trámite oportuno a los requerimientos relacionados con la inscripción y levantamiento de medidas cautelares.
8. Coordinar la ejecución de las actividades de corrección, actualización y ajuste de la información de los registros vehiculares y de personas, en las diferentes plataformas a las que tiene acceso la Secretaría.

1 0 0 0 - 0 0 1 6

1 1 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 343 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

9. Coordinar la administración de perfiles, roles y permisos en la plataforma interna, sistema RUNT y demás con las que interactúan los funcionarios de la Secretaría.
10. Verificar la actualización de la plataforma RUNT para el suministro u otorgamiento de especies venales.
11. Coordinar la ejecución de los procesos de recaudo, informes financieros y de ejecución, validaciones e incorporación al sistema SIMIT.
12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO


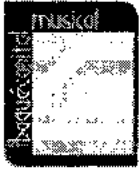
1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 344 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.
11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades

000 - 0016  
11 ENF 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 345 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.


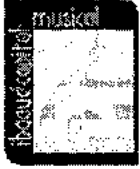
### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


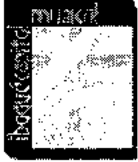
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 346 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>

100040016

11 ENF 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 347 de 624</b>	

#### AREA FUNCIONAL

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TRÁNSITO**

#### PROBÓSITO PRINCIPAL


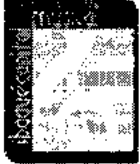
Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con los requerimientos de las entidades, autoridades externas y de los ciudadanos en materia de movilidad, adelantar los procesos contravencionales, dentro del marco normativo vigente de competencia de la Secretaría.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Adelantar en primera instancia los procesos contravencionales por infracciones de tránsito y las investigaciones al transporte público, en cumplimiento de las normas legales vigentes.
3. Coordinar la proyección de resoluciones, autos y fallos a los procesos por contravenciones a las normas de tránsito dando fin a los mismos y en cumplimiento a la normatividad vigente.
4. Cumplir y hacer cumplir los términos legales de vencimiento y coordinar las respuestas oportunas y de fondo acordes con las decisiones de los jueces.
5. Aprobar los formatos de resoluciones, audiencias, autos y demás documentos utilizados en los procesos contravencionales y demás trámites generales que contribuyan al cumplimiento de las normas y den agilidad y celeridad a los mismos.
6. Intervenir de manera oportuna por el cumplimiento de los términos de los procesos contravencionales que se llevan a cabo en el sistema y proponer estrategias y alternativas que conduzcan al mejoramiento de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Diseñar mecanismos necesarios para garantizar la oportunidad, celeridad y transparencia de la gestión adelantada por la Dirección de asuntos jurídicos de la Secretaría.
8. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

100040016



11 ENF. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 348 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.




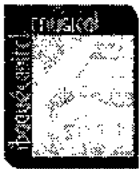
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 349 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 350 de 624</b></p>	


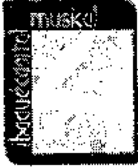
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul>

9000-0016

11 ENF 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>		
<b>Pág. 351 de 624</b>			

#### ALTERNATIVAS

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

9000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113385-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 352 de 624</b></p>	

**AREA FUNCIONAL**


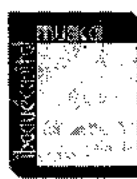
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO**

**PROPOSITO PRINCIPAL**

Responder ante el jefe inmediato, por la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que permitan una gestión adecuada de los planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en materia de movilidad, mediante la regulación y control del tránsito y transporte, que conlleve a mejorar las condiciones de seguridad vial y calidad de vida para los ciudadanos. De igual manera garantizar la prestación de un servicio eficiente, eficaz, efectivo, oportuno y transparente en los trámites y servicios que oferta la Secretaría de Movilidad en todo lo relacionado a transporte público.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**


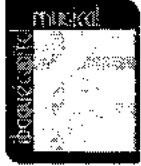
1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Dirigir y coordinar con los entes competentes los planes y programas, de acuerdo al desarrollo estratégico vial, de señalización, de prevención de accidentalidad conforme al crecimiento de la ciudad y su entorno.
3. Promover el cumplimiento de las normas vigentes en materia de tránsito y aplicar cuando sea del caso las acciones preventivas o coercitivas correspondientes para el mejoramiento de la movilidad de tránsito y del transporte.
4. Planear, dirigir y coordinar los estudios y aplicar las normas que rigen el transporte público colectivo e individual en las diferentes zonas de jurisdicción y determinar la asignación de rutas, reestructuración del transporte con el propósito de establecer un mejor servicio y cobertura en la ciudad.
5. Coordinar y aplicar estrategias, mecanismos y políticas a través de los cuales se autoriza la explotación del servicio público de pasajeros y organizar su implementación para mejorar el servicio vehicular conforme a las normas vigentes.
6. Dirigir acciones de transporte para disminuir costos y aumentar la confiabilidad en el sistema de tránsito y transporte.
7. Implementar y coordinar operativos de control y regulación al tránsito y transporte, de oficio o a petición de parte. Velando por el cumplimiento del código nacional de tránsito.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 353 de 624</b></p>	

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<p>8. Tramitar el estudio de conceptos relacionados con planes de manejo de tránsito PMT, intervenciones en vía pública, caravanas, desfiles y en general eventos que afecten la movilidad, así como la respectiva viabilidad en caso de aprobación.</p> <p>9. Coordinar el desarrollo de los estudios y ejecutar las acciones pertinentes para la optimización de control vial y el funcionamiento de la red de semáforos y señalización.</p> <p>10. Coordinar y ejecutar con las entidades competentes los estudios relacionados con el flujo vehicular de la ciudad de acuerdo con las obras proyectadas.</p> <p>11. Coordinar, planear y programar las actividades relacionadas con la vigilancia y control del flujo vehicular, el transporte y la movilidad, teniendo en cuenta el desarrollo de programas de capacitación, eventos públicos, operativos de tránsito, lo anterior recurriendo al cuerpo uniformado de Agentes de Tránsito o aquel que se encuentre disponible para tal efecto.</p> <p>12. Desarrollar campañas de educación, prevención y seguridad vial, orientadas a todos los actores viales, para crear en el territorio municipal una cultura de seguridad en materia de tránsito y transporte, reduciendo los índices de accidentalidad.</p> <p>13. Conformar y actualizar datos estadísticos de flujos vehiculares, tiempo de viajes, accidentes, capacidad vial, y similares, proponiendo estrategias que conduzcan a una mejor movilidad.</p> <p>14. Controlar que el funcionamiento de los horarios, itinerarios, frecuencias, capacidad transportadora, despachos, tarifas y demás variables del transporte público, sean acordes con las autorizaciones expedidas por la Secretaría.</p> <p>15. Desarrollar e implementar soluciones de estacionamiento y sus sistemas de control, bahías y demás mecanismos que garanticen un buen uso del espacio público y una movilidad fluida.</p> <p>16. Coordinar la incorporación y liquidación de las órdenes de comparendo impuestas por la incursión en infracciones al transporte, previo cumplimiento de los requisitos de ley.</p> <p>17. Establecer controles para el manejo de la información y tramites que se reciben y remiten a los diferentes entes de control y usuarios en general, para brindar respuestas de fondo y en los tiempos establecidos.</p> <p>18. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.</p>


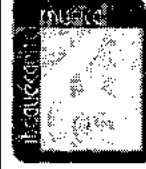
4000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 354 de 624</p>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 355 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.
12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 356 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>


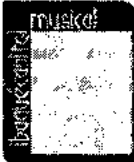
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul>



000 - 0016

11 FNE 2019

 <p>Alcalde Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 357 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



#### El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000-0016

11 ENF. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 890113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-003</p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p>	
		<p><b>Pág. 358 de 624</b></p>	

**JEFE DE OFICINA 006-17**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	DIRECTIVO
CARÁCTER DEL EMPLEO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	17
NÚMERO DE CARGOS	DOS (02)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE

AREA FUNCIONAL
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL


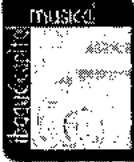
PROPOSITO PRINCIPAL
Dirigir y controlar las actividades encaminadas a la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y directrices en el área de desempeño, necesarias para contribuir al logro de la misión, los objetivos institucionales y la normatividad vigente que le aplique.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos internos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

0000-0016

M1 ENF 2010

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: <b>01</b></p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 359 de 624</p>	


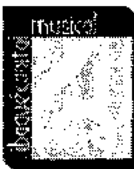
### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

2. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión de la Dependencia y la Misión Institucional.
3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el superior inmediato, en desarrollo de los acuerdos y decretos municipales y las decisiones administrativas para tal efecto.
4. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

Las siguientes funciones, además de las anteriormente descritas, se ejecutaran cuando el cargo se asigne en alguna de las siguientes dependencias:



#### OFICINA DE CONTRATACIÓN

1. Acompañar, asesorar y apoyar la elaboración de los actos, contratos y procesos de escogencia de contratación que competan al Alcalde y a sus Secretarios, acompañando los procesos de selección, e intervenir en las etapas de contratación estatal del Municipio de Ibagué, de acuerdo con las normas de contratación administrativa vigente.
2. Verificar que los procedimientos precontractuales se ajusten a la normatividad vigente.
3. Verificar que las estrategias utilizadas para realización de los estudios de mercado que realicen las diferentes Secretarías se ajusten a las necesidades que motivan al proceso de contratación.
4. Dirigir y coordinar de manera conjunta con las diferentes dependencias, los estudios previos de procesos que sean elevados a convocatorias públicas.
5. Dirigir y coordinar la elaboración de los proyectos de pliegos y los pliegos de condiciones definitivos.
6. Dirigir y coordinar la elaboración, legalización y liquidación de los contratos que se requieran, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos al interior de la Entidad.
7. Coordinar las audiencias públicas en los procesos precontractuales.
8. Participar de manera activa en los comités evaluadores de los procesos elevados a convocatoria pública.
9. Custodiar y llevar en forma sistemática el archivo de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación realizados por la administración.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 360 de 624</b></p>	

<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<p>10. Aprobar e improbar las garantías únicas, las cuales son exigidas para desarrollar la contratación estatal y sus respectivas renovaciones.</p> <p>11. Garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación o por el medio que señale el Gobierno nacional.</p> <p>12. Enviar oportunamente a las diferentes ordenaciones del gasto los documentos que deban ser conocidos para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>13. Coordinar con los Secretarios de Despacho y otras dependencias la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, el cual incorporará los programas de cada una de las dependencias del Municipio.</p> <p>14. Tramitar las comunicaciones y solicitudes que la ciudadanía dirija al Alcalde en materia contractual, solicitar los informes y conceptos de las dependencias competentes para su atención.</p> <p><b><u>OFICINA DE COMUNICACIONES</u></b></p> <p>1. Asesorar al Alcalde y sus dependencias para definir la política y el plan integral de comunicación informativa, organizacional para el desarrollo de corto y mediano plazo de la administración municipal.</p> <p>2. Planear, diseñar y coordinar las estrategias de comunicación informativa, organizacional y para el desarrollo de la entidad.</p> <p>3. Coordinar la comunicación y manejo de la información entre el Alcalde, los servidores públicos y la comunidad en general, con el fin de garantizar una permanente, eficiente y clara comunicación de las actuaciones de la Administración Municipal, en sus ámbitos central y descentralizado.</p> <p>4. Ejecutar e implementar la política y el plan integral de comunicación informativa, organizacional y para el desarrollo, incluye difusión de la imagen institucional, así como las actividades de divulgación de los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades.</p> <p>5. Dirigir y coordinar programas y proyectos institucionales de radio, televisión, medios impresos y virtuales de la administración municipal.</p> <p>6. Direccionar el proceso editorial y de artes gráficas del Municipio de acuerdo los lineamientos de la entidad.</p> <p>7. Facilitar los procesos de comunicaciones e informar sobre el desarrollo de la gestión del Alcalde de la Administración Municipal, entre ésta y la comunidad local, regional, nacional e internacional.</p>

000 - 0016  
11 ENF 2010

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.809113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 361 de 624</p>	


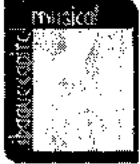
#### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

8. Proporcionar la asesoría que en materia de comunicaciones requieran todas las dependencias de la administración municipal, en especial para la divulgación y promoción de sus acciones, así como los resultados de los planes, programas y proyectos.
9. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la disposición oportuna y adecuada de la logística de comunicaciones requerida en la realización de los actos y eventos de las dependencias de la administración municipal.
10. Preparar y proyectar la imagen del Gobierno Municipal a través de la estandarización del material comunicativo, gráfico e impreso que se produzca para la ciudadanía y sus organizaciones privadas, sociales y comunitarias, así como para las entidades públicas, incluye el desarrollo del portal de la Alcaldía.
11. Atender a los medios de comunicación y ejecutar las acciones necesarias para la realización de ruedas de prensa, entrevistas y conferencias en las que participe el Alcalde o directivos del Nivel Central de la Administración Municipal.
12. Promover la conformación y fortalecimiento de redes de comunicación ciudadana dentro y fuera de la entidad.
13. Organizar la participación de medios de comunicación en los actos que realice el Alcalde y realizar seguimiento y análisis de la información emitida por los medios, en relación con la gestión de la Administración Municipal.
14. Gestionar la atención y acatamiento del conjunto de conductas y normas protocolarias dentro de las relaciones oficiales en los ámbitos social, laboral, académico, cultural y militar, que deban atenderse en los eventos y actos que cuenten con la participación del Alcalde y/o los demás funcionarios de la administración, para garantizar la buena imagen institucional.
15. Promover el desarrollo de una sociedad informada en el Municipio con respecto a los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades, utilizando las fortalezas del gobierno en línea y la construcción o participación de los sistemas de información de la Alcaldía en redes sociales, institucionales, académicas y del sector privado.

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Dirigir la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 362 de 624</b></p>	

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.</li> <li>3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.</li> <li>4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoria o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.</li> <li>5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.</li> <li>6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.</li> <li>7. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.</li> <li>8. Coordinar y participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.</li> <li>9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.</li> <li>10. Dirigir y estimular la participación del Capital Humano a su cargo, contribuyendo a la existencia de mejores niveles de clima organizacional, donde se estimule el incremento en la satisfacción y la productividad en el desempeño laboral, como factores acordes al nivel de exigencia en la ejecución de los procesos y las directrices que se tracen en la Entidad.</li> <li>11. Realizar el proceso de verificación de las competencias del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los trabajadores oficiales.</li> </ol>

1000-0016

11 FNE 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 363 de 624</b></p>	



#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

12. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
13. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
14. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
15. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
16. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

000-0016  
11 ENF. 2019


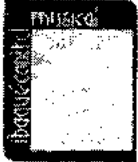
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 364 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de Decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b><u>OFICINA DE CONTRATACIÓN:</u></b>  <b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>OFICINA DE COMUNICACIONES:</u></b>  <b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• DISEÑO</li> <li>• PUBLICIDAD Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcalda Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 365 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**


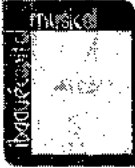
- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Espacio en blanco

1000-0016  
11 ENF 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 366 de 624</b></p>	

## 10. CARGOS DEL NIVEL ASESOR

### ASESOR 105- 15



IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	ASESOR
CARÁCTER DEL EMPLEO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	105
GRADO	15
NÚMERO DE CARGOS	CUARENTA Y TRES (43)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

AREA FUNCIONAL
DESPACHO DEL ALCALDE

PROPOSITO PRINCIPAL
Asesorar, asistir y aconsejar al Alcalde y a los funcionarios del nivel directivo, en la formulación y desarrollo de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan dar cumplimiento a una eficiente gestión institucional, a la misión y los objetivos del Municipio, apoyando la implementación de las políticas Institucionales, la integración y el funcionamiento de las relaciones entre la Administración Municipal y los ciudadanos en pro de la efectividad y el logro de resultados.

000 - 0016

11 ENF. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 367 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Alcalde en la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas y los planes generales de la entidad, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad vigente.
2. Acompañar al Alcalde en actos que impliquen relaciones públicas con otros organismos y asistir o participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado, por delegación del ejecutivo.
3. Atender los asuntos sociales, administrativos, de gobierno, las peticiones presentadas al Alcalde por agotamiento de la vía gubernativa y proyectar las respuestas de acuerdo al concepto de la Oficina Jurídica.
4. Asesorar, prestar asistencia técnica, emitir conceptos relacionados con la ejecución y el control de los programas propios de la Entidad, de acuerdo con la normatividad y leyes vigentes.
5. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


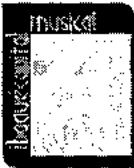
**Las siguientes funciones, además de las anteriormente descritas, se ejecutaran cuando el cargo esté relacionado con el apoyo en alguna de las siguientes dependencias:**

#### OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. Asesorar y aconsejar para que de manera organizada se verifique que el Sistema de Control Interno este formalmente establecido dentro de la organización y que los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad sean apropiados, estén adecuadamente definidos y se mejoren permanentemente según los lineamientos establecidos por la ley.
2. Proponer herramientas y métodos que permitan verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal estén diseñados por la entidad.
3. Comunicar a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
4. Apoyar al directivo en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados y según los lineamientos de la entidad.
5. Emitir conceptos y evaluaciones acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita

N 000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389 7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: <b>01</b> Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 368 de 624	



#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

6. Orientar a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos (primera línea de defensa), con las metodologías y herramientas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos como complemento a la labor que desarrollan las oficinas de planeación o comités de riesgos (segunda línea de defensa).
7. Facilitar la comunicación entre el órgano de control y verificar aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad.

#### OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO


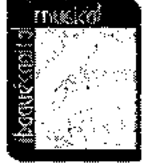
1. Asesorar y aconsejar los procesos disciplinarios en forma diligente y oportuna en las diferentes etapas procesales contenidas en la ley 734 de 2002, cumpliendo los lineamientos requeridos en la ley 600 del 2000, y demás normas que regulen la materia bajo los parámetros de idoneidad, conducencia, pertinencia y necesidad.
2. Comunicar los autos interlocutorios y de sustentación que se profieran dentro de los procesos disciplinarios adelantados contra los funcionarios de la Administración Central, conforme lo señala las disposiciones normativas que regulan la materia en aras de garantizar el debido proceso.
3. Presentar informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las dependencias y entes de control cuando así se requiera y según los lineamientos de la entidad.
4. Informar a la Fiscalía General de la Nación los hechos en materia de investigación disciplinaria, que pudieren constituir delitos.
5. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio relacionados con los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la administración municipal.
6. Asistir y participar en representación de la Administración Municipal en las capacitaciones y actualizaciones sobre la Ley 734 de 2002- Código Disciplinario único y demás afines.
7. Proponer procesos operativos que salvaguarden el derecho a la defensa para garantizar que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y reserva.
8. Asesorar los trámites exigidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones legales ajustado al procedimiento del régimen disciplinario- Ley 734 de 2002.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 369 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**OFICINA JURÍDICA**

1. Ejercer o asumir la Representación Judicial y Extrajudicial del Municipio, donde este sea parte.
2. Representar al municipio en las causas que judicial o extrajudicialmente se conozcan, para defender intereses en las diversas demandas en el que el municipio sea demandado o demandante, de acuerdo con los poderes otorgados por el área competente, sin perjuicio de la delegación que se otorgue, para actuar de acuerdo al efecto con las formalidades del caso.
3. Aconsejar y guiar jurídicamente al Alcalde, funcionarios de nivel directivo de la y dependencias de la Administración Central Municipal, sobre la correcta aplicación de normas y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el estado.
4. Coadyuvar en el desarrollo de la gestión de las diferentes actividades y actos administrativos con la revisión y proyección de las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Ibagué según lo enunciado por la ley.
5. Apoyar y asesorar jurídicamente los estudios tendientes a la modernización de la administración pública, que conduzca a la racionalización y simplificación de trámites y procedimientos de conformidad con la ley.
6. Orientar y difundir criterios fundamentales de carácter jurídico que deban observar las dependencias de la Administración Central Municipal en sus actuaciones.
7. Expedir conceptos jurídicos que interesan y coadyuvan en el desarrollo de la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.
8. Revisar y avalar los proyectos de actos administrativos generados por las diferentes dependencias que conforman la Administración Central Municipal, que deba suscribir el Alcalde.
9. Proyectar y avalar los proyectos de los actos administrativos que deba suscribir el Alcalde, y que no correspondan a aquellos que por su naturaleza deben elaborar las demás dependencias de la Administración Central Municipal.
10. Sustanciar los proyectos de decisiones que deba proferir el Alcalde en el curso o como consecuencia de los procesos o actuaciones administrativas que se adelanten en nivel de la Administración Central Municipal.
11. Proyectar los actos administrativos en el curso de la segunda instancia en los procesos contravencionales adelantados por la presunta comisión de infracciones al Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 370 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**


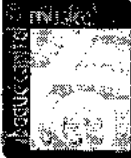
12. Proponer políticas internas que aseguren el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, así como del precedente y sentencias de unificación de las Altas Cortes en desarrollo de las distintas actuaciones de la Administración Central Municipal.
13. Guiar y asesorar todas las actuaciones necesarias para obtener tanto la restitución de bienes inmuebles de propiedad del Municipio y de bienes de uso público a cargo o bajo administración del mismo, que se encuentren en posesión o tenencia de terceros, dentro del marco vigente de la ley.

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

1. Asesorar y acompañar los procesos de selección e intervención de las etapas de contratación estatal de Municipio de Ibagué junto con la elaboración de los actos, contratos y procesos contractuales que por escogencia de la oficina competan al Alcalde y a sus Secretarios.
2. Comprobar que los procedimientos precontractuales y estrategias utilizadas para la realización de los estudios de mercado que se realizan en las diferentes dependencias de la Administración, se ajusten a las necesidades y normatividad en vigencia.
3. Asesorar los procesos contractuales requeridos por las áreas de la Entidad, según sus necesidades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Participar de manera activa en los comités evaluadores de los procesos elevados a convocatoria pública.
5. Emitir conceptos sobre las diferentes inquietudes, solicitudes, reclamos referentes a la contratación estatal del municipio de Ibagué de la Administración Central.
6. Apoyar y proponer con los Secretarios de Despacho y otras dependencias iniciativas y estrategias para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, el cual incorporará los programas de cada una de las dependencias del Municipio.
7. Presentar oportunamente a las diferentes ordenaciones del gasto los documentos que deban ser conocidos para el cumplimiento de sus funciones.
8. Absolver dudas y prestar asistencia técnica con respecto al plan de compras garantizando la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación o por el medio que señale el Gobierno nacional.
9. Proponer y realizar de manera sistemática un control del archivo de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación realizados por la administración, así como el desarrollo contractual de los mismos en sus diferentes etapas.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 371 de 624</b>	



### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

#### OFICINA DE COMUNICACIONES

1. Proponer estrategias de comunicación informativa que permitan diseñar y planear para el idóneo desarrollo de la entidad.
2. Asesorar y aconsejar en el manejo de la información entre el Alcalde, los servidores públicos y la comunidad en general, con el fin de garantizar una permanente, eficiente y clara comunicación de las actuaciones de la Administración Municipal, en sus ámbitos central y descentralizado.
3. Asesorar al Alcalde y sus dependencias para definir la política y el plan integral de comunicación informativa, organizacional para el desarrollo de corto y mediano plazo de la administración municipal.
4. Preparar y proyectar la imagen del Gobierno Municipal a través de la estandarización del material comunicativo, gráfico e impreso que se produzca para la ciudadanía y sus organizaciones privadas, sociales y comunitarias, así como para las entidades públicas. Incluye el desarrollo del portal de la Alcaldía.
5. Proporcionar asesoría que en materia de comunicaciones requieran todas las dependencias de la administración municipal, en especial para la divulgación y promoción de sus acciones, así como los resultados de los planes, programas y proyectos.

#### SECRETARÍA GENERAL

1. Asesorar y aconsejar el desarrollo de las labores realizadas por las dependencias del nivel central de la Administración Municipal, facilitando las labores del Alcalde.
2. Proponer y realizar estudios e investigaciones para prestar asistencia técnica en la definición de políticas institucionales relacionadas con su ámbito de competencia y asesorar al alcalde en la preparación de proyectos que tengan relación con el objeto de la Secretaría General de acuerdo con los procedimientos y políticas de la Entidad.
3. Atender oportunamente consultas con las demás Secretarías para la elaboración de informes y resolución de asuntos que corresponda decidir al Alcalde conforme a lo estipulado en la ley.
4. Intervenir como canal de comunicación y consulta entre el Alcalde, los funcionarios de nivel central y descentralizado que requieran tramitar asuntos ante el Despacho y cuya competencia no esté asignada a otras dependencias de la administración.
5. Proponer y desarrollar estrategias para el aprovechamiento y uso correcto de las Tecnologías de la información para promover el desarrollo de los servicios prestados a la ciudadanía.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 372 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

6. Prestar asistencia técnica y emitir conceptos respecto a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas de atención al ciudadano fortaleciéndola a nivel presencial y no presencial.
7. Absolver consultas y prestar asistencia técnica de la Normatividad Vigente en cuanto a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes y los requisitos establecidos en el Portafolio de Trámites y Servicios del municipio.
8. Asesorar y proponer mecanismos y herramientas para el diseño de trámites y facilitar la prestación de servicios con calidad por parte de la Administración Municipal.
9. Asistir y apoyar al Alcalde cuando se crea necesario, especialmente en las relaciones con los gobiernos Departamental y Nacional, Estados extranjeros y Organizaciones internacionales fortaleciendo y diversificando los vínculos de cooperación del Municipio.


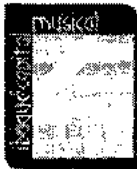
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

1. Asesorar y prestar asistencia técnica para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes de desarrollo, estratégicos y ordenamiento territorial del municipio, en articulación con los planes nacionales, departamentales y municipales cumpliendo con las políticas públicas y la norma vigente.
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio con todo aquello relacionado el Sistema de Inversiones Públicas y la operación del Banco de Proyectos, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Desarrollo Municipal, Ordenamiento Territorial, cumpliendo con las políticas públicas y la norma vigente.
3. Asesorar a las demás dependencias de la administración municipal en la formulación, elaboración y presentación de los programas y proyectos para integrar el Plan de Desarrollo Municipal, generando una cultura de Planeación y proponiendo criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público según los lineamientos de la entidad.
4. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en cuanto a la revisión y aprobación cuando sea el caso sobre la delimitación de las unidades de actuación urbanística, las Unidades de Planificación Rural –UPR-, las Operaciones Urbanas que se presenten como propuestas de desarrollo, de iniciativa pública o privada y macro proyectos que sean presentados al municipio de Ibagué.
5. Absolver y emitir conceptos que permitan sustanciar y resolver los vacíos normativos, contradicciones de normas e imprecisiones cartográficas, con la expedición de las circulares correspondientes.



100040016

11 ENE. 2019


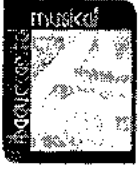
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 373 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

6. Atender los asuntos sociales, administrativos, de gobierno, las peticiones presentadas al Alcalde por agotamiento de la vía gubernativa y proyectar las respuestas de acuerdo al concepto de la Secretaría Jurídica y las directrices del superior inmediato.
7. Asistir y aconsejar los procesos catastrales que realiza el municipio, además de asesorar los estudios ambientales de amenazas y riesgos, de tal manera que se encuentren en concordancia con los lineamientos nacionales y en coordinación con la autoridad ambiental regional.
8. Prestar asistencia técnica que permita sustanciar los procesos legales que se deriven de las actuaciones de la Secretaría de Planeación.
9. Comunicar las normas, fallos, disposiciones legales de carácter nacional, departamental y municipal relacionados con el catastro municipal.
10. Presentar y comunicar actualizaciones a los respectivos entes de control del sistema del SISBEN para que sirva como instrumento en la identificación y selección de beneficiarios de los programas sociales.

#### SECRETARIA DE HACIENDA

1. Asesorar y aconsejar en el análisis y proyecciones de ingresos y egresos, estableciendo estrategias financieras y elaborando el marco fiscal a mediano plazo donde se incorpora el plan financiero Municipal como soporte para su ejecución y proponer los ajustes necesarios.
2. Emitir elementos de juicio y estudios para la elaboración de los estudios necesarios para evaluar la situación fiscal y financiera del Municipio, recomendando a las dependencias y organismos competentes, las acciones y medidas que permitan mejorar la gestión fiscal y la eficiencia en el uso de los recursos propios y del crédito.
3. Absolver consultas y prestar asistencia técnica, bajo la orientación del Alcalde, en cuanto a las políticas tributarias y de control a la evasión y la elusión; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados, de conformidad con las normas correspondientes.
4. Comunicar y proponer los nuevos gravámenes y contribuciones de competencia Municipal, establecer los mecanismos de liquidación y recaudo de los impuestos gravámenes, contribuciones y tasas, ejerciendo la vigilancia y control para contrarrestar su elusión y la evasión para garantizar su recaudo efectivo.
5. Emitir juicios y aconsejar sobre posibles riesgos propios del recaudo de ingreso del Municipio, aplicando mecanismos de evaluación selectiva a la liquidación de los pagos efectuados para así emprender las acciones correctivas e implantar los mecanismos de control que interactúan estas dependencias.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 374 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

6. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para coordinar la promulgación, elaboración, presentación, liquidación y controlar la ejecución del Presupuesto General del Municipio con sujeción a las disposiciones, legales y procedimientos respectivos.
7. Aconsejar y asesorar en la proyección de los ingresos Municipales y de las obligaciones, así como en la determinación de estrategias que contribuyan a la optimización de los recursos y al cumplimiento de los indicadores establecidos en las normas legales.
8. Presentar a los entes de Control y a los demás organismos Departamentales o nacionales la información presupuestal, financiera y contable que sea requerida, en cumplimiento de las normas correspondientes.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

1. Asesorar y prestar asistencia técnica para determinar y definir las políticas y estrategias de desarrollo, administración y adaptación del talento humano para la Administración Municipal para su posterior cumplimiento con las metas asignadas según la competencia de la Secretaría.
2. Asesorar y emitir juicios de manera continua para el diseño y actualización de los trámites, metodologías de trabajo y los procedimientos organizacionales, para incrementar la productividad y la racionalidad.
3. Aconsejar y absolver consultas en cuanto a la modificación de la estructura organizacional de la entidad, identificando y documentando los procesos, procedimientos, trámites y las metodologías de la Administración Municipal.
4. Prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para caracterizar la capacidad laboral de los servidores públicos para desempeñarse en diferentes contextos, y especialmente para responder a los requerimientos de calidad de sus resultados laborales.
5. Absolver y proponer estudios e investigaciones relacionados con la implementación del sistema de evaluación de desempeño al interior de la entidad de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
6. Aportar elementos de juicio y aconsejar en cuanto a la elaboración del plan estratégico de Talento Humano, el plan anual de vacaciones y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFF.
7. Proponer la adopción de medidas de intervención y el desarrollo de actividades que mantengan ambientes de trabajo saludables.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 375 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



8. Emitir conceptos y prestar asistencia técnica para la correcta ejecución de los contratos que tengan que ver con los servicios de vigilancia, aseo y cafetería, correo, mantenimiento, seguros y los denominados servicios públicos y manejo de la información en general, suministro de papelería, materiales y demás necesidades relacionadas con las anteriores y requeridas por las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal conforme a la ley de contratación.
9. Prestar asesoría a las entidades y organismos descentralizados del Municipio en la implementación de las políticas, estratégicas, metodologías, programas y disposiciones que establezcan las autoridades competentes sobre gestión de documentos y archivos.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

1. Prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la elaboración de planes, programas y proyectos de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisaría de Familia, garantizando la convivencia, los DDHH DIH, el Derecho policivo, Administrativo y seguridad ciudadana.
2. Aconsejar y absolver consultas en cuanto a la formulación de planes sectoriales y ejecución de los proyectos que se adopten atinentes a desarrollo social y a participación comunitaria y programas de capacitación en aspectos relacionados con la organización y participación comunitaria, veeduría, destinadas a las Juntas de Acción comunal, comunas, ONG'S entre otras.
3. Emitir conceptos y prestar asistencia técnica para la unificación de conceptos jurídicos en la orientación de las áreas que conoce esta dirección, para ofrecer coherencia en los fallos, tanto de primera, como de segunda o los de única instancia efectuada.
4. Asesorar y aconsejar a la Administración Municipal en la Implementación de la ley 497 de 1999 que reconoce garantiza y brinda mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de los jueces de paz.
5. Asesorar y apoyar al Alcalde en materia de conservación del orden público de conformidad con la Constitución Política, la ley y las orientaciones del gobierno Nacional.
6. Proponer los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas de acción Comunal, Asociaciones, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial del Municipio.
7. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio que le permitan a la Secretaría promover, proteger y garantizar los derechos y

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 376 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES


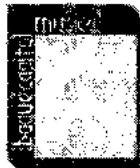
libertades que la constitución y las leyes otorgan, a los ciudadanos de manera individual y colectiva.

#### SECRETARIA DE SALUD

1. Emitir conceptos y prestar asistencia técnica para formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
2. Absolver consultas para la adopción, administración e implementación del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
3. Aconsejar y asesorar en la identificación y gestión de los diferentes recursos financieros que deben ingresar a la Secretaría de Salud, teniendo en cuenta el sistema general de participaciones y las demás que otorguen recursos al sector.
4. Absolver consultas y prestar asistencia técnica que garantice la afiliación a la población pobre no asegurada a los diferentes regímenes del sistema general de Seguridad Social en Salud, vigilando el acceso a los servicios contemplados en el Plan Obligatorio de Salud acorde con las necesidades de la población.
5. Prestar asistencia técnica para coordinar, diseñar y promover la integridad funcional de las instituciones de salud para el funcionamiento de las redes de servicios de salud en el municipio, sin que esto implique asumir costos de entes distintos a los municipales.
6. Presentar un balance anual sobre la dinámica del aseguramiento y la participación de los diversos actores en su desarrollo.
7. Aportar elementos de juicio que permitan planear, ejecutar y evaluar anualmente acciones propias de la línea operativa de gestión de la salud pública para el municipio de Ibagué, en el marco de la resolución 518 del 2015 y el plan decenal de salud pública.
8. Presentar anualmente informes de análisis de situación de salud del municipio de Ibagué, en el marco de los Determinantes sociales de la salud, garantizando la articulación de las diferentes direcciones de la secretaria, así como de las dependencias de la alcaldía y demás actores del Sistema GSSS de la ciudad.
9. Promover a través de los funcionarios competentes y bajo su dirección, los procesos sancionatorios a que haya lugar por incumplimiento a las normas sanitarias, respetando el debido proceso y velando por la oportuna resolución dentro de los términos de ley.

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 377 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

#### SECRETARIA DE EDUCACIÓN


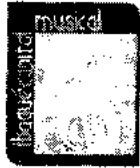
1. Prestar asesoría y apoyo para el desarrollo de las investigaciones y proyectos innovadores educativos en el Municipio.
2. Asesorar y prestar la asistencia técnica pedagógica en la gestión educativa a las instituciones educativas
3. Aportar elementos de juicio que permitan realizar procesos de supervisión, control y evaluación institucional de conformidad con los modelos y técnicas establecidos para tal fin, por las autoridades competentes.
4. Aportar elementos de juicio que permitan definir lineamientos que garanticen la ejecución del sistema de gestión de calidad implementado en la Secretaría de Educación municipal, en el marco de los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Aconsejar y asesorar en liderar, desarrollar y coordinar actividades encaminadas a la eficiente prestación del servicio educativo en relación con los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y talento humano con los que cuenta la secretaria.
6. Brindar asesoría técnica que permita dirigir, controlar y hacer seguimiento a la aplicación de las políticas, programas y procesos de administración y desarrollo del talento humano, adelantando las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en la materia.
7. Participar y promover la implementación de modelos flexibles que reconozcan estilos de aprendizajes diferentes y procuren la permanencia y ampliación de la cobertura de la población objetivo en el Sector Educativo.
8. Asesorar y acompañar a los establecimientos educativos en la formulación y ejecución de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y la ruta de mejoramiento institucional. (Autoevaluación, PMI - plan de mejoramiento institucional).

#### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Aportar elementos de juicio que permitan formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de integración y de competitividad de la actividad económica.
2. Prestar asistencia técnica para formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales para apoyar una mejor inclusión en la actividad económica y con ella un mejoramiento progresivo del nivel de vida.

1000 0016

11 FNE 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
	<b>Pág. 378 de 624</b>		

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES


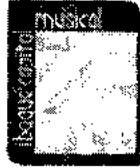
3. Proponer y realizar estudios e investigaciones que permitan estructurar estrategias conducentes a la bancarización y el acceso al crédito de las personas y unidades productivas que requieren ampliar sus oportunidades de inclusión económica.
4. Proponer una propuesta de política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueva la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.
5. Rendir de manera puntual y diligente los informes que le sean solicitados, a los organismos externos y aquellos acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área.
6. Absolver consultas en cuanto a la administración, control y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
7. Asesorar y aconsejar para formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales para apoyar una mejor inclusión en la actividad económica y con ella un mejoramiento progresivo del nivel de vida.

### SECRETARIA DE CULTURA

1. Emitir conceptos y elementos de juicio que establezcan estrategias y políticas para el fomento de la cultura y el arte, que integren a la empresa privada y la política pública.
2. Asesorar y acompañar la formulación y ejecución de la política cultural del municipio de Ibagué, las manifestaciones culturales de la ciudad consolidando el emprendimiento cultural e impulsar la economía naranja en la ciudad de Ibagué.
3. Absolver consultas, prestar asistencia técnica en la gestión de los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP y Planes Especiales de Salvaguardia PES, que sean necesarios para la conservación y proyección del Patrimonio Cultural del Municipio.
4. Propiciar y brindar una formación integral mediante el acceso de manera crítica y creativa al conocimiento técnico, artístico y cultural en sus relaciones con la vida social y la naturaleza para una adecuada adaptación a la sociedad y al trabajo.
5. Emitir conceptos, como prerrequisito de licenciamiento, para la intervención de zonas de influencia de Bienes de Interés Cultural sean inmuebles o muebles como obras, pinturas, murales, esculturas, relieves, mobiliarios, placas, y letreros entre otros.
6. Asesorar asuntos en relación a la vigencia normativa del Patrimonio Cultural Municipal, ante ajustes, modificaciones y derogaciones del Plan de Ordenamiento Territorial, como garantía de continuidad.

W 000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 379 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



7. Asesorar y brindar acompañamiento al Programa Municipal de estímulos a través de convocatorias públicas dirigidas al sector artístico y cultural para su fortalecimiento y la democratización del acceso a recursos públicos.
8. Prestar asistencia técnica y emitir conceptos que permitan liderar los procesos de fomento a la institucionalidad cultural, mediante el cumplimiento de lo establecido en la Ley 397 de 1997 (Ley general de cultura).

### SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

1. Asesorar y brindar acompañamiento en la Formulación e implementación de la política ambiental y de gestión del riesgo de emergencias y desastres del Municipio.
2. Emitir conceptos y prestar asistencia técnica para verificar el cumplimiento de las normas legales en materia de reforestación, protección de cuencas, micro cuencas y conservación de los recursos naturales del municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley, sus decretos y normas reglamentarias y demás disposiciones sobre el particular.
3. Aportar elementos de juicio para liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan para la Gestión del Riesgo y de la Estrategia para dar Respuesta a la Emergencias en el Municipio.
4. Diseñar y direccionar los respectivos procesos de conocimiento, reducción del riesgo de emergencias y de manejo de desastres, así como los procesos estratégicos de apoyo, seguimiento y evaluación.
5. Asesorar, coordinar y/o contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio.
6. Prestar asistencia técnica para formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Secretaria de Educación, la implementación de la política de educación de gestión del riesgo y de gestión Ambiental Municipal.
7. Proponer y realizar estudios e investigaciones para crear y operar el Sistema de Información Geográfico del componente ambiental del municipio de Ibagué.
8. Asesorar y acompañar la elaboración y diseño de políticas referidas a la prevención de desastres, a la disposición y manejo integral de residuos sólidos y el manejo del recurso hídrico en el Municipio, en coordinación con las entidades municipales responsables en cada una de estas materias.
9. Acompañar a las entidades públicas y privadas en la formulación y ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la Estrategia a la Respuesta a Emergencias, y realizar el seguimiento y la evaluación del mismo, así como sus actualizaciones.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 380 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

10. Asesorar y coordinar con los niveles nacional, departamental y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**

1. Prestar asistencia técnica para investigar, diagnosticar y definir las variables sociales que posibiliten la caracterización y conceptualización de riesgos que afectan el normal funcionamiento de grupos poblacionales como menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia y madres comunitarias del Municipio.
2. Asesorar y acompañar la elaboración de estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial entre lo público y lo privado en el área social, que permita aunar esfuerzos, ampliar coberturas, evitar duplicidad y racionalizar los recursos, entre otros.
3. Asesorar a la Alcaldía Municipal de Ibagué e implementar una política pública para las mujeres, definida en un plan estratégico en temas prioritarios que apunten a las necesidades, prácticas y a los intereses estratégicos propios de esta población.
4. Asesorar y fortalecer el desarrollo de organizaciones sociales.
5. Coadyuvar en la realización de las actividades de las organizaciones deportivas, recreativas de manera que se garantice un proceso de integración en la realización de los planes y programas de la Secretaría.
6. Emitir conceptos y prestar asistencia técnica para diseñar y ejecutar programas dirigidos a la inclusión social y laboral de la población con discapacidad, apoyo para la comunidad LGBTI, la población adulta mayor en pro de una vejez sana, activa y económicamente protegida.
7. Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas, en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales.
8. Asesorar y brindar acompañamiento para atender y orientar a la población víctima del conflicto armado interno conforme a las rutas existentes del SNARIV.


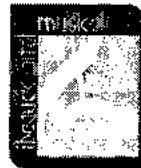
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

1. Brindar asesoría técnica agropecuaria al productor del área rural, en aspectos agrícolas, forestales y pecuarios para fomentar la producción y orientar el desarrollo agroindustrial y/o mejoramiento de los sistemas de comercialización.



10003 0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113189-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 381 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

2. Emitir conceptos y prestar asistencia técnica para gestionar el desarrollo Agropecuario del municipio de Ibagué, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria a sus habitantes, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida.
3. Prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para ejecutar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal que involucren aspectos agropecuarios, agroindustriales, forestales, ecológicos y de comercialización que hagan parte del Programa Agropecuario Municipal "PAM".
4. Brindar acompañamiento y asesoría para elaborar estrategias para estimular a los jóvenes hacia las actividades agropecuarias sustentables, incluyendo programas de participación escolar con el fin de desarrollar actitudes y sentimientos favorables hacia la vida rural.
5. Asistir y participar de capacitar que permitan orientar a los asistentes técnicos y productores, ofreciendo información sobre los resultados de las investigaciones y experimentos para aportar métodos y conocimientos necesarios que favorezcan el desarrollo de trabajo realizado.
6. Absolver consultas para la adecuada articulación de los diferentes eslabones de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios, para el mejoramiento de la competitividad del sector y la búsqueda de la equidad rural.
7. Brindar asesoría técnica para la creación y desarrollo de proyectos y programas asociativos de autogestión comunitaria, dentro de los parámetros de sostenibilidad, eficiencia y competitividad con perspectiva de género para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector rural.

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. Asesorar técnicamente la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos del municipio, que garantice condiciones dignas y el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
2. Comunicar la ejecución de la política habitacional incluyente y participativa por medio del otorgamiento de subsidios que posibilite a las familias Ibaguerías, el acceso a esta necesidad básica y así contrarrestar el déficit de vivienda que se presenta en la actualidad.
3. Emitir conceptos técnicos para la idónea ejecución de los proyectos estratégicos encaminados al mejoramiento integral de barrios, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la intervención en las condiciones de habitabilidad del entorno en sus componentes urbano y socio económicos.



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113385-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

4. Absolver consultas y prestar asistencia técnica para formular y definir la política de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana - rural y hábitat que requiera el Municipio.
5. Prestar asistencia técnica y emitir conceptos para ejercer la supervisión de los contratos de obra pública y hábitat que celebre el municipio con el fin de garantizar la calidad de las obras de infraestructura según las condiciones técnicas de los contratos.
6. Emitir concepto técnico para administrar y controlar los recursos físicos, maquinaria, equipo y materiales destinados a la construcción y mantenimiento de obras públicas con el fin de obtener un uso óptimo de los mismos.
7. Asesorar y aconsejar técnicamente la ejecución los planes y proyectos de construcción, mantenimiento y conservación de Equipamiento Urbano y Obras Públicas del municipio (Incluyen los temas de salud, educación, gobierno, etc.)

### SECRETARIA DE MOVILIDAD

1. Absolver consultas y prestar asistencia técnica para gestionar y articular las iniciativas del orden municipal con las políticas nacionales y departamentales relacionadas con el tránsito, transporte y fomentar la participación de los diferentes estamentos y sectores de la sociedad en los temas de tránsito, transporte y movilidad.
2. Brindar asesoría técnica para elaborar en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría de Hacienda, el proyecto de presupuesto de inversión y de funcionamiento de la secretaria de conformidad con el plan de desarrollo, el Programa de Gobierno y las normas establecidas en materia de presupuesto y planeación.
3. Absolver consultas y prestar asistencia técnica para determinar en conjunto con la Secretaría de Planeación municipal y la Secretaría de Gobierno, las zonas para aparcaderos y estacionamientos para recuperación de espacios para peatones.
4. Brindar asesoría técnica para desarrollar en conjunto con las Secretarías de Planeación, Infraestructura, Gobierno, Agricultura y Desarrollo Rural y demás Secretarías, los estudios relacionados con el flujo vehicular de la ciudad y ocupación del espacio público.
5. Emitir concepto técnico para actualizar la matriz de costos para establecer tarifas urbanas y de transporte público.
6. Prestar asistencia técnica para desarrollar, coordinar, implementar y comunicar de manera oportuna, en los casos que proceda, los operativos tendientes al control y regulación del tránsito y transporte de la ciudad.


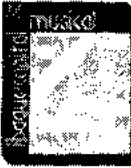
 <p>Alcalde Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 383 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

7. Promover el cumplimiento de las normas vigentes en materia de tránsito y aplicar cuando sea del caso las acciones preventivas o correctivas correspondientes para el mejoramiento de la movilidad de tránsito y del transporte.
8. Asesorar e implementar y coordinar operativos de control y regulación al tránsito y transporte, de oficio o a petición de parte. Velando por el cumplimiento del código nacional de tránsito.


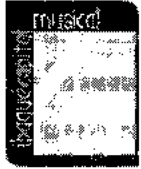
**SECRETARIA DE LAS TIC**

1. Emitir concepto técnico para adelantar acciones que promuevan el desarrollo de la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación, para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y la reducción de la pobreza en el Municipio.
2. Coadyuvar en las gestiones para la realización de alianzas público privadas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Municipio de Ibagué.
3. Absolver consultas y prestar asistencia técnica para administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento; acompañar los procesos de operación; prestar asesoría en la utilización de herramientas de informática, favoreciendo la correcta utilización y aprovechamiento de los recursos.
4. Asesorar y apoyar a las diferentes dependencias de las Secretarías sobre el uso de los equipos de cómputo, procesamiento de datos, programas y aplicaciones y demás aspectos básicos para la correcta utilización de los sistemas y recursos informáticos.
5. Brindar asesoría técnica para planear, ejecutar y efectuar seguimiento al cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital al interior de la administración municipal, de conformidad con las directrices del Ministerio de las TIC.
6. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados para implementar procesos de Seguridad y Privacidad de la Información a cargo de la entidad, para generar cambios sustanciales en aspectos tales como la cultura de la seguridad, protección de datos, uso seguro y responsable de las TIC, gestión de incidentes y continuidad de la operación.
7. Prestar asistencia técnica para liderar el desarrollo de las políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de los trámites y servicios, y que a su vez garanticen la gobernabilidad y gestión de las TIC.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 384 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
5. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Efectuar seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
8. Apoyar las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo y los sistemas de información de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
9. Desarrollar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
10. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 385 de 624</b></p>	

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño.
- Planeación estratégica.
- Relaciones Públicas.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Estándar de Control Interno MECI y/o Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**


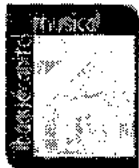
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Creatividad e innovación</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 386 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

- ECONOMÍA
- EDUCACIÓN
- INGENIERÍA AMBIENTAL,  
SANITARIA Y AFINES
- INGENIERÍA CIVIL Y AFINES
- INGENIERÍA DE SISTEMAS Y  
AFINES
- INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES
- PSICOLOGIA
- SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y  
AFINES
- BACTERIOLOGÍA
- BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y  
AFINES
- ENFERMERÍA
- MEDICINA
- ODONTOLOGÍA
- SALUD PÚBLICA
- TERAPIAS

Tarjeta o matrícula profesional en los casos  
reglamentados por la Ley.

### ALTERNATIVAS



**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:**

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

7000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 387 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



**El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:**

- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;

Tres (3) años de experiencia profesional relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133857</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: <b>01</b> Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 388 de 624	

## 11. CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL



### COMANDANTE DE BOMBEROS 203 - 16

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	PROFESIONAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COMANDANTE DE BOMBEROS
CÓDIGO	203
GRADO	16
NÚMERO DE CARGOS	UNO (1)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SECRETARIO DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

ÁREA FUNCIONAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

PROPÓSITO PRINCIPAL
Coordinar las actividades propias del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo de forma ágil, oportuna y eficiente las calamidades y emergencias que se presenten en la comunidad.




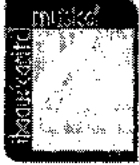
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 389 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, organizar y controlar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Ibagué, en sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.
2. Coordinar con las autoridades competentes para prevenir y conjurar calamidades públicas, a fin de dar protección a la vida y bienes de la comunidad.
3. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos Bomberiles, para la mitigación de riesgos y atención de emergencias y desastres en la ciudad, de acuerdo al marco legal aplicable.
4. Coordinar la formulación y ejecución de políticas, estrategias, programas y proyectos orientados a la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio de Ibagué.
5. Implementar los planes y programas propuestos por las Instituciones Nacionales de Bomberos de Colombia, para la mitigación de riesgos contra incendios y la atención de emergencias y desastres, con el fin de propender por la conservación de la vida y el desarrollo sostenible de la ciudad.
6. Coordinar con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, las actividades relacionadas con la atención y prevención de desastres que deban ser atendidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué.
7. Organizar y hacer seguimiento a la investigación de las causas de las emergencias ocurridas y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes, mediante la aplicación de normas y procedimientos vigentes.
8. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.


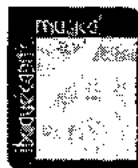
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 390 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: 2019/01/11</p>	
		<p>Pág. 391 de 624</p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.

13. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
14. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
15. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.


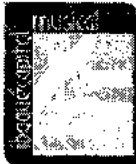
### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> M.E. 800113399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 392 de 624</b>	



<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Compromiso con la Organización</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Adaptación al cambio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instrumentación de decisiones</li></ul> <p><b>Con personal a cargo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección y desarrollo personal</li><li>• Toma de decisiones</li></ul>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Los definidos según Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	

<b>ALTERNATIVAS</b>
Los definidos según Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Espacio en blanco

1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113395-7	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: <b>01</b> Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 393 de 624	

**COMANDANTE DE TRÁNSITO 290 - 15**



IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	PROFESIONAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COMANDANTE DE TRÁNSITO
CÓDIGO	290
GRADO	15
NÚMERO DE CARGOS	UNO (1)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SECRETARIO DE MOVILIDAD

AREA FUNCIONAL
SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL DE TRÁNSITO

PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer la coordinación del cuerpo de agentes de tránsito, para velar por el cumplimiento del régimen normativo de Tránsito y Transporte y garantizar la movilidad de todos los ciudadanos y ejercer de forma permanente en apoyo a la secretaría de movilidad las funciones de policía judicial, prevención y educación vial, solidaridad y vigilancia cívica en el Municipio de Ibagué.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar la asignación de los agentes de tránsito por zonas, mediante la conformación de grupos y teniendo en cuenta los cambios que se requieran, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del equipo de trabajo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 394 de 624</b></p>

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

2. Planear, coordinar e implementar actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras, relacionadas con la vigilancia del transporte y tránsito en la ciudad, con el fin de garantizar la seguridad vial.
3. Coordinar en la elaboración de las campañas relacionadas con las normas de transporte y tránsito, con el fin de que sean difundidas a la comunidad.
4. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas y políticas de Movilidad, Tránsito y Transporte.
5. Coordinar, promover y participar de la implementación de las políticas y directrices en materia de movilidad, educación y seguridad vial, solidaridad y vigilancia cívica garantizando el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
6. Coordinar las actividades realizadas por el cuerpo de agentes de tránsito del Municipio de Ibagué, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
7. Coordinar y ejecutar el monitoreo permanente del flujo vehicular y la infraestructura vial que permita mejorar el manejo del transporte y el tránsito.
8. Programar el servicio de los agentes de Tránsito, para el cumplimiento de las disposiciones legales y de acuerdo a sus funciones.
9. Realizar los informes sobre violaciones del Código Nacional de Tránsito y las normas que regulan el transporte.
10. Analizar los niveles de accidentalidad, con el fin de proponer estrategias que reorienten los programas de sensibilización y los operativos de control.
11. Asignar, supervisar y controlar las actividades desarrolladas por el personal que le sea asignado, teniendo especial atención en la normatividad que se encuentre vigente.
12. Efectuar la inducción, seguimiento y evaluación del personal a cargo, si lo tiene, con el fin de cualificar sus procesos y presentar oportunamente los planes de mejoramiento requeridos.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

9000-0016

11 ENE. 2019


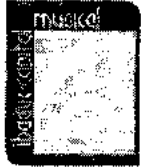
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 395 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 396 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
13. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
14. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
15. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.


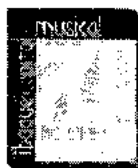
#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- La definida en la Resolución 4548 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte o demás normas que lo modifiquen.



W 000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113339-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>		
		<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>		<p>Versión: 01</p>
				<p>Vigente desde: 2019/01/11</p>
				<p>Pág. 397 de 624</p>

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul> <p><b>Con personal a cargo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y desarrollo personal</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>



REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>La definida en la Resolución 4548 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte o demás normas que lo modifiquen.</p>	

ALTERNATIVAS
<p>La definida en la Resolución 4548 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte o demás normas que lo modifiquen.</p>

Espacio en blanco

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 398 de 624</b></p>	

**ALMACENISTA GENERAL 215-15**


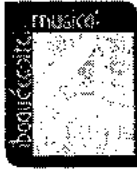
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	PROFESIONAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	ALMACENISTA GENERAL
<b>CÓDIGO</b>	215
<b>GRADO</b>	15
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	UNO (1)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	ALCALDE

<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>

<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Custodiar y vigilar el buen uso de los bienes muebles e inmuebles del municipio, controlando el suministro de los elementos, insumos, equipos y materiales de trabajo de las dependencias de la Alcaldía Municipal.

<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar las distintas áreas del Almacén, verificando que los bienes muebles y devolutivos estén bien ubicados y organizados de acuerdo con las normas establecidas.</li> <li>2. Verificar que se incorpore al sistema del almacén todos los elementos de consumo y devolutivos adquiridos por la Administración mediante las correspondientes órdenes de</li> </ol>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


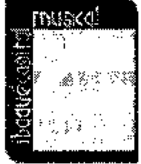
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 399 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

- compra y contratos.
3. Elaborar el plan anual de adquisiciones conforme a los requerimientos presentados por cada una de las dependencias.
  4. Formular estrategias para garantizar que los elementos almacenados, se conserven en orden y buen estado con el fin de evitar su deterioro por efectos naturales o extraordinarios.
  5. Elaborar los reportes mensuales de los movimientos de almacén realizados durante el período, con el fin de garantizar la existencia de los implementos y verificar su estado.
  6. Actualizar el inventario general de bienes al servicio de la alcaldía por dependencia conforme a los procedimientos establecidos.
  7. Implementar los controles y mecanismos para el recibo, manejo, custodia y entrega de bienes e insumos requeridos por las diferentes labores de la Alcaldía.
  8. Elaborar e ingresar el inventario de bienes e insumos que posee la alcaldía en el aplicativo correspondiente y generar planillas de soporte de acuerdo con los procedimientos establecidos.
  9. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.


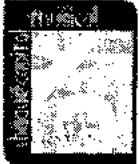
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 400 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
13. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
14. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y

0000 = 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 401 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

15. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**


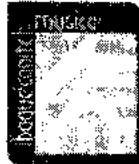
- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul> <p><b>Con personal a cargo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y desarrollo personal</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>

7000-0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 402 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;</li> </ul>

000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 403 de 624</b>	



#### ALTERNATIVAS

Tres (3) años de experiencia profesional relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Espacio en Blanco

4000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 404 de 624</b></p>	

**COMISARIO DE FAMILIA 202 - 13**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	PROFESIONAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	CARRERA ADMINISTRATIVA
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	COMISARIO DE FAMILIA
<b>CÓDIGO</b>	202
<b>GRADO</b>	13
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	SIETE (07)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	SECRETARIO DE GOBIERNO

<b>AREA FUNCIONAL</b>
SECRETARÍA DE GOBIERNO

<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Intervenir en los casos en los cuales se vean involucrados los menores de edad, adulto mayor y la familia en general. Aplicar las sanciones necesarias (policivas) y recibir las quejas relacionadas con los conflictos familiares que afecten la armonía y la unidad familiar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.


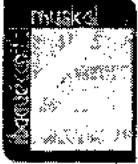
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
1. Implementar y evaluar acciones que garanticen la protección y restablecimiento de los derechos de los miembros de la familia quebrantados por situaciones de violencia intrafamiliar, de conformidad a los mandamientos legales y los propósitos de inclusión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



0000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 300113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 405 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



- social.
2. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en los casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes, así como en los casos de violencia intrafamiliar, dándole cumplimiento a los procedimientos pertinentes, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
  3. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales, dando aplicación a los mandatos legales pertinentes.
  4. Recibir, atender y tramitar las solicitudes que sean susceptibles de conciliar al interior de la familia y a que haya lugar y así definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal de los miembros que conforman el grupo familiar, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal en las situaciones de violencia intrafamiliar.
  5. Establecer e implementar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales en el marco de la normatividad legal vigente.
  6. Realizar asesorías y orientaciones al público en materia de derechos de la infancia, la adolescencia y la familia y de los demás aspectos relacionados con la protección del Código de la Infancia y la Adolescencia.
  7. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.

000 - 0016


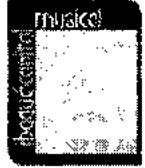
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 406 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.

1000 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> 2019/01/11 <b>Pág. 407 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

13. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
14. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
15. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.


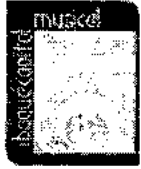
### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul> <p><b>Con personal a cargo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y desarrollo personal</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 408 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EXPERIENCIA

Las definidas según la Ley 1098 de 2006, artículo 85.

### ALTERNATIVAS

#### El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

#### El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

#### El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:


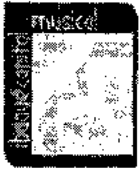
- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;

Tres (3) años de experiencia profesional relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Espacio en blanco

M 0 0 0 - 0 0 1 6

1 1 E N F . 2 0 1 9

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01 Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 409 de 624	



**INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 233 - 13**

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	PROFESIONAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	INSPECTOR DE POLICIA URBANO
CÓDIGO	233
GRADO	13
NÚMERO DE CARGOS	VEINTE (20)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	SECRETARIO DE GOBIERNO

AREA FUNCIONAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



PROPÓSITO PRINCIPAL
Aplicar en cada una de sus jurisdicciones y comisiones especiales de trabajo, las políticas municipales de prevención de delitos, contravenciones y problemas de convivencia y seguridad ciudadana.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Conocer en segunda instancia de las acciones de los uniformados de la Policía Nacional en el marco del proceso verbal inmediato, de conformidad con las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas reglamentarias.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113382-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 410 de 624</b></p>	


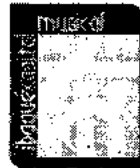
**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

2. Conocer, en primera instancia la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición; b) Demolición de obra; c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles; e) Restitución y protección de bienes inmuebles; f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; h) Multas; i) Suspensión definitiva de actividad, atendiendo las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y normas reglamentarias.
3. Controlar y recuperar el espacio público, ejerciendo vigilancia, investigación y sanción a los propietarios de establecimientos abiertos al público que violen el código de policía y demás normas vigentes.
4. Participar en el desarrollo de actividades pedagógicas dirigidas a la comunidad para socializar y capacitar en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, atendiendo las orientaciones del superior inmediato.
5. Realizar las actividades encaminadas a la recuperación de los bienes fiscales y de uso público que pertenecen al Municipio de Ibagué, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6. Conocer, en única instancia la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; b) Expulsión de domicilio; c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas; d) Decomiso, atendiendo las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y normas reglamentarias.
7. Tramitar y resolver los conflictos de convivencia ciudadana en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación que sean de su competencia, atendiendo los procedimientos establecidos en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 411 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

1. Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 412 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
13. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
14. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
15. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.



**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



000 = 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 413 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul> <p><b>Con personal a cargo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y desarrollo personal</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>


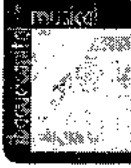
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Las definidas en el Decreto 800 de 1991	

ALTERNATIVAS
Las definidas en el Decreto 800 de 1991

Espacio en blanco

000 - 0016

11 ENE. 2019


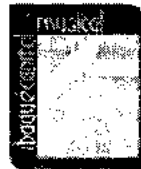
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8601133897</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 414 de 624</p>	

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-12**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	PROFESIONAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	222
GRADO	12
NÚMERO DE CARGOS	RECURSOS PROPIOS: CUARENTA Y DOS (42) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: OCHO (08)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

AREA FUNCIONAL
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL

PROPÓSITO PRINCIPAL
Planear, gestionar, controlar y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos en el área de desempeño, mediante la implementación de metodologías, herramientas y tecnologías propias de su formación y experiencia, con el fin de facilitar la toma de decisiones, optimizando los recursos, contribuyendo así al logro de la misión, los objetivos institucionales y la normatividad vigente que le aplique.


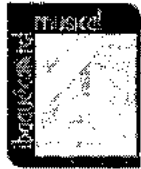
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113387-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 415 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Coordinar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo (si lo tuviere), para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
2. Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones, relacionadas con su área de competencia, de acuerdo con los procesos y procedimientos internos adoptados en el Sistema Integrado de Gestión – SIGAMI.
3. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades relacionadas con el seguimiento y evaluación a los programas y proyectos a cargo de la dependencia asignada y consolidar los informes respectivos, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
4. Participar en la elaboración de los pliegos de condiciones de las contrataciones a realizar por la dependencia, independientemente del tipo de contratación, con el fin de aportar su conocimiento profesional y experiencia.
5. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
6. Apoyar las actividades de actualización de procesos y procedimientos internos y propender por la reducción y simplificación de trámites que estén relacionados con el área de desempeño, que mejoren la atención al ciudadano y la prestación del servicio en la Administración Central Municipal.
7. Apoyar y asistir al superior inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente.
8. Desarrollar en el marco de sus competencias como Profesional Especializado, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.
9. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**Las siguientes funciones, además de las anteriormente descritas, se ejecutaran cuando el cargo se asigne en alguna de las siguientes dependencias:**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:          2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 416 de 624</b>	

#### OFICINA DE CONTROL INTERNO


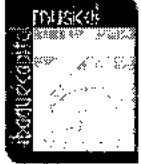
1. Coordinar la planeación y ejecución de las auditorías internas, con enfoque en riesgos y oportunidades, verificando el cumplimiento de las normas constitucionales y legales que le son aplicable a los Sistemas de Gestión implementados en la entidad.
2. Coordinar el seguimiento a los diferentes planes de mejoramiento concertados entre los responsables de procesos y las diferentes instancias de control de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Coordinar y participar en la consolidación de las respuestas de los requerimientos a los organismos de control, respecto de la gestión de la entidad y el estado de avance del Sistema de Control Interno.
5. Proponer instrumentos y estrategias enfocadas al fomento de la cultura del autocontrol, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y de los planes, metas y objetivos.

#### OFICINA DE COMUNICACIONES – GRUPO DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO

1. Brindar asesoría a las dependencias de la Entidad en la organización ceremonial y protocolaria de los actos a los que asista el Alcalde.
2. Coordinar y controlar la elaboración, actualización y custodia de los directorios institucionales con la información básica necesaria para las relaciones públicas del señor Alcalde.
3. Supervisar la correcta ubicación y disposición de los elementos que hacen parte de las actividades donde participa el Alcalde y/o su gabinete.
4. Controlar y hacer seguimiento a la documentación recibida para la firma del Alcalde, previa revisión de la Oficina Jurídica, durante todo su proceso hasta su trámite final, incluyendo la relación en los libros, escaneo, archivo físico y virtual.
5. Coordinar y atender los trámites de viaje del Alcalde, así como los detalles y solicitudes del mandatario en su Despacho.
6. Planear y coordinar las actividades necesarias para las distinciones o reconocimientos que el Gobierno Municipal confiera a personas y entidades destacadas.

#### SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE RELACIONES ESTRATÉGICAS

1. Proponer estrategias que permitan fortalecer los intercambios políticos, culturales e institucionales con las diferentes ciudades, regiones y comunidades a nivel regional, nacional e internacional.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 417 de 624</b>	



2. Coordinar, formular y promover políticas y estrategias tendientes al fortalecimiento de las relaciones nacionales e internacionales del Municipio de Ibagué con otras ciudades.
3. Apoyar el diseño de propuestas y proyectos en materia de asuntos internacionales con relevancia para la ciudad en las áreas de: seguridad y paz, política económica, política exterior, DDHH, medio ambiente, entre otros.
4. Coordinar con la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Económico, y otras entidades competentes, la estrategia de promoción y proyección nacional e internacional de la ciudad.
5. Proponer estrategias encaminadas a fortalecer y diversificar los vínculos de cooperación del Municipio con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades y los organismos internacionales.
6. Coordinar actividades que contribuyan al posicionamiento de los temas estratégicos del Plan de Desarrollo en escenarios de redes de ciudades y otros mecanismos internacionales.

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE**

1. Coordinar y apoyar la formulación, revisión, ajuste y/o modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y de los instrumentos que los complementen y/o reglamenten, dando cumplimiento a la normatividad nacional, municipal y demás normas que la regulen.
2. Participar en el diseño, implementación y actualización del instrumento de seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de acuerdo a la normatividad legal vigente.
3. Coordinar y realizar la valoración, revisión, formulación y aprobación de los planes parciales, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y municipales, en concordancia al Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Revisar y evaluar las Unidades de Planificación Rural –UPR- en coordinación con la autoridad ambiental y dando cumplimiento a la normativa nacional y municipal.
5. Coordinar los estudios y propuestas generales para la definición de la nomenclatura vial y domiciliaria del área urbana y centros poblados del municipio, así como para identificar y corregir las inconsistencias existentes.
6. Supervisar la implementación estudios ambientales, de amenazas y riesgos, de tal manera que se encuentren en concordancia con los lineamientos nacionales y en coordinación con la autoridad ambiental regional.

0000 - 0016

11 ENF. 2019

 <p>Aldaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 418 de 624</b>	


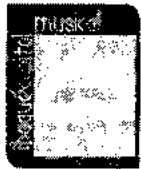
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA**

1. Participar en las consultas de carácter técnico y administrativo que requieran las dependencias municipales, inspecciones de policía, entes de control y demás organismos, sobre la normatividad urbanística municipal.
2. Administrar y coordinar la custodia y actualización del archivo urbanístico del municipio de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Analizar y proyectar las aclaraciones, modificaciones o revocatorias de las licencias urbanísticas que otorgan los Curadores Urbanos, durante el proceso de recurso de apelación conforme a la normatividad vigente.
4. Participar en la elaboración de los estudios, interpretación y aplicación de las normas vigentes que rigen el uso del suelo, para controlar el uso racional del mismo, conforme a la ley vigente.
5. Coordinar y realizar la expedición de los conceptos de normas urbanísticas solicitados, de conformidad a la normativa vigente y en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y sus reglamentarios.
6. Coordinar la implementación de las metodologías de formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los proyectos de inversión y los demás instrumentos de planificación, para dar cumplimiento a la normatividad y facilitar el desarrollo de la gestión.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO - GRUPO BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

1. Coordinar el funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión municipal, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
2. Liderar la coordinación, formulación, evaluación y/o estructuración de los proyectos de Inversión del Municipio para su presentación ante las diferentes instancias de financiación pública o privada, nacional o extranjera, en articulación con las dependencias competentes.
3. Participar en la adopción, actualización y socialización del manual de procesos y procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión, al interior de la dependencia.
4. Coordinar las actividades de capacitación y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Alcaldía, entes descentralizados y a la comunidad en la formulación de proyectos de inversión pública.
5. Liderar la adopción del sistema de información integral que permita generar la información sobre el funcionamiento, operación y estado de los recursos asignados al Municipio y el seguimiento a los proyectos de inversión.
6. Coordinar y apoyar en la preparación de los informes que se requieran sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión viabilizados y ejecutados por el municipio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 419 de 624</b>	

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO -  
GRUPO PLAN DE DESARROLLO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

1. Liderar el proceso de formulación, ajustes y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal en coordinación y articulación con las dependencias, entes descentralizados e instancias municipales y de la sociedad civil.
2. Proponer el desarrollo e implementación de instrumentos para fortalecer la Planeación Estratégica en la Administración Municipal, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
3. Brindar asesoría en la formulación y seguimiento de Políticas Públicas municipales, de acuerdo con los lineamientos establecidos y a la normatividad legal vigente.
4. Coordinar y participar en la elaboración del análisis de viabilidad de las Alianzas Público Privadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
5. Prestar acompañamiento en las etapas de presentación de Alianzas Público Privadas (pre factibilidad-factibilidad), teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente.
6. Coordinar y apoyar en la organización y operación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión —OCAD- y de los Comités Consultivos del Sistema General de Regalías, cuando a ello hubiere lugar.
7. Fortalecer las actividades del Consejo Territorial de Planeación, con el fin de fortalecer la participación ciudadana.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO -  
GRUPO CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**

1. Liderar la recopilación y análisis de la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio.
2. Participar en la actualización del diagnóstico de la base económica, ambiental y la tendencia del desarrollo del municipio en el área urbana y rural.
3. Coordinar la elaboración y divulgación del anuario estadístico municipal, procurando cumplir con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente.
4. Realizar la divulgación de la información y la estadística recolectada y procesada, para conocimiento de la ciudadanía, los entes de control y la toma de decisiones de la Alta Dirección.
5. Conocer y controlar el sistema de información de estadística municipal para identificar las necesidades y los niveles de vida de la población teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 420 de 624</b></p>	

6. Apoyar en la gestión de las plataformas que recogen los sistemas de información de la entidad bajo los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

1. Coordinar y verificar la implementación y el cumplimiento de los requisitos internos derivados del Sistema Integrado de Gestión – SIGAMI en cada una de las dependencias de la entidad.
2. Participar en la definición, difusión y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIGAMI e impulsar la certificación que se proponga en la entidad.
3. Coordinar la realización de las auditorías internas y externas, y promover la activa participación del personal en el diseño y mejora de los procedimientos e instrucciones de trabajo.
4. Proponer e implementar proyectos para asegurar y mantener el Sistema Integrado de Gestión en la entidad.
5. Coordinar la implementación y seguimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de conformidad con la normatividad legal vigente.
6. Coordinar la correcta implementación de todos los componentes del Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano.
7. Coordinar y participar en la elaboración, publicación y monitoreo de los mapas de riesgos de todos los procesos de la Administración Municipal.



**SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

1. Coordinar el diseño y control de los métodos y procedimientos para la correcta programación y ejecución presupuestal, de conformidad con el marco normativo vigente.
2. Coordinar la preparación del anteproyecto y proyecto del presupuesto anual de rentas, gastos e inversión del Municipio y verificar que las modificaciones solicitadas por las demás dependencias se ajusten al marco normativo y procedimental vigente.
3. Proyectar los indicadores financieros para el seguimiento del presupuesto y el plan financiero de inversiones, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes.
4. Proyectar y presentar informes estadísticos y financieros sobre la ejecución presupuestal, en el marco de su competencia.
5. Proyectar, dirigir y controlar el flujo de información del proceso de presupuesto anual de caja, tales como: incorporaciones, adiciones, traslados presupuestales y demás herramientas establecidas por las normas legales vigentes.
6. Coordinar la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal y elaboración de los correspondientes registros, de conformidad con el marco normativo vigente.



0000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 421 de 624</b>	

7. Asegurar la correcta elaboración presentación y ejecución y liquidación del presupuesto Municipal.
8. Verificar que los movimientos de las apropiaciones y en general de todos los gastos –ingresos exista equilibrio y vaya de acuerdo con los procedimientos para llevar un control de la misma.

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO – GRUPO DE CENTRAL DE CUENTAS**



1. Coordinar el proceso de trámite de órdenes de pago de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como las otras tipologías contractuales suscritas por la Administración Central Municipal.
2. Brindar asesoría a supervisores, interventores y gestores en materia tributaria, financiera, presupuestal y de seguridad social con el objeto de cumplir con la normatividad vigente.
3. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la proyección de respuestas a derechos de petición, solicitudes, escritos emitidos por Entes de Control, Proveedores y/o Contratistas relacionados con las órdenes de pago.
4. Revisar los documentos allegados a la Secretaría de Hacienda provenientes de las Secretarías ejecutoras relacionados con las órdenes de pago.
5. Aprobar las órdenes de pago que cumplan con cada uno de los requisitos, con el fin de que sigan el trámite final para su contabilización en la dependencia correspondiente.

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

1. Orientar la implementación de las políticas, principios y normas que sobre contabilidad establezca la Contaduría General de la Nación.
2. Coordinar las actividades relacionadas con la elaboración de los estados financieros de la Administración Municipal, de conformidad con la normatividad legal vigente.
3. Aportar conocimientos especializados en el proceso de consolidación de la contabilidad general de la Administración Central y demás organismos de conformidad con la normatividad vigente.
4. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la revisión, liquidación, control y órdenes de pago de las obligaciones contraídas por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Participar y hacer seguimiento al desarrollo de los comités de sostenibilidad contable, CONFIS, y otros que sean delegados por el Secretario de Hacienda.

1000 → 0016

11 ENE. 2019

 <p>Aldia Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 422 de 624</b>	

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA**

1. Orientar la solicitud de las Dependencias de la Administración Central Municipal, las necesidades de recursos del Presupuesto asignado a cada dependencia para elaborar al Plan Anual Mensualizado de caja PAC.
2. Planear dirigir y controlar las actividades relacionadas con el pago y control de los egresos, así como de las obligaciones del municipio mediante mecanismos tecnológicos.
3. Formular y manejar los planes de pagos a los acreedores y proveedores de la entidad con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por el municipio sin incurrir en mora.
4. Administrar y controlar los recursos que conforman los fondos cuenta, velando por el oportuno recaudo de los dineros y el ágil cumplimiento de las obligaciones y objetivo de los mismos.
5. Coordinar las operaciones de Tesorería para garantizar que estas se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, transparencia, responsabilidad y liquidez.

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA - GRUPO DE COBRO COACTIVO**


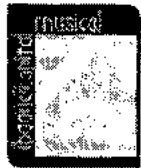
1. Coordinar y ejercer control al equipo de trabajo que efectúen procesos de cobro coactivo de cartera del municipio.
2. Coordinar y dirigir las acciones para garantizar el efectivo desarrollo del proceso de Jurisdicción Coactiva del municipio de acuerdo a la normatividad legal vigente.
3. Coordinar y ejecutar el plan de cobro definido para las obligaciones de los contribuyentes del municipio, pendientes de pago, de acuerdo con los procedimientos y políticas fijadas.
4. Coordinar, administrar y custodiar la información e inventario de los procesos de cobro y demás documentos asignados al área de trabajo.
5. Proponer estrategias que definan las formas y alternativas de pago con los deudores morosos, de conformidad con la normatividad vigente.

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS**

1. Coordinar con las entidades intergubernamentales (oficiales y/o privadas) estrategias para mitigar la elusión y/o evasión de los impuestos territoriales y así garantizar los ingresos a favor del municipio.
2. Adelantar los procesos de fiscalización de los impuestos municipales, de acuerdo a las normas que la regulan, dando aplicación taxativa y expresa a los principios de la función pública.
3. Coordinar las políticas de fiscalización de los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas del Municipio.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 80011339-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 423 de 624</b>	


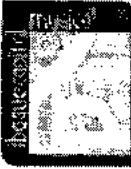
4. Crear y mantener un registro de los contribuyentes del Municipio tomando medidas de control con respecto a la evasión de los impuestos y rentas del Municipio.
5. Brindar orientación oportuna y efectiva a los contribuyentes de los impuestos municipales, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
6. Elaborar y mantener actualizado un control para los acuerdos de pago suscritos, incluida la liquidación de intereses o sanciones por vencimiento de los mismos.

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DESPACHO**

1. Planear y organizar la implementación de los procesos de modernización que se realicen en la entidad, para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Coordinar con la Dirección de Talento Humano la implementación de los planes, programas y políticas encaminadas al desarrollo integral del servidor público de la Alcaldía (Capacitación, Formación y de Bienestar), generando la cultura del servicio al usuario.
3. Coordinar y apoyar a la Dirección de Recursos Físicos en la actualización del inventario detallado y sistematizado de los predios de propiedad del Municipio, bienes de uso público a cargo o bajo administración del mismo, y el archivo de los títulos y documentos que acrediten dicha propiedad.
4. Coordinar y apoyar a la Dirección de Recursos Físicos en las actuaciones necesarias para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles fiscales de propiedad del Municipio y de los bienes de uso público a cargo o bajo administración del mismo.

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Coordinar bajo las directrices del Director de Talento Humano, las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en la Alcaldía, en las actividades relacionadas con la promoción y protección de la salud de los servidores públicos, contratistas y pasantes, para prevenir los accidentes y las enfermedades laborales. Para ello, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y realizar, como mínimo, una vez al año su respectiva evaluación y presentarla en la reunión de revisión por la dirección, para adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la Entidad.
  - Mantener informada a la alta dirección de la Entidad sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST
  - Promover la participación de todos los servidores públicos, contratistas y pasantes de la Entidad, en la implementación del SG-SST

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 424 de 624</b>	



- Custodiar los documentos que tengan relación con el SG-SST en la Entidad. Estos pueden existir en papel, disco magnético, fotografía o una combinación de estos.
- Coordinar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conjuntamente con el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado y un representante del Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores en la procura y el cuidado integral de la salud, cumpliendo con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinar con las demás entidades gubernamentales ARL, EPS, Fondos de pensiones y Cajas de Compensación, en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que se adelanten en la entidad.

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – GRUPO DE BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO**

1. Coordinar la actualización del inventario de los bienes inmuebles fiscales y de los bienes inmuebles de uso público a cargo o bajo administración del Municipio, de conformidad con el marco normativo vigente.
2. Coordinar el proceso de consolidación y actualización del inventario detallado y sistematizado de todos los predios de propiedad del Municipio, de todos los bienes de uso público a cargo o bajo administración del mismo, y el archivo de los títulos y documentos que acrediten dicha propiedad.
3. Coordinar la ejecución de las acciones necesarias para evitar o corregir irregularidades en relación con la propiedad o titularidad de los bienes inmuebles fiscales del Municipio.
4. Adelantar todas las actuaciones necesarias para salvaguardar los bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio y de los bienes de uso público a cargo o bajo administración del mismo.

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

1. Coordinar la elaboración del Programa de Gestión Documental, contemplando el uso de nuevas tecnologías, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos al interior de la administración.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 425 de 624</b></p>	

2. Participar en la ejecución de las políticas adoptadas por la secretaría para la organización y conservación del archivo general del municipio y responder por su correcto funcionamiento.
3. Coordinar y mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles fiscales y de los bienes inmuebles de uso público a cargo o bajo administración del Municipio.
4. Controlar la ejecución de acciones necesarias para evitar o corregir irregularidades en relación con la propiedad o titularidad de los bienes inmuebles fiscales del Municipio.
5. Diseñar los planes y programas del Sistema Conservación, para garantizar la preservación de la historia y la memoria institucional y facilitar el acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos de la función archivística y la normativa legal vigente.
6. Planear y diseñar los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA - CENTRO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS EN CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ (CEACSCP AZ)**



1. Coordinar y llevar a cabo conversatorios y diálogos de ciudad en temas de convivencia y seguridad ciudadana, generar escenarios de conocimiento con las instituciones, academia y expertos e diferentes áreas relacionadas.
2. Coordinar y apoyar la implementación de planes y programas de cultura ciudadana y democrática que promuevan la transformación social bajo los principios de solidaridad, corresponsabilidad y desarrollo de la ciudad.
3. Analizar y socializar las cifras de homicidio y delitos de mayor impacto en el marco del comité estadístico municipal y como insumo de la acción en seguridad y convivencia de la Secretaría de Gobierno.
4. Coordinar y hacer seguimiento y fortalecimiento de las acciones públicas en colegios, priorizados por su condición de expendio y consumo de sustancias psicoactivas.
5. Planear y desarrollar las investigaciones relacionadas con la incidencia en conflictividades, violencias y delitos para utilizarlas como insumo principal en la formulación de la política pública de seguridad y convivencia.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA – GRUPO DE DERECHOS Y LIBERTADES**

1. Coordinar con las dependencias regionales, locales y público privadas, acciones que permitan garantizar los Derechos y libertades a los grupos sociales vinculados a la Dirección de Derechos y libertades.
2. Participar en eventos Internacionales, Nacionales y Locales para la promoción de los Derechos y Libertades de los grupos inherentes a este programa.

1 0 0 0 - 0 0 1 6

1 1 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 426 de 624</b>	

3. Planear y desarrollar programas de inclusión social como empleo digno, educación, emprendimiento empresarial, integración recreacional y deportiva, dirigidos a los grupos sociales vinculados a la Dirección de Derechos y libertades.
4. Realizar el seguimiento y evaluación a las distintas políticas que se implementen en el Municipio sobre conflictividad urbana, seguridad y convivencia.
5. Administrar el Sistema municipal y regional de convivencia y seguridad ciudadana, articulado interinstitucionalmente y fortalecido con la participación ciudadana.
6. Proponer estrategias para promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil en general, el sector privado y los medios de comunicación para generar una cultura de la legalidad, la denuncia y el fortalecimiento de la paz.

#### **SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD**


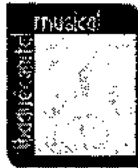
1. Coordinar y realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores, de acuerdo con lo definido en los procesos, procedimientos y demás normatividad vigente.
2. Verificar en los servicios de Urgencias la implementación de los Planes de contingencia en épocas de fiestas especiales y eventos masivos, de conformidad con el marco normativo vigente.
3. Coordinar los procesos de asistencia técnica y capacitación a los prestadores en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de conformidad con el marco normativo vigente.
4. Realizar las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de salud, en el marco de su competencia y en cumplimiento de la legislación vigente.
5. Coordinar el desarrollo de los procesos administrativos y/o sancionatorios generados por incumplimiento en las condiciones mínimas de habilitación y por investigaciones preliminares de quejas presentadas por los usuarios, según lo definido en la normatividad vigente.
6. Verificar y hacer seguimiento del reporte de los indicadores de calidad por los prestadores de servicios de salud, en el marco de su competencia.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO – GRUPO PLANEACIÓN EDUCATIVA**

1. Coordinar las actividades de elaboración del componente educativo del Plan de Desarrollo, Plan Indicativo y Plan de Acción, evaluar su ejecución y presentar los resultados, para que a partir de ellos, se generen las soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a nivel estratégico, táctico y operativo.
2. Coordinar las actividades encaminadas al análisis de la información estratégica del sector educativo y el seguimiento a los indicadores, con el fin de obtener una visión precisa de la

11 000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 427 de 624</b></p>	

situación actual, la problemática, las potencialidades y las necesidades de la comunidad educativa.

3. Coordinar los procesos de formulación, registro y actualización de los proyectos de inversión sectoriales y hacer seguimiento a la ejecución, de conformidad con lo establecido en los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
4. Coordinar la articulación y el acompañamiento de las actividades de asistencia técnica que adelantan las áreas de la Secretaría de Educación Municipal, en apoyo al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los municipios no certificados y los establecimientos educativos, para la atención de sus necesidades específicas, en materia de planeación, administración y desempeño, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo.
5. Coordinar la evaluación de los resultados del logro de los objetivos estratégicos de la Secretaría y del Sistema Integrado de Gestión, para detectar debilidades y oportunidades de mejora y definir las acciones requeridas para lograr mejores resultados, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
6. Coordinar las actividades de actualización, consolidación, medición, análisis y mejora de los procesos de la Secretaría en el marco de lo definido en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué - SIGAMI, determinando oportunidades de mejora para el fortalecimiento del Modelo de Operación por Procesos, implementado en la Secretaría de Educación Municipal.
7. Coordinar la consolidación del informe de gestión y el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas, que adelanta la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.


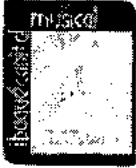
#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO - GRUPO JURÍDICA**

1. Coordinar los procesos judiciales y extrajudiciales en los que se ve involucrada la Secretaría de Educación Municipal, coordinando la labor de los profesionales de la oficina jurídica y ofreciendo asesoría jurídica dentro de los términos y el marco legal vigente.
2. Coordinar con los funcionarios del área jurídica, la adecuada revisión de los actos administrativos, conceptos y orientaciones de tipo jurídico y verificar que los mismos cumplen con los parámetros legales y del cliente.
3. Coordinar el desarrollo del procedimiento administrativo de abandono de cargo contra el personal docente, directivo docente y administrativos vinculados a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, cuando la trascendencia de los hechos y las pruebas lo ameriten, o en los demás casos proferir el cierre de la investigación, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
4. Tramitar las acciones de tutela e incidentes de desacato interpuestos contra la Secretaría de Educación dentro de los términos establecidos por el despacho judicial correspondiente, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

10007 0016

11 ENF 2019.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 428 de 624</b>	

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO – GRUPO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

1. Coordinar las actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la inspección y vigilancia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente.
2. Coordinar la planeación, ejecución y control del proceso de Gestión de la Inspección y Vigilancia de los establecimientos educativos, con el fin de verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario velando por la calidad, la observancia de sus fines, enmarcado en las actividades de seguimiento y control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que integren la estructura del servicio educativo en el Municipio de Ibagué.
3. Coordinar el proceso y las actividades orientadas a verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la iniciación de la prestación del servicio educativo, en un establecimiento de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del municipio de Ibagué, administrando sus novedades una vez creado, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
4. Coordinar el proceso de elaboración, presentación, ejecución y control del plan operativo anual de inspección y vigilancia de la educación con fines de control del servicio público educativo, de conformidad a los lineamientos del Ministerio de Educación y demás normatividad vigente.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA - GRUPO ACCESO**



1. Coordinar, planear, verificar y controlar la ejecución de actividades y estrategias para garantizar el acceso de los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio de Ibagué, al sistema educativo en educación pre-escolar, básica y media, en condiciones de equidad y solidaridad, a través del uso adecuado de los sistemas de información, los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
2. Coordinar, planear, verificar y controlar estrategias que garanticen la actualización permanente por parte de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Información Educativa de matrícula, promoviendo la integridad y veracidad de la información, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente.
3. Coordinar, supervisar y controlar la ejecución del proceso de auditoría a la ejecución de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, para analizar el comportamiento del mismo, las inconsistencias existentes y las mejoras encontradas, manteniendo un enfoque de autocontrol y mejoramiento continuo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



0000-0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 429 de 624</b>	

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA – GRUPO DE PERMANENCIA**


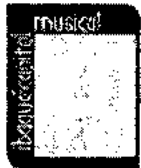
1. Coordinar, planear, verificar y controlar la identificación y desarrollo de estrategias de permanencia al sector, tendientes a garantizar a los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Ibagué, el derecho a la educación, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
2. Promover y divulgar la ejecución de la política educativa nacional para la atención a la población vulnerable, buscando ampliar cobertura en condiciones de equidad y solidaridad étnica, cultural, social y personal de la población.
3. Coordinar la consolidación, análisis y caracterización de la información de la población en riesgo de deserción escolar o desertora, determinando las causas de deserción y ejecutando acciones que permitan la permanencia en el sector educativo, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
4. Coordinar, planear, ejecutar, supervisar y evaluar estrategias que garanticen la actualización permanente por parte de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Información Educativa, en lo relacionado con las estrategias de permanencia, promoviendo la integridad y veracidad de la información.

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE TALENTO HUMANO**

1. Coordinar el diseño de los planes de capacitación bienestar e incentivos y garantizar la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión del talento humano (selección, inducción, re-inducción, bienestar, capacitación, incentivos, evaluación de desempeño, dotación, seguridad y salud en el trabajo) correspondiente a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos de la Secretaría de Educación Municipal, para promover el desarrollo integral del personal.
2. Coordinar la definición, modificación, legalización y mantenimiento de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar de manera adecuada y oportuna la asignación y disponibilidad del personal requerido para la prestación del servicio educativo, el pago de los emolumentos, respeto a derechos de carrera, cumplimiento a prestaciones sociales, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
3. Apoyar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de promover y proteger la salud de los trabajadores y/o contratistas y prevenir los accidentes y las enfermedades laborales.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 430 de 624</b></p>	



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE CONTRATACIÓN**

1. Coordinar el proceso de elaboración y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de necesidades de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Educación Municipal para la vigencia fiscal, garantizando su actualización de acuerdo con los contratos celebrados y de conformidad con la normatividad vigente.
2. Administrar las requisiciones de compra provenientes de las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación Municipal, según la programación establecida en el plan de adquisiciones, direccionando el proceso de contratación de acuerdo al monto y a la naturaleza de la compra.
3. Apoyar la ejecución de los contratos y convenios celebrados en la Secretaría de Educación Municipal, en lo referente a modificaciones y/o prorrogas y/o adiciones y/o aclaraciones cuando haya lugar, bajo estricta necesidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para garantizar su cumplimiento, así como el apoyo jurídico en las situaciones propias del contratista o cooperante, que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, generando las acciones correctivas que se requieran en los casos en que aplique.
4. Coordinar las actividades de administración, mantenimiento, actualización y mejoramiento de la infraestructura y activos pertenecientes a la Secretaría de Educación Municipal y los entregados a las Instituciones Educativas, garantizando su correcto funcionamiento de manera eficaz y oportuna.
5. Ejercer control y hacer acompañamiento al almacén General del Departamento para garantizar el recibo y entrega de bienes adquiridos por la Secretaría de Educación Municipal para los establecimientos Educativos y/o área administrativa.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO GESTIÓN FINANCIERA**

1. Coordinar, planear, ejecutar, verificar y controlar el proceso de Gestión Financiera del sector educativo oficial del Municipio de Ibagué, garantizando el correcto uso y/o destinación específica de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, regalías y recursos propios, de acuerdo a la normatividad legal vigente, las directrices y lineamientos nacionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, logrando el cumplimiento de los objetivos del sector Educativo.
2. Verificar y analizar los informes del seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones para Calidad y Gratuidad educativa, asignados por la Nación mediante CONPES social a las instituciones educativas, generando la asistencia técnica en caso de ser necesaria.

11000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 431 de 624</b>	

3. Elaborar y ejecutar el Plan de Asistencia a los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Ibagué, de conformidad con los procesos, procedimientos y la normatividad vigente.
4. Analizar y gestionar la aprobación del ante-proyecto de presupuesto requerido por la Secretaría de Educación Municipal, garantizando que los compromisos que asume la Secretaría sean viables financieramente y se ajusten a los requisitos que fijen las disposiciones vigentes.
5. Gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional la asignación de los recursos financieros para el pago de las deudas laborales de vigencias anteriores, de conformidad con la normatividad vigente.



#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE TURISMO**

1. Coordinar y apoyar en el diseño del marketing turístico del Municipio, articulando las diversas entidades o dependencias de la Administración.
2. Coordinar y participar en el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades enfocadas al desarrollo y promoción del turismo en el municipio.
3. Participar en la elaboración de los estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación productiva del Municipio que lo identifique en el ámbito Local, Nacional e Internacional, con fines de promoción turística.
4. Participar en el desarrollo de la política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueve la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.
5. Coordinar el diseño e implementación de estrategias para la promoción del Municipio de Ibagué como "Ciudad Musical" para tener más flujo de turistas.

#### **SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA - GRUPO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES**

1. Liderar la documentación, sistematización y organización de los bienes de Interés Cultural de ámbito municipal.
2. Administrar el manejo, conservación, difusión y consulta del Archivo histórico Municipal, conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación.
3. Coordinar la Política Museológica y Curatorial del Centro de Interpretación de la Memoria Regional- Panóptico.
4. Analizar y participar en la formulación de proyectos para la intervención, mantenimiento y restauración del Patrimonio Cultural y los Espacios para la Cultura, perteneciente al Municipio.

00007 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 432 de 624</b>	

5. Coordinar y articular con la Secretaría de Planeación y las Direcciones de Grupo POT y Espacio Público, asuntos relacionados, con normativa en relación a tratamientos de intervención urbana y de espacio público.
6. Realizar la identificación y análisis de las necesidades de contratación profesional, para la gestión, manejo y proyección del Patrimonio Cultural del Municipio.


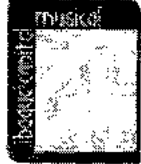
**SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA - GRUPO DE FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

1. Coordinar y administrar la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Ibagué, su infraestructura y colecciones, mediante la ejecución de proyectos de fortalecimiento al sector literario, a través de la implementación de las políticas de uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
2. Promover alianzas estratégicas para el fomento y desarrollo de procesos continuos de formación que mejoren la calidad de vida de los actores del sector cultural.
3. Participar en el diseño y seguimiento de los procesos de formación que dinamicen el arraigo e integración social en el Municipio de Ibagué.
4. Fomentar la planeación, desarrollo y seguimiento de los procesos de formación cultural, al interior de las diferentes comunidades y organizaciones del municipio de Ibagué.
5. Promover el uso adecuado de los inventarios bibliográficos y tecnológicos suministrados a la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Ibagué.
6. Controlar y apoyar la legalización de las dotaciones enviadas (remitidas) por parte del Ministerio de cultura a la Red de Bibliotecas y las entregadas por la Administración Municipal y los diferentes entes privados.

**SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA - GRUPO DE FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA**

1. Coordinar la planeación, desarrollo y ejecución de la agenda cultural del municipio de Ibagué de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Implementar el Programa Municipal de estímulos a través de convocatorias públicas dirigidas al sector artístico y cultural para su fortalecimiento y la democratización del acceso a recursos públicos.
3. Liderar acciones para el fortalecimiento del sector cultural en Gestión de la Cultura, Emprendimiento Cultural e Industrias Culturales y Creativas.

11 000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 433 de 624</b>	

4. Promover la formación, cualificación y actualización permanente de los funcionarios del grupo en temas de índole artística, cultural, pedagógica y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
5. Establecer sistemas de información y evaluación de los planes y programas de fomento artístico y cultural con el fin de orientar sus acciones.
6. Gestionar alianzas tendientes al fomento y desarrollo de procesos artísticos y culturales que mejoren la apropiación de la identidad cultural del municipio.
7. Generar espacios de participación colectiva para el avance de las políticas y planes direccionados a la cualificación del sector cultural del Municipio de Ibagué.



#### **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**

1. Coordinar con las entidades públicas y privadas la formulación, ejecución, seguimiento y actualización del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la Estrategia a la Respuesta a Emergencias en el municipio.
2. Prestar apoyo técnico, informativo y educativo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Ibagué.
3. Coordinar la implementación de un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Ibagué.
4. Coordinar con los niveles nacional, departamental y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia.
5. Establecer actividades para impulsar y fortalecer las capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - GRUPO DE JUVENTUDES**

1. Participar en la planeación y desarrollo de políticas públicas para la juventud, en materia económica, social, política dentro del territorio municipal.
2. Coordinar y ejecutar programas de resocialización, reorientación y apoyo para jóvenes en estado de riesgo y vulnerabilidad tales como la delincuencia, alcoholismo, drogadicción, trata de personas, entre otros.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 434 de 624</b>	

3. Coordinar y apoyar la ejecución de programas y proyectos con participación de la población joven de las comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas para su integración a nivel social, económico, ambiental, político y demás sectores del desarrollo.
4. Fomentar con las instituciones sociales públicas y privadas, mecanismos de acceso a los jóvenes, bajo criterios de equidad, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil.


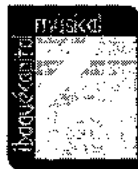
#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO ÉTNIAS**

1. Participar en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y lineamientos para los grupos étnicos.
2. Coordinar el diálogo político con los pueblos indígenas previsto por la ley, y promover la participación de las organizaciones y autoridades que los representen.
3. Establecer programas de asistencia técnica, social y de apoyo para las comunidades indígenas en el municipio de Ibagué.
4. Proponer e implementar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluriétnico y multicultural en el municipio de Ibagué.
5. Coordinar la actualización de la información de la población de comunidades indígenas, de los resguardos indígenas, las comunidades reconocidas, y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas.
6. Fomentar acciones para la conversación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes en el municipio.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO DISCAPACIDAD**

1. Coordinar y ejecutar programas dirigidos a la inclusión social y laboral de la población con discapacidad en el municipio de Ibagué.
2. Diseñar estrategias para promover el reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad en el marco de la normatividad respectiva.
3. Coordinar, diseñar e implementar proyectos para fomentar la accesibilidad a los diferentes espacios a los que tienen derecho las personas con discapacidad.
4. Coordinar y promover las adecuaciones que requiera la administración municipal en materia física, del entorno y comunicacional para brindar una buena atención a las personas con discapacidad.
5. Liderar la articulación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de la atención preferencial y de accesibilidad para las personas con discapacidad en el municipio.

0000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 435 de 624</b>	

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO HABITANTE DE CALLE**

1. Fortalecer la mesa interinstitucional de habitante de calle para propender por el cumplimiento de la política pública de esta población.
2. Proponer e implementar estrategias para brindar capacitación a la población habitante de calle para su acceso al mercado laboral.
3. Coordinar y participar en el diseño y difusión de las diferentes rutas de atención a los habitantes de calle en el municipio de Ibagué.
4. Proponer estrategias para brindar apoyo a los habitantes de calle, para que puedan retornar a sus lugares de origen, generando el acercamiento con sus familiares.
5. Establecer y coordinar acciones en conjunto con las IPS, fundaciones, asociaciones, para brindar ayuda terapéutica a la población habitante de calle.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO ADULTO MAYOR**

1. Diseñar estrategias de intervención que favorezcan el desarrollo de la población adulta mayor en pro de una vejez sana, activa y económicamente protegida.
2. Realizar la formulación, promoción e implementación de la política pública del adulto mayor, la cual permite que se contribuya con el desarrollo de una vejez digna.
3. Brindar asesorías y hacer acompañamiento al municipio a todas las instancias y/o sectores que hacen intervención a este grupo poblacional.
4. Promover la implementación y uso adecuado del sistema de información con el fin de poder tener datos reales y obtener indicadores.
5. Propiciar la existencia de los centros día/vida para persona mayores como espacios de protección, promocionando e implementando los estilos de vida saludable.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE - GRUPO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

1. Brindar asesoría y orientar a la población víctima del conflicto armado interno conforme a las rutas existentes del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo a la normatividad vigente.

0000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 436 de 624</b>	

3. Implementar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas establecido por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
4. Reportar a las plataformas y sistemas del orden nacional la implementación y seguimiento a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
5. Proyectar respuesta oportuna a los informes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, tramitadas por los ciudadanos, entidades de vigilancia y control.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL – GRUPO LGBTI**

1. Coordinar la ejecución de programas de asistencia técnica, social y de apoyo para la comunidad LGBTI en el Municipio de Ibagué.
2. Establecer e implementar programas de promoción, prevención y atención integral de la comunidad LGBTI, especialmente encaminados a disminuir la discriminación y erradicar actos de violencia en contra de la población sexualmente diversa del Municipio de Ibagué.
3. Coordinar la implementación de campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la comunidad LGBTI.
4. Diseñar y estructurar programas de promoción y prevención y atención integral de la comunidad LGBTI, con el fin de disminuir la discriminación y erradicar actos de violencia en contra de la población sexualmente diversa del municipio de Ibagué.
5. Verificar que en las acciones de salud, educación y deportes, se dé prioridad a la comunidad LGBTI promoviendo un enfoque diferencial de trato digno y respeto.


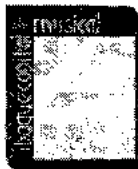
#### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRA PÚBLICA**

1. Realizar el seguimiento a la ejecución de los planes y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial urbana y rural en el municipio de Ibagué.
2. Coordinar la actualización en el SIG de la malla vial del municipio, con la información de las acciones que se ejecuten.
3. Otorgar los permisos de intervención de la malla vial (rotura de vía) por parte de la comunidad y/o entidades del orden público o privado.
4. Realizar el control y supervisión de los programas de vivienda y/o saneamiento básico que se estén realizando por el sector privado de acuerdo a la solicitud del gobierno nacional.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución de planes y proyectos de construcción, mantenimiento y conservación de obras públicas del municipio (establecimientos educativos y de salud, inspecciones, edificaciones o espacios públicos entre otros).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



0000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 437 de 624</b>	

6. Adefantar la supervisión de las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura vial y obra pública que se ejecuten en el municipio.
7. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura, malla vial urbana y rural y obra pública que se ejecuten en el municipio de Ibagué.


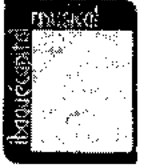
#### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA - GRUPO DE EQUIPAMIENTO URBANO, RURAL Y HÁBITAT**

1. Coordinar la elaboración de diagnósticos, estudios y diseños técnicos y financieros de los proyectos de obra pública (Equipamiento Urbano y Rural y Hábitat) a desarrollarse por parte del Municipio de Ibagué.
2. Participar en la ejecución de los diferentes procesos de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en las normas de contratación vigentes.
3. Coordinar estrategias de regulación con el fin de elaborar proyectos masivos de mejoramiento de construcción, mejoramiento y adecuación de las diferentes edificaciones o espacio públicos.
4. Participar en la formulación de proyectos de inversión para la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de Equipamiento Urbano y Rural y el desarrollo de VIS y VIP.
5. Coordinar estrategias de regulación con el fin de elaborar proyectos masivos de mejoramiento de vivienda en el municipio de Ibagué.
6. Participar en la identificación y formulación de proyectos de inversión para la construcción de vivienda y saneamiento básico en la ciudad de Ibagué.
7. Dirigir los estudios tendientes a determinar beneficiarios de los programas de vivienda de interés social y prioritario que adelante la Alcaldía de Ibagué.
8. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura, malla vial urbana y rural y obra pública que se ejecuten en el municipio de Ibagué.

#### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA, MALLA VIAL URBANA Y RURAL**

1. Dirigir la ejecución de los diferentes proyectos a realizar por el municipio en materia de infraestructura, malla vial urbana y rural.

11000-10016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 438 de 624</b>	

2. Adelantar los diagnósticos, estudios y diseños para la rehabilitación, mejoramiento y construcción de infraestructura y de la malla vial urbana y rural.
3. Programar los planes y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y de la malla vial urbana y rural.
4. Coordinar la ejecución de actividades de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
5. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura vial y obra pública que se ejecuten en el municipio de Ibagué.

#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO – GRUPO DE SEGURIDAD VIAL**


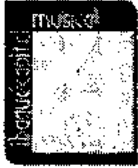
1. Coordinar la adopción y ejecución de las políticas en materia de seguridad vial impartidas por el Ministerio de Transporte en el municipio.
2. Participar en la elaboración e implementación de los estudios y las acciones necesarias para la optimización de control vial y el funcionamiento de la red de semáforos, señalización y demás dispositivos de tránsito.
3. Coordinar e implementar campañas de educación, prevención y seguridad vial, orientadas a todos los actores viales, para crear en el territorio municipal una cultura de seguridad en materia de tránsito y transporte.
4. Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio municipal.

#### **SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

1. Brindar asesoría y apoyar a las diferentes dependencias sobre el uso de los equipos de cómputo, procesamiento de datos, programas y aplicaciones y demás aspectos básicos para la correcta utilización de los sistemas y recursos informáticos.
2. Coordinar las actividades de apoyo técnico que requieran las dependencias de la administración, para la implementación del sistema y de redes de información, que contribuyan al desarrollo tecnológico.
3. Coordinar la implementación de sistemas de información integrados y articulados que aseguren la creación de canales y servicios interactivos con la comunidad.
4. Apoyar la implementación de las políticas y lineamientos estratégicos definidos para el manejo de la información y desarrollos tecnológicos.

0000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 439 de 624</b></p>	

5. Planear, ejecutar y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital al interior de la administración municipal, de conformidad con las directrices del Ministerio de las TIC.

### SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


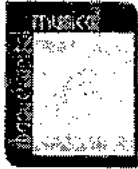
1. Implementar estrategias que permitan la incorporación de la Innovación y las TIC, en sectores estratégicos definidos en los planes de desarrollo del municipio.
2. Apoyar en las gestiones para la realización de alianzas público privadas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Municipio de Ibagué.
3. Participar en la identificación y participación en convocatorias propias del sector, así como la evaluación y seguimiento a los proyectos de cofinanciación.
4. Proponer estrategias para fomentar la apropiación y masificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.
5. Apoyar en el desarrollo de las políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de los trámites y servicios, y que a su vez garanticen la gobernabilidad y gestión de las TIC.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.

0000 - 0016

11 ENE. 2019


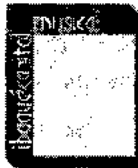
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 440 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO**

6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
13. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
14. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - FIGA.

0000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 441 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

15. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



Para los cargos asignados a la Secretaría de Planeación – Dirección de Fortalecimiento Institucional, además de los anteriores conocimientos, aplican los siguientes:

- Auditor interno en Sistemas Integrado de Gestión (Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)

Para los cargos asignados a la Secretaría de TIC, además de los anteriores conocimientos, aplican los siguientes:

- Análisis y diseño de software
- Desarrollo de software de aplicaciones web
- Frameworks de código abierto
- Frontend y backend
- Patrón MVC (modelo- vista -controlador)

0000-0016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 442 de 624</p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul> <p><b>Con personal a cargo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y desarrollo personal</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <p><b>OFICINA DE CONTROL INTERNO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


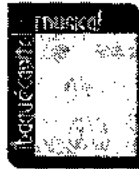
10003 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 443 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<p><b><u>OFICINA DE COMUNICACIONES - GRUPO DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>SECRETARÍA GENERAL</u></b></p> <p><b>GRUPO DE RELACIONES ESTRATÉGICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

11000-00016

11 ENE. 2019


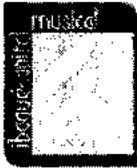
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>
				<p><b>Pág. 444 de 624</b></p>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO – GRUPO DE BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO – GRUPO DE PLAN DE DESARROLLO Y POLÍTICAS PÚBLICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



11000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 500113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 445 de 624</b></p>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

- ECONOMÍA
- CONTADURÍA PÚBLICA
- INGENIERÍA CIVIL Y AFINES
- ARQUITECTURA Y AFINES
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES
- DERECHO Y AFINES
- COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES
- PSICOLOGÍA
- SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES
- ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES
- CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES
- EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO – GRUPO DE CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL:


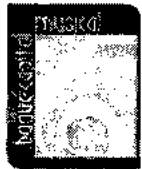
- ADMINISTRACIÓN
- ECONOMÍA
- CONTADURÍA PÚBLICA
- INGENIERÍA CIVIL Y AFINES
- ARQUITECTURA Y AFINES
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES
- INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES
- MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES

#### DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

- ADMINISTRACIÓN
- ECONOMÍA
- CONTADURÍA PÚBLICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES

10002 0016


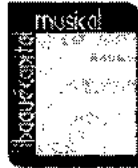
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.8007133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 446 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE HACIENDA</u></b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO – GRUPO DE CENTRAL DE CUENTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE TESORERÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE TESORERÍA – GRUPO DE COBRO COACTIVO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000-0016



11 ENF. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 447 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE RENTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> </ul> <p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</u></b></p> <p><b>DESPACHO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALUD PÚBLICA</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000-0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 300113189-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 448 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

<p><b>DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – GRUPO DE BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• ARQUITECTURA</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li></ul> <p><b>DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</li></ul> <p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO (CEACSCPAZ):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li><li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li><li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li><li>• EDUCACIÓN</li><li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li></ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


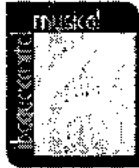
1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 449 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA – GRUPO DE DERECHOS Y LIBERTADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> </ul> <p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE SALUD</u></b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BACTERIOLOGÍA</li> <li>• ENFERMERÍA</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• ODONTOLOGÍA</li> <li>• OPTOMETRÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000-0016


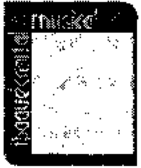
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 450 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</u></b></p> <p><b><u>DESPACHO – GRUPO PLANEACIÓN EDUCATIVA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p><b><u>DESPACHO – GRUPO DE JURÍDICA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p><b><u>DESPACHO – GRUPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p><b><u>DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA – GRUPO ACCESO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 451 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

#### DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA - GRUPO PERMANENCIA

- ADMINISTRACIÓN
- CONTADURÍA PÚBLICA
- EDUCACIÓN
- ECONOMÍA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES
- INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES
- INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES
- PSICOLOGÍA



#### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO TALENTO HUMANO

- ADMINISTRACIÓN
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES
- DERECHO Y AFINES
- PSICOLOGÍA

#### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO CONTRATACIÓN

- ADMINISTRACIÓN
- CONTADURÍA PÚBLICA
- DERECHO Y AFINES
- ECONOMÍA
- EDUCACIÓN
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES
- INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES

1000-0016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 6001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 452 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b><u>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO GESTIÓN FINANCIERA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> </ul> <p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO:</u></b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE TURISMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>



1000-0016

11 ENF. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 453 de 624</b></p>	

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**SECRETARÍA DE CULTURA:**

**DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES:**

- ARQUITECTURA Y AFINES
- INGENIERÍA CIVIL Y AFINES

**DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO: GRUPO DE FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:**



- ARTES PLÁSTICAS VISUALES Y AFINES
- ARTES REPRESENTATIVAS
- DISEÑO
- MÚSICA
- OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES
- ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES
- BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- SOCIOLOGÍA
- EDUCACIÓN
- ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO DE FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA:**

- ARTES PLÁSTICAS VISUALES Y AFINES
- ARTES REPRESENTATIVAS
- DISEÑO
- MÚSICA
- OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES
- ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada


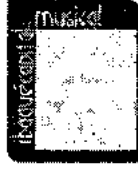
10002 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-003</p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 454 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</li> <li>• SOCIOLOGÍA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul> <p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO:</u></b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES</li> <li>• GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8007133897</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 455 de 624</p>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO:

##### DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD – GRUPO DE JUVENTUDES:

- ADMINISTRACIÓN
- DERECHO Y AFINES
- PSICOLOGÍA
- SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES
- ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES
- CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.
- EDUCACIÓN,
- COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES

##### DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE – GRUPO DE ETNIAS:



- ADMINISTRACIÓN
- DERECHO Y AFINES
- PSICOLOGÍA
- SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES
- ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES
- CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES
- EDUCACIÓN

##### DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE – GRUPO DE DISCAPACIDAD:

- ADMINISTRACIÓN
- DERECHO Y AFINES
- PSICOLOGÍA
- SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES
- ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES
- CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES
- EDUCACIÓN

Treinta y seis (36) meses  
de experiencia  
profesional relacionada



10.00 - 0016  
11 ENF. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 456 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE – GRUPO DE HABITANTE DE CALLE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li><li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li><li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li><li>• EDUCACIÓN</li></ul>	
<b>DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE – GRUPO DE ADULTO MAYOR:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li><li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li><li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li><li>• EDUCACIÓN</li></ul>	
<b>DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE – GRUPO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li><li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li><li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li><li>• EDUCACIÓN</li></ul>	



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 457 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>DIRECCIÓN DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL – GRUPO DE LGBTI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:</u></b></p> <p><b>DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE INFRAESTRUCTURA VÍAL Y OBRA PÚBLICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN TÉCNICA – GRUPO DE EQUIPAMIENTO URBANO, RURAL Y HÁBITAT:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN TÉCNICA – GRUPO DE INFRAESTRUCTURA, MALLA VÍAL URBANA Y RURAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>



10.00 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 458 de 624</p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul> <p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE MOVILIDAD:</u></b></p> <p><b>DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO – GRUPO DE SEGURIDAD VIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>SECRETARÍA DE LAS TIC:</u></b></p> <p><b>GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS. TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p><b>GRUPO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS. TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

0000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 459 de 624</b>	

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<p><b>Para todos los cargos:</b></p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
---	--



**ALTERNATIVAS**

<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li><li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;</li></ul> <p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.</p>
--

Espacio en blanco

1000-3 0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 460 de 624</b>	

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 10**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	PROFESIONAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	CARRERA ADMINISTRATIVA
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>CÓDIGO</b>	219
<b>GRADO</b>	10
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	<u>RECURSOS PROPIOS:</u> CIENTO DIECINUEVE (119) <u>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:</u> OCHO (08)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL</b>

<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>
<p>Analizar, desarrollar, recomendar, interpretar y brindar el soporte que se requiera para el desarrollo de planes, programas y/o proyectos orientados a fortalecer los procesos en los que participa la dependencia, mediante la aplicación de conocimientos profesionales y experiencia, apoyados en metodologías, normatividad y herramientas técnicas, contribuyendo así al logro de los objetivos y metas institucionales.</p>



<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<p>1. Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones, relacionadas con su área de competencia, de acuerdo con los procesos y procedimientos internos adoptados en el</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



110.00 → 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 461 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES



Sistema Integrado de Gestión – SIGAMI.

2. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades relacionadas con el seguimiento y evaluación a los programas y proyectos a cargo de la dependencia asignada y consolidar los informes respectivos, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
3. Participar en la elaboración de los pliegos de condiciones de las contrataciones a realizar por la dependencia, independientemente del tipo de contratación, con el fin de aportar su conocimiento profesional y experiencia.
4. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
5. Realizar las actividades de actualización de procesos y procedimientos internos y propender por la reducción y simplificación de trámites que estén relacionados con el área de desempeño, que mejoren la atención al ciudadano y la prestación del servicio en la Administración Central Municipal.
6. Apoyar y asistir al superior inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente.
7. Desarrollar en el marco de sus competencias como Profesional Universitario, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.
8. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**Las siguientes funciones, además de las anteriormente descritas, se ejecutarán cuando el cargo se asigne en alguna de las siguientes dependencias:**

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 462 de 624</b>	

### OFICINA JURÍDICA

1. Realizar la expedición de conceptos jurídicos que interesan y coadyuvan en el desarrollo de la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.
2. Proyectar y avalar los proyectos de los actos administrativos que deba suscribir el Alcalde.
3. Brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal, con el fin que en el desarrollo de sus actuaciones y acciones se encuentren dentro del marco legal.
4. Formular e implementar políticas internas para asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, así como del precedente y sentencias de unificación de las Altas Cortes en desarrollo de las distintas actuaciones de la Administración Central Municipal.
5. Emitir conceptos, absolver consultas y responder derechos de petición que en materia jurídica formule la ciudadanía que tengan relación con los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde y orientar cuando corresponda a las demás dependencias en esta materia.
6. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, de conformidad con la reglamentación vigente.


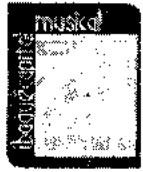
### OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. Planear, organizar y realizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Fomentar en la organización la formación de una cultura de control, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
3. Realizar la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad.
4. Evaluar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
5. Realizar la evaluación independiente y emitir conceptos acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

### OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO

1. Realizar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la administración central, asegurando su autonomía e independencia, desde su etapa preliminar hasta el fallo, garantizando el debido proceso en todas sus actuaciones.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113389 /</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 463 de 624</b>	

2. Practicar y recolectar las pruebas de oficio en cada proceso asignado según los procedimientos establecidos por la entidad.
3. Efectuar las diligencias o audiencias que le sean delegadas de acuerdo a los parámetros y procedimientos establecidos legalmente.
4. Adelantar indagaciones preliminares requeridas por la alcaldía con el fin de determinar la continuación de la investigación o el cierre y archivo de la misma.
5. Emitir conceptos sobre los diferentes asuntos jurídicos de su competencia con el fin de orientar o dar respuesta a las diferentes dependencias de la alcaldía y entes públicos.
6. Capacitar a los funcionarios de la alcaldía con respecto a los deberes, prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades que de acuerdo con la legislación vigente constituyen falta disciplinaria.



#### **OFICINA DE CONTRATACIÓN**

1. Realizar la elaboración, legalización y liquidación de los contratos que se requieran, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos al interior de la Entidad.
2. Elaborar de manera conjunta con las diferentes dependencias los estudios previos de procesos que sean elevados a convocatorias públicas.
3. Conceptuar sobre las diferentes inquietudes, solicitudes, reclamos referentes a la contratación estatal de la Administración Central, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
4. Apoyar la publicación de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación o por el medio que señale el Gobierno nacional.
5. Realizar el envío oportuno a las diferentes ordenaciones del gasto, los documentos que deban ser conocidos para el cumplimiento de sus funciones.
6. Participar en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, el cual incorporará los programas de cada una de las dependencias del Municipio.

#### **OFICINA DE COMUNICACIONES**

1. Participar en la definición de la Política de Comunicaciones de la Administración Municipal de la Alcaldía de Ibagué bajo los lineamientos instaurados por esta.
2. Implementar la política y el plan integral de comunicación informativa, organizacional y para el desarrollo, difusión de la imagen institucional, así como las actividades de divulgación de los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades.
3. Identificar e implementar programas y proyectos institucionales de radio, televisión, medios impresos y virtuales de la administración municipal.

1000 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 464 de 624</b>	

4. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la disposición oportuna y adecuada de la logística de comunicaciones requerida en la realización de los actos y eventos de las dependencias de la administración municipal.
5. Realizar seguimiento y análisis de la información emitida por los diferentes medios de comunicación en relación con la gestión de la Administración Municipal.

#### **OFICINA DE COMUNICACIONES - GRUPO DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO**


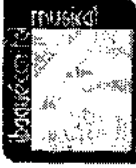
1. Realizar la actualización y conservación de los directorios institucionales con los datos básicos necesarios para las relaciones públicas del señor Alcalde.
2. Realizar control y seguimiento de toda la documentación recibida para la firma del Alcalde, previa revisión de la Oficina Jurídica, durante todo su proceso hasta su trámite final, incluyendo la relación en los libros, escaneo, archivo físico y virtual.
3. Realizar la proyección de cartas o comunicaciones de carácter protocolario, o respuestas del mandatario para excusar, agradecer, invitar, o felicitar.
4. Elaborar los documentos que permitan conocer las actividades y eventos en las que participa o está invitado el señor Alcalde y/o su Gabinete y clasificar aquellas que produzcan información oportuna.
5. Preparar el material, protocolo y todos aquellos elementos indispensables (logística) para la buena imagen en los actos y eventos a los cuales sea invitada la administración municipal.
6. Elaborar las resoluciones de condecoración, menciones de reconocimiento, mociones de duelo, proposiciones, tarjetas de invitación y notas de estilo.
7. Apoyar la organización y contactar a las diferentes oficinas de protocolo gubernamentales, de orden municipal, departamental, nacional e internacional.

#### **SECRETARÍA GENERAL - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Realizar la evaluación del desarrollo de las actividades realizadas por las dependencias del Nivel Central de la Administración Municipal, para facilitar la labor del Alcalde.
2. Participar en la definición de políticas institucionales y en la preparación de proyectos que tengan relación con el objeto de la Secretaría de Apoyo a la Gestión, de acuerdo con los procedimientos y políticas de la Entidad.
3. Apoyar las actividades de protocolo que deban ser tenidos en cuenta en la organización y realización de los eventos o ceremonias a los que asista el señor Alcalde.
4. Realizar seguimiento y monitoreo a las políticas, programas y/o proyectos de interés prioritario para la ciudad, en aras de fortalecer la Gestión Pública Municipal, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional.

1000-10016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 465 de 624</b>	

5. Prestar apoyo logístico y administrativo al Despacho del Alcalde, para el ejercicio de las funciones y las facultades municipales.



#### **SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

1. Implementar y fomentar las políticas, planes y programas de atención y prestación de los servicios a la ciudadanía, para lograr un buen acercamiento de la Administración Municipal a la comunidad.
2. Participar en el diseño de los mecanismos de capacitación y actualización que permitan mantener la cultura del servicio en el municipio.
3. Realizar los informes administrativos, técnicos y estadísticos necesarios para medir la eficiencia y eficacia de la atención al ciudadano en sus diferentes modalidades.
4. Apoyar las actividades administrativas de los puntos de atención al ciudadano en todas sus modalidades, así como de las acciones relacionadas con la calidad del servicio y el sistema de quejas y soluciones.
5. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo del sistema de peticiones, quejas y reclamos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad.
6. Participar en el desarrollo de las metodologías para la medición cualitativa y cuantitativa de los servicios que se prestan en los canales de interacción con la ciudadanía.
7. Identificar las necesidades de mejoramiento del servicio en los diferentes canales de interacción a nivel de infraestructura, tecnología, oferta institucional y racionalización de trámites.

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Elaborar y hacer seguimiento a los planes estratégicos del Municipio, en armonía con los planes nacionales, departamentales y municipales.
2. Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del direccionamiento estratégico y la gestión Administrativa.
3. Realizar la conformación, organización, control y preservación del archivo de la Secretaría, aplicando la normatividad vigente.
4. Proponer estrategias para la articulación del Municipio en el ámbito regional, la formulación de políticas y planes de desarrollo, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y de medio ambiente inherentes a la región.

10.00 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113392-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 466 de 624</b>	


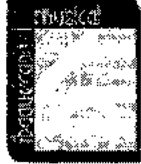
### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

1. Realizar la formulación, revisión, ajuste y/o modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y de los instrumentos que los complementen y/o reglamenten, dando cumplimiento a la normatividad nacional, municipal y demás normas que lo regulen.
2. Participar en la valoración, revisión, formulación y aprobación de los planes parciales, como instrumento de planeación intermedia, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y municipales, en concordancia al Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Realizar en la formulación y actualización de la normativa municipal de urbanismo y construcción cuando sea el caso, y así lo establezca el plan de ordenamiento territorial vigente.
4. Elaborar la cartografía oficial del municipio de Ibagué, conforme a los estándares que establezca la autoridad nacional.
5. Elaborar y mantener actualizados los estudios necesarios para la planeación adecuada del ordenamiento territorial del municipio, de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Participar en la planeación del desarrollo y localización de la infraestructura municipal entre ellos la infraestructura vial, servicios públicos domiciliarios, equipamientos y de espacio público, con las demás entidades de orden municipal, departamental y nacional, organismos no gubernamentales y la comunidad en general.

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA

1. Analizar, proyectar y expedir los recursos, aclaraciones, modificaciones o revocatorias de las licencias urbanísticas que otorguen las curadurías urbanas, durante el recurso de apelación de acuerdo a la normatividad legal vigente.
2. Realizar la expedición de los conceptos que emane las normas urbanísticas solicitadas, de acuerdo a la normatividad legal vigente, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y sus reglamentarios.
3. Participar en dar respuesta a las consultas técnicas y administrativas en la aplicación de las normas urbanísticas que requieran las dependencias de la Administración Municipal, inspecciones de policía, entes de control y demás organismos.
4. Realizar el análisis, seguimiento y evaluación estadística de los diferentes trámites que se realicen desde la dirección.
5. Apoyar en la recepción, administración y custodia de los documentos que integran las licencias urbanísticas expedidas y enviadas por las curadurías urbanas.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 467 de 624</b>	

6. Realizar el estudio, interpretación y aplicación de las normas que rigen el uso del suelo, para garantizar el cumplimiento de la aplicación vigente de la norma.


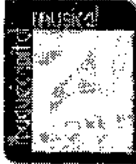
#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**

1. Realizar la planeación, programación y seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal atribuidas a las dependencias, garantizando la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados, a través de los instrumentos de planeación establecidos y dando cumplimiento a la normatividad vigente.
2. Realizar la recopilación y análisis de la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio.
3. Establecer que los proyectos de inversión previa viabilizarían y registro en los Bancos de Programas y Proyectos Municipal de Inversión, sean presentados cumpliendo los requerimientos y requisitos establecidos.
4. Realizar capacitaciones y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Alcaldía, entes descentralizados y a la comunidad, en la formulación de proyectos de inversión pública.
5. Establecer e implementar los instrumentos y las metodologías para la producción, generación y difusión de información estadística del municipio de Ibagué.
6. Participar en la formulación y seguimiento de Políticas Públicas municipales, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
7. Realizar apoyo técnico y asesoría al Sistema Municipal de Planeación y Presupuestos Participativos, con el fin de orientar la ejecución de los recursos.

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO- GRUPO DE CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**

1. Realizar la divulgación de la información y la estadística recolectada y procesada, para conocimiento de la ciudadanía, los entes de control y la toma de decisiones de la Alta Dirección.
2. Realizar el análisis estadístico de la información recopilada a través de los instrumentos y herramientas de planeación del municipio, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Actualizar el diagnóstico de la base económica, ambiental y la tendencia del desarrollo del municipio en el área urbana y rural, identificando sus efectos actuales y futuros sobre el territorio, las oportunidades de inversión y las condiciones de vida de la población.
4. Coordinar la elaboración y divulgación del anuario estadístico municipal, de acuerdo a la información estadística recolectada.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Aldaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 468 de 624</b>	

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISBÉN**

1. Realizar jornadas de sisbenización en las 13 comunas y los 17 corregimientos, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Apoyar la administración del sistema de selección de beneficiarios del – SISBEN – en el Municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Ejecutar las políticas y directrices del orden Nacional, tendientes a la implementación, conservación, actualización, depuración, y mantenimiento del SISBEN y de la estratificación Municipal.
4. Coordinar con las Secretarías o Dependencias que requieran de la base de datos del SISBEN para actualizar sus bases de datos o ampliar la cobertura de los programas sociales que estén bajo su responsabilidad.
5. Establecer mecanismos que permitan mantener actualizada la base de datos del Sisbén.

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Realizar el seguimiento y control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones, para garantizar la eficiente gestión de las dependencias en la administración de los recursos.
2. Coordinar la política financiera del Municipio, de acuerdo con las directrices dadas por el Alcalde y los lineamientos establecidos por la Nación y el departamento.
3. Participar en la elaboración del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio, conjuntamente con la secretaria de Planeación Municipal.
4. Realizar asesorías a la comunidad, en la capacitación, administración y destinación de sus recursos financieros, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Efectuar análisis y proyecciones de ingresos y egresos y establecer estrategias financieras de acuerdo a la normatividad legal vigente.
6. Participar en la elaborar del marco fiscal a mediano plazo, donde se incorpora el plan financiero Municipal como soporte para su ejecución y proponer los ajustes necesarios.


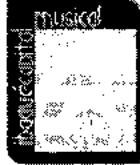
#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

1. Realizar la preparación del anteproyecto y proyecto del presupuesto anual de rentas, gastos e inversión del Municipio, de conformidad a la normatividad vigente.
2. Realizar la proyección de los indicadores financieros para el seguimiento del presupuesto y el plan financiero de inversiones del municipio.
3. Realizar la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales.



1000 → 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 469 de 624</b>	

4. Apoyar la proyección, y control del flujo de información del proceso de presupuesto anual de caja, tales como: incorporaciones, adiciones, traslados presupuestales y demás herramientas establecidas por las normas legales vigentes.
5. Verificar los movimientos de las apropiaciones y en general de todos los gastos-ingresos de acuerdo con los procedimientos para llevar un control de la misma.

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**


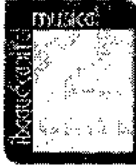
1. Elaborar los estados financieros de la Administración Municipal, con el fin de establecer la situación financiera, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realizar y mantener actualizada la incorporación de los activos, pasivo y patrimonio municipales en la contabilidad del Municipio.
3. Participar en los comités de sostenibilidad contable, CONFIS, y otros que sean delegados por el Secretario de Hacienda.
4. Realizar los registros de información contable del municipio en los libros principales y auxiliares, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Realizar la contabilización de las provisiones y estimaciones de acuerdo con las disponibilidades de la Contaduría General de la Nación.
6. Elaborar los, informes y rendición de cuentas en materia contable a los organismos de control, contaduría general, Ministerio de Hacienda y crédito público, entidades financieras, Administración municipal y comunidad en general.

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA**

1. Establecer las estrategias y métodos para realizar el control interno y promover la cultura del autocontrol en cumplimiento de las disposiciones legales.
2. Coordinar e implementar el plan de cobro definido para las obligaciones de los contribuyentes de municipio, pendientes de pago, de acuerdo con los procedimientos y políticas fijadas.
3. Administrar y mantener actualizada la información e inventario de los procesos de cobro y demás documentos asignados al área de trabajo.
4. Participar en el diseño e implementación de los sistemas de recaudo de los impuestos gravámenes, contribuciones y tasas para dar cumplimiento a la normatividad vigente y las obligaciones de los contribuyentes.
5. Controlar las acciones para garantizar el desarrollo del proceso de Jurisdicción Coactiva, en conformidad con la normatividad vigente.

11000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 470 de 624</b>	

### SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

1. Realizar los procesos de cobro coactivo de las obligaciones a cargo de los contribuyentes municipales, y las respectivas sanciones, conforme a la normatividad vigente.
2. Realizar las acciones jurídicas tendientes a obtener el pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes del municipio que se encuentren incurso en procesos de concordato, intervención, liquidación judicial o administrativa, quiebra, concurso de acreedores, liquidación de sociedades y sucesiones.
3. Administrar, custodiar y mantener actualizada la información e inventario de los procesos de cobro y demás documentos asignados al área de trabajo.
4. Proponer estrategias para definir las formas y alternativas de pago con los deudores morosos, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Implementar el plan de cobro definido para las obligaciones de los contribuyentes de municipio, pendientes de pago, de acuerdo con los procedimientos y políticas fijadas.



### SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS

1. Realizar la liquidación de los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, con el fin de hacer efectivo el recaudo del municipio.
2. Establecer estrategias permanentes y sólidas para optimizar el recaudo de los impuestos Municipales.
3. Participar en la promoción de las políticas a través de campañas que contribuyan a la generación de cultura tributaria en la comunidad.
4. Participar en la optimización de los sistemas de información y de las bases de datos que reflejan el estado real y actualizado de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes.
5. Administrar y conservar el archivo histórico, físico y sistemático de la información de los contribuyentes del municipio, de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Coordinar con las entidades intergubernamentales las estrategias para mitigar la elusión y/o evasión de los impuestos territoriales, con el fin de garantizar los ingresos a favor del municipio.

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DESPACHO

1. Participar en la definición de las políticas y estrategias de desarrollo, administración y adaptación del talento humano para la Administración Municipal.

11000-30016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 200713389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 471 de 624</b>	

2. Apoyar en el seguimiento y control de la planta global de empleos del Municipio de Ibagué, de acuerdo con las necesidades de la Administración y el objetivo de distribuir con equidad las cargas de trabajo.
3. Administrar y controlar el pago de todas las obligaciones que en materia pensional deba atender el Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
4. Mantener actualizado y debidamente organizado el archivo del Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
5. Apoyar los estudios de modificación de la estructura organizacional y rediseño de la entidad, identificando y documentando los procesos, procedimientos, trámites y las metodologías de la Administración Municipal.


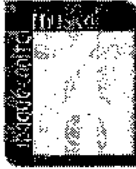
#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

1. Implementar y apoyar el desarrollo de los planes, programas y políticas encaminadas al desarrollo integral del servidor público de la Alcaldía, orientados a fortalecer y potencializar las competencias, de acuerdo a las necesidades institucionales.
2. Apoyar el desarrollo del sistema de evaluación de desempeño al interior de la entidad de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Planear y organizar la implementación de los procesos de modernización que se realicen en la entidad, para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Controlar la nómina de los servidores públicos del Municipio de Ibagué, cumpliendo con todo lo reglamentado a las prestaciones de ley que por normativa legal le corresponde a los servidores.
5. Controlar, organizar y mantener actualizado el archivo de las hojas de vida del personal activo e inactivo de la Administración Central Municipal.

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores en la procura y el cuidado integral de la salud, cumpliendo con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 472 de 624</b>	

3. Realizar los registros y estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedades de origen común y enfermedades de origen laboral, realizando el seguimiento al comportamiento de los mismos para intervenir de manera adecuada.
4. Coordinar con las demás entidades gubernamentales ARL, EPS, Fondos de pensiones y Cajas de Compensación, en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que se adelanten en la entidad.
5. Promover la participación de los funcionarios en la implementación del SG-SST, de conformidad con la normatividad legal vigente.
6. Proponer la adopción de medidas de intervención y el desarrollo de actividades que mantengan ambientes de trabajo saludables.



#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS**

1. Implementar las políticas y el programa de mantenimiento de equipos, conservación de edificios, así como de seguridad, aseo, cafetería y demás que requiera la Administración Central Municipal para funcionamiento.
2. Apoyar la administración de los bienes inmuebles que el municipio tiene en propiedad y aquellos que adquiera la administración para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.
3. Apoyar la ejecución de las políticas adoptadas por la administración, para la organización y conservación del archivo general del Municipio y responder por su correcto funcionamiento.
4. Administrar el registro de control de combustible, lubricantes, reparaciones, accidentes y seguros de los vehículos livianos y motocicletas de propiedad del Municipio con el fin de aumentar la seguridad de los mismos.
5. Planear e implementar las políticas y contratos de aseguramiento de activos, bienes valores que hacen parte de la Administración Central Municipal.
6. Apoyar el trámite para el pago oportuno de las cuentas por conceptos de servicios públicos, con el fin de hacer cumplir los deberes de la Administración Municipal con entidades prestadoras de servicios.

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - GRUPO BIENES FISCALES Y RECURSOS FÍSICOS**

1. Mantener actualizado el inventario detallado y sistematizado de todos los predios de propiedad del Municipio, de todos los bienes de uso público a cargo o bajo administración del mismo, y el archivo de los títulos y documentos que acrediten dicha propiedad.
2. Ejecutar las acciones necesarias para evitar o corregir irregularidades en relación con la propiedad o titularidad de los bienes inmuebles fiscales del Municipio.

100070016  
11 ENE. 2019

 <p>Aldda Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 473 de 624</b>	

3. Adelantar todas las actuaciones necesarias para salvaguardar los bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio y de los bienes de uso público a cargo o bajo administración del mismo.
4. Apoyar las actividades orientadas a la administración del registro de control de combustible, lubricantes, reparaciones, accidentes y seguros de los vehículos livianos y motocicletas de propiedad del Municipio con el fin de aumentar la seguridad de los mismos.
5. Apoyar el trámite para el pago oportuno de las cuentas por conceptos de servicios públicos, con el fin de hacer cumplir los deberes de la Administración Municipal con entidades prestadoras de servicios.

#### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL**



1. Aplicar el conocimiento profesional en el diseño, implementación y seguimiento de los planes y programas del Sistema Conservación, para garantizar la preservación de la historia y la memoria institucional y facilitar el acceso a la información, en concordancia con los lineamientos de la función archivística y la normativa dirigida a garantizar la transparencia y la modernización de la gestión documental.
2. Coordinar la elaboración del Programa de Gestión Documental, contemplando el uso de nuevas tecnologías, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos
3. Aplicar el conocimiento profesional en la planeación y diseño de los instrumentos archivísticos para el desarrollo de la gestión documental y de la función archivística, conforme a la normativa vigente.
4. Brindar asesoría a las entidades y organismos descentralizados del Municipio en la implementación de las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones que establezcan las autoridades competentes sobre gestión de documentos y archivos.
5. Apoyar la formulación de proyectos de aprendizaje a incluir en el Plan Institucional de Capacitación, de tal forma que se propenda por la apropiación de recursos presupuestales necesarios para capacitar en el alcance y desarrollo del programa de gestión documental, a los funcionarios de las diferentes dependencias de la entidad.

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Realizar la atención y trámite de las quejas e informaciones de la comunidad, en relación con la preservación de la convivencia y la seguridad ciudadana.
2. Coordinar y participar junto con las autoridades competentes, en los diferentes comités, consejos y mesas estipuladas por el ordenamiento jurídico.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 900113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 474 de 624</b>	

3. Establecer, orientar e implementar estrategias de capacitación sobre la conformación y funcionamiento de veedurías ciudadanas en el Municipio de Ibagué.
4. Promover y coordinar programas y proyectos de educación para la democracia, encaminados hacia la formación de una cultura política en el municipio.
5. Planear, implementar y evaluar las investigaciones relacionadas con la incidencia en conflictividades, violencias y delitos para utilizarlas como insumo principal en la formulación de la política pública de seguridad y convivencia.
6. Formular planes sectoriales y ejecutar los proyectos que se adopten atinentes al desarrollo social y a la participación comunitaria.



#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA**

1. Establecer y coordinar planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer las labores de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, CAPA, Oficina de Protección al Consumidor.
2. Realizar el seguimiento a los procesos remitidos a las diferentes Inspecciones de Policía bajo los criterios de oportunidad, celeridad y economía.
3. Implementar en la Administración Municipal la Ley 497 de 1999, la cual reconoce, garantiza y brinda mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de los jueces de paz.
4. Realizar operativos y visitas de control urbano a nivel ciudad, con el acompañamiento del personal técnico, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Establecer el cumplimiento de las políticas trazadas por la Administración Municipal y por la Secretaría de Gobierno en relación con el comercio y protección al consumidor en la ciudad.
6. Coordinar y controlar los operativos relacionados con las diferentes temáticas de justicia y de su competencia de acuerdo con la Normatividad vigente.

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA**

1. Promover la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el Municipio.
2. Realizar capacitaciones para promover el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio, para facilitar su relación con la Administración Municipal.
3. Realizar el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica; la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas de acción Comunal, Asociaciones, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial del Municipio.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 475 de 624</b>	

4. Coordinar con la Secretaría de Planeación las actividades relacionadas con participación ciudadana, sus necesidades y prioridades de los proyecto de presupuesto participativo.
5. Coordinar con la Registraduría Nacional del Estado Civil todas las acciones pertinentes para la elección de los dignatarios de las juntas administradoras locales.
6. Realizar la supervisión y prestar asesorar para el buen desempeño de los dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, asociaciones y en general a las organizaciones sociales.
7. Fomentar el fortalecimiento de las organizaciones sociales para hacer efectiva su participación en el municipio.
8. Realizar el trámite a los requerimientos y derechos de petición interpuestas por las juntas de acción comunal y demás organizaciones sociales.


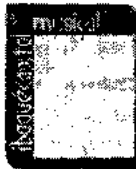
#### **SECRETARÍA DE SALUD - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Fomentar los mecanismos de participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social.
2. Administrar, implementar y evaluar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
3. Elaborar el diagnóstico de la situación en salud de la comunidad y apoyar las acciones necesarias para fortalecer los procesos de la Secretaría.
4. Participar en el fortalecimiento y control de la red de servicios de salud pública y privada del municipio de Ibagué.
5. Controlar el desarrollo de políticas que garanticen la prestación de servicios con calidad en el municipio.
6. Apoyar la elaboración del Plan Local de Salud y participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
7. Apoyar las actividades de vigilancia, promoción y control del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del sistema general en seguridad social, en salud y en el régimen contributivo y subsidiado.

#### **SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO**

1. Promover la afiliación al régimen contributivo de la población que cuenta con capacidad de pago en el municipio y así evitar la elución y evasión.
2. Establecer e implementar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud de la población pobre y vulnerable del municipio de Ibagué, con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 476 de 624</b>	

3. Participar en la elaboración de las políticas, planes, programas y proyectos para alcanzar las metas del sistema de seguridad social en salud en el municipio de Ibagué.
4. Identificar e implementar propuestas que se consideren convenientes para el desarrollo de la seguridad social en salud al Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud de Ibagué.
5. Vigilar e inspeccionar a las EPS, ARS, ESES, en el cumplimiento de sus responsabilidades acorde a las competencias asignadas por las normas vigentes a las Direcciones locales de salud.
6. Realizar asistencia técnica, mesas de trabajo, y capacitaciones a las IPS, EPS, ARS, ESES del Municipio de Ibagué, para mejorar la cobertura y eficiencia del aseguramiento de la población Ibaguerena.

#### **SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA**

1. Participar en la elaboración anual del Análisis de la situación de salud del municipio de Ibagué, en el marco de los Determinantes sociales de la salud.
2. Planear, implementar y evaluar las acciones de línea operativa de gestión de salud pública para el municipio de Ibagué, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Realizar la formulación de proyectos para la gestión de recursos del gobierno departamental, nacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades de la comunidad ibaguerena.
4. Establecer y coordinar actividades de salud para participación de la comunidad y la conformación de los respectivos comités de salud para la formación de líderes comunitarios.
5. Participar de manera activa en el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud, de conformidad a los lineamientos establecidos en la norma vigente.
6. Coordinar y realizar inspección, vigilancia y control de las acciones necesarias para el cumplimiento de normas sanitarias referentes a la calidad del ambiente, uso y consumo de alimentos, sustancias químicas y otros elementos o productos contaminantes.
7. Participar en la formulación del Plan de acción en salud "PAS" y su respectivo COAI, con el fin de planear y establecer los mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación de resultados.



#### **SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD**

1. Realizar visitas de verificación de condiciones de habilitación, seguimiento y control a los prestadores de servicios de salud, de conformidad con el marco normativo vigente.
2. Verificar en los servicios de Urgencias la implementación de los Planes de contingencia en épocas de fiestas especiales y eventos masivos, de conformidad con el marco normativo vigente.



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 477 de 624</b>	

3. Desarrollar procesos de asistencia técnica y capacitación a los prestadores en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de conformidad con el marco normativo vigente.
4. Realizar las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de salud, en el marco de su competencia y en cumplimiento de la legislación vigente.
5. Apoyar el desarrollo de los procesos administrativos y/o sancionatorios generados por incumplimiento en las condiciones mínimas de habilitación y por investigaciones preliminares de quejas presentadas por los usuarios, según lo definido en la normatividad vigente.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DESPACHO DEL SECRETARIO**



1. Establecer y promover la aplicación de métodos y mecanismos para el mejoramiento continuo de la gestión educativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
2. Realizar e implementar los actos contractuales necesarios para el desarrollo de los proyectos diseñados para la Secretaría de Educación.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedad a la Secretaría Administrativa de las necesidades y manejo de recursos, para cumplir con las obligaciones y compromisos propios de la Secretaría de Educación.
4. Proponer y realizar estrategias encaminadas al cumplimiento de las políticas educativas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Apoyar en la inspección, vigilancia y control sobre la gestión de los establecimientos educativos en los términos y condiciones definidas por la ley.
6. Apoyar la actualización del diagnóstico del sector educativo en el Municipio, como base fundamental de la Planificación sectorial.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO – GRUPO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

1. Apoyar las actividades de elaboración del componente educativo del Plan de Desarrollo, Plan Indicativo y Plan de Acción, evaluar su ejecución y presentar los resultados, para que a partir de ellos, se generen las soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a nivel estratégico, táctico y operativo.
2. Participar en las actividades encaminadas al análisis de la información estratégica del sector educativo y el seguimiento a los indicadores, con el fin de obtener una visión precisa de la situación actual, la problemática, las potencialidades y las necesidades de la comunidad educativa.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 478 de 624</b>	

3. Apoyar los procesos de formulación, registro y actualización de los proyectos de inversión sectoriales y hacer seguimiento a la ejecución, de conformidad con lo establecido en los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
4. Apoyar la articulación y el acompañamiento de las actividades de asistencia técnica que adelantan las áreas de la Secretaría de Educación Municipal, en apoyo al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los municipios no certificados y los establecimientos educativos, para la atención de sus necesidades específicas, en materia de planeación, administración y desempeño, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo.
5. Realizar la consolidación del informe de gestión y el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas, que adelanta la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DESPACHO – GRUPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**


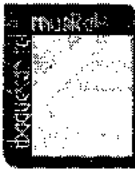
1. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades relacionadas con la planeación, ejecución, verificación y control del proceso de inspección y vigilancia del servicio educativo, para que se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de seguimiento y control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del municipio de Ibagué.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la iniciación de la prestación del servicio educativo en un establecimiento de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del municipio de Ibagué, administrando sus novedades una vez creado, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
3. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades relacionadas con la planeación, ejecución, verificación y control del proceso de Inspección y vigilancia de los Fondos Educativos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad legal vigente.
4. Emitir conceptos, absolver consultas y responder derechos de petición que en el marco de su competencia formule la ciudadanía que tengan relación con los asuntos de la Secretaría de Educación y orientar cuando corresponda a las demás dependencias en esta materia.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA – GRUPO DE EVALUACIÓN**

1. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades del proceso de gestión de la evaluación educativa, relacionadas con la auto-evaluación institucional en los Establecimientos Educativos, el seguimiento a los planes de mejoramiento como resultado de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 479 de 624</b>	



la evaluación, la aplicación de las pruebas SABER conforme a los requerimientos y normatividad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el análisis de las evaluaciones de desempeño a los docentes y directivos docentes, a partir de las cuales se generen nuevas estrategias y planes de formación y capacitación para el mejoramiento de la Calidad Educativa.

2. Participar en la elaboración de la caracterización y el perfil del sector educativo, que permita el proceso de planificación de las acciones de mejoramiento, de acuerdo con los aspectos establecidos en la Política de Educación Nacional.
3. Realizar asistencia técnica y pedagógica de la gestión educativa, a las instituciones educativas del municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA – GRUPO DE MEJORAMIENTO**

1. Planear, verificar y controlar las actividades relacionadas con la gestión del Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM-, para fortalecer el mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educativos, a partir del análisis de los resultados de la caracterización y perfil del sector educativo.
2. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades de asesoría y acompañamiento a los Establecimientos Educativos, en la elaboración, actualización y ajustes del Proyecto Educativo Institucional – PEI, de acuerdo con sus necesidades educativas y los resultados de la autoevaluación institucional, para garantizar que en los Establecimientos Educativos existan ambientes y medios de aprendizaje apropiados, que estimulen la creatividad, el auto aprendizaje y el desarrollo de competencias que aseguren el mayor uso del potencial de los estudiantes.
3. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo del Plan de Acompañamiento a los Establecimientos Educativos, en lo relacionado con la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional, como instrumentos de cambio para lograr niveles superiores de calidad en el servicio educativo.
4. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades que permitan la alineación con el sistema nacional de acompañamiento a experiencias significativas, incluyendo dentro del Plan de Apoyo al Mejoramiento, las estrategias de apoyo a las experiencias pedagógicas significativas y de gestión para los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, fortalecer la gestión de sus instituciones, hacer un reconocimiento y dignificación a la labor docente y fortalecer el desarrollo de las competencias de los estudiantes.
5. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades que promuevan la articulación institucional entre los diferentes niveles educativos y que permitan la integración con otros

JQ 00 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 480 de 624</b>	

- sectores, de conformidad con lo establecido en los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
6. Participar en la contextualización, planeación e implementación de estrategias de la Educación Inicial en el Municipio, como un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigido a promover y garantizar el desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia, de conformidad con el marco legal vigente.
  7. Organizar, desarrollar y articular estrategias orientadas a la ejecución de programas académicos y de perfeccionamiento, que tengan por finalidad la formación, actualización y el mejoramiento profesional de los docentes, a través de la construcción e implementación del Plan de Formación Docente, con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de los Establecimientos Educativos.
  8. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades relacionadas con la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales dentro del Proyecto Educativo Institucional de los Establecimientos Educativos, contribuyendo a la globalización del conocimiento y la integralidad de las disciplinas, de conformidad con lo establecido en los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
  9. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades que permitan la realización de la caracterización y diagnóstico del uso y apropiación de medios educativos de los Establecimientos Educativos, así como la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de acompañamiento en su uso y apropiación, de conformidad con lo establecido en los procesos, procedimientos y normatividad vigente.



#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA – GRUPO DE ACCESO**

1. Planear, ejecutar, verificar y controlar las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa, relacionados con la definición y divulgación de los lineamientos generales para la organización de la gestión de matrícula oficial, la proyección, solicitud, reserva y asignación de cupos y el registro de la matrícula en los Establecimientos Educativos oficiales, cumpliendo con los parámetros técnicos determinados por el Ministerio de Educación Nacional y las actividades que permitan consolidar la información y generar estadísticas del Sector Educativo.
2. Realizar el seguimiento y control a la implementación y registro de información de cobertura educativa a través de auditorías o aplicación de mecanismos de verificación y seguimiento con el fin de garantizar la calidad, veracidad, oportunidad y pertinencia de la información registrada por la Secretaría de Educación y/o los Establecimientos Educativos.
3. Apoyar el desarrollo de las capacitaciones sobre lineamientos y directrices de la gestión de matrícula, suministrando a los asistentes el material diseñado como guía o soporte de la capacitación, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019


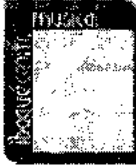
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 300113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 481 de 624</b></p>	

4. Apoyar la definición de estrategias de continuidad y evaluación de la viabilidad de estrategias para la generación de cupos, cumpliendo con los parámetros técnicos determinados por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Implementar los indicadores de gestión de cobertura, analizar sus resultados y establecer estrategias para el mejoramiento de la cobertura en el Municipio.
6. Realizar asistencia técnica a instituciones educativas, en el manejo de los sistemas de información que soportan el proceso de cobertura educativa.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA - GRUPO DE PERMANENCIA

1. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades orientadas a la identificación y desarrollo de estrategias de permanencia de los estudiantes en el sector educativo, necesarias para calcular el número de cupos que estarían en capacidad de ofrecer los Establecimientos Educativos oficiales en el siguiente año escolar en cada una de las sedes, jornadas, modelos educativos y grados, con el fin de asegurar la continuidad de los alumnos matriculados y atender las solicitudes de los alumnos nuevos, con los recursos existentes o definiendo estrategias que soporten la creación de nuevos cupos.
2. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo, así como la gestión de proyectos y procedimientos orientados a mejorar las condiciones educativas de las poblaciones diversas (población con necesidades educativas especiales, grupos étnicos, población afectada por la violencia, menor trabajador, infractores de la ley penal, y habitantes de frontera), en el marco de lo definido en los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
3. Consolidar, analizar y caracterizar la información de la población en riesgo de deserción escolar o desertora, determinando las causas de deserción y ejecutando acciones que permitan la permanencia en el sector educativo, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
4. Planear, ejecutar, verificar y controlar las actividades orientadas a la implementación de modelos educativos flexibles que garanticen permanencia de los estudiantes en el sector educativo, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.
5. Implementar los indicadores de gestión de cobertura, analizar sus resultados y establecer estrategias para el mejoramiento de la cobertura en el Municipio.

1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113397</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 482 de 624</b>	

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Establecer e implementar actividades encaminadas a la eficiente prestación del servicio educativo en relación con los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y talento humano con los que cuenta la secretaria.

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


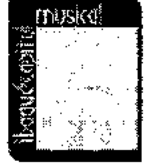
1. Controlar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, programas y procesos de administración y desarrollo del talento humano, adelantando las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en la materia.
2. Apoyar la administración de la planta de personal de docentes, directivos docentes y administrativos entre los establecimientos educativos oficiales y la Secretaría de Educación de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Ejecutar las tareas necesarias para la inscripción, actualización y ascenso en el escalafón docente, para dar cumplimiento a los derechos del personal docente y directivo docente.
4. Efectuar las tareas necesarias para dar trámite las prestaciones económicas y sociales de los docentes afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio para dar cumplimiento a los derechos del personal docente.

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Desarrollar bajo las directrices del Director Administrativo y Financiero, las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la población del sector educativo, en las actividades relacionadas con la promoción y protección de la salud de los directivos docentes, docentes, personal administrativo, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, para prevenir los accidentes y las enfermedades laborales. Para ello, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y realizar, como mínimo, una vez al año su respectiva evaluación y presentarla en la reunión de revisión por la dirección, para adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la Secretaría.
  - Mantener informada a la alta dirección de la Secretaría sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST
  - Promover la participación de la comunidad educativa, en la implementación del SG-SST

1000 → 0016

11 ENE. 2019


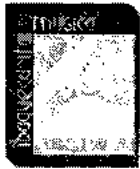
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 483 de 624</b>	

- Custodiar los documentos que tengan relación con el SG-SST en la Secretaría. Estos pueden existir en papel, disco magnético, fotografía o una combinación de estos.
  - Coordinar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conjuntamente con el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado y un representante del Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores en la procura y el cuidado integral de la salud, cumpliendo con las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
  - Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Coordinar con las demás entidades gubernamentales ARL, EPS, Fondos de pensiones y Cajas de Compensación, en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que se adelanten en la entidad.
2. Planear, promover y ejecutar, en coordinación con el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI de la Alcaldía de Ibagué, todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación, de conformidad con la normatividad vigente

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

1. Planear, ejecutar, verificar, controlar y mantener actualizado el proceso de atención al ciudadano en la Secretaría de Educación Municipal, para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y garantizar la satisfacción de la comunidad educativa, a través de la implementación y uso de los sistemas de información asignados para la ejecución del proceso.
2. Consolidar los reportes y estadísticas sobre el comportamiento de las actividades de atención al ciudadano, así como del estado de avance de las Peticiones, Quejas y Reclamos – PQR, recepcionadas en el período de análisis por la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
3. Realizar la recolección y consolidación de información necesaria para evaluar el grado de satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes, mediante el seguimiento continuo y el aprovechamiento de la información en beneficio del cliente y de la entidad

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 484 de 624</b>	

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE CONTRATACIÓN**



1. Apoyar el proceso de elaboración y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de necesidades de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Educación Municipal para la vigencia fiscal, garantizando su actualización de acuerdo con los contratos celebrados y de conformidad con la normatividad vigente.
2. Apoyar la ejecución de los contratos y convenios celebrados en la Secretaría de Educación Municipal, en lo referente a modificaciones y/o prorrogas y/o adiciones y/o aclaraciones cuando haya lugar, bajo estricta necesidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para garantizar su cumplimiento, así como el apoyo jurídico en las situaciones propias del contratista o cooperante, que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, generando las acciones correctivas que se requieran en los casos en que aplique.
3. Realizar las actividades de administración, mantenimiento, actualización y mejoramiento de la infraestructura y activos pertenecientes a la Secretaría de Educación Municipal y los entregados a las Instituciones Educativas, garantizando su correcto funcionamiento de manera eficaz y oportuna.

### **SECRETARÍA DE CULTURA - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Establecer estrategias y políticas para el fomento de la cultura y el arte, que integren a la empresa privada y la política pública.
2. Promover y consolidar el emprendimiento cultural e impulsar la economía naranja en la ciudad de Ibagué.
3. Realizar asesorías a la ciudadanía, en relación al Patrimonio Cultural de la ciudad de Ibagué, en términos conceptuales, técnicos y legales.
4. Coordinar e implementar la política de Formación artística y cultural para la formación no formal y para la educación para el trabajo y desarrollo humano.
5. Administrar los procesos de la red de bibliotecas e implementar las actividades de animación literaria y cultural que se requieran, en concordancia con las nuevas tecnologías.
6. Establecer mecanismos que permitan el fortalecimiento del ámbito académico, tecnificación de competencias, habilidades y destrezas de manera integral, necesarias para que los jóvenes se inserten con facilidad y tengan un desempeño eficaz en el mundo laboral.
7. Fomentar la formación permanente de los bibliotecarios públicos tanto en educación formal, como en educación para el trabajo y el desarrollo humano.
8. Realizar la legalización de las dotaciones enviadas por parte del Ministerio de cultura a la Red de Bibliotecas y las entregadas por la Administración Municipal y los diferentes entes privados.



1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 485 de 624</b>	



**SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO**

1. Emitir conceptos, como prerequisite de licenciamiento, para la intervención de zonas de influencia de Bienes de Interés Cultural sean inmuebles o muebles como obras, pinturas, murales, esculturas, relieves, mobiliarios, placas, y letreros entre otros.
2. Analizar propuestas y formular proyectos para el reconocimiento de bienes y manifestaciones del Patrimonio Municipal.
3. Establecer y planear el desarrollo de la Cartografía del Patrimonio Cultural, en relación con los Bienes de Interés Cultural existentes de naturaleza material inmueble y mueble.
4. Analizar y formular proyectos para la intervención, mantenimiento y restauración del Patrimonio Cultural y los Espacios para la Cultura, perteneciente al Municipio, según lineamientos del Ministerio de Cultura.
5. Identificar e implementar acciones de difusión, socialización y empoderamiento social del Patrimonio Cultural del Municipio.
6. Analizar y gestionar respecto de las necesidades de contratación profesional, para la gestión, manejo y proyección del Patrimonio Cultural del Municipio.
7. Fomentar la Política Museológica y Curatorial del Centro de Memoria Regional- Panóptico, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

**SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

1. Aplicar el conocimiento profesional para el fortalecimiento del ámbito académico, tecnificación de competencias, habilidades y destrezas de manera integral, necesarias para que los jóvenes se inserten con facilidad y tengan un desempeño eficaz en el mundo laboral cultural y artístico.
2. Apoyar la administración de la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Ibagué así como la gestión de su infraestructura y colecciones; a través de la ejecución de proyectos de fortalecimiento al sector literario, la implementación de servicios bibliotecarios enmarcados dentro de políticas de uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
3. Implementar estrategias transversales que promuevan la cualificación de los artistas y gestores del sector cultural en el Municipio de Ibagué.
4. Apoyar la gestión de alianzas estratégicas para el fomento y desarrollo de procesos continuos de formación que mejoren la calidad de vida de los actores del sector cultural.
5. Apoyar el diseño y seguimiento de los procesos de formación que dinamicen el arraigo e integración social en el Municipio de Ibagué.

1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 486 de 624</b>	

6. Impulsar la planeación, desarrollo y seguimiento de los procesos de formación cultural, al interior de las diferentes comunidades y organizaciones del municipio de Ibagué.
7. Realizar la legalización de las dotaciones enviadas (remitidas) por parte del Ministerio de cultura a la Red de Bibliotecas y las entregadas por la Administración Municipal y los diferentes entes privados.
8. Promover el uso adecuado de los inventarios bibliográficos y tecnológicos suministrados a la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Ibagué.


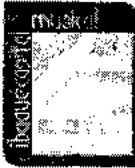
#### **SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO – GRUPO FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA**

1. Aplicar el conocimiento profesional en la planeación, desarrollo y ejecución de la agenda cultural del municipio de Ibagué.
2. Apoyar la implementación del Programa Municipal de estímulos a través de convocatorias públicas dirigidas al sector artístico y cultural para su fortalecimiento y la democratización del acceso a recursos públicos.
3. Liderar acciones para el fortalecimiento del sector cultural en Gestión Cultural, Emprendimiento Cultural e Industrias Culturales y Creativas.
4. Promover la formación, cualificación y actualización permanente de los funcionarios del grupo en temas de índole artística, cultural, pedagógica y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
5. Apoyar la gestión de alianzas tendientes al fomento y desarrollo de procesos artísticos y culturales que mejoren la calidad de vida de los actores del sector cultural del Municipio.
6. Fomentar la apropiación de la identidad cultural del municipio mediante estrategias que promuevan la creación, circulación, investigación, divulgación, apropiación y gestión para la participación social y la convivencia.
7. Generar espacios de participación colectiva para el avance de las políticas y planes direccionados a la cualificación del sector cultural del Municipio de Ibagué.
8. Apoyar los procesos de fomento a la institucionalidad cultural, mediante el cumplimiento de lo establecido en la Ley 397 de 1997 (Ley general de cultura)

#### **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

1. Establecer e implementar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales.

1000 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 487 de 624</b>	

2. Realizar control y vigilancia al cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprendiendo acciones policivas que sean pertinentes al efecto.
3. Apoyar la administración del Sistema de Información Geográfico del componente ambiental del municipio de Ibagué.
4. Promover y aplicar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales, en el municipio.
5. Identificar los lineamientos técnicos que se requieran para los procesos de adquisición de predios en áreas urbanas y/o rurales con fines de conservación ambiental.
6. Implementar y evaluar del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR'S).
7. Participar bajo la orientación del Secretario de Despacho, en el proceso de implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los lineamientos del Representante de la Dirección para MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI.



#### **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**

1. Implementar y mantener actualizado el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio y hacer seguimiento a su funcionamiento.
2. Fomentar y fortalecer las capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
3. Participar en la formulación y ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la Estrategia a la Respuesta a Emergencias, y realizar el seguimiento, evaluación y actualización del mismo.
4. Realizar apoyo técnico, informativo y educativo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el municipio de Ibagué.
5. Apoyar la articulación y participación en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres en el municipio de Ibagué.
6. Participar en la elaboración de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**

1. Establecer los planes, programas y proyectos que amplíen la cobertura de los diferentes grupos poblacionales de la ciudad de Ibagué.

1000 → 0.016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 488 de 624</b>	

2. Participar en la formulación de programas y proyectos orientados a promover los planes, programas, estudios y proyectos de inversión destinados a los grupos sociales vulnerables en el municipio.
3. Establecer estrategias dirigidas a la protección y defender de la población vulnerable de la ciudad de Ibagué.
4. Proponer e implementar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación para personas con discapacidades físicas y psíquicas, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados del municipio, orientándolos hacia su rehabilitación e integración social.
5. Participar en la formulación de políticas públicas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio.
6. Coordinar y realizar acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento, estadísticas e informes de los diferentes grupos poblacionales.

#### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – DESPACHO**

1. Apoyar las actividades asociadas con la gestión del desarrollo Agropecuario del municipio de Ibagué, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria a sus habitantes, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida.
2. Apoyar el desarrollo de programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural, infraestructura vial y los servicios, asistencia técnica, agrícola, forestal, pecuaria y de mercado a la zona rural del municipio de Ibagué.
3. Apoyar la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal que involucren aspectos agropecuarios, agroindustriales, forestales, ecológicos y de comercialización que hagan parte del Programa Agropecuario Municipal "PAM".
4. Brindar asesoría técnica agropecuaria al productor del área rural, en aspectos agrícolas, forestales y pecuarios para fomentar la producción y orientar el desarrollo agroindustrial y/o mejoramiento de los sistemas de comercialización.
5. Participar en el diseño y fomento de una cultura de producción limpia, implementando metodologías de buenas prácticas agropecuarias (B.P.A.) y buenas prácticas de manufacturadas (B.P.M.).
6. Elaborar estrategias para estimular a los jóvenes hacia las actividades agropecuarias sustentables, incluyendo programas de participación escolar con el fin de desarrollar actitudes y sentimientos favorables hacia la vida rural.

10:00 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 600113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 489 de 624</b>	



### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y UMATA

1. Formular e implementar proyectos de acuerdo a las necesidades presentadas por las comunidades del sector rural del municipio.
2. Coordinar y realizar la incorporación de pequeños productores y las asociaciones al proceso de encadenamiento productivo para que alcancen niveles sostenibles de desarrollo empresarial.
3. Realizar capacitaciones a los asistentes técnicos y productores, ofreciendo información sobre los resultados de las investigaciones y experimentos para aportar métodos y conocimientos.
4. Proponer e implementar proyectos y programas asociativos de autogestión comunitaria, dentro de los parámetros de sostenibilidad, eficiencia y competitividad con perspectiva de género, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector rural.
5. Establecer los medios y las condiciones para que el servicio de extensión rural se desarrolle dentro de parámetros de calidad y eficiencia profesional, que generen beneficio a los productores agropecuarios y contribuyan al desarrollo regional.
6. Coordinar las convocatorias del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) y dar el respectivo trámite a las peticiones de los consejeros.

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DESPACHO DEL SECRETARIO

1. Elaborar e implementar la política de gestión integral de vivienda en articulación con las Secretarías de Planeación, Medio Ambiente y de Gobierno, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal.
2. Participar en la formulación de la política y diseño de los instrumentos para la financiación de vivienda, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
3. Apoyar la implementación en el municipio la política habitacional incluyente y participativa, por medio del otorgamiento de subsidios para contrarrestar el déficit de vivienda.
4. Realizar el inventario de bienes inmuebles y lotes tanto de la Administración Municipal como de particulares, que sirvan para la construcción de vivienda prioritaria o de interés social, dentro de los suelos de expansión contemplados en el POT.
5. Establecer lineamientos, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, para el desarrollo urbanístico del municipio y direccionar el desarrollo urbano con base en el seguimiento y evaluación de los proyectos urbanos específicos.
6. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 300113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 490 de 624</b>	

la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura, malla vial urbana y rural y obra pública que se ejecuten en el municipio de Ibagué.

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN OPERATIVA**



1. Realizar la supervisión de los contratos de obra pública y hábitat que celebre el municipio, con el fin de garantizar la calidad de las obras de infraestructura según las condiciones técnicas de los contratos.
2. Administrar y controlar los recursos físicos, maquinaria, equipo y materiales destinados a la construcción y mantenimiento de obras públicas.
3. Apoyar la formulación del plan de construcción y/o mantenimiento de las obras públicas del municipio, como malla vial, establecimientos educativos y de salud, inspecciones, edificaciones o espacios públicos.
4. Realizar la supervisión de la ejecución de los contratos de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación interventoría de las obras relacionadas con las vías de su competencia, salvo en los casos en que ésta deba ser contratada.
5. Fomentar programas de pavimentación con la participación de instituciones municipales y comunitarias, para lo cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de las delegaciones que haga el Alcalde.
6. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura, malla vial urbana y rural y obra pública que se ejecuten en el municipio de Ibagué.

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA**

1. Participar en la formulación de la política de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana - rural y hábitat que requiera el Municipio.
2. Apoyar la elaboración de diagnósticos, estudios y diseños necesarios para la construcción de obras públicas y de hábitat para el municipio.
3. Participar en la formulación de los estudios sobre impacto ambiental, ensayos de laboratorio, análisis de suelo, levantamiento topográfico y demás estudios que se requieran para el desarrollo de proyectos de obras públicas.
4. Establecer y formular proyectos de inversión para la construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras públicas y hábitat que requiera el Municipio.
5. Planear y definir estrategias para ejecutar los programas de construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras públicas y hábitat.

100030016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 491 de 624</b></p>	

6. Elaborar los análisis del sector y estudios previos para la contratación de diagnósticos, estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las obras públicas y hábitat que requiera el Municipio.
7. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura, malla vial urbana y rural y obra pública que se ejecuten en el municipio de Ibagué.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA - GRUPO EQUIPAMIENTO URBANO, RURAL Y HÁBITAT**

1. Realizar diagnósticos, estudios y diseños técnicos y financieros de los proyectos de obra pública (Equipamiento Urbano y Rural y Hábitat), programas de vivienda y saneamiento básico a desarrollarse por parte del Municipio de Ibagué
2. Participar en la ejecución de los diferentes procesos de contratación según lo dispuesto en las normas de contratación vigentes
3. Identificar y formular proyectos de inversión para la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de Equipamiento Urbano y Rural y el desarrollo de VIS y VIP
4. Participar en la programación de los planes y proyectos de mejoramiento, adecuación, construcción y/o conservación de las obras públicas que requiera el Municipio (Equipamientos Urbano y Rural)
5. Apoyar la preparación y presentación de las políticas de vivienda, previas a la articulación de los lineamientos nacionales y revisiones técnicas de planeación estratégica
6. Elaborar los estudios tendientes a determinar beneficiarios de los programas de vivienda de interés social y prioritario que adelante la Alcaldía de Ibagué
7. Actualizar la información relacionada con las solicitudes para vivienda y/o reubicaciones y saneamiento básico
8. Implementar estrategias para asimilar los cambios y convocatorias asignadas desde el gobierno nacional relacionados con VIS y VIP.
9. Adelantar la supervisión de las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura vial y obra pública.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la competencia de la Dirección.

1000 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 492 de 624</b>	

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA - GRUPO  
INFRAESTRUCTURA, MALLA VIAL URBANA Y RURAL**

1. Apoyar la ejecución de los diferentes proyectos a realizar por el municipio en materia de infraestructura, malla vial urbana y rural, de conformidad con el marco normativo vigente.
2. Participar en la ejecución de los diferentes procesos de contratación según lo dispuesto en las normas de contratación vigentes
3. Adelantar los diagnósticos, estudios y diseños para la rehabilitación, mejoramiento y construcción de infraestructura y de la malla vial urbana y rural.
4. Programar los planes y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y de la malla vial urbana y rural.
5. Proyectar y elaborar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
6. Adelantar la supervisión de las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura vial y obra pública.
7. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la competencia de la Dirección.


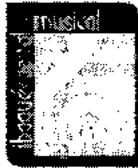
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO  
INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRA PÚBLICA**

1. Apoyar la ejecución de los planes y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial urbana y rural.
2. Suministrar la información para mantener actualizado el SIG de la malla vial del municipio, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
3. Apoyar el otorgamiento de los permisos de intervención de la malla vial (rotura de vía) por parte de la comunidad y/o entidades del orden público o privado
4. Realizar el control y supervisión de los programas de vivienda y/o saneamiento básico que se estén realizando por el sector privado de acuerdo a la solicitud del gobierno nacional
5. Apoyar la ejecución de los planes y proyectos de construcción, mantenimiento y conservación de obras públicas del municipio: establecimientos educativos y de salud, inspecciones, edificaciones o espacios públicos entre otros
6. Adelantar la supervisión de las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura vial y obra pública.
7. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 493 de 624</b>	

la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la competencia de la Dirección.

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de la política municipal de tránsito, transporte y movilidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realizar el manejo y custodia de las claves de acceso al sistema tomando las precauciones necesarias de uso individual e intransferible, con el fin de evitar fraudes e inconsistencias de la información.
3. Participar en la elaboración de los planes y programas de acuerdo con el desarrollo vial y el crecimiento demográfico del municipio.
4. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas que requiera la secretaria para la planificación y toma de decisiones.
5. Apoyar la realización de actividades de capacitación de usuarios internos en novedades propias del sistema interno, RUNT o SIMIT.
6. Realizar los reportares de novedades al SIMIT (comparendos, ingresos y resoluciones de exoneración, prescripción, anulación y sanción), de conformidad con la normatividad vigente.

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS**


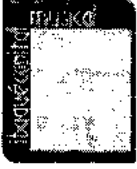
1. Realizar la evaluación del grado de satisfacción de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.
2. Realizar la liquidación, radicación, aprobación y expedición de los documentos relacionados con los trámites de tránsito y transporte, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Realizar la incorporación y liquidación de las órdenes de comparendo impuestas por infracciones al tránsito, previo cumplimiento de los requisitos de ley.
4. Administrar y mantener actualizados los de perfiles, roles y permisos en la plataforma interna, sistema RUNT y demás sistemas con las que interactúan la dependencia.
5. Apoyar los procesos de recaudo, informes financieros y de ejecución, validaciones e incorporación al sistema SIMIT, de acuerdo a la normatividad vigente.

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AL TRÁNSITO**

1. Participar en el desarrollo de los procesos contravencionales por infracciones de tránsito en cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Apoyar en la revisión de las resoluciones, autos y fallos a los procesos por contravenciones a las normas de tránsito dando fin a los mismos y en cumplimiento a la normatividad vigente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 494 de 624</b>	

3. Adelantar en primera instancia los procesos por violación de las normas de tránsito y transporte público.
4. Realizar el diseño de mecanismos necesarios para garantizar la oportunidad, celeridad y transparencia de la gestión adelantada por la Dirección de asuntos jurídicos de la Secretaría.
5. Realizar la custodia de los expedientes de cobro, garantizando su seguridad especialmente la de los documentos generadores de la obligación.
6. Adelantar en primera instancia los procesos por violación de las normas de tránsito y transporte público.


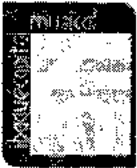
#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO**

1. Planear e implementar operativos de control y regulación al tránsito y transporte, cumpliendo lo establecido en el código nacional de tránsito.
2. Realizar el estudio de conceptos de los planes de manejo de tránsito PMT, intervenciones en vía pública, caravanas, desfiles y en general eventos que afecten la movilidad, así como su respectiva viabilidad en caso de aprobación.
3. Elaborar los estudios e implementar las acciones pertinentes para la optimización de control vial y el funcionamiento de la red de semáforos, señalización y demás dispositivos de tránsito.
4. Realizar la incorporación y liquidación de las órdenes de comparendo impuestas por la incursión en infracciones al transporte, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

#### **SECRETARÍA DE LAS TIC - DESPACHO**

1. Participar en la formulación, implementación y evaluación de las políticas Municipales en materia de Ciencia, Tecnología e innovación y TIC, para el fortalecimiento de la función administrativa y misional de la alcaldía, de conformidad con el plan de Desarrollo.
2. Coordinar y realizar la formulación y ejecución del plan estratégico informático (PETIC) de la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias.
3. Apoyar la gestión de los recursos para proyectos propios de la Secretaría con entidades públicas y privadas, del orden regional, nacional e Internacional.
4. Realizar seguimiento y control a la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definido en el Plan Estratégico de Tecnologías y Sistemas de Información.
5. Establecer, implementar y evaluar las estrategias y actividades para la infraestructura tecnológica de la entidad.
6. Realizar los estudios e investigaciones relacionadas con la aplicación, masificación y apropiación social de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Municipio, teniendo en cuenta los lineamientos del orden Nacional y Departamental.

1000 → 0,016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 495 de 624</b>	


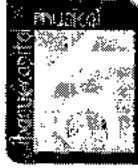
### **SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

1. Apoyar el proceso de planeación de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía de Ibagué, y establecer soluciones que satisfagan las necesidades internas de información del Municipio y de la comunidad.
2. Apoyar el proceso de planeación, implementación y control a la adquisición de recurso tecnológico para la Alcaldía de Ibagué, de conformidad con el estudio de necesidades y de innovación.
3. Implementar y fomentar las políticas y lineamientos estratégicos para el manejo de la información y desarrollos tecnológicos.
4. Participar e implementar planes, programas y proyectos de tecnologías de la información que solucionen las necesidades tecnológicas de la Entidad.
5. Planear y realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital al interior de la administración municipal, de conformidad con las directrices del Ministerio de las TIC.
6. Promover la generación de competencias tecnológicas de los servidores de la Entidad, para la implementación y apropiación de la estrategia "Gobierno Digital".

### **SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

1. Apoyar el proceso de planeación, implementación y seguimiento a las políticas de ciencia, la tecnología y la innovación, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Proponer e Implementar estrategias de promoción y apropiación hacia la ciudadanía en materia de gobierno digital.
3. Apoyar en las gestiones para la realización de alianzas público privadas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Municipio de Ibagué.
4. Realizar los estudios necesarios para identificar las necesidades de la ciudad en TIC, Ciencia, Tecnología e Innovación, y formular proyectos cuya finalidad sea el desarrollo del Municipio de Ibagué.
5. Participar en la identificación y participación de convocatorias propias del sector, así como la evaluación y seguimiento a los proyectos de cofinanciación.
6. Apoyar la articulación entre entidades del sector, en materia de integración e interoperabilidad de información servicios.


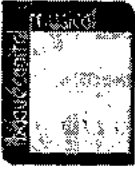
1000 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113385-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 496 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.

00003 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800112389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 497 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
13. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
14. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES



- Constitución Política
- Plan de Desarrollo Municipal
- Plan de Ordenamiento Territorial
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Administración del personal
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Powerpoint, Internet)

Para los cargos asignados a la Secretaría de TIC, además de los anteriores conocimientos, aplican los siguientes:

- Análisis y diseño de software
- Desarrollo de software de aplicaciones web
- Frameworks de código abierto
- Frontend y backend

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 498 de 624</b></p>	

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Patrón MVC (modelo- vista -controlador)</li> </ul>


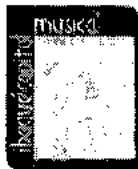
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <p><b><u>OFICINA JURIDICA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>OFICINA DE CONTROL INTERNO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 499 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>OFICINA DE CONTRATACIÓN:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>OFICINA DE COMUNICACIONES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• DISEÑO</li> <li>• PUBLICIDAD Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>OFICINA DE COMUNICACIONES - GRUPO DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	

1000-0016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113380-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>		
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>		<b>Versión: 01</b>
				<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>
				<b>Pág. 500 de 624</b>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b><u>SECRETARÍA GENERAL</u></b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA.</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICAS Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</u></b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


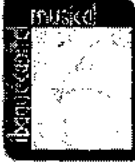


1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 501 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ECONOMÍA</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li><li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li><li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	



10-00-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 502 de 624</b>	

<p><b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO- GRUPO DE CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISBÉN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• ENFERMERÍA</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SALUD PÚBLICA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

1000-0016

11 ENE. 2019


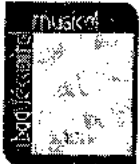
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113329-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 503 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE HACIENDA</u></b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li><li>• DERECHO Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE TESORERÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li></ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019


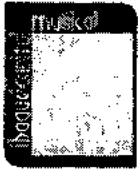
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 504 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICAS Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE TESORERÍA - GRUPO DE COBRO COACTIVO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICAS Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE RENTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</u></b></p> <p><b>DESPACHO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


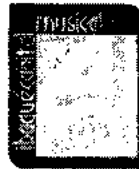
1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133997</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 505 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALUD PÚBLICA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul>	



1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 809113393-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b>		
		<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>		<b>Versión: 01</b>
				<b>Vigente desde:</b> 2019/01/11
				<b>Pág. 506 de 624</b>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - GRUPO BIENES FISCALES Y RECURSOS FÍSICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u></b></p> <p><b>DESPACHO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA</li> <li>• ARTES LIBERALES</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 507 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li><li>• EDUCACIÓN</li><li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE JUSTICIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ARQUITECTURA</li><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li><li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li><li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li><li>• EDUCACIÓN</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ARQUITECTURA</li><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li><li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li><li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li><li>• EDUCACIÓN</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA:</b></p>	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133857</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 508 de 624</b></p>	


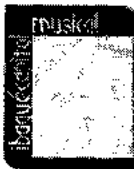
**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICAS Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE SALUD</u></b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• BACTERIOLOGÍA</li> <li>• ENFERMERÍA</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li> <li>• ODONTOLOGÍA</li> <li>• OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• TERAPIAS</li> <li>• VETERINARIA Y ZOOTECNIA</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.





1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 509 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• BACTERIOLOGÍA</li><li>• ENFERMERÍA</li><li>• MEDICINA</li><li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li><li>• ODONTOLOGÍA</li><li>• OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD</li><li>• SALUD PÚBLICA</li><li>• TERAPIAS</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• BACTERIOLOGÍA</li><li>• ENFERMERÍA</li><li>• MEDICINA</li><li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li><li>• ODONTOLOGÍA</li><li>• OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD</li><li>• SALUD PÚBLICA</li><li>• TERAPIAS</li><li>• VETERINARIA Y ZOOTECNIA</li><li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li><li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	

1000-0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 510 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• BACTERIOLOGÍA</li> <li>• ENFERMERÍA</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li> <li>• ODONTOLOGÍA</li> <li>• OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• TERAPIAS</li> <li>• VETERINARIA Y ZOOTECNIA</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</u></b></p> <p><b>DESPACHO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000 → 0016

11 ENE. 2019


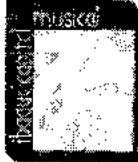
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.80011339-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 511 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>DESPACHO – GRUPO PLANEACIÓN EDUCATIVA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>DESPACHO – GRUPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA – GRUPO DE EVALUACIÓN :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019


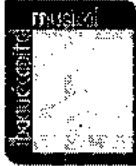
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Pág. 512 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA – GRUPO DE MEJORAMIENTO :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA – GRUPO ACCESO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA - GRUPO PERMANENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul>	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016



11 ENE. 2019

 <p>Aldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 806113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 513 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	

10.00 → 0016

11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 514 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE CULTURA</u></b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 515 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARTES PLÁSTICAS</li> <li>• VISUALES Y AFINES</li> <li>• ARTES REPRESENTATIVAS</li> <li>• DISEÑO</li> <li>• MÚSICA</li> <li>• OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA</li> <li>• ARTES LIBERALES</li> <li>• BIBLIOTECOLOGÍA</li> <li>• OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARTES PLÁSTICAS</li> <li>• VISUALES Y AFINES</li> <li>• ARTES REPRESENTATIVAS</li> <li>• DISEÑO</li> <li>• MÚSICA</li> <li>• OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA</li> <li>• ARTES LIBERALES</li> </ul>	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.


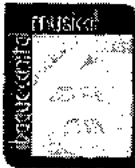
1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 516 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• BIBLIOTECOLOGÍA</li> <li>• OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b><u>DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO – GRUPO FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARTES PLÁSTICAS</li> <li>• VISUALES Y AFINES</li> <li>• ARTES REPRESENTATIVAS</li> <li>• DISEÑO</li> <li>• MÚSICA</li> <li>• OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA</li> <li>• ARTES LIBERALES</li> <li>• BIBLIOTECOLOGÍA</li> <li>• OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO</u></b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>



00.00 - 0016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 517 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE ALIMENTOS Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES</li> <li>• GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> </ul>	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-00016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 518 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</u></b></p> <p><b>DESPACHO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES</li> <li>• MEDICINA VETERINARIA</li> <li>• ZOOTECNIA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y UMATA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES</li> <li>• MEDICINA VETERINARIA</li> <li>• ZOOTECNIA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b><u>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</u></b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERIA ADMINISTRATIVA</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

1000-0016

11 ENE. 2019


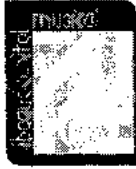
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 519 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN OPERATIVA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN TÉCNICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</u></b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> </ul>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 520 de 624</b></p>	

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

- DERECHO Y AFINES
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES
- INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS:**

- ADMINISTRACIÓN
- ECONOMÍA
- DERECHO Y AFINES
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES
- INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TRÁNSITO:**



- ADMINISTRACIÓN
- ECONOMÍA
- DERECHO Y AFINES

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO:**

- ADMINISTRACIÓN
- ECONOMÍA
- DERECHO Y AFINES
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES
- INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES

11000 - 0016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 200113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 521 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b><u>SECRETARÍA DE LAS TIC</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li> <li>Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> </ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;</li> </ul> <p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.</p>

0000-00016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-003</p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 522 de 624</b></p>	

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 05**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	PROFESIONAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	CARRERA ADMINISTRATIVA
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>CÓDIGO</b>	219
<b>GRADO</b>	05
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	CINCUENTA Y DOS (52)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL</b>

<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>
Implementar procesos y procedimientos que favorezcan al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el área de desempeño, mediante la aplicación de metodologías, herramientas y tecnologías propias de su formación, contribuyendo así al logro de la misión, los objetivos institucionales y la normatividad vigente que le aplique.


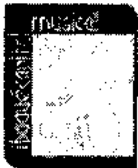
<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
--

1. Aplicar el conocimiento profesional en el proceso de planeación, ejecución, verificación y control de las actividades relacionadas con el seguimiento y evaluación a los programas y proyectos a cargo de la dependencia asignada y consolidar los informes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 523 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- respectivos, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
2. Apoyar las actividades de elaboración de los pliegos de condiciones de las contrataciones a realizar por la dependencia, independientemente del tipo de contratación, con el fin de aportar su conocimiento profesional.
  3. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
  4. Realizar la actualización de los procesos y procedimientos internos y propender por la reducción y simplificación de trámites que estén relacionados con el área de su desempeño, que mejoren la atención al ciudadano y la prestación del servicio en la Administración Central Municipal.
  5. Desarrollar en el marco de sus competencias como Profesional Universitario, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.
  6. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


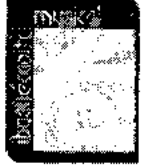
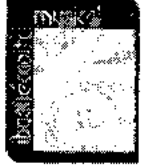
**Las siguientes funciones, además de las anteriormente descritas, se ejecutaran cuando el cargo se asigne en alguna de las siguientes dependencias:**

#### DESPACHO DEL ALCALDE

1. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades orientadas a definir los lineamientos, políticas, planes, estrategias y competencias de las áreas y niveles de la Administración Central Municipal.
2. Apoyar y asistir a las Secretarías de Despacho sobre los requerimientos de sistemas de información y bases de datos, necesarios para su normal operación.
3. Acompañar al Alcalde a los distintos Consejos de Gobierno, Consejos Directivos y reuniones en las que sea delegado.
4. Asistir a ruedas de prensa y eventos municipales a los que sea delegado por el Alcalde.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

10,003 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>		
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>		
		<b>Pág. 524 de 624</b>		

5. Mantener contacto con los entes descentralizados de la Administración Municipal y actuar como enlace entre estos y el alcalde, para asegurar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio.
6. Diseñar e implementar mecanismos eficaces de comunicación e información, control y seguimiento que faciliten el oportuno manejo de los compromisos institucionales del Alcalde.

#### OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO

1. Recepcionar y apoyar en el análisis de quejas e informes de las presuntas conductas irregulares por parte de los funcionarios de la Administración central.
2. Apoyar la ejecución de los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la administración central, asegurando su autonomía e independencia, garantizando el debido proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Custodiar los archivos, su registro y la disposición final de los procesos disciplinarios adelantados por la oficina contra los servidores públicos, conforme las disposiciones legales vigentes.
4. Elaborar informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las dependencias y entes de control cuando así se requiera, salvaguardando la reserva del proceso.
5. Apoyar en la logística de las inducciones y reinducciones que realice la oficina en materia disciplinaria a los servidores públicos con relaciones de sujeción a la administración central.



#### OFICINA DE COMUNICACIONES

1. Aplicar el conocimiento profesional en la planeación y diseño de las estrategias de comunicación informativa, organizacional y para el desarrollo de la entidad.
2. Realizar el cubrimiento a las ruedas de prensa, seminarios, reuniones externas, conferencias y demás eventos que se realice la administración municipal.
3. Apoyar la redacción y diagramación de la comunicación interna y externa, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
4. Participar en el desarrollo de los programas y proyectos institucionales de radio, televisión, medios impresos y virtuales de la Administración Central Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
5. Realizar las actividades de logística requeridas para los actos y eventos que realice Administración Central Municipal.
6. Realizar seguimiento y análisis a la información emitida por los diferentes medios de comunicación en relación a la gestión de la Administración Central Municipal.



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 525 de 624</b>	

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO -  
GRUPO CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**

1. Recopilar y analizar la información demográfica, socioeconómica, territorial y ambiental, para la elaboración de estudios orientados al desarrollo del municipio.
2. Realizar la divulgación de la información y la estadística recolectada y procesada, para conocimiento de la ciudadanía, los entes de control y la toma de decisiones de la Alta Dirección.
3. Actualizar el diagnóstico de la base económica, ambiental y la tendencia del desarrollo del municipio en el área urbana y rural, identificando sus efectos actuales y futuros sobre el territorio, las oportunidades de inversión y las condiciones de vida de la población.
4. Apoyar la elaboración y divulgación del anuario estadístico municipal.


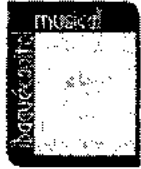
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

1. Aplicar el conocimiento profesional en la ejecución del Plan de Trabajo para el mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, de manera articulada con los coordinadores de cada uno de los sistemas que componen el SIGAMI (Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)
2. Apoyar las actividades de diseño e implementación de directrices, mecanismos y herramientas para el fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, el control social, la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción, el acceso a la información y la cultura de la transparencia, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Promover el correcto procesamiento y uso de la información referente al Sistema Integrado de Gestión, implementado por la entidad.
4. Aplicar el conocimiento profesional en el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora planeadas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, a través de los diferentes instrumentos de seguimiento y medición.
5. Apoyar las actividades de administración y divulgación de la documentación del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Apoyar la elaboración, publicación y monitoreo de los mapas de riesgos de todos los procesos de la Administración Central Municipal en el marco de la administración del riesgo.

**SECRETARÍA DE HACIENDA - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Elaborar los estudios necesarios para evaluar la situación fiscal y financiera del Municipio, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
2. Participar en el análisis y evaluación de la realidad socioeconómica del Municipio, el comportamiento de las rentas y su ejecución para la Administración Central Municipal.

1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 526 de 624</b>	

3. Participar en la elaboración del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio, conjuntamente con la secretaria de Planeación Municipal.
4. Realizar las actividades que le sean asignadas dentro del trámite del cierre de la vigencia fiscal.

### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**


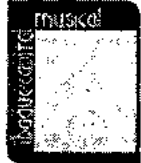
1. Realizar seguimiento al movimiento presupuestal y en general de todos los movimientos relacionados con la ejecución presupuestal conforme a la ley orgánica de presupuesto.
2. Apoyar en la expedición de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal que le sean solicitados de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
3. Proyectar los movimientos de créditos adicionales, contra créditos y traslados presupuestales, sometidos a consideración del Alcalde.
4. Apoyar en la elaboración del informe de ejecución presupuestal, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.
5. Recibir y revisar las solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal enviadas por las diferentes dependencias de la entidad.
6. Apoyar la parametrización del software correspondiente de la entidad con el presupuesto de los órganos de control en las plataformas diseñadas para el reporte de los informes.

### **SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS**

1. Apoyar en la actualización de la base de datos concerniente a pagos y matrículas de nuevos contribuyentes.
2. Realizar el proceso de re-liquidación y determinación de impuestos Municipales de acuerdo a la normatividad legal vigente.
3. Contrastar la solicitud de expedición de certificados catastrales con el listado de contribuyentes morosos del municipio.
4. Proyectar los actos administrativos a que haya lugar, relativos a los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en el estatuto tributario.
5. Realizar visitas de control de los diferentes establecimientos en temas relacionados con industria y comercio.
6. Hacer seguimiento periódico al movimiento del recaudo de impuestos de Industria y Comercio, avisos y de los impuestos e ingresos varios, para tomar las medidas correctivas cuando los ingresos no correspondan a lo presupuestado.

11000-30016

11 ENE. 2019

 <p>Alcalda Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 527 de 624</b>	

**SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TESORERÍA - GRUPO DE COBRO COACTIVO**

1. Apoyar el trámite de los procesos de cobro coactivo de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el municipio de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Adelantar el trámite de decretar medidas cautelares dentro de los procesos de Jurisdicción coactiva.
3. Realizar las acciones necesarias para definir la situación fiscal de los contribuyentes morosos, llevar a cabo los acuerdos de pago.
4. Expedir los acuerdos de pago con los contribuyentes morosos, en el ejercicio del cobro coactivo.
5. Mantener actualizada la base de datos de los procesos que se adelanten en desarrollo del cobro coactivo.
6. Organizar los documentos en los expedientes de cada contribuyente moroso, cumpliendo con las normas de gestión documental, facilitando así el análisis en las diferentes etapas del proceso.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DESPACHO**


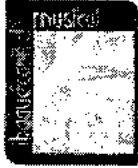
1. Participar en la construcción e implementación del Plan Anual de Adquisiciones y suministros, con el fin de garantizar una adecuada programación del gasto.
2. Proyectar las actas de diligencias de posesión del personal de planta y demás trámites previstos para el perfeccionamiento de la vinculación legal y reglamentaria de los empleados de la entidad.
3. Apoyar los procesos de contratación que se lleven a cabo en la dependencia, recepcionando las propuestas, efectuando seguimiento a los términos de los procesos, conforme los procedimientos y normatividad legal vigente.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

1. Atender los requerimientos que realice la Comisión Nacional de Servicio Civil o el Departamento Administrativo de la Función Pública en temas de talento humano, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
2. Participar en el diseño e implementación de programas de estímulos e incentivos en los grupos de trabajo que por sus logros se destaquen dentro del Municipio.
3. Apoyar la actualización de la información de la historia laboral de los servidores, para su consulta y para atender trámites de los diferentes organismos de control y de administración del personal.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 528 de 624</b>	

4. Apoyar la liquidación de salarios, prestaciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y demás asuntos presupuestales de la nómina de la entidad, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
5. Participar en el proceso de actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Alcaldía, dando aplicación de los lineamientos técnicos y jurídicos vigentes.
6. Aplicar la metodología establecida para identificar las necesidades de los funcionarios, relacionadas con la capacitación, bienestar y seguridad social.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA - CENTRO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - CEACSC PAZ**


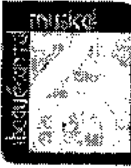
1. Realizar análisis a las cifras de homicidio y delitos de mayor impacto en el marco del comité estadístico municipal, como insumo de la acción en seguridad y convivencia de la Secretaría de Gobierno.
2. Participar en la implementación de los planes y programas de cultura ciudadana y democrática que promuevan la transformación social bajo los principios de solidaridad, corresponsabilidad y desarrollo de la ciudad.
3. Participar en el desarrollo de pactos ciudadanos y gremiales para el incremento de la convivencia, la seguridad objetiva y la percepción de la seguridad.
4. Apoyar en el fortalecimiento de las acciones públicas en colegios, priorizados por su condición de expendio y consumo de sustancias psicoactivas.
5. Realizar las investigaciones relacionadas con la incidencia en conflictividades, violencias y delitos, para utilizarlas como insumo principal en la formulación de la política pública de seguridad y convivencia.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

1. Apoyar los procesos relacionados con la aplicación de las normas establecidas en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, decreto 640 de 1937, sus decretos reglamentarios, para su cumplimiento.
2. Realizar la expedición de los permisos de venta y enajenación de inmuebles, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
3. Realizar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la ley 66 de 1968, previo el lleno de los requisitos necesarios.
4. Apoyar la expedición de los permisos de ocupación y permisos para la realización de eventos y/o espectáculos públicos, de conformidad con la normatividad legal vigente.

10.004 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 529 de 624</b>	

5. Apoyar la expedición de resoluciones y/o certificaciones de registro e inscripción de las personas jurídicas sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la normatividad vigente.
6. Apoyar la expedición de resoluciones y/o certificaciones otorgando y renovando la matrícula de arrendador de conformidad con la normatividad legal vigente.


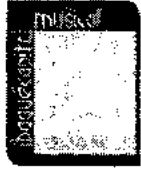
#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA**

1. Apoyar en la implementación de estrategias para promover la participación, el desarrollo y el equipamiento comunitario.
2. Apoyar en la planeación y participar en el desarrollo de las capacitaciones dirigidas a la comunidad en espacios de participación ciudadana, para garantizar la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos de beneficio social.
3. Implementar los mecanismos y escenarios de planeación y presupuesto participativo con las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociación de juntas de Acción Comunal.
4. Participar en el desarrollo de actividades dirigidas a la promoción y fortalecimiento de las de Juntas de Acción Comunal y demás formas organizativas amparadas por la Ley.
5. Aplicar el conocimiento profesional en el desarrollo de las acciones pertinentes para la elección de los dignatarios de las juntas administradoras locales, con el fin de asegurar el buen desarrollo y cumplimiento de la normatividad legal vigente en el tema.

#### **SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA**

1. Participar en la formulación de planes, programas y proyectos dirigidos al fomento de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgos.
2. Apoyar los seguimientos a la salud pública del municipio, implementando un sistema de información y comunicación acorde con las necesidades para la toma de decisiones.
3. Consolidar la información de cada uno de los programas que componen la salud pública y elaborar los informes respectivos.
4. Apoyar la implementación de los programas de salud pública, conforme a los lineamientos trazados desde el orden nacional, departamental y Municipal, según normas legales vigentes.
5. Participar en coordinación con la E.S.E. y demás I.P.S públicas y privadas en la elaboración del perfil epidemiológico o ASIS del Municipio.

10.00 → 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 530 de 624</b>	

#### **SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD**

1. Realizar visitas de verificación de condiciones de habilitación, seguimiento y control a los prestadores de servicios de salud, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Participar en las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de salud.
3. Verificar y hacer seguimiento al reporte de los indicadores de calidad por los prestadores de servicios de salud, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
4. Realizar acciones tendientes a mantener actualizadas las bases de datos del régimen subsidiado, para establecer la calidad del servicio prestado en el municipio.
5. Realizar asistencia técnica, capacitación y mesas de trabajo con las EPS que prestan servicio en el Municipio de Ibagué, con el fin de asegurar la prestación del servicio en salud.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA**



1. Participar en el desarrollo de actividades de capacitación y formación docente y directivo docente como estrategia para elevar los niveles de mejoramiento en la calidad de la educación en el Municipio de Ibagué.
2. Realizar seguimiento al proceso de aplicación de pruebas SABER en Instituciones Oficiales y no Oficiales del Municipio de Ibagué.
3. Apoyar las actividades de planeación, ejecución, verificación y control de los procesos de mejoramiento de la calidad educativa, mediante la formulación y ejecución de proyectos educativos institucionales, atendiendo las disposiciones legales vigentes.
4. Realizar el análisis e interpretar los resultados de la evaluación anual de desempeño de docentes para establecer acciones de mejora.
5. Apoyar en la elaboración del plan de acompañamiento de los Establecimientos Educativos frente a la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional.
6. Identificar, analizar y priorizar las necesidades de formación, actualización, profesionalización, profundización, especialización, perfeccionamiento y/o mejoramiento, capacitación e investigación de los docentes y directivos docentes.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA**

1. Registrar en el Sistema de matrículas las etapas con las fechas de inicio y fin establecidas por la Secretaría de Educación para la organización del proceso de matrículas.
2. Apoyar en el análisis y validación de la información reportada de proyección de cupos y ajustar las inconsistencias detectadas.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 531 de 624</b>	

3. Solicitar, recibir y consolidar los reportes de proyección de cupos realizados por los establecimientos educativos de acuerdo a los lineamientos establecidos y normatividad legal vigente.
4. Apoyar el diseño de estrategias y planes de acción que propendan por la permanencia de la población en edad escolar en el sistema educativo oficial municipal.
5. Apoyar a la dirección en la identificación e implementación de las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes.
6. Analizar y evaluar la información de oferta educativa de los Establecimientos Educativos del Municipio, definiendo estrategias de continuidad.
7. Participar en el desarrollo de las capacitaciones sobre lineamientos y directrices de la gestión de matrícula, suministrando a los asistentes el material diseñado como guía o soporte de la capacitación.



#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

1. Apoyar las actividades relacionadas con el área de recursos humanos de la Secretaría de Educación.
2. Revisar documentación presentada por los docentes por ascenso en el escalafón, efectuando los trámites a que haya lugar según los lineamientos establecidos.
3. Realizar diagnóstico de necesidades para el diseño de programas de capacitación, bienestar laboral e inducción del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué.
4. Realizar estudios Técnicos de planta de personal en las instituciones educativas del Municipio de Ibagué, de acuerdo al marco legal y por requerimientos institucionales.
5. Apoyar las actividades requeridas para la administración eficaz del área de servicios informáticos de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué.
6. Participar en el seguimiento a la ejecución de los recursos financieros asignados a la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué y sus Instituciones educativas.
7. Consolidar y analizar la información de los reportes de atención al ciudadano y correspondencia, para establecer acciones de mejora del proceso.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DESPACHO**

1. Apoyar en la estructuración de alianzas estratégicas para el fortalecimiento empresarial del Municipio.

0000-0016  
11 ENE. 2018

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 532 de 624</b>	

2. Apoyar el proceso de articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos inherentes a la región.
3. Participar en la formulación de programas y proyectos que fomenten el fortalecimiento y creación de MyPimes de acuerdo con los parámetros establecidos.
4. Elaborar y actualizar los proyectos del sector económico de acuerdo a las metas establecidas en el plan de desarrollo y a las necesidades de la comunidad.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPLEO**


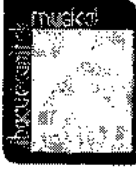
1. Apoyar en el desarrollo de la caracterización de la oferta y la demanda del empleo y desempleo del Municipio.
2. Participar en la planeación e implementación de la política pública de empleo y emprendimiento para el municipio de Ibagué.
3. Apoyar en la conformación de redes y asociaciones entre los comerciantes y pequeños productores del municipio, con el fin de impulsar la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes y con un alto nivel de planeación a largo plazo.
4. Apoyar los procesos de Emprendimiento y Empresarismo Rural, para generar condiciones de sostenibilidad socioeconómica, mediante el desarrollo de estrategias que permitan elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo a los pobladores rurales del Municipio.
5. Apoyar la implementación de programas para el desarrollo Institucional y el mejoramiento de la productividad y competitividad en las empresas de servicios en el Municipio.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE TURISMO**

1. Organizar el sistema de información turística del municipio, con el fin de contar con información veraz para el desarrollo de planes, programas y proyectos en pro del desarrollo del municipio.
2. Apoyar la ejecución del Plan de mercadeo para la promoción turística y de imagen de la ciudad.
3. Ejecutar proyectos para la creación, conservación y optimización de la infraestructura que permita el desarrollo turístico del Municipio.
4. Participar en la implementación de la Política Pública de Turismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos, las políticas nacionales, departamentales, el Plan de Desarrollo Municipal y las orientaciones impartidas por el Despacho del Alcalde.



1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Aldaldía Municipal <b>Ibagué</b> MIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
	<b>Pág. 533 de 624</b>		

5. Realizar la organización de los diferentes eventos turísticos que se adelanten en el Municipio, de manera eficiente y oportuna.
6. Brindar asistencia profesional en la realización de alianzas público-privadas, nacionales e internacionales, tendientes a fomentar el turismo, y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de este sector, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos.

#### **SECRETARÍA DE CULTURA - DESPACHO**



1. Participar en la formulación e implementación de la política cultural del municipio de Ibagué, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Brindar información a la ciudadanía, en relación al Patrimonio Cultural de la ciudad de Ibagué, en términos conceptuales, técnicos y legales.
3. Acompañar y participar en la implementación de los procesos de formación artística de los diferentes escenarios de educación artística y cultural en el municipio de Ibagué.
4. Apoyar en el monitoreo del sistema de información sobre los acontecimientos culturales de la ciudad, en coordinación con las entidades del sector y de acuerdo con la normatividad vigente.

#### **SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO DE FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

1. Apoyar el proceso de documentación y organización del inventario de los bienes de interés Cultural del municipio de acuerdo a los lineamientos establecidos y la normatividad legal vigente.
2. Apoyar en el análisis de propuestas y formular proyectos para el reconocimiento de bienes y manifestaciones del Patrimonio Municipal en el municipio de Ibagué.
3. Apoyar el proceso de documentación de la cartografía del Patrimonio Cultural, en relación con los Bienes de Interés Cultural existentes de naturaleza material inmueble y mueble en el municipio.
4. Implementar actividades encaminadas a la difusión, socialización y empoderamiento social del Patrimonio Cultural del Municipio.
5. Participar en el desarrollo de la Política Museológica y Curatorial del Centro de Memoria Regional- Panóptico de la ciudad.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113189-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 534 de 624</b>	

**SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS  
Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA**


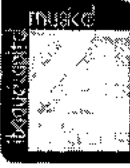
1. Desarrollar actividades encaminadas a la promoción de la formación, cualificación y actualización permanente al interior de la entidad en temas de índole artística, cultural, pedagógica y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
2. Identificar y desarrollar sistemas de información y evaluación de los planes y programas de fomento artístico y cultural con el fin de orientar sus acciones.
3. Participar en el desarrollo y ejecución de actividades dentro de la agenda cultural del municipio de Ibagué, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
4. Apoyar las actividades encaminadas al fomento y apropiación de la identidad cultural del municipio mediante estrategias que promuevan la creación, circulación, investigación, divulgación, apropiación y gestión para la participación social y la convivencia.

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE AMBIENTE, AGUA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

1. Apoyar la estructuración de proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos y tecnologías limpias para el municipio de Ibagué.
2. Realizar la identificación y análisis de los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico, suelo y aire en el municipio.
3. Participar la formulación y ejecución del Plan Ambiental Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social.
4. Apoyar el desarrollo de los planes, programas y proyectos ambientales relacionados con la planificación urbanística del municipio, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
5. Implementar y apoyar en el seguimiento a los planes, programas y proyectos ambientales relacionados con la planificación urbanística del municipio.
6. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias.
7. Brindar apoyo a las autoridades competentes, en el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.
8. Operar el Sistema de Información Geográfico del componente ambiental del municipio de Ibagué, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales, en el municipio de Ibagué.

1000 → 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 535 de 624</b></p>	

10. Participar bajo la orientación del Secretario de Despacho, en el proceso de implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los lineamientos del Representante de la Dirección para MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI.

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**


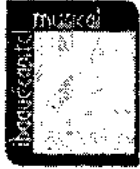
1. Apoyar la ejecución de los planes, programas y demás normatividad orientada a la prevención, atención y recuperación en casos de emergencias y desastres en el Municipio.
2. Implementar programas adecuados de prevención de desastres, incrementando los niveles de educación, capacitación y participación comunitaria.
3. Apoyar en el análisis de la información que se genere como producto de las situaciones de emergencia o desastre en las que haya intervenido el Comité de Prevención de Desastres, garantizando calidad y confiabilidad de la misma.
4. Apoyar la ejecución del Plan Integral para la Prevención y Atención de Desastres, de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con las entidades y organismos públicos y privados competentes la preparación y atención de cualquier eventualidad.
5. Realizar el apoyo logístico requerido para el funcionamiento permanente del sistema de prevención, atención y recuperación en caso de emergencia o desastres.
6. Realizar las actividades asignadas en el centro de mando unificado y sistemas de comando de incidentes relacionados con la gestión del riesgo, acorde con las directrices partidas desde la Secretaría.

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

1. Apoyar administrativamente el desarrollo de las actividades de atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente y de conformidad con los procesos, procedimientos y el marco normativo vigente.
2. Apoyar las estrategias dirigidas a la implementación de procesos y procedimientos para el control, prevención y atención de emergencias y operaciones de salvamento y rescate, a fin de garantizar la vida y el bienestar a la población del Municipio de Ibagué, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Entidad.
3. Atender y tramitar la respuesta a las Peticiones, Quejas o Reclamos, formulados por la comunidad, frente al desarrollo de las actividades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en el marco de su competencia.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 536 de 624</b>	

#### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL**

1. Consolidar la información de estadísticas agropecuarias de acuerdo a la normatividad legal vigente.
2. Elaborar el diagnóstico agropecuario del área de atención directa de los pequeños productores del municipio.
3. Realizar la programación de las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR y elaborar informes como resultado de la participación en las reuniones, de manera oportuna y eficiente.
4. Desarrollar y participar en los eventos de capacitación, actualización e intercambios tecnológicos que se programen dentro del sistema de transferencia de tecnología.
5. Participar en la conformación de organizaciones de pequeños productores rurales, alianzas, asociaciones u otras formas asociativas, para acceder a los beneficios establecidos por ley.


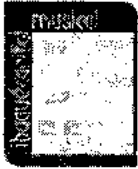
#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL**

1. Apoyar las actividades para el fomento de la cultura de equidad de género, mediante estrategias y acciones encaminadas a la formación, participación y asesoría que integre la familia en procura del posicionamiento de sus derechos y deberes.
2. Participar en el diseño de las políticas de promoción de los derechos de la mujer y diversidad de género, para el municipio de Ibagué.
3. Brindar atención oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación o violencia para restablecer los derechos.
4. Consolidar información estadística Municipal en materia de mujer y equidad de género, que sirvan como base para la implementación de los diferentes programas sociales.
5. Implementar programas de prevención y atención a la mujer y población LGTBI, víctimas de violencia basadas en género, dirigidos a la población del municipio de Ibagué.
6. Realizar seguimiento a la implementación de las leyes y normas que protegen a la mujer y la familia, así como a la población LGTBI.

#### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - DESPACHO DEL SECRETARIO**

1. Apoyar las actividades de seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos relacionados con obras de infraestructura, acordes con la programación y requerimientos definidos.

1000-0016  
11 ENF 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 537 de 624</b>	

2. Revisar que las propuestas técnicas de contratistas y consultores para la ejecución de proyectos de infraestructura que le sean asignados, estén conformes a la normatividad vigente y a los criterios técnicos establecidos.
3. Participar en la formulación y viabilidad de los proyectos que gestione el Municipio con relación a los proyectos de infraestructura, de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Apoyar el proceso pre contractual de las consultorías y proyectos de obra competentes a su área de desempeño según directrices institucionales y normatividad vigente.
5. Elaborar informes relacionados con el seguimiento, control y recepción de las obras y proyectos de infraestructura del espacio público para la movilidad ejecutados por urbanizadores y/o terceros particulares y públicos.
6. Apoyar en el control del inventario y su actualización, de todos los proyectos de infraestructura y obra pública elaborados y ejecutados en el municipio de Ibagué.
7. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Ibagué – SIGAMI, relacionados con la Gestión Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura, malla vial urbana y rural y obra pública que se ejecuten en el municipio de Ibagué.


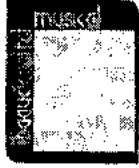
#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

1. Realizar la liquidación, radicación, aprobación y expedición de los documentos relacionados con los trámites previstos en materia de tránsito y transporte, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realizar la incorporación y liquidación de las órdenes de comparendo impuestas por la incursión en infracciones al tránsito, previo cumplimiento de los requisitos de ley.
3. Adelantar la corrección, actualización y ajuste de la información de los registros vehiculares y de personas, en las diferentes plataformas a las que tiene acceso la Secretaría.
4. Adelantar los procesos de recaudo, informes financieros y de ejecución, validaciones e incorporación al sistema SIMIT.
5. Realizar la entrega de vehículos inmovilizados por incursión en infracciones al tránsito y transporte, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TRÁNSITO**

1. Apoyar las actividades de elaboración y publicación de los proyectos de estudios normativos en materia de cobro coactivo, siguiendo los procedimientos y normas establecidas.
2. Proyectar resoluciones, autos y fallos a los procesos por contravenciones a las normas de tránsito dando fin a los mismos y en cumplimiento a la normatividad vigente.

1000-1 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 538 de 624</b>	

3. Participar en los procesos en primera instancia por infracción a las normas de tránsito, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Realizar el reporte de información al SIMIT correspondiente a las diferentes novedades relacionadas con el proceso contravencional y de cartera por multas de tránsito, a través de la plataforma y mecanismo tecnológico establecido.
5. Apoyar la elaboración de conceptos sobre normas, estudios jurídicos y consultas legales, en materia de movilidad, tendiente a la unificación de la doctrina y su desarrollo normativo, según la normatividad legal vigente.
6. Dar respuesta a las tutelas, acciones populares, derechos de petición y demás presentadas con relación a las contravenciones al Tránsito, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
7. Apoyar en la revisión de los fallos a los procesos por contravenciones a las normas de tránsito, para dar fin a los mismos, en cumplimiento a la normatividad vigente.


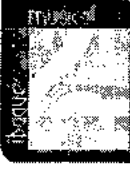
#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO – GRUPO DE SEGURIDAD VIAL**

1. Participar en el desarrollo de campañas pedagógicas de seguridad vial, de acuerdo con los procesos establecidos y las estadísticas sobre accidentalidad.
2. Identificar las necesidades en materia de señalización y seguridad vial, para ser implementadas en el municipio de Ibagué, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
3. Participar en el seguimiento a los programas para la conservación y mantenimiento de obras relacionadas con señalización y seguridad vial, realizadas en el municipio de Ibagué.
4. Elaborar los estudios pertinentes para la optimización de control vial y el funcionamiento de la red de semáforos, señalización y demás dispositivos de tránsito con el fin de contribuir a la seguridad vial del municipio.
5. Preparar y presentar informes para el Ministerio de Transporte y demás organismo de control y entes que lo requieran, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
6. Identificar puntos de alta accidentalidad e intersecciones con el fin de realizar acciones de mitigación y reducción de accidentes en el municipio de Ibagué.
7. Participar en la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio municipal.

#### **SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

1. Realizar el soporte técnico correctivo y preventivo de los equipos de cómputo de la entidad.
2. Realizar el análisis diseño, implementación y administración de sistemas de bases de datos.
3. Brindar asesoría a los funcionarios de la administración en cuanto al manejo de las diferentes herramientas ofimáticas.

10.003 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 539 de 624</b>	


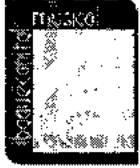
4. Efectuar el mantenimiento preventivo y adaptativo a los programas y software instalados en las dependencias de la administración municipal.
5. Diseñar e implementar sistemas de información integrados y articulados que aseguren la creación de canales y servicios interactivos con la comunidad.
6. Apoyar el diseño de planes, programas y proyectos de tecnologías de la información que solucionen las necesidades tecnológicas de la Entidad.
7. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital al interior de la Administración Central Municipal, de conformidad con las directrices del Ministerio de las TIC.

#### **SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

1. Implementar estrategias de promoción y apropiación hacia la ciudadanía en materia de gobierno digital, de acuerdo a los lineamientos definidos a nivel nacional, departamental y regional.
2. Identificar y analizar las necesidades de la ciudad en materia de TIC, Ciencia, tecnología e innovación, y formular proyectos cuya finalidad sea el desarrollo del Municipio de Ibagué.
3. Participar en convocatorias propias del sector, así como la evaluación y seguimiento a los proyectos de cofinanciación.
4. Desarrollar acciones enfocadas al fomento, apropiación y masificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC en el municipio de Ibagué.
5. Realizar los estudios de análisis y diagnósticos sobre ciencia, tecnología e innovación, para fortalecer el sistema de Ciencia, Tecnología e innovación en el municipio de Ibagué.
6. Desarrollar estrategias y herramientas para el seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico de la aplicación de la investigación, la ciencia, tecnología e innovación en el municipio.

<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.</li><li>2. Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.</li></ol>

1000 - 0016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 540 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
13. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y



10.00 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 541 de 624</b>	

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

14. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política
- Plan de Desarrollo Municipal
- Plan de Ordenamiento Territorial
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Administración del personal
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Powerpoint, Internet)

Para los cargos asignados a la Secretaría de Planeación – Dirección de Fortalecimiento Institucional, además de los anteriores conocimientos, aplican los siguientes:

- Auditor interno en Sistemas Integrado de Gestión (Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)

Para los cargos asignados a la Secretaria de Salud – Dirección de Salud Pública, además de los anteriores conocimientos, aplican los siguientes:


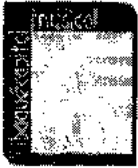
- Notificación obligatoria de eventos en interés de salud pública y manejo de la plataforma SIVIGILA.

Para los cargos asignados a la Secretaria de TIC, además de los anteriores conocimientos, aplican los siguientes:

- Análisis y diseño de software
- Desarrollo de software de aplicaciones web
- Frameworks de código abierto

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-003</p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 542 de 624</b></p>	

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frontend y backend</li> <li>• Patrón MVC (modelo- vista -controlador)</li> </ul>


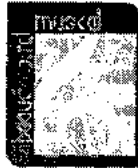
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <p><b>DESPACHO DEL ALCALDE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere</p>
<p><b>OFICINA DE CONTROL UNICO DISCIPLINARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul>	<p>No requiere</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016


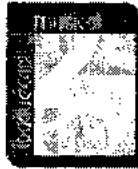
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 543 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<p><b>OFICINA DE COMUNICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• DISEÑO</li> <li>• PUBLICIDAD Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere</p>
<p><b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>DIRECCIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO - GRUPO CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere</p>



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 544 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b></p> <p><b>DESPACHO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li><li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li><li>• DERECHO Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE RENTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li><li>• DERECHO Y AFINES</li><li>• ECONOMÍA</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE TESORERÍA – GRUPO DE COBRO COACTIVO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li></ul>	<p>No requiere</p>


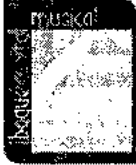
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde: 2019/01/11</b>  <b>Pág. 545 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<p><b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>DESPACHO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> <li>• DERECHO Y AFINES, PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMOS Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	No requiere
<p><b>SECRETARIA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA – CEACSCPAZ:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> </ul>	No requiere


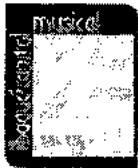
1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 546 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	


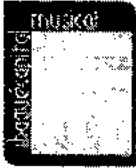
10007 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 547 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>SECRETARÍA DE SALUD</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• BACTERIOLOGÍA</li><li>• ENFERMERÍA</li><li>• MEDICINA</li><li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li><li>• ODONTOLOGÍA</li><li>• OTROS PROGRAMAS DE</li><li>• CIENCIAS DE LA SALUD</li><li>• SALUD PÚBLICA</li><li>• TERAPIAS</li><li>• VETERINARIA Y ZOOTECNIA</li><li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li><li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li><li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li><li>• PSICOLOGÍA</li><li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRACIÓN</li><li>• BACTERIOLOGÍA</li><li>• ENFERMERÍA</li><li>• MEDICINA</li><li>• NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</li><li>• ODONTOLOGÍA</li><li>• OTROS PROGRAMAS DE</li><li>• CIENCIAS DE LA SALUD</li><li>• SALUD PÚBLICA</li></ul>	<p>No requiere</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

10.004.0016  
11 ENE. 2019



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 548 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• TERAPIAS</li> <li>• VETERINARIA Y ZOOTECNIA</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<p><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE COBERTURA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	No requiere



10003 0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 549 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<p><b>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b></p> <p><b>DESPACHO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPLEO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> </ul>	No requiere

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



10002 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcalde Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 550 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	No requiere
<p><b>SECRETARÍA DE CULTURA</b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	No requiere

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133827</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 551 de 624</b>	

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

#### DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO DE FORMACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL:

- ARTES PLÁSTICAS VISUALES Y AFINES
- ARTES REPRESENTATIVAS, DISEÑO
- MÚSICA
- OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS
- ARTES
- ANTROPOLOGÍA
- ARTES LIBERALES
- BIBLIOTECOLOGÍA
- OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES
- EDUCACIÓN


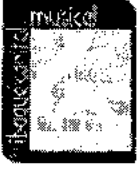
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

#### DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DEL PATRIMONIO - GRUPO FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA:

- ARTES PLÁSTICAS VISUALES Y AFINES
- ARTES REPRESENTATIVAS, DISEÑO
- MÚSICA
- OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS
- ARTES
- ANTROPOLOGÍA
- ARTES LIBERALES
- BIBLIOTECOLOGÍA
- OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES
- EDUCACIÓN

1000-0016

11 ENE. 2019


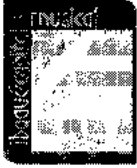
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 552 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<p><b>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p><b>DIRECCIÓN DE GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES</li> <li>• GEOLOGÍA</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ARQUITECTURA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	No requiere
<p><b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>DESPACHO DEL SECRETARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUITECTURA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> </ul>	No requiere

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMi y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016


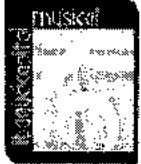
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 553 de 624</b></p>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<p><b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• VETERINARIA</li> <li>• ZOOTECNIA</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere</p>
<p><b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES</li> <li>• EDUCACIÓN</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere</p>
<p><b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> </ul>	<p>No requiere</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



10003 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> TEL. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 554 de 624</b></p>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TRÁNSITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y AFINES</li> </ul> <p><b>DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO - GRUPO DE SEGURIDAD VIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
<p><b>SECRETARÍA DE LAS TIC - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - GRUPO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	No requiere

<b>ALTERNATIVAS</b>
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li> <li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo; o,</li> </ul>



10.00 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 555 de 624</b>	

<b>ALTERNATIVAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;</li></ul> <p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.</p>

Espacio en Blanco

10-00-0016  
11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113399-7	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01 Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 556 de 624	

**CORREGIDOR 227 - 05**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	PROFESIONAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREGIDOR
CÓDIGO	227
GRADO	05
NÚMERO DE CARGOS	CATORCE (14)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE

ÁREA FUNCIONAL
DESPACHO DEL ALCALDE

PROPÓSITO PRINCIPAL
Planear, organizar y ejecutar actividades encaminadas al logro del desarrollo de las comunidades ubicadas en los corregimientos del Municipio de Ibagué, constituyendo un canal de comunicación permanente entre ellas y la Administración Central; aplicando en cada una de sus jurisdicciones y comisiones especiales de trabajo, las políticas de prevención de delitos, contravenciones y problemas de convivencia y seguridad ciudadana.


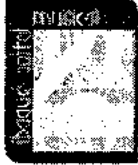
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESSENCIALES
1. Participar con la administración municipal en la formulación de políticas y en la determinación de planes y proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



1000 20016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 557 de 624</b></p>	



### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- contribuir al bienestar de la comunidad y al establecimiento de una convivencia ciudadana justa y confiable en la jurisdicción.
- Promover la generación y fortalecimiento de canales y espacios de participación ciudadana, mediante la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del corregimiento.
  - Promover en su jurisdicción el respeto a los derechos civiles y garantías sociales, conservando el orden público interno y emprendiendo campañas de seguridad con el apoyo de las autoridades de policía.
  - Mantener la aplicación de mecanismos definidos para conservar el orden público, de acuerdo a los lineamientos determinados por la Secretaría de Gobierno.
  - Tramitar y resolver los conflictos de convivencia ciudadana en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación que sean de su competencia, atendiendo los procedimientos establecidos en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
  - Servir de enlace entre la entidad territorial y la comunidad, así como los diferentes sectores productivos que tienen asiento en el corregimiento, para lograr su interacción a los diferentes planes, programas y proyectos liderados por la administración municipal para el mejoramiento y desarrollo del corregimiento.
  - Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

- Participar bajo los lineamientos de la Secretaría de Planeación, en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
- Evaluar e informar a su superior inmediato, sobre los resultados de su gestión, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.


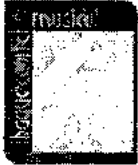
1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113359-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 558 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
5. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
6. Participar en representación de la Dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado por su superior inmediato, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
7. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
9. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
10. Realizar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
11. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.

1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 559 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

13. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
14. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
15. Cumplir y verificar el cumplimiento del personal a cargo, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES


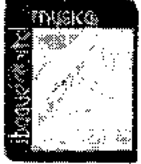
- Constitución Política, Leyes y Decretos del Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción, directrices y lineamientos de la Presidencia de la República, Ministerios, Gobernación y Organismos de Control.
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño.
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul> <p><b>Con personal a cargo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y desarrollo personal</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019


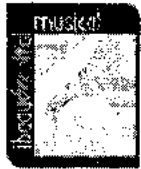
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 560 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DERECHO Y AFINES.</li></ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada</p>

<b>ALTERNATIVAS</b>
<p><b>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li><li>• Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,</li><li>• Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o</li></ul> <p><b>El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;</li></ul> <p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.</p>

100020016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 561 de 624</b>	

## 12. CARGOS DEL NIVEL TÉCNICO

### TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314-04

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	TECNICO
CARÁCTER DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TÉCNICO OPERATIVO
CÓDIGO	314
GRADO	04
NÚMERO DE CARGOS	<u>RECURSOS PROPIOS:</u> CIENTO SESENTA Y TRES (163) <u>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:</u> DIECISIETE (17)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

### AREA FUNCIONAL


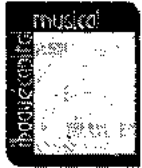
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL

### PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar la asistencia técnica en el diseño, implementación, actualización, operación y mantenimiento de métodos y procedimientos, para la ejecución de los procesos relacionados con el área de desempeño, orientados al logro de la misión y objetivos institucionales.

100020016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 562 de 624</b>	


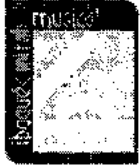
### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar técnicamente bajo las instrucciones del superior inmediato, las actividades orientadas a la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Atender al usuario interno y externo en los temas referentes a los trámites del área de desempeño y proporcionar información oportuna y veraz, orientándolo en la búsqueda y solución de sus necesidades.
3. Apoyar técnicamente la proyección de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones, con calidad y oportunidad.
4. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
5. Participar en el diseño y desarrollo de estudios y presentación de informes de carácter técnico y estadístico, en los procesos del área de desempeño, de acuerdo con su formación y experiencia.
6. Apoyar técnicamente las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
7. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
8. Manejar bases de datos para la elaboración de documentos, informes, estudios y estadísticas relacionados con el área de desempeño, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato y en el marco de los lineamientos y la normatividad vigente.
9. Alimentar los sistemas de información relacionados con los temas de la dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el superior inmediato.
11. Analizar los procedimientos internos y velar por la reducción y simplificación de trámites que estén relacionados con el área de desempeño, para la mejora de la atención al usuario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: <b>01</b>	
		Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 563 de 624	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

Las siguientes funciones serán desarrolladas además de las anteriores, cuando el cargo sea asignado a:

#### OFICINA JURÍDICA:



1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina Jurídica, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### OFICINA DE CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO:

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Control Único Disciplinario, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 564 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

#### OFICINA DE CONTROL INTERNO:

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Control Interno, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### OFICINA DE CONTRATACIÓN:



1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### OFICINA DE COMUNICACIONES:

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Comunicaciones, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas.



100070016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113397-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 565 de 624</b>	

### **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### **GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS:**

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Gerencia de Proyectos Estratégicos, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### **SECRETARÍA GENERAL**



1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría General, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Planeación, asociados con el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo, a través

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 566 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

de la articulación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional del Municipio

2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA


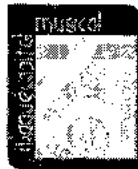
1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Hacienda, asociados con la formulación, ejecución y seguimiento de la política fiscal, para la operación sostenible Municipal y financiamiento de los planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo y los gastos autorizados para el funcionamiento de la Administración.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría Administrativa de, asociados con la formulación y seguimiento de políticas para organizar y garantizar la operación de los recursos materiales, humanos y financieros de la administración, que fortalezcan las soluciones internas de las dependencias y/o entidades, contribuyendo a mejorar las respuestas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 567 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Gobierno, asociados con la formulación y seguimiento de las políticas y acciones públicas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito Municipal, mediante la promoción y garantía de los derechos humanos, la participación ciudadana, la seguridad ciudadana y el orden público, la convivencia pacífica y la cultura democrática, así como la coordinación de la justicia policiva y /o administrativa del Municipio.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.


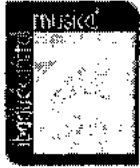
#### SECRETARÍA DE SALUD

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Salud, asociados con las acciones orientadas a propender por la garantía del derecho a la salud de la población de Ibagué en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la gestión eficiente de los recursos y las estrategias, el control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores, la adopción e implementación de políticas públicas y la vigilancia en salud.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Educación, asociados con las actividades orientadas a garantizar la prestación integral del servicio educativo y cultural a la comunidad del Municipio de Ibagué, con altos índices de calidad, cobertura, permanencia y eficiencia; a través del uso adecuado de nuevas

10.00 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 568 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

tecnologías, apoyado por personal altamente calificado y regido por principios éticos, basado en un sistema de gestión por procesos y mejoramiento continuo.

2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO


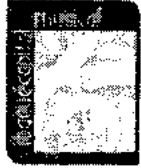
1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Desarrollo Económico, asociados con la formulación y seguimiento de las políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Municipio y la generación de empleo; fortaleciendo la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos de los ciudadanos, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales - público - privadas, fomentando la equidad y el desarrollo humano integral.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### SECRETARÍA DE CULTURA

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Cultura, asociados con el fomento de las diversas manifestaciones Artísticas y Culturales del Municipio junto a valoración y protección del Patrimonio Cultural material e inmaterial, en procura de los derechos culturales incluyentes y de manera equitativa; contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad de vida, la paz, y la convivencia en Ibagué e impulsar la ciudad como Capital Musical de Colombia.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 569 de 624</b>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.


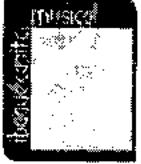
#### SECRETARÍA DE CULTURA – (Red de Bibliotecas Públicas)

1. Participar en la promoción, recolección, organización, conservación y acceso al patrimonio documental y bibliográfico del municipio.
2. Participar en el desarrollo de servicios bibliotecarios en comunidades no atendidas, promoviendo políticas, normas, lineamientos y estándares para el desarrollo bibliotecario público del municipio.
3. Apoyar técnicamente en el buen uso y adecuado uso de los inventarios bibliográficos y tecnológicos suministrados a la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Ibagué.
4. Brindar asistencia técnica en la legalización de las dotaciones enviadas por parte del Ministerio de cultura a la Red de Bibliotecas y las entregadas por la Administración Municipal y los diferentes entes privados.
5. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN EL RIESGO

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, asociados con las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales, promoviendo y liderando las políticas para el conocimiento del riesgo su reducción y el manejo de desastres en el municipio de Ibagué.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el

10003 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 570 de 624</b>	

### **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**



1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, asociados con la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, asociados con el fomento de desarrollo y asistencia técnica agropecuaria, forestal y pecuaria, creando y fortaleciendo asociaciones para concertar alianzas estratégicas y la gestión de recursos de orden local, departamental, nacional, e internacional, generando una mayor productividad y competitividad en el campo y mejorando las condiciones de vida de las comunidades campesinas, en el marco de los principios de desarrollo sostenible y equidad social.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113159-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 571 de 624</b>	

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Infraestructura, asociados con la formulación y seguimiento de políticas que permitan gestionar el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura, contribuyendo a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del municipio de Ibagué.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### SECRETARÍA DE MOVILIDAD



1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de Movilidad, asociados con la formulación, diseño y ejecución de políticas que generen condiciones de movilidad acordes con las necesidades en tránsito y transporte de la población y su área de influencia, priorizando modos ambientalmente sostenibles y la implementación de un sistema de transporte moderno, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad vial y la calidad de vida de la comunidad en el Municipio.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

#### SECRETARÍA DE LAS TIC

1. Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Secretaría de las TIC, asociados con la formulación, diseño y ejecución de políticas que generen condiciones de movilidad acordes con las necesidades en tránsito y transporte de la población y su área de influencia, priorizando modos ambientalmente sostenibles y la implementación de un sistema de transporte moderno, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad vial y la calidad de vida de la comunidad en el Municipio.
2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el

0000-20016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> MIT 800113359-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> <b>MAN-GHS-003</b></p>		
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>		<p><b>Versión: 01</b></p>
				<p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p>
				<p><b>Pág. 572 de 624</b></p>

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.


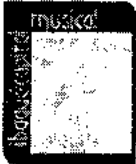
### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas, cumpliendo con los lineamientos y la normatividad vigente.
2. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, siempre y cuando se tenga en cuenta que el perfil profesional del funcionario designado se ajuste al objeto del contrato cuya supervisión se le asigna.
3. Realizar las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la Dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
4. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
5. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
6. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
7. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
8. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113383-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código:</b> MAN-GHS-003</p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde:</b> 2019/01/11</p> <p><b>Pág. 573 de 624</b></p>	

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO</b>
<p>accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.</p>



<b>CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política</li> <li>• Plan de Desarrollo Municipal</li> <li>• Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño</li> <li>• Conocimiento básicos en Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental)</li> <li>• Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet)</li> <li>• Atención y servicio al usuario</li> <li>• Técnicas de redacción</li> <li>• Gestión documental</li> </ul>

<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Disciplina</li> <li>• Responsabilidad</li> </ul>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título de formación tecnológica o seis (6) semestres de estudios profesionales en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>12 meses de experiencia relacionada</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019


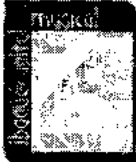
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 574 de 624</b>	

<b>ALTERNATIVAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.</li><li>• Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada.</li></ul>

Espacio en Blanco

10003 0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.8001133857	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 575 de 624</b>	

**AGENTE DE TRÁNSITO CÓDIGO 340-03**



<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	TECNICO
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	CARRERA ADMINISTRATIVA
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	AGENTE DE TRANSITO
<b>CÓDIGO</b>	340
<b>GRADO</b>	03
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	SESENTA (60)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	COMANDANTE DE TRÁNSITO

<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL DE TRÁNSITO</b>

<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Desarrollar actividades preventivas, de asistencia técnica, capacitación, vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, que permitan garantizar el orden del flujo vehicular y peatonal del Municipio de Ibagué, conforme a las normas, honorabilidad, diligencia y los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

1000-0016



11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 576 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte por parte de conductores y peatones, mediante las disposiciones prescritas en la ley, con el propósito de contribuir a la movilidad del Municipio de Ibagué.
2. Orientar la ciudadanía en general, en el área de seguridad y movilidad vial, visto desde la perspectiva de la responsabilidad de la autoridad de tránsito, siendo multiplicadores de estos conocimientos y procedimientos, en busca del propósito indispensable constitucional de la seguridad humana, fomentando la cultura vial.
3. Desarrollar informes técnicos de los diferentes accidentes de tránsito de acuerdo con los lineamientos establecidos, e informarlos a las dependencias responsables del proceso o a las autoridades competentes en los términos que contempla la ley.
4. Diligenciar órdenes de comparendo y demás informes, por violación a las normas de tránsito y transporte de las que se tengan conocimiento a través de evidencias o en forma presencial, con el fin de establecer sanciones a las personas que infrinjan dichas disposiciones, en aras de mejorar la cultura vial de la ciudadanía.
5. Entregar diariamente al jefe inmediato, las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y anulados de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.
6. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos, los vehículos retenidos por violación a las normas de tránsito y transporte, a los lugares autorizados, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales, guardando el debido proceso en cada una de las actuaciones.
7. Ejecutar y organizar las operaciones de soporte, a los sistemas de tránsito cuando sean requeridos en el cubrimiento de puntos críticos de congestión de la ciudad, ya sea rutinarios, especiales o de emergencia, apoyando la movilidad del municipio de Ibagué.
8. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


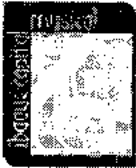
1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 577 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Apoyar técnicamente bajo las instrucciones del superior inmediato, las actividades orientadas a la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), los programas y proyectos que requiera la Alcaldía Municipal de Ibagué, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Atender al usuario interno y externo en los temas referentes a los trámites del área de desempeño y proporcionar información oportuna y veraz, orientándolo en la búsqueda y solución de sus necesidades.
3. Apoyar técnicamente la proyección de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones, con calidad y oportunidad.
4. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
5. Participar en el diseño y desarrollo de estudios y presentación de informes de carácter técnico y estadístico, en los procesos del área de desempeño, de acuerdo con su formación y experiencia.
6. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.
7. Apoyar técnicamente las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora tendientes a aumentar el desempeño global de la dependencia.
8. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
9. Manejar bases de datos para la elaboración de documentos, informes, estudios y estadísticas relacionados con el área de desempeño, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato y en el marco de los lineamientos y la normatividad vigente.
10. Alimentar los sistemas de información relacionados con los temas de la dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.

1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 578 de 624</b>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO


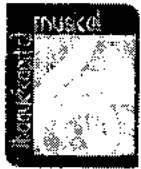
11. Realizar las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la Dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
12. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
13. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
14. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política
- Plan de Desarrollo Municipal
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Nomenclatura de la ciudad
- Conducción de vehículo automotor y motocicleta
- Rescate vehicular
- Primeros auxilios
- Conocimiento básicos en Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental)
- Manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet)
- Atención y servicio al usuario

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p>Versión: <b>01</b></p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 579 de 624</p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Disciplina</li> <li>• Responsabilidad</li> </ul>


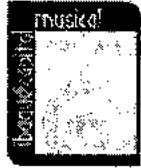
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de Bachiller, situación militar definida, licencia de conducción de segunda (2a) y cuarta (4a) categoría o sus equivalentes según la normatividad vigente como mínimo, no haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos, formación técnica laboral establecida en la resolución 4548 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte o demás normas que lo modifiquen.</p>	

ALTERNATIVAS
<p>La definida en la Resolución 4548 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte o demás normas que lo modifiquen.</p>

Espacio en blanco

1000-0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 580 de 624</b>	

### 13. CARGOS DEL NIVEL ASISTENCIAL

SECRETARIA EJECUTIVA 438-04

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	ASISTENCIAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SECRETARIO EJECUTIVO
CÓDIGO	438
GRADO	04
NÚMERO DE CARGOS	UNO (1)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA



AREA FUNCIONAL
DESPACHO DEL ALCALDE

PROPOSITO PRINCIPAL
Apoyar la gestión operativa en labores de oficina, atención al público y manejo de los asuntos que se generen en cumplimiento de las funciones de la dependencia, de manera eficiente y oportuna, realizando control y seguimiento a los trámites que allí se adelanten, para al logro de su misión y objetivos institucionales.



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 581 de 624</b></p>	

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Organizar de manera correcta los archivos correspondientes al despacho del Alcalde, brindando además oportunamente atención al público, transcripciones, dotación de papelería y útiles para la oficina y ejecutar las actividades que le correspondan para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la entidad.
2. Participar en la organización y logística de los eventos y reuniones previamente concertados, registrándolos en agenda, y recordar los compromisos adquiridos con antelación de acuerdo con su competencia.
3. Recibir y realizar las llamadas relacionados con los asuntos propios del despacho del Alcalde, tomando nota de los mensajes a las personas correspondientes, de acuerdo con su competencia.
4. Solicitar los elementos requeridos en el despacho del Alcalde y abastecer de manera oportuna el mismo, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
5. Apoyar y controlar operativamente la administración de documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde documentos (archivo de gestión – control de documentos y datos).
6. Recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias internas y externas propias del despacho del Alcalde, si se trate de correspondencia ajena a este y distribuirla para su correcto trámite a quien le sea pertinente.
7. Brindar información oportuna y veraz a los usuarios tanto internos como externos en los temas referentes a los trámites del despacho de Alcalde, orientándolo en la búsqueda y solución a sus necesidades.
8. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.


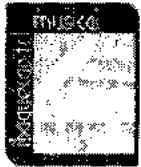
#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

100030016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 500113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 582 de 624</b></p>	

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.

4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Atención y servicio al usuario.
- Constitución Política.
- Normatividad en el área de desempeño.
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet).
- Técnicas de redacción.
- Gestión documental.


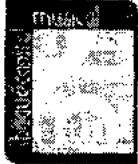
**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019


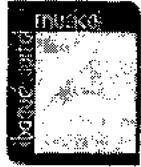
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 583 de 624</b>	

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada

ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.</li> <li>• Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.</li> <li>• Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.</li> <li>• Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.</li> </ul> <p><b>La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se establecerá así:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.</li> <li>• Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.</li> <li>• Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.</li> </ul>

1000-0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 584 de 624</b>	

SECRETARIO 440- 03

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	ASISTENCIAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SECRETARIO
CÓDIGO	440
GRADO	03
NÚMERO DE CARGOS	DIECIOCHO (18)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA



AREA FUNCIONAL
<p align="center"><b>DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL</b></p>

PROPÓSITO PRINCIPAL
<p align="center">Realizar actividades secretariales de gestión documental, atención al público y apoyo a la labor de la dependencia o proceso del cual forma parte, de acuerdo con procedimientos y normas establecidas, con el fin de garantizar el intercambio interno y externo de la información de su dependencia.</p>

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<p>1. Apoyar la gestión operativa realizando control y seguimiento a los asuntos propios de la dependencia como labores de oficina, atención al público y manejo de los asuntos que</p>

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 585 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES


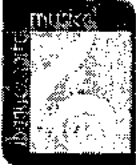
- generen el cumplimiento de las funciones de la dependencia, para al logro de su misión y objetivos institucionales.
- Organizar de manera correcta los archivos correspondientes a la dependencia, brindando además oportunamente atención al público, transcripciones, dotación de papelería y útiles para la oficina y ejecutar las actividades que le correspondan para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la entidad.
  - Colaborar en la organización y logística de los eventos y reuniones previamente concertados, registrándolos en agenda, y recordar los compromisos adquiridos con antelación de acuerdo con su competencia.
  - Recibir y realizar las llamadas tomando nota de los mensajes a las personas correspondientes, de acuerdo con su competencia.
  - Solicitar los elementos requeridos en la dependencia y abastecer de manera oportuna el mismo, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
  - Apoyar y asistir operativamente la administración de documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia; documentos (archivo de gestión – control de documentos y datos).
  - Recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias internas y externas propias de la dependencia, si se trata de correspondencia ajena a este, distribuirla para su correcto trámite a quien le sea pertinente.
  - Atender y brindar información oportuna y veraz a los usuarios tanto internos como externos en los temas referentes a los trámites del despacho de Alcalde, orientándolo en la búsqueda y solución a sus necesidades.
  - Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

- Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
- Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 586 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Atención y servicio al usuario.
- Constitución Política.
- Normatividad en el área de desempeño.
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet).
- Técnicas de redacción.
- Gestión documental.


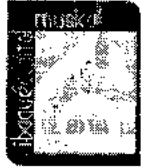
### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlada y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 587 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	



REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Doce (12) meses de experiencia relacionada

ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.</li> <li>• Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.</li> <li>• Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.</li> <li>• Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.</li> </ul> <p><b>La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se establecerá así:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.</li> <li>• Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.</li> <li>• Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 588 de 624</b></p>	

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-03**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	ASISTENCIAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	CARRERA ADMINISTRATIVA
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>CÓDIGO</b>	407
<b>GRADO</b>	03
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	<u>RECURSOS PROPIOS: SESENTA Y CINCO (65)</u> <u>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: SEIS (06)</u>
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA


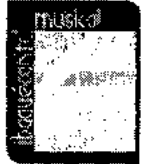
AREA FUNCIONAL
<b>DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL</b>

PROPOSITO PRINCIPAL
<p>Prestar apoyo operativo y asistencial en labores de oficina, asistencia administrativa y manejo de los asuntos que se generen en cumplimiento de las funciones de la dependencia para la adecuada planeación, recolección, procesamiento y consolidación de la información generada en el desarrollo de las actividades, orientadas al logro de la misión y los objetivos institucionales.</p>



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 589 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES



1. Asistir operativamente la planeación, procesamiento y consolidación de la información que se genera en el desarrollo de las actividades propias de la dependencia, orientadas al logro de la misión y los objetivos institucionales.
2. Asistir al jefe inmediato en la formulación de métodos y procedimientos de trabajo, para la eficaz ejecución y cumplimiento de las labores propias de su área de desempeño.
3. Apoyar al superior inmediato en la preparación y presentación de informes, con la oportunidad y calidad requerida.
4. Apoyar operativamente la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, los planes de acción, los programas y proyectos que lidere la dependencia, en el marco de su competencia.
5. Realizar seguimiento a los documentos y /o actos administrativos emitidos por la dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
6. Redactar y radicar oficios y correspondencia de rutina de acuerdo con las instrucciones dadas por el superior inmediato y remitir a la dependencia según su competencia.
7. Recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias internas y externas propias de la dependencia, si se trata de correspondencia ajena a este, distribuirla para su correcto trámite a quien le sea pertinente.
8. Brindar orientación y atención al público en general, sobre los diferentes servicios que presta la dependencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales e indicaciones del superior inmediato.
9. Realizar actividades relacionadas con la gestión documental, como recibir, clasificar y distribuir documentos y datos relacionados con los asuntos de la dependencia donde se encuentre asignado, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
10. Apoyar las actividades de cargue y descargue de elementos, salvaguardando la integridad de los mismos, atendiendo los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.
11. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

Las siguientes funciones serán desarrolladas además de las anteriores, cuando el cargo sea asignado a:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Apoyar operativamente el desarrollo de procesos y procedimientos asociados con la gestión, administración y control de los recursos financieros, el talento humano, bienes y

1000-30016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113309-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 590 de 624</b>	

### **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

- servicios, infraestructura física y tecnológica, destinados a la prestación del Servicio Educativo en el Municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Apoyar operativamente el desarrollo de procesos y procedimientos asociados con las actividades de recepción, verificación y trámite de solicitudes para la inscripción, actualización, ascenso y reubicación en escalafón docente, de acuerdo con la normatividad vigente.
  3. Apoyar operativamente la generación de las certificaciones requeridas por los Directivos Docente, Docentes y Administrativos, vinculados con la Secretaría de Educación Municipal, a partir de la información consignada en la hoja de vida del funcionario, bajo los principios de oportunidad y veracidad.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA**


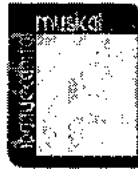
1. Apoyar operativamente el desarrollo de procesos y procedimientos asociados con los procesos de gestión de la calidad educativa en las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué en los niveles de preescolar, básica y media, en concordancia con las políticas nacionales y departamentales educativas, con el fin de optimizar la prestación del servicio educativo.

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA**

1. Apoyar operativamente el desarrollo de procesos y procedimientos asociados con las estrategias para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Ibagué al sistema educativo en educación pre-escolar, básica y media en condiciones de equidad y solidaridad a través del uso adecuado de los sistemas de información.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800313389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 591 de 624</b></p>	



### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Atención y servicio al usuario.
- Constitución Política.
- Normatividad en el área de desempeño.
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet).
- Técnicas de redacción.
- Gestión documental.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 592 de 624</b></p>	


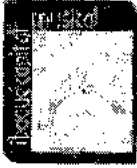
<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>

<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Doce (12) meses de experiencia relacionada

<b>ALTERNATIVAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.</li> <li>• Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.</li> <li>• Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.</li> <li>• Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.</li> </ul> <p><b>La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se establecerá así:</b></p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800713389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Versión: 01	
		Pág. 593 de 624	



#### ALTERNATIVAS

- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

Espacio en blanco

1000-000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 594 de 624</p>	

**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 470-03**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	ASISTENCIAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO	470
GRADO	03
NÚMERO DE CARGOS	SEIS (06)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

AREA FUNCIONAL
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL



PROÓSITO PRINCIPAL
Realizar las labores básicas de apoyo asistencial y de mensajería, en la dependencia asignada orientadas al logro de la misión y los objetivos institucionales, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar labores de archivo, correspondencia, digitación, actualización de la información y otros similares, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.</li> <li>2. Hacer seguimiento al trámite de los documentos propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.</li> </ol>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 890113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 595 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

3. Realizar las actividades relacionadas con la mensajería de la dependencia donde se encuentre asignado, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
4. Atender las solicitudes de reproducción y consultas documentales, de conformidad con los lineamientos y la normatividad vigente.
5. Atender oportunamente los servicios de traslado de elementos que requiera la dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
6. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.



### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 596 de 624</b></p>	

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención y servicio al usuario.</li> <li>• Normatividad básica en el área de desempeño.</li> </ul>

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Doce (12) meses de experiencia relacionada


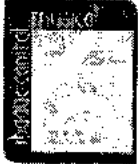
ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.</li> <li>• Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 300113399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde: 2019/01/11</b> <b>Pág. 597 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS



- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

**La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se establecerá así:**

- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

10007 0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 598 de 624</b>	

**CONDUCTOR 480- 03 (LNR)**

<b>IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	ASISTENCIAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	CONDUCTOR
<b>CÓDIGO</b>	480
<b>GRADO</b>	03
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	ONCE (11)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	ALCALDE


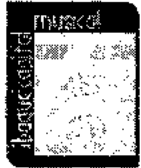
<b>ÁREA FUNCIONAL</b>
DESPACHO DEL ALCALDE

<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>
Ejecutar las labores de conducción de vehículos automotores adscritos al Despacho del Alcalde, con el fin de movilizar personas, materiales y equipos, según las directrices impartidas y conforme a las normas y procedimientos de tránsito vigentes.

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
1. Transportar al Alcalde y demás funcionarios pertenecientes a su despacho atendiendo a las solicitudes de movilidad que requieran para el desarrollo de actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus funciones.

10007 0016


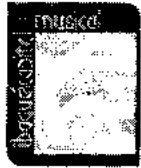
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 599 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

2. Conducir prudentemente y permanecer en buen funcionamiento el vehículo asignado, manteniéndolo en buen estado de presentación y responder por el equipo y accesorios asignados a este.
3. Cumplir de manera estricta las normas de seguridad vial, así como la seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes establecidas por la ley y el Plan Estratégico de Seguridad Vial definido en la Entidad.
4. Cumplir estrictamente con los reglamentos y programación establecidos para el mantenimiento preventivo, correctivo y de aprovisionamiento de combustible y lubricante señalados.
5. Informar oportunamente a la oficina encargada del mantenimiento y reparación de los vehículos, todo tipo de fallas o daños presentados en el mismo y en caso de ser necesario realizar algún trámite ante compañías aseguradoras, deberá adjuntar toda la documentación necesaria.
6. Informar oportunamente al despacho del Alcalde toda colisión o accidente de tránsito que se presente en cumplimiento de sus funciones.
7. Mantener en regla todos los requisitos y documentos requeridos para el tránsito del vehículo como la licencia de conducción y los seguros exigidos por la normatividad vigente.
8. Mantener reserva sobre las conversaciones, que por razón de su trabajo escuche, para preservar la seguridad de la Entidad.
9. Retirar y guardar el vehículo asignado, en el lugar u dentro del horario establecido por la Entidad.
10. Realizar los trámites a que haya lugar, para el desarrollo de reparaciones mayores y atender las menores cuando observe fallas en el funcionamiento del vehículo.
11. Proponer rutas alternas y estrategias de seguridad en el desplazamiento personal de quien se le encomiende.
12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

100070016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 600 de 624</b>	



#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Atención y servicio al usuario.
- Constitución Política.
- Normatividad en el área de desempeño.
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet).
- Técnicas de redacción.
- Gestión documental.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 601 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>


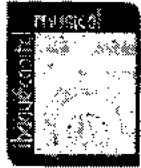
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.</p> <p>Licencia de conducción según el tipo de vehículo asignado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Categoría C1 (antes Categoría 4):</b> Especializado en automóviles, motocarros, cuatrimotor, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.</li> <li>• <b>Categoría C2 (antes categoría 5):</b> Para conducir camiones rígidos, buses y busetas de servicio público.</li> <li>• <b>Categoría C3 (Antes categoría 6 público):</b> Para vehículos articulados de servicio público.</li> </ul>	<p>Doce (12) meses de experiencia relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.80011339-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 602 de 624</b>	

#### ALTERNATIVAS

- Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
- Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.


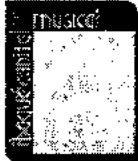
**La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se establecerá así:**

- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

Espacio en blanco

1000-0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 603 de 624</b>	

**CONDUCTOR 480- 03**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	ASISTENCIAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	CARRERA ADMINISTRATIVA
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	CONDUCTOR
<b>CÓDIGO</b>	480
<b>GRADO</b>	03
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	DOS (02)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA


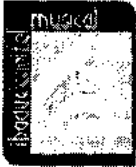
<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL</b>

<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Ejecutar las labores de conducción de vehículos automotores, con el fin de movilizar personas, materiales y equipos, según las directrices impartidas y conforme a las normas y procedimientos de tránsito vigentes.

<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
1. Transportar a los funcionarios pertenecientes a la dependencia asignada, atendiendo a las solicitudes de movilidad que requieran para el desarrollo de actividades propias de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones.

10007 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 604 de 624</b></p>	


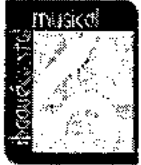
### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

2. Conducir prudentemente y permanecer en buen funcionamiento el vehículo asignado, manteniéndolo en buen estado de presentación y responder por el equipo y accesorios asignados a este.
3. Cumplir de manera estricta las normas de seguridad vial, así como la seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes establecidas por la ley y el Plan Estratégico de Seguridad Vial definido en la Entidad.
4. Cumplir estrictamente con los reglamentos y programación establecidos para el mantenimiento preventivo, correctivo y de aprovisionamiento de combustible y lubricante señalados.
5. Informar oportunamente a la oficina encargada del mantenimiento y reparación de los vehículos, todo tipo de fallas o daños presentados en el mismo y en caso de ser necesario realizar algún trámite ante compañías aseguradoras, deberá adjuntar toda la documentación necesaria.
6. Informar oportunamente a la dependencia asignada toda colisión o accidente de tránsito que se presente en cumplimiento de sus funciones.
7. Mantener en regla todos los requisitos y documentos requeridos para el tránsito del vehículo como la licencia de conducción y los seguros exigidos por la normatividad vigente.
8. Mantener reserva sobre las conversaciones, que por razón de su trabajo escuche, para preservar la seguridad de la Entidad.
9. Retirar y guardar el vehículo asignado, en el lugar u dentro del horario establecido por la Entidad.
10. Realizar los trámites a que haya lugar, para el desarrollo de reparaciones mayores y atender las menores cuando observe fallas en el funcionamiento del vehículo.
11. Proponer rutas alternas y estrategias de seguridad en el desplazamiento personal de quien se le encomiende.
12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.



10003 0016

11 ENL. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 605 de 624</b></p>	


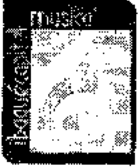
### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Atención y servicio al usuario.
- Constitución Política.
- Normatividad en el área de desempeño.
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet).
- Técnicas de redacción.
- Gestión documental.

1000-0016  
11 ENL. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 606 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>


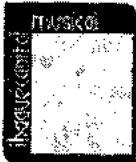
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.</p> <p>Licencia de conducción según el tipo de vehículo asignado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Categoría C1 (antes Categoría 4):</b> Especializado en automóviles, motocarros, cuatrimotor, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.</li> <li>• <b>Categoría C2 (antes categoría 5):</b> Para conducir camiones rígidos, buses y busetas de servicio público.</li> <li>• <b>Categoría C3 (Antes categoría 6 público):</b> Para vehículos articulados de servicio público.</li> </ul>	<p>Doce (12) meses de experiencia relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 890113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 607 de 624</b>	

### ALTERNATIVAS

- Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
- Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.


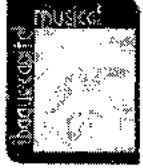
**La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se establecerá así:**

- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

Espacio en blanco

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Código: <b>MAN-GHS-003</b></p>	
	<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>	<p>Versión: <b>01</b></p> <p>Vigente desde: 2019/01/11</p> <p>Pág. 608 de 624</p>	

**CONDUCTOR MÉCANICO 482- 03**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO	ASISTENCIAL
CARÁCTER DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CONDUCTOR
CÓDIGO	480
GRADO	03
NÚMERO DE CARGOS	OCHO (08)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA


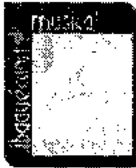
AREA FUNCIONAL
DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL

PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar las labores de conducción de vehículos automotores, con el fin de movilizar personas, materiales y equipos, según las directrices impartidas y conforme a las normas y procedimientos de tránsito vigentes.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Transportar a los funcionarios pertenecientes a la dependencia asignada, atendiendo a las solicitudes de movilidad que requieran para el desarrollo de actividades propias de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones.


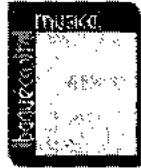
100070016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 609 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

2. Conducir prudentemente y permanecer en buen funcionamiento el vehículo asignado, manteniéndolo en buen estado de presentación y responder por el equipo y accesorios asignados a este.
3. Cumplir de manera estricta las normas de seguridad vial, así como la seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes establecidas por la ley y el Plan Estratégico de Seguridad Vial definido en la Entidad.
4. Cumplir estrictamente con los reglamentos y programación establecidos para el mantenimiento preventivo, correctivo y de aprovisionamiento de combustible y lubricante señalados.
5. Informar oportunamente a la oficina encargada del mantenimiento y reparación de los vehículos, todo tipo de fallas o daños presentados en el mismo y en caso de ser necesario realizar algún trámite ante compañías aseguradoras, deberá adjuntar toda la documentación necesaria.
6. Informar oportunamente a la dependencia asignada toda colisión o accidente de tránsito que se presente en cumplimiento de sus funciones.
7. Mantener en regla todos los requisitos y documentos requeridos para el tránsito del vehículo como la licencia de conducción y los seguros exigidos por la normatividad vigente.
8. Mantener reserva sobre las conversaciones, que por razón de su trabajo escuche, para preservar la seguridad de la Entidad.
9. Retirar y guardar el vehículo asignado, en el lugar u dentro del horario establecido por la Entidad.
10. Realizar los trámites a que haya lugar, para el desarrollo de reparaciones mayores y atender las menores cuando observe fallas en el funcionamiento del vehículo.
11. Proponer rutas alternas y estrategias de seguridad en el desplazamiento personal de quien se le encomiende.
12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 610 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO



1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Atención y servicio al usuario.
- Constitución Política.
- Normatividad en el área de desempeño.
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet).
- Técnicas de redacción.
- Gestión documental.

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 611 de 624</b></p>	

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>


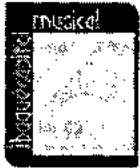
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.</p> <p>Licencia de conducción según el tipo de vehículo asignado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Categoría C1 (antes Categoría 4):</b> Especializado en automóviles, motocarros, cuatrimotor, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.</li> <li>• <b>Categoría C2 (antes categoría 5):</b> Para conducir camiones rígidos, buses y busetas de servicio público.</li> <li>• <b>Categoría C3 (Antes categoría 6 público):</b> Para vehículos articulados de servicio público.</li> </ul>	<p>Doce (12) meses de experiencia relacionada</p>

ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 612 de 624</b>	

### ALTERNATIVAS

- Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
- Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

**La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se establecerá así:**



- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

Espacio en blanco



1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8001133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 613 de 624</b></p>	

**TENIENTE DE BOMBEROS 419-04**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	ASISTENCIAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA PARA LOS CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	TENIENTE DE BOMBEROS
<b>CÓDIGO</b>	419
<b>GRADO</b>	04
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	TRES (03)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	COMANDANTE DE BOMBEROS



<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO – CUERPO DE BOMBEROS</b>

<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>
Garantizar la buena prestación del Servicio Bomberil durante las horas de guardia, manteniendo informado al superior inmediato de la Operación de Servicios Bomberiles y del acontecer de la escuadra a su cargo.

<b>DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
1. Asumir las delegaciones que le asigne la Comandancia, tales como el mando y control de la Estación de Bomberos a la que se encuentre asignado, cumpliendo las funciones operativas propias de las mismas, a fin de prestar un servicio ágil y oportuno al momento de presentarse alguna situación de peligro.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016  
11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.8001133897</p>	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01 Vigente desde: 2019/01/11 Pág. 614 de 624	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES


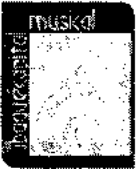
2. Programar y participar activamente en los entrenamientos, capacitaciones, campañas preventivas y demás actividades que sean programadas por el Cuerpo de Bomberos.
3. Brindar apoyo y asistencia técnica a otros Cuerpos de Bomberos que lo requieran, de acuerdo con las directrices de la Institución y previa autorización del jefe inmediato, con el fin de contribuir al mejoramiento del servicio que se presta.
4. Autorizar la salida de las máquinas en asuntos propios del servicio público.
5. Encabezar la salida de las máquinas para atender incendios y dirigir las maniobras en el terreno de desastre, cuando la situación lo amerite.
6. Mantener la disponibilidad permanente de recursos humanos y técnicos en la jurisdicción o área asignada para mantener la capacidad de respuesta oportuna.
7. Verificar el adecuado funcionamiento de la estación a su cargo, propendiendo por una atención eficiente a los requerimientos propios del área.
8. Verificar la implementación de los protocolos y procedimientos operativos en la atención de emergencias.
9. Orientar el mantenimiento de los equipos y herramientas requeridas para la atención de emergencias en su estación los cuales deberán permanecer en estado de disponibilidad y alistamiento.
10. Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad para prevención de incendios en los edificios y establecimientos y solicitar las respectivas sanciones para quienes no cumplan con dichas medidas.
11. Controlar y vigilar el funcionamiento de los depósitos inflamables y/o explosivos dentro de la ciudad.
12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 615 de 624</b></p>	

**DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO**

3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**



- Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>

1000 - 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113399-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 616 de 624</b>	



<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.	

<b>ALTERNATIVAS</b>
Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.

Espacio en blanco

1000-0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800713389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA,          SEGURIDAD Y SALUD EN EL          TRABAJO</b>	<b>Código:          MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE          FUNCIONES Y COMPETENCIAS          LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:          2019/01/11</b>  <b>Pág. 617 de 624</b>	

**CABO DE BOMBEROS 413-03**



<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	ASISTENCIAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA PARA LOS CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	CABO DE BOMBEROS
<b>CÓDIGO</b>	413
<b>GRADO</b>	03
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	TRES (03)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	COMANDANTE DE BOMBEROS

<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO – CUERPO DE BOMBEROS</b>

<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>
Aplicar los procedimientos técnicos en prevención y atención de incendio y eventos conexos, así como los procesos administrativos que contribuyan al adecuado funcionamiento del área asignada.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 8061133897</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p>	
		<p><b>Pág. 618 de 624</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES


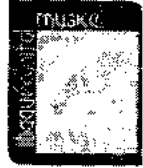
1. Ejecutar las actividades de guardia de la estación cuando le sean asignadas, dando respuesta a las comunicaciones para asignación de eventos, incidentes u operaciones.
2. Actuar en las operaciones de extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate en todas sus modalidades que se presenten en el municipio de Ibagué, de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención.
3. Participar en el desarrollo de las actividades de investigación de los servicios de emergencia, para mejorar el servicio y capacidad de respuesta operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Ibagué.
4. Apoyar la gestión administrativa y operativa de la estación o área de trabajo en las ausencias temporales del teniente a cargo.
5. Conducir y accionar técnicamente el vehículo de emergencias asignado, de acuerdo con el manual de procedimientos establecidos y las normas legales vigentes.
6. Verificar la implementación de los protocolos y procedimientos operativos en la atención de emergencias.
7. Apoyar en la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad para prevención de incendios en los edificios y establecimientos y solicitar las respectivas sanciones para quienes no cumplan con dichas medidas.
8. Controlar y vigilar el funcionamiento de los depósitos inflamables y/o explosivos dentro de la ciudad.
9. Participar en el desarrollo de las actividades de instrucción y formación al personal operativo, para garantizar la excelencia en la prestación de los servicios, conforme a las metodologías establecidas.
10. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.

100070016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 900113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 619 de 624</b></p>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.
6. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.


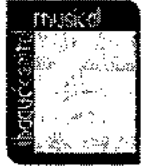
### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones Interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Aldede Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Pág. 620 de 624</b>	

<b>REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.	


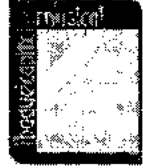
<b>ALTERNATIVAS</b>
Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.

Espacio en blanco



100020016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
	<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p> <p><b>Vigente desde: 2019/01/11</b></p> <p><b>Pág. 621 de 624</b></p>	

**BOMBERO 475- 03**


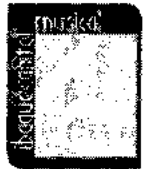
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	ASISTENCIAL
<b>CARÁCTER DEL EMPLEO</b>	SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA PARA LOS CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	BOMBERO
<b>CÓDIGO</b>	475
<b>GRADO</b>	03
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	VEINTIOCHO (28)
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	COMANDANTE DE BOMBEROS

<b>AREA FUNCIONAL</b>
<b>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO – CUERPO DE BOMBEROS</b>

<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>
Realizar las actividades de prevención y extinción de incendios, atención pre hospitalaria en casos que se requieran y demás calamidades conexas, propendiendo por un servicio vital dirigido a la comunidad, acudiendo como primera instancia a cualquier emergencia, o en situaciones de calamidades, teniendo siempre la disposición y la actitud para cualquier eventualidad que se presente dentro del servicio Bomberil.

0003 0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 800113382-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: MAN-GHS-003</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde: 2019/01/11</b>	
		<b>Pág. 622 de 624</b>	

### DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES


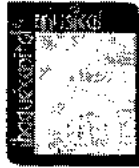
1. Atender las operaciones de extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate en todas sus modalidades que se presenten en el municipio de Ibagué, de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención.
2. Realizar las labores de limpieza de los muros y paredes de los parques y avenidas del municipio.
3. Prestar apoyo en caso de emergencias cuando el Comité de Gestión de Riesgo lo solicite.
4. Impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo y manejo de incidentes en la actividad Bomberil.
5. Asistir los planes y los reglamentos para el desarrollo de las operaciones tácticas de los cuerpos de bomberos del municipio.
6. Acompañar a los cuerpos de bomberos en la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento que deban adoptar para ajustarse a los lineamientos determinados por la Dirección Nacional de Bomberos.
7. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

### DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERARQUICO

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
2. Realizar el correcto diligenciamiento y efectuar seguimiento al trámite de los documentos y registros propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.
3. Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoria o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
4. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué - SIGAMI, para el desarrollo eficaz de las metas y

1000-0016

11 ENE. 2019

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p><b>Código: MAN-GHS-003</b></p>	
		<p><b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COMUNES AL NIVEL JERÁRQUICO

objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA.

- Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES


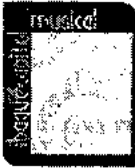
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Orientación a resultados</li> <li>Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>Compromiso con la Organización</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo de la información</li> <li>Relaciones Interpersonales</li> <li>Colaboración</li> </ul>

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.	
ALTERNATIVAS	
Los definidos según el Decreto 256 de 2013 y demás normatividad que lo adicione, modifique o sustituya.	

1000-0016

11 ENE. 2019

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: <b>MAN-GHS-003</b>	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Versión: 01	
		Vigente desde: 2019/01/11	
		Pág. 624 de 624	

#### CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
2019/01/11	Edición del documento y aprobación según el Decreto 1000-0016 del 11 de enero de 2019.	01

Fin del Documento